DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 19 de Marzo de 1963

TOMO 230 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 16605

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

30

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Auxiliar en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera y se le sustituye.

31

Resolución. Se nombra Liquidador en la Fiscalía de Hacienda de 1er. Turno.

32

Resolución. Se rectifica una designación de Tenedor de Libros de 2.a, en la Dirección General de Institutos Penales.

33

Resolución. Se revalidan contrataciones para los Casinos del Estado y Oficina Central de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

34

Resolución. Se dispone suma para abonar la adquisición del Gran Hotel Teatro - Casino de Carmelo, Departamento de Colonia.

35

Resolución. Se aceptan las renuncias del Presidente de las Comisiones: Programación de la celebración del Ciclo Artiguista 1811-13; Honoraria de la Tradición; Honoraria de la erección del Monumento al General don Manuel Oribe y Presidencia del SODRE.

36 y 37

Resoluciones. Se hacen promociones y designaciones en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

38

Resolución. Se nombra Subdirector en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de marzo de 1963.

Vacante: el cargo de Subsecretario de Estado del Ministerio del Interior,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subsecretario, Cód. Cj, Categoría Extra del Ministerio del Interior, al escribano señor Mario Durán Rubio.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

2

Resolución. Se declara cesante al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de febrero de 1963.

Visto: la actuación funcional del Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones don Ricardo S. Perrone;

Resultando: 1) Oportunamente se le instruyó una información sumaria por irregularidades en el desempeño de su cargo;

2) Durante la sustanciación de aquél y posteriormente, el citado funcionario ha continuado incurriendo en actos de inconducta;

Considerando: en tales condiciones ha acreditado que su permanencia en el Instituto Policial es inconveniente.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 168, inciso 14 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, don Ricardo S. Perrone, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

2.o Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: **HARRISON. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Médico del Servicio Público, en la Jefatura de Policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de marzo de 1963.

Visto: vacante el cargo de Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Rivera.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución de 20 de diciembre de 1956,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Médico del Servicio Público, Cód. AaA, Categoría II, Grado 2 de la Jefatura de Policía de Rivera, al doctor Enrique Martignone (Cred. Cív. Serie I.B.A. número 2514).

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

4

Resolución. Se nombra un Teniente 2do., y un Alférez en el Cuerpo Nacional de Bomberos

Ministerio del Interior.

Montevideo, 12 de marzo de 1963.

Visto: vacante un cargo de Teniente 2do., del Cuerpo Nacional de Bomberos,

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 8 de marzo de 1963, se publicó un decreto por el que se establece una norma para el estudio y consulta de los informes que remita la Oficina Internacional del Trabajo, como documentación de la orden del día de la conferencia anual, en cuya publicación se padeció el siguiente error:

En el [illegible], donde dice: "El Grupo de trabajadores" debe decir: "El Grupo de T[illegible]."

En el ejemplar de fecha 13 de marzo de 1963, se publicó un decreto por el que se establecen normas referentes a la tramitación de los proyectos de convenios y recomendaciones adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, en cuya publicación se omitió publicar dos Ministerios que son: Ministerio de Ganadería y Agricultura y Ministerio de Obras Públicas.

—Quedan hechas las salvedades.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Teniente 2.o, Cód. Bg, Grado 8, del Cuerpo Nacional de Bomberos, al Alférez don Carlos Guillermo Larrosa Grosso; Alférez, Cód. Bg, Grado 7 al Oficial Subayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Ramón Rodríguez Hernández.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto. Se adecúa la codificación de los escalafones, categorías y grados de los cargos establecidos en las planillas presupuestales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Visto: lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Rendición de Cuentas, N.o 13.032 del 7 de diciembre de 1961.

Considerando: que dicha disposición establece que "El Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, podrá adecuar la codificación de los escalafones, las categorías y grados, fijados en los cargos de las planillas del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, de acuerdo con las disposiciones expresas en la ley número 12.801 de la misma fecha, en los casos en que ésta se hubiere aplicado erróneamente.

Considerando: que, realizada la consulta pertinente a los distintos Ministerios y dependencias comprendidos en las mencionadas disposiciones de la Ley General de Sueldos N.o 12.801, éstos denunciaron los casos en que presumían debía aplicarse el referido artículo 110 de la ley número 13.032.

Resultando: que la Contaduría General de la Nación ha estudiado todas las situaciones planteadas y señalado aquellas que se encuentran amparadas en el precitado artículo, por lo que corresponde disponer su regularización.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación e Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Adecúanse la codificación de los escalafones, categorías y grados de los cargos que se indican, de acuerdo a las disposiciones expresas de la Ley de Sueldos, y del artículo 110 de la ley N.o 13.032, del 7 de diciembre de 1961, en la forma establecida en la relación que corre agregada a este decreto.

Las asignaciones que figuran en este artículo y sus ajustes, corresponden a las dotaciones finales fijadas por la ley N.o 12.803 del 30 de noviembre de 1960, sin perjuicio de los aumentos y modificaciones establecidos por la ley N.o 13.032 del 7 de diciembre de 1961.

Art. 2.o La Contaduría General de la Nación procederá a realizar las correcciones pertinentes en las planillas presupuestales correspondientes (ley N.o 12.803 del 30 de noviembre de 1960) de acuerdo con la relación anterior, las que regirán desde la fecha de vigencia de la citada ley N.o 12.803.

Art. 3.o Las diferencias que pudieran corresponder hasta el 31 de diciembre de 1961, serán liquidadas con cargo a lo dispuesto por el artículo 110 de la ley N.o 13.032.

Art. 4.o Dése cuenta oportunamente a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: [illegible] ON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Sabez, Secretario Interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se fijan los precios mínimos para las uvas a vinificar de la cosecha 1963

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Vista la ley N.o 9.221 del 25 de enero de 1934, que determina el mecanismo al que debe ajustarse el Poder Ejecutivo para la fijación del precio mínimo de la uva destinada a la vinificación;

Resultando: I) La Comisión Honoraria Asesora Pro-Industria Vitivinícola, creada por la aludida disposición legal, tiene por cometido presentar al Poder Ejecutivo antes del 1.o de diciembre de cada año: "A) Las bases y cifras a que ha arribado, a los efectos de fijar el precio mínimo de la uva a vinificar", así como también "B) La escala de relación que considere que debe guardar lo especificado en el inciso A) y el precio de venta del vino al consumidor". (Artículo 3.o);

II) La Junta Nacional de Uvas y Vinos, órgano asesor —en la materia— del Poder Ejecutivo, y a requerimiento del citado Ministerio, ha elevado una nota donde propone precios mínimos de las uvas a vinificar, en función de estudios de costos de producción que han presentado los siguientes organismos: Escuela de Enología de la Universidad del Trabajo, Centro de Viticultores del Uruguay y Organización Nacional de Vinicultores;

Considerando: I) El órgano específicamente instituído por la ley para asesorar al Poder Ejecutivo en materia de fijación de precios mínimos para la uva destinada a la vinificación, no dió cumplimiento —en tiempo y forma— a los cometidos asignados. Ello, sin embargo, no constituye un obstáculo jurídico insalvable, por cuano la propia ley N.o 9.221, ha previsto la hipótesis dada, facultando al Poder Administrador en tales circunstancias, a recurrir a los "organismos que considere oportunos" (artículo 4.o) en procura de los elementos de juicio necesarios para lograr el fin deseado;

II) Los precios mínimos se fijan —en condiciones normales— en función de la variación de los dos conceptos fundamentales en la materia, como lo son: costo de producción y rendimientos;

III) De acuerdo al asesoramiento producido por la Junta Nacional de Uvas y Vinos, los aumentos estimativos operados en la producción de las uvas tienen valores compensatorios frente a los costos de producción;

IV) El citado órgano asesor entiende que con los precios que recomienda, se logra armonizar los distintos criterios sustentados, compensando la labor del productor, sin que resulte gravoso para el industrial la adquisición del producto, buscando al mismo tiempo, que la colocación de la cosecha pueda hacerse normalmente;

Oída la Junta Nacional de Uvas y Vinos y la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjanse los siguientes precios mínimos para las uvas a vinificar de la cosecha del presente año:

A) Trece pesos ($ 13.00) los diez (10) kilogramos para las variedades Harriague, Vidiella, Barbera, Bonarda, Cabernet y similares;

B) Doce pesos con 50|100 ($ 12.50) los diez (10) kilogramos para las variedades de uvas blancas, semillón, Trebiano, Sauvignon, Gamay, Malvasía o similares;

C) Nueve pesos ($ 9.00) los diez (10) kilogramos para la variedad Frutilla, y

D) Siete pesos con 50|100 ($ 7.50) los diez (10) kilogramos para los demás tipos de variedades híbridas.

Art. 2.o Los precios fijados en el artículo anterior, regirán para las uvas sanas y limpias, sobre una base glucométrica de 180 (ciento ochenta) gramos de azúcares reductores por litro de mosto, y sujetos a la siguiente escala: ocho centésimos ($ 0.08) de bonificación, sobre los precios fijados en los apartados a), b) c) y d) del artículo precedente, por décima en más de grado alcohólico producido, hasta un tope máximo de 12° (doce grados) Gay Lussac u ocho centésimos ($ 0.08) de deducción a los precios fijados por los apartados a), b), c), y d) del ar-

tículo 1.o, por cada décima en menos de grado alcohólico producido, hasta un tope mínimo de 8° (ocho grados) Gay Lussac.

Las uvas serán puestas en bodegas y envasadas en cajones tipo mercado, de propiedad del viticultor o vendedor.

Art. 3.o Los precios mínimos que fija el presente decreto, no rigen para las variedades moscatel, picapol y barbarussa, las que quedarán sujetas a la libre comercialización entre viticultores y bodegueros.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON.** — CARLOS V. PUIG. — VIDAL ALLER PESQUERA. — **Jorge C. Suárez,** Secretario Interino.

7

Decreto. Se designa Subsecretario de Estado en la Cartera de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de marzo de 1963.

Visto: La propuesta formulada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Atento: A lo dispuesto por el artículo 183 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Subsecretario de Estado en la Cartera de Ganadería y Agricultura al señor doctor don Guillermo García Costa.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — **Luis M. Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se dispone entrega de suma al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con destino al abaratamiento de los artículos de primera necesidad

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de febrero de 1963.

Visto: la comunicación del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios planteando la conveniencia de reducir el costo de los servicios de distribución y regulación de precios de los artículos de primera necesidad a cargo del Organismo peticionante;

Resultando: que el referido Consejo cumple una función de primordial interés público, colaborando con la tarea de estabilizar el costo vital de la población de limitados recursos;

Considerando: I) Que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios ha experimentado considerables recargos en sus costos a raíz de los aumentos de sueldos y otras cargas impuestas por las leyes presupuestales, entre las cuales reviste especial importancia el gravamen creado por el artículo 54 de la ley N.o 12.803 de 30 de noviembre de 1960;

II) Que es conveniente mantener la eficiencia de los servicios del mencionado Organismo evitando las perturbaciones de su funcionamiento que se seguirían de las dificultades creadas por las referidas leyes;

III) Que el Poder Ejecutivo se encuentra habilitado para abaratar el costo de los servicios que se consideran necesarios por razones de interés general y en especial esto es aplicable a los que tienden a reducir el costo vital;

Atento: a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 1.o de la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Hacienda entregará al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con cargo al apartado a) del artículo 7.o de la ley número 12.670 de 17 de diciembre de 1959, la suma de pesos 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) para abaratar el costo de los servicios de distribución y regulación de precios de los artículos de primera necesidad a su cargo.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios destinará la suma a que se refiere el presente decreto para reducir los costos de sus servicios durante el ejercicio 1963 y a compensar las eventuales pérdidas que pudieran arrojar los ejercicios 1961 y 1962.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **HARRISON.** — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Jorge Suárez,** Secretario Interino.

9

Resolución. Se designa Jefe de Compras de la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de febrero de 1963.

Vacante: En la Dirección General de Correos, el cargo de Jefe de Compras;

Resultando: Que las funciones correspondientes al cargo vacante son atendidas desde el 25 de febrero de 1959 en forma interina, por el funcionario del mismo Organismo, señor Sadi Bazzi, por licencia de su anterior titular y luego por renuncia del mismo. Que la Dirección General de Correos ha manifestado que la encargatura de referencia se dispuso precisamente debido a las condiciones de capacitación del señor Bazzi, quien [illegible] la suficiente idoneidad y competencia demostrada durante el largo período de interinato. Que por tales razones y fundamentos con fecha 11 de octubre de 1962, el Poder Ejecutivo ratificó la subrogación del señor Bazzi, y dispuso el pago de las diferencias de sueldo correspondientes;

Considerando: Que por los extremos enunciados, y las circunstancias de no háberle sido reclamado el interinato ni en el momento de la encargatura ni luego dispuesto la rectificación de la subrogación, es de justicia regularizar en definitiva la situación creada, efectuándose la designación definitiva en el cargo que a la fecha se encuentra vacante;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar por vía de promoción, en el cargo de Jefe de Compras de la Dirección General de Correos (Item 5.03), Esc. Ab, Cat. III, Gdo. 10, al señor Sadi Bazzi, actual Oficial 3.o, Ab, Cat. III, Gdo. 8.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HARRISON.** — VIDAL A. ALLER PESQUERA. — **Jorge Suárez,** Secretario Interino.

10

Resolución. Se aprueban las instrucciones para la actuación de los delegados en los Consejos de Salarios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1962 (*).

Visto: los decretos de 26 de julio de 1962 relacionados con la Clasificación de actividades laborales a los fines de las Convocatorias de los Consejos de Salarios y Normas para las Convocatorias de los Consejos de Salarios.

(*) **Llegado a "Diario Oficial" el 13 de marzo.**

Considerando: que para la mejor aplicación de las nuevas normas aprobadas es conveniente dictar instrucciones complementarias para ser tenidas en cuenta por los Consejos de Salarios.

El Ministerio de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Aprobar las Instrucciones contenidas en los papeles numerados Nos. CC 952975; CC 952974; CB 478572 y CB 478573.

2.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, al instalar los Consejos de Salarios hará entrega a los mismos de un ejemplar de dichas normas y la presente resolución para ser tenidas en cuenta por los Consejos de Salarios.

3.o Comuníquese, archívese y publíquese.

ANGEL M. GIANOLA.

Ministerio de Industrias y Trabajo

INSTRUCIONES PARA LOS DELEGADOS OFICIALES EN LOS CONSEJOS DE SALARIOS

El Ministerio de Industrias y Trabajo encarece muy especialmente a los señores Delegados Oficiales tener presente en su actuación en los Consejos de Salarios los siguientes criterios y orientaciones:

1.o) Los señores Delegados deben tener presente que el Poder Ejecutivo ha fijado posición sobre la naturaleza de su función en los Consejos de Salarios. Esto es, los delegados del Poder Ejecutivo son sus representantes y, en consecuencia, deben ajustar su conducta a las instrucciones que dicte a través de este Ministerio y en caso de omisión, o de dudas de los delegados, éstos tienen la obligación de recabarlas.

2.o) Los delegados del Poder Ejecutivo tendrán en cuenta al dictar el laudo, los preceptos del artículo 17 de la ley N.o 10.449. Vale decir, para el caso que se disponga un aumento de salarios deberá hacerse constar que se han tenido en consideración los cinco elementos que figuran en dicho artículo y otros que se estimen de importancia para la determinación del salario ya que dicho artículo no tiene carácter taxativo. Por ejemplo, tratándose de industrias de exportación se cuidará la incidencia de los salarios en los costos, a cuyos efectos deberán verificarse en lo posible los márgenes de ganancia, precios de venta y precios internacionales, de manera de asegurar la colocación de los productos en los mercados de ultramar.

3.o) Los delegados del Poder Ejecutivo se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 7.o del decreto de 26 de julio de 1962, sobre normas para convocatoria de los consejos de Salarios, que dice:

"A los efectos previstos por el artículo 15 de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, los Consejos de Salarios tomarán en cuenta las estadísticas de precios del Ministerio de Industrias y Trabajo, hasta tanto se unifiquen las que realizan diversos organismos, en una única estadística Oficial".

Si analizadas las condiciones del artículo 17 correspondiera efectuar aumentos, éstos no podrán ser superiores al nivel general de precios de la estadística mencionada.

4.o) No obstante lo expuesto en las instrucciones precedentes debe recordarse a los señores Delegados, que el Poder Ejecutivo entiende que puede abandonarse el criterio del nivel general de precios que señala la estadística, en todos los casos en que se vinculen dichos aumentos al mayor rendimiento personal o al aumento de la productividad industrial.

5.o) Los delegados del Poder Ejecutivo, asimismo, deb[illegible]n tener especialmente en cuenta que la política de sa[illegible] del Poder Ejecutivo concretada en los decretos de [illegible] de julio de 1962, que establecen un reagrupamiento [illegible] actividades de los Consejos de Salarios y fijan no[illegible] para su convocatoria requerirá la aplicación amplia [illegible] artículo 11 de la ley N.o 10.449, que dice:

"Los Consejos de Salarios, cuando lo juzguen conveniente, podrán constituir, dentro de su respectiva jurisdicción, Subconsejos especiales o de peritos, para practicar el estudio o investigación de un problema cualquiera, pero en carácter unicamente informativo".

En consecuencia, para casi todos los Grupos de actividades se impone necesariamente la formación de los referidos Subconsejos, a los efectos de tener en cuenta las características particulares de cada sector de actividad comprendidas en un mismo Grupo.

6.o) La equiparación de salarios de las distintas actividades o ramas de la industria, comprendidas en un mismo Grupo no está impuesta necesariamente por los decretos de 26 de julio. Las diferencias de Salarios existentes en el momento de la puesta en marcha del nuevo régimen, debidas a las particularidades de cada industria u otras razones, pueden mantenerse o modificarse. En base a estas circunstancias corresponderá o nó la equiparación de los salarios respectivos. A título de ejemplo debemos recordar el caso del Consejo de Salarios. de competencia nacional, para la Industria Aceitera (Clase IV, Grupo 20) y Fábricas de creolinas y otros (Clase IV, Grupo 39), que aclare el pensamiento de esta Secretaría de Estado al respecto. En el laudo respectivo, vigente a la fecha de estas instrucciones. se observará que es posible realizar la equiparación de los salarios de las fábricas de aceites comestibles e industriales en virtud de que son prácticamente los mismos en casi todas sus categorías. En tal caso. corresponderá la equiparación en un justo término medio para las distintas categorías. En cambio, no corresponde en ese Consejo, la equiparación de las remuneraciones de las fábricas de aceites comestibles o industriales, con las demás actividades de productos químicos. comprendidas ahora en el mismo Consejo de Salarios, en virtud de las apreciables diferencias existentes a la fecha,motivadas en cierto grado por las condiciones particulares de esta última industria.

7.o) El nuevo ordenamiento del régimen de salarios dispuestos por las reglamentaciones pertinentes propician, lo que denominamos "fijación horizontal de los salarios".

Esto significa que las categorías y sus remuneraciones establecidas por un Consejo de Salarios específico, tienen vigencia, en principio, en los Consejos de Salarios de los demás Grupos en que aparezca la misma categoría u ocupación

Ejemplo: establecida por el Consejo de Salarios del Grupo 35 (Industria de la Madera y corcho) la categoría de oficial carpintero y su remuneración respectiva, este mismo salario regirá para todos los oficiales carpinteros afectados a las actividades comprendidas en los demás grupos. En consecuencia. y siguiendo con el mismo ejemplo. si en la industria textil existe la categoría de oficial carpintero; en el laudo respectivo de este mismo Consejo de Salarios no existe la necesidad de fijar expresamente una remuneración debiendo hacerse la aclaración de que rige el salario y demás condiciones establecidas en el Consejo de Salarios específico.

No obstante lo expresado. si a la fecha, existieren marcadas diferencias en los salarios, se estará a lo indicado por el inciso final de la instrucción sexta.

Sin perjuicio de lo dicho anteriormente y constituyendo estas instrucciones principios generales de aplicación, podrá admitirse, distinto tratamiento salarial en función de las disposiciones del artículo 17 de la ley N.o 10.449.

8.o) Los delegados deberán en toda circunstancia, evitar la proliferación de categorías establecidas en los laudos procurando su refundición cuando se advertiere el exceso de los mismos y no existan diferencias apreciables que justifiquen su mantenimiento.

En la industria textil, dentro de los distintos sectores, divisiones y particularidades de la misma, hay un gran número de categorías, muchas de las cuales pueden ser asimilables técnicamente. La existencia de aproximadamente setecientas categorías distintas, crea inumerables, poblemas de interpretación y aplicación de salarios, que no se justifican por la naturaleza de las tareas de cada una de ellas.

9.o) Asimismo, se procurará fijar los salarios en cifras enteras (en pesos o hasta $ 0.50) con las consiguientes ventajas para el conocimiento y justa aplicación de los mismos, beneficio notorio para los sectores patronales y de modo particular para los trabajadores

10). Los delegados del Poder Ejecutivo en los Consejos de Salarios tendrán presente que estas instrucciones definen una orientación de carácter general para la correcta aplicación de la nueva política instaurada en mate-

ría de salarios por distintos decretos del Poder Ejecutivo y especialmente por los de 26 de julio de 1962.

En consecuencia, su total aplicación podrá no ser siempre posible en forma inmediata y en algunos casos deberá concretarse en forma gradual, a fin de no introducir un elemento perturbador en el funcionamiento normal de las actividades comprendidas en los diversos Grupos.

Sin perjuicio de la aplicación prudente, en cada caso, de estas instrucciones, se aconseja a los señores Delegados, previamente, a la confección final del proyecto de laudo, consultar a la Secretaría de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios (Oficina Centrales del Ministerio de Industrias y Trabajo, Asesoría Estadígráfica).

Angel María Gianola, Ministro de Industrias y Trabajo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se erige un Monumento a Cervantes.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Montevideo, 27 de febrero de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se dispone la erección de un monumento a Miguel de Cervantes Saavedra en la Ciudad de Montevideo.

El Uruguay, que muy justicieramente ha honrado con monumentos la memoria de próceres de las ciencias y las letras universales, le debe el impostergable monumento al Príncipe de los Ingenios Españoles.

La lengua de Cervantes, que constituye nuestra lengua oficial, es material ideológico, vertido en moldes precisos y expresivos que son una subtanciación estética de apropiada manifestación para las más diversas aplicaciones.

Cervantes, el genial representante de las letras españolas, autor de la más célebre novela de la narrativa universal, es a la vez el más genuino cultor de un idioma de expansión mundial, hablado por 180 millones de personas en los cinco continentes., idioma que no es solamente el signo exterior de una raza, sino también su fundamento y garantía, que subsiste con los inevitables influjos del tiempo, con el vigor y el brillo del siglo XVI, en el esplendor de una perenne juventud.

Nuestro País que se ha enaltecido rindiendo siempre culto a las preclaras manifestaciones del espíritu debe erigir un condigno monumento a quien por sobre las vicisitudes del diario vivir, supo mantenerse en las cumbres sublimes del ideal, para legar a la posteridad una obra que no amengua la implacable mordedura del tiempo.

Hablando de linajes, dice su autor en el "Quijote": "unos fueron que ya no son y otros son que a su tiempo no fueron". Cervantes fué de estos últimos: no se le valoró con justicia durante su vida terrenal, pero ahora vive y vivirá siempre, más que como príncipe, como rey de los ingenios españoles.

Con tal motivo, saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge Suárez, Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Eríjase un Monumento a Miguel de Cervantes Saavedra en la Ciudad de Montevideo

Art. 2o. El Poder Ejecutivo designará una Comisión Honoraria, la que dispondrá de la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3o. La Comisión Honoraria presentará al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el detalle de los gastos realizados.

Art. 4o. La Comisión Honoraria de acuerdo con el Concejo Departamental de Montevideo, determinarán lugar y ubicación del monumento.

Art. 5o. Comuníquese, etc.

EDUARDO A. PONS.

12

Decreto. Se crea la Academia Nacional de Medicina.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de febrero de 1963.

Visto: La Medicina en el Uruguay ha conquistado singular prestigio siendo respetada en los grandes centros científicos del mundo por su adelanto y madurez, habiendo surgido en varias de sus ramas, figuras y escuelas de valor intrínseco indiscutible.

Resultando: 1.o) Que como consecuencia de ello, la idea de que el Uruguay cuente con una Academia de Medicina (tomada la palabra en sentido global), ha surgido varias veces, se ha tratado —incluso— en el Parlamento, y aún no cristalizada en la aprobación de una ley, ha quedado latente en el espíritu de la clase médica.

2.o) En la Argentina, Domingo Faustino Sarmiento, creó hace más de cien años, la Academia de Medicina, que fue primero una formación modesta, peró que, luego de varias décadas se presupuestó y es actualmente un centro de cultura e investigación que da prestigio a la ciencia de allende el Plata;

Considerando: Necesario que el Poder Ejecutivo tenga su reconocimiento hacia nuestra ciencia médica y sus hombres más representativos y estimando nada más expresivo para ello que crear la Academia Nacional de Medicina, la que una vez constituída estructurará sus estatutos y proyectará su presupuesto para que previa aprobación del Poder Ejecutivo se someta a la consideración parlamentaria en el momento que corresponda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Créase la Academia Nacional de Medicina como institución honoraria de exclusivo carácter científico, con los fines siguientes:

a) Estudio de materias relativas a las ciencias médicas, así como todos los problemas referentes a la higiene y medicina sociales.
b) Contribuir al progreso de dichas ciencias en el país, por todos los medios apropiados, estimulando especialmente la investigación y la producción científicas pertinentes.
c) Asesorar a las instituciones públicas o privadas que lo soliciten.

Art. 2.o La Academia Nacional de Medicina estará formada por Miembros Titulares y por Miembros Honorarios y Correspondientes. Para las dos últimas categorías, podrán ser designados nacionales o extranjeros. Los titulares no podrán exceder de veinticinco; como Miembros de Número para los restantes no habrá limitación.

Art. 3.o La Academia comprenderá las Secciones que considere necesarias para sus fines. Su número y organización se determinarán por el estatuto correspondiente.

Art. 4.o Los Miembros Titulares de Número para la primera integración de la Academia, se designarán del modo siguiente:

a) Doce Miembros por un Colegio Elector constituído por los profesores titulares y ex-profesores de la misma calidad, de la Facultad de Medicina, a cuyo fin serán convocados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, dentro de los treinta días de la publicación de este decreto. La elección se efectuará por dos tercios de voto del total de componentes del Colegio Elector. Si a la segunda citación no concurriera la mayoría del Colegio, bastarán para la elección dos tercios de voto de los presentes.
b) Los Miembros restantes, por los titulares designados según apartado a) precedente, y por dos tercios de voto del total de sus componentes. No será obligatorio elegir hasta el número máximo de Miembros Titulares.

Esta elección se efectuará treinta días después de realizada la prevista en el apartado a).

Los Miembros Honorarios y Correspondientes serán elegidos en cualquier tiempo por la mayoría absoluta de Miembros Titulares de la Academia. Efectuadas ambas elecciones, se tendrá por definitivamente constituída la Academia y en aptitud de cumplir sus fines.

Art. 5.o Para ser elegido Miembro Titular se requerirán estas condiciones:

a) Ciudadanía natural o legal en ejercicio.
b) Personalidad moral reconocida públicamente.
c) Actuación descollante en las ciencias médicas o en el ejercicio de la docencia del mismo orden; o la publicación de trabajos científicos u obras originales.
d) Servicios excepcionales en los Institutos técnicos o asistenciales.

Para los Miembros Honorarios y Correspondientes, se exigirán las mismas condiciones con excepción de las indicadas en el inciso a).

Art. 6.o Las autoridades de la Academia se designarán de acuerdo con lo que establezca su Reglamento.

Art. 7.o Una vez integrada, según lo previsto por el artículo 4.o, proyectará su reglamento y lo someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social proveerá con carácter provisorio a la Academia de sede adecuada para sus reuniones, de personal de secretaría y de los recursos necesarios para su funcionamiento.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

13

Decreto. Se designa Subsecretario de Estado en la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de marzo de 1963.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 183 de la Constitución de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase Subsecretario de Estado en la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social al señor doctor don Fernando Oliú.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis Posadas Montero**, Secretario.

14

Resolución. Se contrata un Suplente de Vigilancia de la Colonia Educativa de Trabajo de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de febrero de 1963.

Visto: la nota venida de la Dirección General de Institutos Penales, en la que solicita se autorice la contratación del señor Mario César De León Mazzolino en calidad de Suplente de Vigilancia en la Colonia Educativa de Trabajo.

Atento: a que se considera procedente resolver de conformidad la gestión en vista, a fin de facilitar la gestión de ese Instituto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Contratar por el término de tres meses, en carácter de Suplente de Vigilancia de la Colonia Educativa de Trabajo de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Mario César De León Mazzolino, nacido el 15 de abril de 1937, Cred. Cív. O.E.A. N.o 2273, quien percibirá una asignación mensual de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), que serán atendidos con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales", Item 6.21.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

15

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Sirviente en la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de febrero de 1963.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de enero ppdo., por la cual se efectúan nombramientos en la Dirección General de Institutos Penales, entre los cuales figura para ocupar el cargo de Sirviente el señor Miguel Angel Lareu;

Atento: a que se padeció confusión al extender el mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto el nombramiento efectuado a favor del señor Miguel Angel Lareu (Cred. Cív. A.P.B. N.o 2522), por resolución de fecha 22 de enero de 1962, para ocupar el cargo de Sirviente en la Dirección General de Institutos Penales.

2.o Nómbrase en su sustitución, para desempeñar el cargo de Sirviente (Part. 87, Cat. IV, Gdo. 3), en la mencionada Oficina, al señor Florencio Alfredo Bianchi Voloz, Cred. Cív. BZB N.o 15581.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez**, Secretario Interino

---

16

Resolución. Se nombra Maestro de Taller de la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de febrero de 1963.

Vacante el cargo de Maestro de Taller de la Gestión Industrial de la Dirección General de Institutos Penales;

Atento: que el normal funcionamiento de sus actividades requiere la provisión del mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase en la Dirección General de Institutos Penales, para ocupar el cargo vacante de Maestro de Taller (Es. A. Part. 51. Cat. III. Gdo. 9) al señor Juan Antonio Laurito, nacido el 20 de setiembre de 1910, Cred. Cív. A.Z.A. 3029, quien percibirá una asignación mensual de $ 1.000.00 (un mil pesos)

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario Interino.

17

Resolución. Se dispone el traslado de cargos de funcionarios de Casinos del Estado según se determina.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Visto y Atento: a que el numeral 4.o de la resolución de 22 de enero de 1963 faculta a trasladar los cargos que figuran en el presupuesto del Casino del Estado-Rivera a sus similares en la medida que lo estime pertinente el Poder Ejecutivo y que se considera conveniente ejercer esa facultad en mérito a la situación financiera por la que atraviesa el Casino del Estado-Rivera y razones de mejor servicio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Trasladar los cargos de Cajero Central y Pagador de 2da. del Casino del Estado-Rivera, cuyos titulares son los señores José Pomatta López y Rodolfo Mañay respectivamente al Casino del Estado-Atlántida.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez, Secretario Interino

18

Resolución. Se acepta la renuncia de un funcionario del Casino del Estado-Piriápolis

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el Oficial 1ro. del Casino del Estado-Piriápolis, señor Luis M. Todeschini,

Atento: a las razones expuestas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Casino del Estado-Piriápolis, señor Luis M. Todeschini, a su cargo de Oficial 1ro. del mencionado Casino.

2.o Publíquese y vuelva a la Oficina de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez, Secretario Interino

19

Resolución. Se rectifica el nombre de una designación de Ordenanza en la Fiscalía del Crimen del 4.o Turno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero del corriente año, por la que se designa para ocupar el cargo de Ordenanza en la Fiscalía del Crimen del 4.o Turno, a la señorita Leonor Parente.

Atento: a que por error, la mencionada persona no dió correctamente su nombre.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente, en el solo sentido de establecer que el nombre correcto de la persona designada en la misma es: María Leonor Parente.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez, Secretario interino.

20

Resolución. Se deja sin efecto una designación de Ordenanza de la Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero del corriente año, por la que se designa para ocupar el cargo de Ordenanza de la Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno, al señor Pedro Castro.

Atento: a que se ha padecido error en la designación por cuanto tal cargo ya había sido llenado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28|11|962.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo del 29|1|63, por la que se designa Ordenanza de la Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno, al señor Pedro Castro, por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO. A. PONS. — Jorge C. Suárez, Secretario interino.

21

Resolución. Se rectifica una disposición aclarando la vía de unas designaciones en las Fiscalías Letradas Nacionales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero de 1963, por la que se efectúan nombramientos por vía de ascenso en diversas Fiscalías Letradas Nacionales.

Atento: a que se ha padecido error en dichas designaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero de 1963, en el solo sentido de establecer que las designaciones correspondientes a la doctora Ana María Merello de Gómez, señorita Marta Haydée Aguilar, Sr. Pedro Pintos, Sr. Francisco Nuin Tuduri, Sr. Federico Giró Pintos y Dra. Zulema Ferrando de Calvo, no son por vía de ascenso sino por nombramiento directo.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez, Secretario interino.

22

Resolución. Se encarga interinamente de la Dirección del Museo Histórico Nacional a la Subdirectora

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Encontrándose acéfala la Dirección del Museo Histórico Nacional en virtud de la licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses concedida al titular de dicho cargo.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Encárguese interinamente de la Dirección del Museo Histórico Nacional, mientras dure la licencia del titular, a la Subdirectora del mismo Prof. Srta. María Julia Ardao.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez, Secretario interino.

23

Resolución. Se hacen designaciones en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de febrero de 1963.

Visto: la propuesta de promociones y nombramientos formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, de acuerdo con las vacantes existentes en dicho Organismo.

Atento: a que dicha propuesta contó con el voto unánime de los integrantes del Directorio de la misma, y a la necesidad de proveer dichos cargos.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que a continuación se indican para ocupar los siguientes cargos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez:

Agentes de primera categoría: sueldo $ 1.150.00, a los actuales Agentes de Segunda Categoría, señora Rosa Chalela de Berriel y María O. Teperino.

Agentes de segunda categoría: sueldo $ 1.050.00, a los actuales Agentes de Tercera Categoría, Sra. Nidia Azilú Rodríguez de Fernández y señores Carmelo Martínez, Félix Nis y Dalmiro Damiano.

Agentes de tercera categoría: sueldo $ 950.00 "Rubro 1.02, Item 22.03, Sueldos con cargos a Partidas Globales", a los señores Enrique Fernando Icart, Credencial Cívica Serie H.A.B. N.o 23.188, nacido el 18 de julio de 1939; Isaura Andrea Vega Fernández, Credencial Cívica Serie B.N.B. N.o 22.831, nacida el 26 de agosto de 1943; Armando Leoncini, Credencial Cívica Serie B.I.A. N.o 1376, nacido el 3 de junio de 1914 y Angel Oscar González Fernández, Credencial Cívica Serie A.T.B. N.o 5572, nacido el 23 de julio de 1935.

Las personas designadas anteriormente y que no hayan cumplido las disposiciones establecidas por los decretos de 16 de julio y 5 de agosto de 1943, referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

2.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez, Secretario interino.

24

Resolución. Se integra el Tribunal que actuará en la prueba de suficiencia para cargos de Auxiliares en el Consejo del Niño.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Visto: la solicitud formulada por la Intervención del Consejo del Niño a efectos de que se designe la persona que en calidad de Delegado del Poder Ejecutivo integrará el Tribunal que actuará en la prueba de suficiencia a realizarse en el Consejo del Niño entre los Auxiliares 5tos. que aspiren a los cargos vacantes Auxiliares 1ros., 2dos., 3ros. y 4tos., para cuya provisión regirán las bases aprobadas por Resolución de 23 de octubre de 1962.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para actuar en calidad de Delegado del Poder Ejecutivo en el Tribunal a que se refiere la parte expositiva de la presente Resolución al señor Ricardo J. Vergara.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez, Secretario interino.

25

Resolución. Se aprueba el pliego de condiciones para el llamado a licitación pública para la adjudicación de la concesión del servicio de Bar y Confitería de los Casinos del Estado de Punta del Este y Atlántida.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, en el sentido de que se le autorice a proceder al llamado a licitación pública, para la explotación de los servicios de Bar de los Casinos del Estado-Punta del Este y Atlántida, durante la presente temporada.

Atento: a que el adjunto pliego de condiciones particulares y generales se ajusta a las disposiciones vigentes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar el siguiente pliego de condiciones: Bases para el llamado a licitación pública para la adjudicación de la concesión del servicio de Bar y Confitería del Casino del Estado-Punta del Este y Atlántida:

LICITACION PUBLICA

Objeto

Artículo 1.o El presente pliego de condiciones tiene por finalidad establecer las condiciones particulares a regir en lalicitación pública tendiente a la adjudicación de la explotación del servicio de bar y confitería del Casino del Estado-Punta del Este.

Presentación de las propuestas

Artículo 2.o Los proponentes deberán ofrecer en el acto de la presentación, las siguientes referencias:

A) Antecedentes relativos a actuación anterior o actual en la administración y|o dirección de establecimientos similares al que es objeto de la propuesta, con justificación de su idoneidad en la materia;
B) Informes bancarios, comerciales y personales que acrediten su solvencia moral y material.

Art. 3.o Los proponentes deberán además hallarse en las condiciones legales y reglamentarias vigentes para la explotación de los servicios de que se trata, y, en especial, no tener impedimentos de carácter fiscal o tributario que obsten al libre y directo ejercicio de la actividad comercial, sobre todo derivados de obligaciones con Cajas de Jubilaciones, Cajas de Compensaciones de Asignaciones Familiares, etc., todo lo cual habrá de acreditar previamente al otorgamiento del contrato en la forma que exija la Administración.

Art. 4.o Los proponentes deberán manifestar su conformidad respecto al establecimiento de precios no superiores a los corrientes de la localidad, los que será ajustados en cada caso en la Gerencia del Casino y no podrán ser luego modificados sin previa conformidad de ésta.

Art. 5.o En el acto de la presentación de la propuesta las sumas cuyo pago se ofrecen deberán ser perfectamente señalados con letras y números, establecidas en cuotas mensuales, las que podrán ser diversas para los períodos comprendidos entre el primero de mayo al catorce de diciembre y entre el quince de diciembre al treinta de abril del año siguiente. Esta posible discriminación no implica en forma alguna obligación para el Estado de mantener pida, a cuyo efecto regirá solamente lo dispuesto en la pida, a cuyo efecto regirá solamente lo dispuesto en la cláusula octava del presente pliego.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESION

Obligaciones y Derechos de la Administración, de los Proponentes

Artículo 6.o La adjudicación de la explotación referida ha de conferir al concesionario la exclusividad en la venta de todo tipo de bebida y comestibles propios de los ramos de bar y confitería, así como en la presentación de los servicios complementarios y|o directamente conexos con ellos. Tal actividad deberá ser desarrollada en los locales y dependencias especialmente habilitados al efecto

para el público en el Casino. La prestación del referido servicio al personal del Casino no forma parte de la concesión por estar a cargo de los propios usuarios.

Art. 7.o El Estado proveerá las instalaciones y|útiles existentes en el Bar del Casino del Estado Punta del Este o Atlántida siendo de cuenta del adjudicatario la provisión de los implementos de toda clase que faltaren para el adecuado suministro de los servicios que integran la explotación. Las instalaciones e implementos de cualquier clase proporcionados por el Estado serán entregados bajo acta-inventario, debiendo ser devueltos una vez finalizada la concesión en las mismas condiciones en que fueron recibidos, sin perjuicio del desgaste normal producido por el uso a que están destinados.

Art. 8.o El Estado se obliga a persistir la explotación de la concesión en todas las oportunidades en que el Casino se halla en funcionamiento, funcionamiento éste que se llevará a cabo de acuerdo con las previsiones legales y las resoluciones administrativas pertinentes.

Art. 9.o El plazo por el que se licita la explotación será de un año a partir de la adjudicación. No obstante ello, la concesión caducará automáticamente en caso de que el funcionamiento del Casino no resulte legalmente prorrogado y debe por consiguiente ser interrumpido. En caso de que la finalización del año establecido en esta cláusula sobrevenga en el curso de una temporada con el término de duración previsto, la concesión se entenderá automáticamente prorrogada hasta esta oportunidad salvo que el adjudicatario curse aviso por escrito a la Gerencia del establecimiento de su decisión de dar por finalizada su actividad al término del plazo pactado, con anticipación de por lo menos sesenta días al vencimiento de éste. Finalizada la concesión, el adjudicatario deberá abandonar el local e instalaciones y hacer entrega de éstas y demás implementos recibidos, dentro de las sesenta y dos horas siguientes, debiéndose documentar el acto en igual forma que la prevista en cláusula séptima.

Art. 10. Los servicios adjudicados deberán prestarse en forma ininterrumpida, y en todo caso bajo la supervisión personal del adjudicatario, en todas las oportunidades y en el mismo horario en que el Casino se halle en funcionamiento. No obstante, el concesionario podrá convenir con la Gerencia del establecimiento las ampliaciones de horario que estimare convenientes, —las que podrán llevarse a cabo previa resolución superior recaída en la solicitud fundada que el efecto habrá de formularse.

Art. 11. El concesionario será responsable directo de la legitimidad y buen estado de todos los productos que expenda. En caso de infracción a esta norma, se le aplicará una multa de $ 5.000.00 la primera vez y de pesos 10.000.00 las subsiguientes, sin perjuicio de las sanciones legales y reglamentarias que pudieran corresponder y de la resición del contrato respectivo y el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes. El concesionario queda obligado a facilitar, en cualquier oportunidad, las inspecciones que la Gerencia del Casino disponga a estos efectos, así como a permitir la práctica de todas las medidas de contralor por parte de los organismos competentes.

Art. 12. El concesionario queda facultado para ejecutar aquellas medidas tendientes a un mayor confort y esparcimiento del público que no interfieran con la actividad del Casino. Estas medidas deberán coordinarse necesariamente con la Gerencia del Casino y en caso de desacuerdo serán elevados a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, para su resolución.

Art. 13. El adjudicatario no podrá realizar préstamos en dinero al público ya sea por sí o por intermedio de terceros.

Art. 14. El adjudicatario tampoco podrá ceder los derechos a ningún título que le acuerde el respectivo contrato de adjudicación.

Garantías

Artículo 15. En garantía del mantenimiento de su oferta los proponentes deberán depositar en el Banco de la República la suma de $ 3.000.00 valor nominal en Títulos Hipotecarios y|o de Deuda Pública, a la orden del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Como garantía del cumplimiento del contrato, a su vez, el adjudicatario deberá depositar en igual forma la suma de $ 20.000.00 valor nominal.

Art. 16. En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de las presentes bases y|o contratos respectivos, el Estado de pleno derecho y sin necesidad de gestión alguna se incautará parcial o totalmente en concepto de cláusula penal, de la garantía del contrato previsto por el artículo 15 sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes por parte del concesionario y de la rescisión del contrato respectivo. Y autorizar a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar a que proceda al llamado a licitación pública para la explotación de los servicios del Bar de los Casinos del Estado Punta del Este y Atlántida, durante la presente temporada.

2.o Publíquese y vuelva a la Comisión de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

26

Resolución. Se hacen designaciones en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de febrero de 1963.

Visto la propuesta de nombramientos formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para ocupar los cargos en las Agencias Departamentales del Interior de la República elevada a consideración Superior con fecha 17 del corriente, por oficio 8638;

Atento a que ese Organismo ha dispuesto sustituir la propuesta formulada para Auxiliar del señor Carlos Jorge Balsán B.M.B. 2418 por la de la señorita Amanda Usenghi Romero A.M.B. 3843, y rectificar la de la señorita Lida M. Bottinelli de Pitetta K.A.A. 17.487 por la del señor Miguel Angel Pitetta Schwartz K.A.A. 13.067 y la de la señorita Elvira Inés Alario Collazo B.P.A. 19.020 por la señorita María Petrona Gimena Brune E.A.A. 18.276;

Atento a que dichas propuestas han contado con el voto unánime de los miembros de ese Directorio,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señorita Amanda Usienghi Romero A.M.B. 3843 para ocupar el cargo de Auxiliar en las Agencias Departamentales en lugar del señor Carlos Jorge Balsán B.M.B. 2418; al señor Miguel Angel Pitetta Schwartz K.A.A. 13.067 con igual cargo, en lugar de la señora Lida M. Bottinelli de Pitetta K.A.A. 17.487; y a la señorita María Petrona Gimena Brun E.A.A. 18.276, con igual cargo, en lugar de la señorita Elvira Inés Alario Collazo B.P.A. 19020.

Las personas designadas anteriormente y que no hayan cumplido las disposiciones establecidas por los decretos de 16 de julio y 5 de agosto de 1943, referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional deberán hacerlo en la primera oportunidad.

2.o La presente resolución será firmada por el señor Ministro del Interior.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Jorge C. Suárez, Secretario interino.

27

Resolución. Se aprueba un plan para la celebración del Sesquicentenario del Ciclo Artiguista 1811-1813

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Visto que la Comisión a la que el Poder Ejecutivo encomendó la programación de los actos conmemorativos del Sesquicentenario del Ciclo Artiguista 1811-1813 ha elevado su plan de celebraciones a realizarse durante el año en curso;

Considerando que el mismo responde a un detenido análisis de las más apropiadas formas de realizar las conmemoraciones respectivas,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Apruébase el siguiente plan de celebraciones a realizarse durante el año en curso, propuesto por la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para la programa-

ción de los actos conmemorativos del Sesquicentenario del Ciclo Artiguista 1811-1813;

1) Un desfile de estudiantes similar al realizado el 17 de mayo de 1961;
2) Una sesión solemne de la Asamblea General en homenaje al Congreso Oriental de 1813;
3) Un desfile militar en la fecha que se stime oportuna.
4) La realización de concursos y trabajos especiales en los centros de enseñanza;
5) Sugerir a las distintas organizaciones culturales del País la realización de actos o sesiones extraordinarias conmemorativas.
6) Disponer la acuñación de una medalla conmemorativa del Sesquicentenario del Ciclo Artiguista 1811-1813:
7) Sugerir al Concejo Departamental de Montevideo la restauración de El Palomar de la Quinta de Cavia en la que se reunió el Congreso de abril de 1813;
8) Disponer el traslado de los restos del General José Artigas a la explanada del Palacio Legislativo, a cuyo efecto deberá ser aprobado el proyecto formulado en tal sentido por la Comisión que entiende en este asunto.
9) Auspiciar la iniciativa de la Asociación Patriótica del Uruguay para la erección de un mural conmemorativo de las Instrucciones del año XIII en el lugar en que se reunió el Congreso de Abril.
10) Realizar exposiciones, del congreso y edición de las publicaciones dispuestas por los incisos a), b), c), d), y e), del artículo 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de octubre de 1962.

2.o Comuníquese, publíquese, etc.;

Por el Consejo: **HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez**, Secretario interino.

28

Resolución. Se revalida el rubro "Locomoción y Viáticos" de la Dirección General de Institutos Penales para el ejercicio 1963.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes venidos de la Dirección General de Institutos Penales en los que solicita se revalide para el ejercicio económico 1963, el rubro 2.02 Locomoción y Viáticos" del Item 6.21, que asciende a la suma de $ 7.200.00, así como también su distribución;

Considerando: procedente resolver de conformidad la gestión en vista;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Revalidar por el ejercicio económico 1963 el rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" de la Dirección General de Institutos Penales (Item 6.21), que asciende a la cantidad de $ 7.200.00 (siete mil doscientos pesos) cuya distribución será la siguiente:

	Mensual	Anual
1 Secretario General	$ 100.00	$ 1.200.00
1 Tesorero	" 60.00	" 720.00
1 Subtesorero	" 40.00	" 480.00
1 Cobrador-Pagador	" 30.00	" 360.00
1 Jefe Dpto. N.o 3 (Para atender gastos Dptos. Ns. 2, 3 y 4)	" 130.00	" 1.560.00
1 Subjefe C. S. de T.	" 60.00	" 720.00
1 Jefe Servicio Social	" 60.00	" 720.00
1 Inspector	" 60.00	" 720.00
1 Subinspector	" 60.00	" 720.00
Totales	$ 600 00	$ 7 200 00

2.o Los titulares de los cargos que se mencionan, deberán actuar de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 42 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez**, Secretario Interino.

29

Resolución. Se revalidan contrataciones de Profesores para dictar cursos en la Escuela de Funcionarios Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 12 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes venidos de la Dirección General de Institutos Penales en la que solicita reválida para el ejercicio 1963, de las contrataciones del personal docente que en la parte dispositiva de esta resolución se mencionan, para dictar los Cursos en la Escuela de Funcionarios Penales y en la Enseñanza Industrial, a razón de $ 78.00 mensuales la hora semanal dictada.

Considerando: de indudable beneficio para la enseñanza poner en funcionamento los cursos de referencia, dada la índole de las materias que tratan;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revalidar por el ejercicio 1963, las contrataciones de las personas que en cada caso se señalan, para dictar los cursos que se indican, en la Dirección General de Institutos Penales:

En la Escuela de Funcionarios Penales

Procedimiento Funcional: profesor Roberto Matho Reguscí, Cred. Cív. B.A.A. N.o 8836.

Penología: profesor Roberto Matho Regusci, Cred. Cív. B.A.A. N.o 8836.

Metodología Penal: profesor doctor Romeo Volonte, Cred. Cív. A.X.A. N.o 410.

En Enseñanza Industrial

Matemáticas: profesor Miguel Carámbula, Cred. Cív. A.Z.A. N.o 8336.

Higiene y Seguridad Industrial: profesor Julio M. Fridrich, Cred. Cív. D.B.B. N.o 1944.

Lenguaje: profesor Enrique Bruno, Cred. Cív. A.Q.A. N.o 2754.

Lenguaje y Educación Cívica y Legislación: al señor Ernesto Gandoy López, Cred. Cív. A.E.A.

2.o Dichos Profesores percibirán $ 78.00 (setenta ocho pesos) mensuales de hora semanal de clase dicta cuya erogación se atenderá con cargo al rubro 1.05 "Dietas", Item 6.21 del presente ejercicio.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HARRISON. — EDUARDO A. PONS — Jorge C. Suárez**, Secretario Interino.

30

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Auxiliar en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera y se le sustituye

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de febrero de 1963.

Visto: la nota elevada por el Inspector de Registros Departamentales, dando cuenta que el señor Héctor Mi Rizzi Rodríguez que fuera no librado por resolución fecha 12 de febrero del año en curso, para ocupar cargo de Auxiliar en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Rivera, no ha concurrido hasta la fecha al mencionado Registro para desempeñar el mismo.

Atento: a que dicha circunstancia dificulta el normal desarrollo de las actividades que dicho Registro lleva a cabo motivo por el cual se hace necesario regularizar anomalía, mediante la anulación de ese nombramiento y la designación de la persona que con idoneidad y ofi lo desempeñe.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto el nombramiento efectuado a favor del señor Héctor Miguel Rizzi Rodríguez (Cred. Cív.

Serie B.P.B. N.o 9048), por resolución de fecha 12 de enero del ejercicio corriente, para ocupar el cargo de Auxiliar en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera.

2.o Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar en el mencionado Registro a la señora Gladys Solé de Bortón, Cred. Cív. Serie A.S.A. N.o 7069, nacida el 25 de octubre de 1926, quién ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario

---

31

Resolución. Se nombra Liquidador en la Fiscalía de Hacienda de 1er. Turno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Vacante: el cargo de Liquidador en la Fiscalía de Hacienda de 1er. Turno, por haber presentado renuncia la persona que lo desempeñaba.

Atento: que para el normal desenvolvimiento de la oficina se hace necesario proveer dicho cargo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Liquidador en la Fiscalía de Hacienda de 1er. Turno a la doctora Laura Miglierina Blanco, Cred. Cív. Serie B.P.A. N.o 4560, nacida el 21 de diciembre de 1921.

La persona designada precedentemente, si no lo hubiera hecho deberá prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la primera oportunidad.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez, Secretario Interino.

32

Resolución. Se rectifica una designación de Tenedor de Libros de 2.a, en la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Visto: la nota elevada por la Dirección General de Institutos Penales, relacionada con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de enero ppdo., que efectúa promociones en el personal de la misma.

Considerando: que en la resolución de referencia se padeció error al establecer el nombre de la señora Zulma Baltar de Meneses, cuando en realidad debió ser Zulma Baltar de Menéndez.

Atento: a que se hace necesario disponer lo conveniente a fin de regularizar dicha situación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Modificar: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de enero ppdo., en el sentido de establecer que la designación por promoción de Tenedor de Libros de 2.a Clase (Esc. Ab, Padrón 78, Part. 121, C. IV, Gdo. 5) debe entenderse hecha a favor de la señora Zulma Baltar de Menéndez, Cred. Cív. B.H.A. N.o 8125, y no de Zulma Baltar de Meneses, como, por error se estableció.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez, Secretario Interino.

33

Resolución. Se revalidan contrataciones para los Casinos del Estado y Oficina Central de la Comisión. H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Visto: estos antecedentes venidos de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, relativos a la reválida de contrataciones para el ejercicio en curso en los Casinos del Estado y Oficina Central de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Revalidar por la temporada veraniega 1962-1963 (15 de diciembre al 30 de abril) las contrataciones autorizadas en Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de febrero de 1962 y complementarias de ésta, en lo relativo a los Casinos del Estado de la zona Balnearia del Este.

2.o Revalidar por el ejercicio 1963 las contrataciones autorizadas en la prenombrada resolución para el Casino del Estado-Rivera.

3.o Revalidar por el ejercicio 1963 las contrataciones autorizadas en Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 1962 para el Casino del Estado-Carmelo.

4.o Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a contratar las personas que se expresan para los cargos que se mencionan en la Oficina Central de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar: Oscar R. Betbeder, Tenedor de Libros; María Rosa Meira de Ruggiero, Oficial Contable; Oficiales: Yolanda Ester Falero y Antonio Artola Baledri; Auxiliar 1.o a Gloria Demasi; Auxiliares 3ros. Bismark Rivero y Julio Suárez.

Los funcionarios actualmente en comisión en la Oficina Central de la Comisión H. Asesora y F. de Juegos de Azar, cesarán en tal cometido pasando a desempeñar las funciones propias de los cargos que son titulares.

5.o Declarar que los cargos que fueron transformados en el presupuesto vigente, aprobado por resolución de 10 de enero de 1963, siguen ocupados por las personas que lo hicieron originariamente, de acuerdo a las resoluciones citadas en los numerales precedentes, quedando por lo tanto comprendido la reválida de su contratación en los numerales 1 a 3 de la presente resolución.

6.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez, Secretario Interino.

34

Resolución. Se dispone suma para abonar la adquisición del Gran Hotel Teatro - Casino de Carmelo, Departamento de Colonia.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Visto: que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de la ley N.o 9.630 de 22 de diciembre de 1936, cuyo texto, según lo preceptuado en la ley N.o 10.010 de 18 de abril de 1941, se declara aplicable a la ciudad de Carmelo, han pasado al dominio público los bienes inmuebles y muebles pertenecientes a la Sociedad Anónima Turismo Uruguayo (SATUR) e integrados por las construcciones y demás valores incorporados o utilizados en la explotación del Gran Hotel - Teatro Casino de Carmelo.

Resultando: I) Que al cesar el 21 de octubre de 1961 la concesión de juegos de azar acordada a SATUR, el Estado tomó luego posesión del referido Gran Hotel - Teatro Casino de Carmelo y continuó en la explotación del mismo.

II) Que a los efectos establecidos en el 2.o parágrafo del artículo 5.o de la ley 9.630, se dispuso la tasación administrativa de los inmuebles por parte de la Dirección General de Catastro y la de los bienes muebles por parte del Rematador don Horacio Adami Casaravilla, habiendo impugnado ambas tasaciones la empresa SATUR, por considerarlas muy bajas.

III) Que la empresa SATUR se opone a que se consideren incluídos entre los bienes que pasaron al dominio público aquellos empadronados con los números 2663, 2666, 2667, 2670, 2672, 2682 y 2694, de su propiedad y que no habrían estado destinados a la explotación de la concesión acordada.

IV) Que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso A) del artículo 5.o de la ley N.o 12.945 de 21 de noviembre de 1961, de las ganancias líquidas dejadas por el Hotel y Casino de Carmelo, se destinará el 20.o'o (veinte por ciento) para atender las obligaciones emergentes de lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley 9.630 de 22 de diciembre de 1936 y por la ley N.o 10.010 de 18 de abril de 1961.

Considerando: equitativo y ajustado a derecho que habiendo ya pasado a dominio del Estado los bienes de SATUR referidos, y no habiendo recibido dicha empresa hasta el presente el pago de la primera de las diez anualidades más los intereses correspondientes a cuenta de la única indemnización que por ello corresponde.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social entregará de inmediato a la Sociedad Anónima Turismo Uruguayo (SATUR) la suma de quinientos veintidos mil seiscientos noventa y cinco pesos con treinta y nueve centésimos ($ 522.695.39) a cuenta de la cantidad que le corresponda percibir por el pase al dominio público de los bienes inmuebles y muebles del Gran Hotel Teatro - Casino de Carmelo. La suma cuya entrega se dispone se integra con $ 348.463.59 en concepto de la primera de las diez anualidades y $ 174.231.80 en concepto de intereses, 5 o'o anual sobre los saldos.

2.o La realización de este pago no enerva en lo mínimo los derechos del Estado y de SATUR respecto a la fijación del valor de la indemnización que corresponda abonar a la empresa ex concesionaria de acuerdo con la reclamación legal que puede realizar.

3.o Queda establecido que los bienes inmuebles que pasaron al dominio público son unicamente los empadronados con los números 2682 y 2683 de la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Colonia (Carmelo) dentro de cuyos predios se halla emplazado el edificio del Hotel Teatro - Casino de Carmelo.

4.o El instrumento que se extienda para documentar el pago que dispone el numeral 1.o de la presente resolución será protolizado por la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

5.o La erogación dispuesta en el numeral 1.o de la presente resolución será atendida ocn cargo a la suma disponible, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso A) del artículo de la ley N.o 12.945 de 21 de noviembre de 1961 y el saldo con cargo a Rentas Generales, artículo 5.o de la ley N.o 9.630 de 22 de diciembre de 1936.

6.o Comuníquese, publíquese, notifíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **HARRISON.** — EDUARDO A. PONS. — **Jorge C. Suárez,** Secretario interino.

35

Resolución. Se aceptan las renuncias del Presidente de las Comisiones: Programación de la celebración del Ciclo Artiguista 1811-13; Honoraria de la Tradición; Honoraria de la erección del Monumento al General don Manuel Oribe y Presidencia del SODRE.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de febrero de 1963.

Visto: las renuncias presentadas por el Profesor don Juan E. Pivel Devoto de los cargos de Presidente de la Comisión Honoraria encargada de programar los actos conmemorativos del sesquicentenario del ciclo Artiguista de 1811 a 1813, de Presidente de la Comisión Honoraria de la Tradición, de Presidente de la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica y de integrante de la Comisión Honoraria encargada de los trabajos para dar cumplimiento a la ley que dispuso la erección de un Monumento al General don Manuel Oribe,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Acéptanse las expresadas renuncias.

2.o Agradézcanse al profesor don Juan E. Pivel Devoto, los importantes servicios prestados al Estado en los cometidos que abandona.

3.o La presente resolución será firmada por el señor Ministro del Interior.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **HARRISON.** — NICOLAS STORACE ARROSA, — **Jorge C. Suárez,** Secretario Interino.

36

Resolución. Se hacen promociones y designaciones en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de febrero de 1963.

Visto: la propuesta de nombramientos y promociones formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, que se encuentran "diferidos", para ocupar los cargos vacantes en el Organismo, y a las respectivas programáticas presupuestales;

Atento: a que dicha propuesta contó con el voto unánime de los integrantes del Directorio del citado Organismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase a las personas que a continuación se indican para ocupar los siguientes cargos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Promociones y nombramientos diferidos al 1.o de abril de 1963

Para Jefe de Primera: (Cat. I, Grado 15) al Jefe de Segunda Vicente Planas.

Para Jefe de Segunda: (Cat. I, Grado 15) al Subjefe Américo Héctor Franco.

Para Jefe de Tercera: (Cat. I, Grado 15) al Subjefe Washington Plada.

Para Subjefes (Cat. II, Grado 14) a los Oficiales Primeros, Luz Ríos de Alvarez y Alba Rey de González.

Para Oficiales Primeros: (Cat. II, Grado 13) a los Oficiales Segundos, Beatriz Dicono y Noemí Abella de Pérez.

Para Oficiales Segundos: (Cat. II, Grado 12) a los Oficiales Terceros, Ramón Prieto y Raúl Trochón.

Para Oficiales Terceros: (Cat. II, Grado 11) a los Oficiales Cuartos, Ana Mockus de Ballesta, Walter Gravier y María Delia Castro.

Para Oficiales Cuartos: (Cat. III, Grado 10) a los Oficales Quintos: Yolanda Capozzoli de Ferme, Ofelia Subero de Gende y Angélica Godoy de Irigaray.

Para Oficiales Quintos: (Cat. III, Grado 8) a los Auxiliares Primeros, Andrea Martínez de Aguirre, María Yoli González y Mirtha Díaz de Moller.

Para Auxiliares Primeros: (Cat. III, Grado 6) a los Auxiliares Segundos: Sofía Contreras, Susana L. de Martos y Angela Tagliabúe de Turell.

Para Auxiliares Segundos: (Cat. III, Grado 6) a los Auxiliares Terceros, Carlos Gatti; Juan Marrone y Rosalío Sosa Centurión.

Para Auxiliares Terceros: (Cat. IV, Grado 5) a Elisa Larrosa Lamas, Cred. Cív. S.A.A. 12.196, Nélida Fernández, Cred. Cív. C.A.A. 17.706, Roberto Arocena Beruzzi, Cred. Cív. N.C.B. 7241.

Diferidos al 1.o de mayo de 1963

Para Inspector General (Cat. I, Grado 17) al Gerente de Departamento, Juan Carlos Damásco.

Para Secretario General: (Cat. I, Grado 17) al Gerente de Departamento, Anacleto González Zubirí.

Para Gerentes de Departamento: (Cat. I, Grado 27) a los Jefes de Primera, Manuel Merello Sánchez y Carlos Sayans.

Para Jefes de Primera: (Cat. I, Grado 15) a los Jefes de Segunda, Raúl D'Oliveira y Luis A. Sarni.
Para Jefes de Segunda: (Cart. I, Grado 15) a los Jefes de Tercera, Pedro Yapur y Hortencia F. de Wilkins.
Para Jefes de Tercera: (Cat. I, Grado 15) a los Subjefes, Elisa Lindner y Júpiter Batista.

Para Subjefes: (Cat. II, Grado 14) a los Oficiales Primeros Gladys Formoso de López y Raquel Collazo de Marchissio.
Para Oficiales Primeros: (Cat. II, Grado 13) a los Oficiales Segundos, Nelly Pérez Casas e Irma Parravicini de Alvarez.

Para Oficiales Segundos: (Cat. II, Grado 12) a los Oficiales Terceros, María Muñoz y Rosa Mauro de Correa.
Para Oficiales Terceros: (Cat. II, Grado 11) a los Oficiales Cuartos, Sonia B. de Apezechea y Anabella Gallo de Larre.

Para Oficiales Cuartos: (Cat. III, Grado 10) a los Oficiales Quintos: Renée Rivarditti de Weis y Mary Bentancor de Salazar.

Para Oficiales Quintos: (Cat. III, Grado 8) a los Auxiliares Primeros, Héctor Varela y Olga Cerfoglio.
Para Auxiliares Primeros: (Cat. III, Grado 6) a los Auxiliares Segundos, Mirtha Ramos de Hill y Rosa Rosito.
Para Auxiliares Segundos: (Cat. III, Grado 6) a los Auxiliares Terceros, Delia Texeira de Mello y Berta Unanue de Marín.

Para Auxiliares Terceros: (Cat. IV, Grado 5) Ana María Venditto, Cred. Cív. A.X.B. 10.054 y Francisco Antonio Illescas, Cred. Cív. A.J.B. 3882.

Diferidos al 1.o de setiembre de 1963

Para Oficial Tercero: (Cat. II, Grado 11) al Oficial Cuarto, Máximo Socorro.
Para Oficial Cuarto: (Cat. III, Grado 10) al Oficial Quinto, María Elena Rodríguez Pintos.
Para Oficiales Quintos: (Cat. III, Grado 8) a los Auxiliares Primeros, Enrique Pomodoro y Marcelino Antonio Pardo.

Para Auxiliares Primeros: (Cat. III, Grado 6) al Auxiliar Segundo, Rafael Presa y al Auxiliar Tercero, Delia Cananea.
Para Auxiliar Segundo: (Cat. III, Grado 6) al Auxiliar Tercero, Pablo Franchelli.
Para Auxiliar Tercero: (Cat. IV, Grado 5) a Walter José Brusa, Cred. Cív. B.F.E. 4299.

Diferidos al 15 de octubre de 1963

Para Gerente de Departamento: (Cat. I, Grado 17) al Ins. de Contabilidad Jefe Luis Giamberini.
Para Inspector de Contabilidad Jefe: (Cat. I, Grado 15) al Inspector de Contabilidad Nery Cabillón.

Para Inspector de Contabilidad: (Cat. I, Grado 15) al Jefe de Segunda, Angel Irisarri.
Para Jefe de Segunda: (Cat. I, Grado 15) al Subjefe Mario Rodríguez Silva.
Para Subjefe: (Cat. II, Grado 14) al Oficial Primero, Magdalena L. de Laurenza.
Para Oficial Primero: (Cat. II, Grado 13) al Oficial Segundo, Carmen G. de Sardo.
Para Oficial Segundo: (Cat. II, Grado 12) al Oficial Tercero, Walkiria Perla Soria.
Para Oficial Tercero: (Cat. II, Grado 11) al Oficial Cuarto, Rosa Sazbon.
Para Oficial Cuarto: (Cat. III, Grado 10) al Oficial Quinto, Celia Requiterena.
Para Oficial Quinto: (Cat. III, Grado 8) al Auxiliar Primero, Benjamín Ruggiero.
Para Auxiliar Primero: (Cat. III, Grado 6) al Auxiliar Segundo, Adelaida Fischer.
Para Auxiliar Segundo: (Cat. III, Grado 6) al Auxiliar Tercero, Luis Jorge Ferreira.
Para Auxiliar Tercero: (Cat. IV, Grado 5) a Ruben Rodríguez, Cred. Cív. A.V.A. 10.034.

Las personas designadas anteriormente y que no hayan cumplido las disposiciones establecidas por los decretos de 16 de julio y 5 de agosto de 1943, referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

2.o La presente resolución será firmada por el señor Ministro del Interior.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Contadura General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — NICOLAS STORACE ARROSA. — **Jorge C. Suárez**, Secretario Interino.

37

Resolución. Se hacen promociones y designaciones en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de febrero de 1963.

Visto: la propuesta de nombramientos y promociones formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, para ocupar los cargos vacantes existentes en el Organismo, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas.
Atento: a que dicha propuesta contó con el voto unánime de los integrantes del Directorio del citado organismo,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase a las personas que a continuación se indican para ocupar los siguientes cargos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares:

Para Jefes de Primera: (Categoría I, Grado 15) a los Jefes de Segunda Horacio Migliorata y Mario Borda.
Para Inspector de Agencias: (Categoría I, Grado 15) al Investigador de Primera Walter Martínez Pueta.
Para Jefes de Segunda: (Categoría I, Grado 15) a los Jefes de Tercera María Elena Baliero de Zufriátegui, Elsa Ana Dotta y Ariel García da Rosa.
Para Investigador de Primera: (Categoría I, Grado 15) al Jefe de Tercera Ubaldo Rolando Piñón.
Para Jefes de Tercera: (Categoría I, Grado 15) a los Investigadores de Segunda Roberto Guarino y Mario Marquez y al Subjefe Adolfo Estevez Bello.
Para Subjefes: (Categoría II, Grado 14) a los Oficiales Primeros Luis Alberto Spinelli, Schubert Castelli, Abel Dionisio Alegretti, Edgardo C. Ubal y Julio C. Zurmendi.
Para Investigadores de Segunda: (Categoría II, Grado 14) a los Oficiales Primeros Aluide Cachón y Alfredo Cuñarro.
Para Oficiales Primeros: (Categoría II, Grado 13) a los Oficiales Segundos Romano Alcoba, Julio C. Vignoli, Heriberto A. Santos, Batlle Estellano, Mabel Valarín, Lucía Aurucci, Jorge Paladino y Ariel Nieto.
Para Oficiales Segundos (Categoría II, Grado 12) a los Oficiales Terceros María F. de La Rosa, Humberto Salsamendi, Juan Pablo García, Luciano Díaz, Hebert Rolandi, Washington Bello, María Elsa Tejería, Juan Carlos Parodi, Ruben Henaise y Ovidio Bergamasco.
Para Oficiales Terceros: (Categoría II, Grado 11) a los Oficiales Cuartos Lorenzo Lando, Nelson Bavio, Nelson Cina Vaghi, Hugo Lalin, José A. Apezechea, Oscar Oliver, Carlos Silva Areliano, Luis E. Duarte, Luis Taramasso, Washington Testa, Francisco Gómez, Washington Rosas, Roberto A. Gard, Roberto Paz y Adolfo Berta.
Para Oficiales Cuartos: (Categoría III, Grado 10) a los Oficiales Quintos Julio Chicuriel, Matilde Piñeyro, Dolores Martínez Irte, Celia R. de Píriz, Martra Lapetina, Juan Carlos Vázquez, María Julia Alvarez, Marina Figueredo de Berazategay, Miguel Angel García, Peregrina Fernández, José Nocetti, Aída Dagnone, Inés F. de Gatto, Sebastián Guichón, Alvaro Ortiz de Taranco, Elsa Coronel, Eduardo Díaz y Nelson Acosta Núñez.
Para Oficiales Quintos: (Categoría III, Grado 8) a los Auxiliares Primeros Miguel Russo, Gualberto Acosta, Fioretto Lorenzi, Juan Kauzinger, Santiago Sobrido, Annuncia Zis de Torres, Luis Ayala, Alba Regueira de Alarcon, Alberto Ruiz, Fernando Etchart, Guzmán Aguirre Ramírez, Federica Primo de Buencristiano, Armando Perrota, Orlando Gómez, Walter Cairo, Aurea T. de Barrios, Humberto Spósito, Luis A. Croza, Aníbal Sereda, Carlos González, Francisca C. de Pecoy y Dolcey Britos.
Para Auxiliares Primeros: (Categoría III, Grado 6) a los Auxiliares Segundos Hernán Arraga, Lenin Firpo, Luis Mendietta, Blanca Pagalday, Marina Frioni, Andrés Puig Dollers, Alfredo Illescas, Carlos Rossi, Nelson Garcia, Alfredo Silva, Juan Nilson, Nélida Rotunno de Bello, Hugo González, Zulema Bertoni, Roberto Badel y a los Auxiliares Terceros Carlos A. Pereyra, Atahualpa de León, Raúl Iriarte, Raquel Donazo, Jacinto de Brum, José N. Costas, Francisco Surraco, Diego Benítez, Raúl Lema, Andrés Benítez y Edmundo Pérez.
Para Auxiliares Segundos: (Categoría III, Grado 6) a los Auxiliares Terceros Arnoldo Mari, Raúl Gerardo, Camilo Alonso, Miguel A. Menéndez, Gladys Cheble, Jorge

Bingola, Dora Dragicevich, Belisario Bonino, Amalia Rosa Gimena, Nelson Calabe, Ana Maddalo, Célika Olascoaga, Mirtha Texeira, Blanca Ghiringhelli y Jesús Vignolo.

Personal de Servicios:

Para Subconserje: (Categoría II, Grado 9) al Sereno Luis Camilo Larice.

Para Sereno: (Categoría II, Grado 9) al Portero Eduardo Rodríguez.

Para Portero: (Categoría III, Grado 10) al Mensajero Horacio García.

Para Mensajero: (Categoría II, Grado 6) al Encargado Alberto Pérez.

Para Encargado: (Categoría II, Grado 6) al Ayudante de Primera Julio Echeverry.

Para Ayudante de Primera: (Categoría III, Grado 4) al Ayudante de Segunda Eduardo Rasparoli.

Para Ayudante de Segunda: (Categoría III, Grado 4) al Ayudante de Tercera Gilberto Escaris.

Para Ayudante de Tercera: (Categoría III, Grado 3) al Ayudante de Cuarta Néstor Maldonado.

Para Auxiliares Terceros: (Categoría IV, Grado 5), Juan José Timón L.A.A. 14.802; Juan Carlos Trinidad, B.N.B. 20.519; Basilio Xenidas, B.S.A. 2834; Luis Ipar Castello, B.Q.A. 13.811; Inés Silva, B.G.A. 2321; Héctor Salvador Améndola K.A.A. 11.079; Vicente Yamandú López, H.A.A. 9953; Enrique Laguarda Betarte, O.A.C. 3120; Walter Rodríguez, B.C.A. 20.160; Walter Bardo, C.A.A. 11.062; Daniel Indart Arech, J.B.B. N.o 5818; Ruben Walter Francolino, K.B.A. 12.157; Alcides Mario Benvenutto Mazzilli, L.A.A. 10.842; Jorge Luis Cuadro Soca, A.Q.A. 8741; Vicente Antonio Benicio Balbi, A.Z.A. 3980; Elbio Iturralde, O.A.B. 2776; Raúl Ernesto Castro, M.A.B. 33.301; Daniel Martínez, A.X.A. N.o 13.357; Ramona O. Jaurena Luzardo, Q.C.A. 3320; Sara Casella, B.Q.A. 7419; Leonor M. Rozenkranz de Artigas, B.N.A. 13.886; Eduardo Ariel Colo Núñez, A.Z.A. 18.431; Sergio Acevedo B.M.B. 11.456; Ased Lain Abisab, A.X.B. 9869; Andrés Sena Sánchez, I.A.C. N.o 13.276; Willy Wild Aycaguer, B.V.E. 71.522; Juan José Pascale, B.A.B. 10.402; Alejandro Aznares, N.H.B. N.o 11.070.

Escalafón Técnico (Contador): (Categoría II, Grado 1), Juan B. De Feminis Rospide, A.L.B. 4485.

Escalafón Personal Secundario y de Servicio (Ayudante de Cuarta): (Categoría III, Grado 2) Damián Rapela Guerra, B.Q.A. 5963.

Las personas designadas anteriormente y que no hayan cumplido las disposiciones establecidas por los Decretos de 16 de julio y 5 de agosto de 1943, referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en la primera oportunidad.

2.o La presente resolución será firmada por el señor Ministro del Interior.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Jorge C. Suárez, Secretario interino.

38

Resolución. Se nombra Subdirector en la Dirección General del Registro de Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Vacante el cargo de Subdirector en la Dirección General del Registro de Estado Civil.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Subdirector en la Dirección General del Registro de Estado Civil, Item 8.01, al Dr. Jaime Boix Larriera, Cred. Cív. Serie A.X.B. número 6125, nacido el 5 de setiembre de 1930. La persona precedentemente nombrada deberá prestar juramento de fidelidad al pabellón nacional en la primera oportunidad, en caso de que no hubiera hecho.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez, Secretario interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdos con el señor Ministro del Interior, en los meses de enero, febrero y marzo de 1963.

6—Nombramiento del Dr. Enrique Martignone para el cargo de Médico de Servicio Público de la Jefatura de Policía de Rivera.

7—Renuncia presentada por el señor Oreste Mañacorda del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

8—Renuncia presentada por el señor Daniel Herrera Lussich del cargo de Auxiliar 2do. del Ministerio del Interior.

9—Renuncia presentada por el señor Fulvio Germán Cousin del cargo de Oficial 5to. de la Jefatura de Policía de Salto.

12—Autorización a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la funcionaria de la Jefatura de Policía de Flores, Srta. Blanca Bonilla la suma de $ 600.00, importe correspondiente al beneficio que reclama por el período consignado entre el 1o. de enero al 30 de junio de 1962.

13—Resolución revalidando para el actual ejercicio económico las autorizaciones para arrendar a la Firma "International Business Machines del Uruguay Sociedad Anónima", varias máquinas de contabilidad; para constituir un "Fondo Permanente" de $ 1.000.00; de a tomarse de las disponibilidades del rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Item 7.06 para el pago de pequeños gastos de contado que se originen por las necesidades del servicio y para invertir la suma de $ 120.00 mensuales, con cargo al rubro referido precedentemente en la contratación de vigías de la torre del Palacio Salvo y del Observatorio Marítimo de la Aduana Sres. H. Orlando Simonetti y Orlando Manzano, para la información general del movimiento de vapores en el Departamento de Montevideo.

14—Resolución: autorizando a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la Sra. María Ildara Mascareña de Ferreira, viuda del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, don Ramón Ferreira, los importes de las asignaciones familiares que debe percibir por sus hijos menores con cargo al Art. 47 inc. d) de la Ley No. 12.801, de 30 de febrero de 1960.

16—Renuncia presentada por el Mayor Raúl César Abella del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Treinta y Tres.

1—Se nombra Subsecretario de la Secretaría del Ministerio del Interior, al Escribano don Mario Durán Rubio.

4301—Diferencias de Sueldo al Sub-Jefe de la Jefatura de Florida Emilio Angel Castro.

4349—Autorización a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Dr. E. Torres Devicenzi, pesos 5.692.00 por servicios prestados en el Servicio Público.

4376—Resolución declarando que el ex-Agente de la Jefatura de Montevideo, Víctor Silva Mesa, fallecido en acto directo al servicio.

4385—Diferencia de Sueldo del Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Salto Luis Honorio Villar.

4387—Cesantía del Sub-Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones Ricardo S. Perrone.

4069—Decreto modificando el de 21 de Agosto de 1958 en lo que se refiere al horario de verano en las Oficinas públicas.

La ...

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 12 de febrero de 1963.

1—Desígnase al señor Miguel Angel Bariatti para ocupar un cargo de Ayudante Fotógrafo de Rayos X del Instituto de Ortopedia y Traumatología, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

2—Desígnase a la señorita Sonia Vega Fortunato (Interina) para ocupar un cargo de Visitadora Sanitarista 2.a del Centro Departamental de San José.

3—Desígnase al señor Andrés Milton Muñoz Centeno para ocupar un cargo de Cocinero 2.o de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

4—Desígnase a la señorita Tulia Rosa Soria y señora Martina Zulema Acosta de Gómez para ocupar dos cargos de Enfermero 3.o del Hospital Maciel. Cargos secundarios.

5—Contrátanse los servicios de las señoritas Myriam Botalli y Myriam Bragaña en carácter de Dietistas de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, con una asignación mensual de $ 1.600.00 cada una, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1963.

6—Desígnase a la señora Elida Barbera de Silva (Interina) para ocupar un cargo de Nurse del Instituto de Oncología.

7—Desígnase a la señora Mabel Abella de Mutarelli para ocupar el cargo de Jefe de Clasificación de Enfermedades del Departamento de Estadística de la División Higiene, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

8—Desígnase a la señorita Lola Saldaña Tate (Interina) para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Laboratorio del Instituto de Cirugía para Post-Graduados, hasta que se realice la prueba de suficiencia establecida en el artículo 91 de la ley de 30 de noviembre de 1960.

9—Desígnase al doctor Alejandro Darscht (Interino) para ocupar un cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Piñera con Policlínica en Paso de los Mellizos (Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro) del Centro Departamental de Paysandú, debiendo concurrir tres veces por semana a la Policlínica de Piñera, prestando funciones los restantes días de la semana en el citado Centro.

10—Desígnase al señor Delfy Heber Emilio Rossi Uhalde para ocupar un cargo de Enfermero 3.o de la Casa Maternal.

11—Desígnase a la señorita Elsa Mirta Velázquez para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Vilardebó.

12—Desígnase a la señora Herminda Cuello de Camejo para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

13—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la señora Orfelina González de Rosas la suma de $ 730.00 confiada por su señora madre Antonia Goncalvez de González antes de su fallecimiento al Director del Centro Departamental de Paysandú.

14—Acéptase la renuncia presentada por la señora Ignacia Machado Brum de Divenuto del cargo de Auxiliar 1.o de la División Higiene.

15—Acéptase la renuncia presentada por el señor Silvio Galasso del cargo de Intendente del Centro Auxiliar de José Batlle y Ordóñez "Dr. Héctor Giannarelli", a partir del 11 de octubre de 1962.

16—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Salvador Petrocelli del cargo de Médico de Guardia de Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, a partir del 1.o de enero próximo pasado.

17—Revócase la resolución N.o 48.107 de 10 de enero de 1963, en lo que tiene relación con la destitución de la señora América Tellechea de Ortega para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, debiendo continuar desempeñando dicho cargo para el que fuera designada por resolución N.o 45.809 de 8 de mayo de 1962.

18—Rectifícase el nombre de la señorita Belky Bo Blanco, Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" por el de Belky Sonia Bo Fontán.

19—Rectifícase el nombre de la señora Elsa Carolina Bardallo, Guardián de las Colonias de Alienados "Doctores Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi", por el de Elsa Carolina Bardallo de Ibarra.

20—Accédese a la permuta respectiva de sus cargos, solicitada por las actuales Auxiliares de Servicio del Preventorio Infantil del Cerro y del Hospital Pereira Rossell señorita María Teresa Correa Sosa y señora Olga Benítez de Cal, respectivamente.

21—Accédese a la permuta respectiva de sus cargos, solicitada por las actuales Auxiliares de Servicio de las Colonias de Alienados "Doctores Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi" y del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scoseria" señorita María Angélica Martínez Alvarez y señora Reina Nelly Vidal de Carbajal, respectivamente.

22—Prorrógase la autorización concedida por resolución N.o 45.463 al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de distintas empresas de ómnibus para el traslado de funcionarios y pacientes de ese Ministerio, así como de encomiendas de carácter urgente, dentro del territorio nacional, cuando ese transporte no pueda realizarse o no resulte conveniente hacerlo por intermedio de A.F.E.

23—Asígnase una partida mensual de $ 30.00 al Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de San Carlos señor Marcelino García por concepto de los trabajos extraordinarios que realiza en el Lavadero y en atención de las máquinas del mismo, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1963.

24—Acéptase la cesión de derechos que como arrendataria del Ministerio de Salud Pública por el bien de la calle Eduardo Acevedo N.o 1544 (Ap. A - 1) ha hecho la señora Delia Onabehere a favor del señor Julio Martínez Oyanguren y déjase sin efecto la resolución número 48.111 de 10 de enero próximo pasado por la que se aceptó el contrato de subarrendamiento entre las mismas personas, teniendo por objeto el mismo bien.

25—Prorrógase por el término de tres meses en carácter de última, la comisión que vienen desempeñando en la Contaduría General de la Nación los funcionarios Juana Faviere, Julio C. Rodríguez Peña, Nelson Facio y Carlos P. Mazzeo Peña.

26—Rectifícase la resolución número 43.411 del 23 de mayo de 1961, en el sentido de que la incorporación del doctor José Luis Morador al cargo de Director del Departamento de Investigaciones Clínicas y de Laboratorio del Hospital Pasteur dispuesta por la misma, es con retroactividad al 1.o de enero de dicho año en lugar del 1.o de enero de 1960.

27—Concédese al doctor Humberto Lorenzo y Losada Médico Cirujano Gastroenterólogo del Instituto de Cirugía para post-Graduados, tres meses y medio de licencia extraordinaria con goce de sueldo, a fin de trasladarse a Europa en viaje de estudios. Encomiéndasele la misión de estudiar la "Organización de servicios proctológicos en clínicas y servicios adecuados" de las ciudades que visite y a su regreso informar al respecto.

28—Establécese que el funcionario Arístides Pedro Cardeillac que por resolución N.o 47.816 de 4 de diciembre de 1962 se designa Archivista del Hospital Pasteur, ocupaba un cargo similar en la Secretaría General.

29—Apruébanse las bases para el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión con carácter titular, de cargos de Médicos Hemoterapeutas correspondientes a la Categoría "A" (Personal Técnico Profesional) de acuerdo con las disposiciones vigentes, Reglamento de Concursos para provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública, decretos del Poder Ejecutivo de fecha 10 y 24 de mayo de 1960.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 7 de marzo de 1963.

1—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 9263, formulada por la firma Kopex-Maschinen A. G., de Zurich (Suiza), para "Tubo sin fin, estirado en forma helicoidal, fabricado de material de cinta".

2—Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para abonar a la funcionaria señorita Nelly Nair González, la suma de $ 794.00 por concepto de la prima de Hogar Constituído.

3—Autorízase a la Dirección General de Correos para ampliar los servicios de correspondencia, franca, certificada y de encomiendas previo pago y tasa a cobrar, a la Agencia de Correos "A" N.o 204, que funciona en el Barrio Municipal de la Avenida Instrucciones (Capital); y fíjase a la Agente señorita Inés Blanca un sueldo mensual de $ 240.00.

4—Declárase que la Credencial Cívica del señor Juan Angel Ribeiro, que fuera designado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 1962 para ocupar un cargo de Agente-Distribuidor de la Sucursal de Correos de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), es: D.A.A. N.o 4557 y no D.A.A. número 4507, como se especificó por error en la precitada resolución.

5—Declárase que la credencial cívica del señor Ramón Spencer Fontán, que fuera designado por resolución de 21 de 1962, para ocupar un cargo de Agente de Correos "A" N.o 360 en Capital, es A.Z.A. N.o 10.713 y no B.N.B. N.o 1456, como se especificó por error en dicha resolución.

6—Declárase que la credencial cívica de la señorita Luisa Maione López, que fuera designada por resolución de fecha 24 de mayo de 1962, para ocupar un cargo de Auxiliar-Valijero (Capital), en la Dirección General de Correos es A.D.A. número 4399 y no B.A.B. N.o 11.005, como se especificó por error en la precitada resolución.

7—Declárase que la credencial cívica del señor José María Silveira Trindado, que fuera designado por resolución de 6 de setiembre de 1962, para ocupar un cargo de Agente de Correos "B" N.o 41 en Paso Cañas (Departamento de Salto) es J.F.A. N.o 646 y no J.B.B. N.o 3142, como se especificó por error en la precitada resolución.

8—Declárase que la credencial cívica de la señorita Elena Molina Márquez que fuera designada por resolución de 13 de setiembre de 1962 para ocupar el cargo de Agente de Correos "A" N.o 349 Capital, de la Dirección General de Correos es T.D.F. número 9739 y no T.E.D. número 9739 como se especificó por error en la precitada resolución.

9—Declárase que la credencial cívica del señor Mario Núñez Silva que fuera designado por resolución de fecha 24 de mayo de 1962 para ocupar un cargo de Cartero-contratado en la Sucursal de Correos de San Gregorio (Departamento de Tacuarembó) son T.E.D. N.o 3811 y no T.E.D N.o 2811 como se especificó por error en la precitada resolución.

10—Declárase que la credencial cívica del señor Walter Felipe Bellora que fuera designado por resolución de 24 de mayo de 1962 para ocupar un cargo de Cartero-contratado, —Capital—, en la Dirección General de Correos, es realmente: B.V.A. N.o 18.646 y no B.U.A. número 18.656 como se especificó por error en la precitada resolución

11—Declárase que la credencial cívica de la señora María Fany Casco de Royo, que fuera designada por resolución de 14 de junio de 1962, para ocupar un cargo de Agente de Correos "A" número 357, Capital, de la Dirección General de Correos es: B.J.B. N.o 7595 y no B.N.B. N.o 16.578, como se especificó en la precitada resolución.

12—Declárase que la credencial cívica de la señora María Luisa Escalada de Blanco, que fuera designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 1962 para ocupar un cargo de Agente de Correos "A" N.o 358 Capital con B.V.A. N.o 7180 y no B.N.B. número 10.420, como se especificó por error en la precitada resolución.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 12 de febrero de 1963.

Visto: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|4—Juan Marrone Conde, con pesos 15.498.33; Nilia Erna Migues Pérez, con $ 25.690.52; Blanca Aída Bebacua Candamil de Crespi, con $ 39.920.00; Regina Sastre, con $ 8.250.00.

Pensión

5—Irma Cappetta Tripodi de Soca, con $ 8.115.95.

Jubilaciones

6|20—Enrique José María Burci Suárez, con $ 24.414.04; Angel Dionisio Tissoni Queirolo, con $ 30.859.44; Angela Catalina Burgueño D'Alesio de Sierra con $ 14.161.67; Dante Agustín Lanza Comello, con $ 15.467.17; Ema Laren Dallier, con $ 24.516.00; Aniceto García Sánchez, con $ 9.335.33; Electra Aurora Blanca Nieto de Villaverde, (ref. céd. de jub.) con $ 22.560.00; Otasilio Norverto Lucas Lucas, con $ 928.08; desde el 1|I|62 con $ 1.088.08 y a partir del 1|VII|62 con $ 1.728.08; Justo Seixas Vega, con $ 7.910.00; Benjamín Rivera Sosa Alfaro, con $ 5.400 00 desde el 1|I|62 con 6.552.00 y a partir del 1|VII|62 con $ 8.952.00; Edunio Vidal Sosa, con $ 55.115.83 y desde el 15|2|63 con pesos 86.840.57; Valentín Dionicio Viera, con $ 2.480.00; desde el 1|I|62 con pesos 2.880.00 y a partir del 1|VII|62 con pesos 4.480.00; José A. Zacur Helal, con $ 23.692.27; Orfilia Do Santos de Vignart, con $ 6.810.00; Eduardo Teófilo Prestinari Parodi, con $ 11.316.00.

21|22—Francisco Justo Leopoldo Airaldi Ita, con $ 9.711.82; Francisco Justo Leopoldo Airaldi Ita, con $ 6 858.28 desde el 1|I|62 con $ 8.355.88 y a partir del 1|VII|62 con $ 10.351.88.

Pensión

23—Haydée González Moraes de Andrade y Marta Isabel, María del Carmen y Carlos Nelson Andrade González (pensionistas) con $ 4.602 40.

Jubilaciones

24|27—Jesús Barbeito Barbeito, con $ 5.716.67; Tomás Butler Martí, con pesos 22.934.03 y a partir del 1|I|62 con $ 23.101.39; Juan Carlos García, con $ 14.850.00; Sevigne Núñez de Armellino, con $ 21.433.34.

Pensión

28—María Norberta Evia Zuchelli de Levratto, con $ 7.788.36.

Jubilaciones

29|32—Mireya Taborda Lisasola de Bou, con $ 8.529.84; Constantino Aurucci Godelupi, con $ 14.916.83; Juan Pablo Alvarez Falero, con $ 6.098.40; Juan María Alanís González, con pesos 18.720.00.

Pensión

33—Juana Nuttes García de Muniz y María Rosa, María Esther, Reina Imar, Graciela Mary, Pedro, Héctor Julio, y Jorge Hugo Muniz Nuttes, (pensionistas con $ 5.389.74.

Jubilación

34—Norberto Toya, con $ 12.833.28.

Pensiones

35|36—Juan Carlos Suárez El Curi, (escolar) con $ 533.22 mensuales; Isabel Isolina Taibo de Amejeiras y Alvaro Amejeiras Taibo, con $ 1.128.60 mensuales.

Jubilaciones

37|43—José Luis Zorrilla de San Martín, con $ 300.00 mensuales; Asención Ambrosio Rodríguez Villalba (usual Ambrosio A. Rodríguez; con $ 26.511.80; Hermelindo Justo Bessonart López, con $ 13.090.00; Alfredo Bergero Carle, con $ 24.480.00; Ulpiano Exequiel Betancur Pérez, con $ 19.232 00; Felipe Santiago Batista Martínez, con $ 34.940.75; Francisco Gregorio Brondo Bonomi, con $ 17.110.00.

Pensiones

44|45— Genoveva Marcalain Andueza de Bentura, (pensionista) con pesos 5.160.00; Inés Gómez de Barcia, con pesos 633.89.

Jubilaciones

46|56—Luis Mario Manuel Barábar de San Martín, con $ 17.011.20 desde el 1|I|62 con $ 17.971.20 y a partir del 1|VII|62 con $ 22.433.20; Baldomero Borges, con $ 2.480.00 desde el 1|I|62 con $ 2.880.00 y a partir del 1|VII|62 con $ 4.480.00; Lelio Teófilo Benedetti Marelli, con $ 69.960.00; Gabriel Birriel Monfort, con $ 1.660.00 desde el 1|I|62 con $ 2.060.00 y a partir del 1|VII|62 con $ 3.660.00; Alfredo Gregorio Acosta Deandrea, con $ 3.123.84 desde el 1|I|62 con $ 3.610.24 y a partir del 1|VII|62 con $ 4.826.24; Estevan Acosta, con $ 6.432.00; desde el 1|I|62 con pesos 7 968.00 y a partir del 1|7|62 con pesos 10.848.00; Eva Giglio Barreto de Carmona, con $ 13.747.61; Manuel Custodio Bueno Rodríguez con $ 6.336 00, José Antonio Basso Feijó con $ 9.995.33 desde el 1|I|62 con $ 13.145.73 y a partir del 1|VII|62 con $ 14.833.73; Dolores Triunfi Romano de Blanco, con pesos 11.550.00; Brenda Ester Besio de Bervejillo, con $ 14.220.00.

Pensiones

57|58—María Rosa Calvete de Blanco, con $ 10.555.77; Sofía Margarita Bocking de Bernada, María Sofía Bernada Bocking, Susana, Rosina y Beatriz Bernada Muró con $ 10.903.42.

Jubilaciones

59|74—Juan Vicente Acosta, con pesos 11 360.00; Amalia Elías Neme de Bagnasco, con $ 7.600.00. Vilda Bermúdez de Aguiñaga, con $ 708.21 mensuales; Marcos María Castro Vera, con $ 1.813 60 desde el 1|I|62 con $ 2 197 60 y a partir del 1|VII|62 con 3.733.60; Aurelio Telésforo Cuenca Herrán con $ 23.416 53; y desde el 1|I|61 con $ 26.422.08; Aníbal Castro Angeloni Rico, con $ 9.955 20 desde el 1|I|62 con $ 12.428.80 y a partir del 1|VII|62 con $ 14 620.80; Mancio Manolo Acosta Valdez, con $ 4.620.00 desde el 1|I|62 con $ 5.100 00 y a partir del 1|7|62 con $ 7.020.00; Ignacia Delfina Centurión Bonilla de Biurrun con $ 10.110.00; Andrés Cachenaud Borda, con $ 15.948.75; Alberto Mario Olivari Varela, con $ 38.530.00; Ercilio Barboza Valín, con $ 23.790.00; César Alejandro Agesta Vázquez, con $ 11.656.00; Manuel Araya con $ 1.176.78 desde el 1|I|62 con $ 1.448.78 y a partir del 1|7|62 con $ 2.536.78; Isabel Larrosa de Comba, con $ 7.218 33; Fanor María Crosa Aguirre, con $ 4.900.00; María Esther Calleriza Páez, con $ 6.576 67.

Pensión

75—Aída Soledad Cabrera de Costa (ref. céd. de pensión) con $ 3.402.60, y a partir del 1|8|62 con $ 5.040.00.

Jubilaciones

76|83—Rodolfo Américo Castrillejo Jiménez, con $ 33.193.00; Ramón Angel Paraíso Cardozo, con $ 40 864.27; Enilda Gumersinda Prieto González de Correa, con $ 10.129.34; Julio Alberto Arrieta Larrosa, con $ 28.080.00; Abdona Tejera de Oliva, con $ 9.100.00; Sebastián Joaquín Gómez Camaño, con $ 14.490.00; Domingo Trotta Vista, con $ 15.532.00; Antonio Crispín Vieyte Fierro, con $ 23.280.00 desde el 1|1|62 con $ 25.680.00 y a partir del 1|7|62 con $ 28.560.00.

Pensión

84—Ramona Camargo de Silveira, (pensionista) con $ 2.060.03.

Jubilaciones

85|90—Julio Berón Pacheco, con pesos 17.783.60; Enrique José Tognoia Giuliano, con $ 14.044.80; Ema Cándida Chiappara, con $ 2.540.00 mensuales; Pedro Juan Bergdahl Dauero, con pesos Martínez, con $ 17.119.30. Julián Chaves, con $ 15.756.07.

Pensión

91—Violeta Russo de Carcer, con pesos 5.986.08.

Jubilacion

92—Isabelino Coronato Palese, con pesos 17.143.12.

Pensión

93—Miguel Angel y Juan Antonio Castro Amaro, con $ 2.091.12.

Jubilaciones

94|102—Pedro Conti Argona, con pesos 20.885.41; María Licia Tapia del Castillo de Corbo, con $ 30.084.00; Gil Nicomedes Alves Alejo Ada Cruz Carvalho, con $ 7.962.60; Quirno María Aguiar Silva, con $ 2.060.00; Lázaro López Anza Ballarena, con $ 17.306.66; Blás Félix Esponda, con $ 9.594.32; Julio Walter Ellauri Bernard, con pesos 18.720.00; Claro Espíndola, con pesos 1.067.88 desde el 1|1|62 con $ 1.339.88 y a partir del 1|7|62 con $ 2.427.88; Eusebio Héctor Filippini Ortiz, con pesos 17.241.17.

Pensión

103—Margarita Martínez de Feria e Irma Dilia y Juana Feria Martínez, con $ 3.386.62.

Jubilación

104—Rosa Lleonar de Davigneau, con $ 1.710.00

Pensiones

105|106—Nidia Sara Spadoni de D'Acosta y Blanca Venus y Alba Diana D'Acosta Spadoni (pensionista) con pesos 3.431.87; Joaquina Pagani de Damasco y Chela Julieta y Dora Renée Damasco y Chela Julieta y Dora Renée Damasco Pagani, (ref. céd. de Pensión) con $ 7.920.00.

107|115—Ema Albanell Conde, con pesos 4.920.00; Felicia Estela Fernández de Furmento, con $ 3.746.67; María Gracia Carmen Tilenni de Figueras, con $ 3.255.47; Silvio Horacio Silva Albistur, con $ 31.058.88 y a partir del 15 de febrero de 1963 se servirá a razón de $ 144.578.28; Isidro Alspuro Gasco, con $ 1.427.74; desde el 1o. de enero de 1962 con $ 1.683.74 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 2.323.74; Justo Gaspar Duarte García, (usual; Gaspar Duarte) con $ 7.152.00; desde el 1o. de enero de 1962 con $ 9.072.00 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 11.952.00; Alberto Nicolás Dodino Siri, con pesos 25.040.00; Juan Arístides Castagno Subaran, con $ 13.560.62; desde el 1o. de enero de 1962 con $ 16.056.62 y a partir del 1o. de julio de 1962 con pesos 18.936.62; Guillermo Ricardo Fuster Artigas, con $ 61.200.00 y a partir del 1o. de enero de 1962 con $ 69.240.00.

Pensión

116—Tomasa y Anabir Solange Zeballos, con $ 971.45.

Jubilaciones

117|124—José Barbero Azteziana, con $ 1.481.52; desde el 1o. de enero de 1962 con $ 1.673.52 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 2.403.12; Carlos María Estellano Martínez, con pesos 144.578.28; José Celfal Caetano, con $ 11.340.00; Julio Modesto Choca Suárez, con $ 26.469.84; Darmin Cruz Núñez, con $ 10.800.00; América Antonia Chiesa Frugoni de Diz Alvarez, con pesos 11.670.00; Reina Margarita Correa Clan de Dibberns, con $ 13.180.00; Rosa de los Santos Graña, con pesos 2.080.00; desde el 1o. de enero de 1962 con $ 2.480.00 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 3.680.00.

Pensión

125—Vicenta Elida Pérez Sosa de Casanova y Wilton Mayo Casanova Pérez, (pensionistas) con $ 11.382.11.

Jubilaciones

126|130—Efraín Da Costa Obrer, con $ 7.157.43; desde el 1o. de enero de 1962 con $ 7.771.83 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 9.307.83; Fabri de Sau de Lima Ferrao, con $ 2.989.03; desde el 1o. de enero de 1962 con pesos 3.261.03 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 4.349.03; Francisco Fianza Rodríguez, con $ 8.016.00; desde el 1o de enero de 1962 con $ 9.936 00 y a partir del 1o. de julio de 1962 con pesos 12.336.00; Juan Gómez, con pesos 1.508.30; desde el 1o. de enero de 196 con $ 1.965.90 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 2.797.90; Telmo García Da Rosa, con $ 144.578.28.

Pensión

131—María Angélica Ferrer Caubarrere, con $ 4.324.44.

Jubilaciones

132|139—Angel Fernández Magliano con $ 22.320.00; Nabor Fernández Arias, con $ 10.650.00; Adolfo Santini, con $ 3.815.33; Antonio de Los Santos, con $ 896.69; desde el 1o. de enero de 1962 con $ 1.104.69 y a partir del 1o. de julio de 1962 con $ 1.936.69. Juan Pablo De León Corrales, con $ 8.050.64 Juan Carlos Galvalisi Barral, con pesos 38.044.20; Basilisio Acosta Pérez, con $ 11.557.44; Juan Ubaldo Cuitiño Pereyra, con $ 29.520.00.

Pensiones

140|141—Sofía Senaz de Gómez, con $ 3.960.00; Angela Anastacia Scaffo de Bonomi y Celeste Agueda Bonomi Scaffo, con $ 1.562.82.

Jubilación

142—Carmen Rojas Herrera de Franco, con $ 5.426.67.

Pensión

143—Eremita Eloida Eulalia Monti de Faccio, con $ 4.498.33.

Jubilaciones

144|159—Glauco Daniel Gadea Diago, con $ 28.800.00; Juan Pedro Gómez Cabrera, con $ 5.395.94; Carlos Alberto Guianze Alvariza, con $ 33.767.69; Felipe Gómez, con $ 3.561.31; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 3.881.31 y a partir del 1.o de julio de 1962 con pesos 5.353.31; José Giosa Buono, con pesos 47.135.13 y desde el 15 de febrero de 1963 se servirá a razón de pesos 144.578.28; Margarita Carmen Gutiérrez Rivero, con $ 22.229.03; Rogelio Visitación Golfarini, con $ 7.938.71; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 9.705.11 y a partir del 1.o de julio de 1962 con pesos 11.913.11; Federico Galván, con $ 1.584.00; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 1.984.00 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 3.584.00; Omar Aníbal Goyenola Roldán, con pesos 144.578.28; Emilia Pereira Velázquez de García Antuñano, con $ 9.195.76; María Rosa Curbelo Percovich, con $ 16.570.06; Albina Carolina Raimondo Manzone de Cabrera, con $ 10.650.00; Fernando Mártir Auditore, con $ 4.656.32; Isabelino Máximo Cedrés, con $ 4.793.60; desde el 1.o de enero de 1962 con pesos 5.209.60 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 7.206.40; Rufino Serapio Clavijo Silva, con $ 2.850.63; Arturo González Vidart, con $ 144.578.28.

Jubilaciones

160|161—Bustamante de Mello Larrea, con $ 6.543.36; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 7.423.36 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 9.023.36; Gabriel José D'Amado Spósito, con pesos 144.578.28.

Pensiones

162|164—María Ofelia y Rosabel Díaz Vázquez, con $ 3.000.00; María Fagúndez de Gómez y Lourdes Teresita y José Daniel Gómez Fagúndez, con $ 4.060.76; Justina Gómez Noriega, con $ 1.110.52.

Jubilaciones

165|177—Julián Carrere Trinidad, con $ 19.030.00; Francisco Granero Orol, con $ 17.320.00; Juan Antonio Remigio Maldonado Jasso, con $ 58.620.06; Bolívar María Gambardella Acosta, con pesos 24.840.00; Fernando Clemente Fernández Vesaschini, con $ 7.344.00; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 9.072.00 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 11.952.00; Julio Felipe Guani Peypoch, con $ 78.571.44; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 96.867.48 y a partir del 1.o de julio de 1962 con pesos 125.783.04; Tiburcio Caballero, con pesos 870.68; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 1.078.68 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 1.910.68; Cefefino Larronda Félix, con $ 15.120.00; Mustafá Namus Rolín, con $ 4.646.40; María Aquilina Margarita Corcino Berretto, con $ 360.00; Obredán Orsini Faccioli Díaz, con $ 41.452.30; Lázaro Hugo Caliaba Fierro, con $ 4.332.36; desde el 7 de diciembre de 1961 con pesos 6.072.64; desde el 1.o de enero de 1962 con $ 6.610.24 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 7.954.24; atendida por Rentas Generales y liquidada a

partir del 6 de julio de 1961: María Carmen de los Santos de Pedemonte, con $ 3.148.80 mensuales.

Pensiones

178|179—María De León Suárez, con $ 3.420.00; Dolores Porta de Varela y Ester Varela Porta, con $ 600.00; liquidada a partir del 2|9|54.

Jubilación

180—Italo Albanesi Zúccaro, con pesos 23.207.31.

Pensión

181—Esperanza Sánchez de Hontou, Lucía Margarita Hontou Sánchez de Durán y Helena Esperanza Hontou Sánchez de Arocena, con $ 95.421.66.

Jubilación

182—Filomeno Farías Brasil, con pesos 6.083.86

183—Declarar pensionista civil a la señorita Edelmira Díaz Hoajes, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 28|8|62, a la señora Ondina Hoajes de Díaz y a María Gloria, María Celia y María Olga Díaz Hoajes, con derecho a una asignación de pesos 1.115.82 anuales.

184—Declarar que el señor Roberto Oscar Morassi Olondriz, jubilado civil por S|R de 6|6|61, tiene derecho a reforma de cédula a fin de traspasar servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

185—Declarar pensionista civil a la señora Felicia Chácharo de Cardozo, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 2|8|50 a la señorita Juana Esther Chácharo, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 120.00 anuales.

186—Declarar que la señora Delmira Angélica Zinola de García, tiene derecho al traspaso de pensión que solicita, la que fuera otorgada por ley especial de 19|6|18, a su padre señor Pablo E. Zinola, (fallecido el 18|X|23) y traspasada a su madre señora Delmira Larrosa de Zinola, (fallecida el 28|12|61) con derecho a una asignación de pesos 600.00 anuales; atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 29|XII|61.

187—Dejar sin efecto la S|R de 31 de octubre de 1962, por la que se autorizó a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del jubilado civil señor Angel Custodio Cardozo, haberes de pasividad pertenecientes a dicho titular desde el mes de enero de 1959 hasta el mes de abril de 1960, en razón de que por S|R de 10|4|62 que reincorporó a dicho titular al goce de su pasividad, se dispuso el pago de los citados haberes.

188—Declarar que el señor Hermenegildo Guedes Damaceno, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

189—Declarar que el señor Leonardo Severo de Souza Rodríguez, (jubilado civil) tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios, no variando el monto de pasividad acordado en la S|R de 28|8|58.

190—Declarar que el señor José Joaquín Orbegozo Miranda, jubilado civil por S|R de 18|9|62, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

191—Declarar que la señora María Teresa Pelayo de Etcheto, pensionista graciable, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, correspondiente a la cuota parte de la señora María Chiocconi de Pelayo, fallecida el 28 de julio de 1954; con una asignación de $ 813.33 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 29 de julio de 1954.

192—Ampliar la S|R de 22|8|61, por la que se concedió jubilación civil a la señora Hiraura Bruna Alfaro de Chango, en el solo sentido de establecer que el cómputo de servicios que le corresponde a dicha titular es de 16 años y 3 meses, no variando el monto de pasividad acordado en la citada resolución.

193—Declarar pensionista civil a la señorita Palmira Da Luz, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 31 de enero de 1957, a la señora María Donata Padilla de Da Luz, con una asignación de $ 918.85 anuales.

194—Declarar que la señora Teodora Rodríguez de Pereira, pensionista civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la S|R de 21|XI|61.

2.o Dejar sin efecto, en razón del desistimiento formulado por los interesados, las resoluciones del Poder Ejecutivo que en cada caso se indica por las que se concedió jubilación civil a las siguientes personas:

195|201—María Auxiliadora García Terra, 8|2|62; Pedro Leoncio Gómez, 20|XII|60; Sebastián Caraballo Arruga, 3|5|62; Belisario Abarno Camacho, 31 de octubre de 1962; Adela Bielli Cordara de Suárez, 16|X|62; Mario Miguel Serra Tagliaferro, 21|8|62; José Manuel Acuña, 9|X|62.

3.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

202|222—Darío Suárez Pittaluga, con $ 1.884.00; María Gladys Diano de Abi Saab, con $ 1.364.00; Ricardo Saxlund, con $ 3.452.00; Alejandro Brunetto Velasco, con $ 1.761.00; Luis Quijano, con $ 2.491.00; Octavio Podestá, con pesos 2.450.00; Norma Alvarez, con pesos 1.700.00; Ricardo E. Cerro, con pesos 1.604.00 desde el 9|5 al 31|XII|61; $ 1.816.00 desde el 1.o de enero al 5 de abril de 1962 y $ 2.844.00 desde el 6 de abril de 1962 en adelante; Weimar Aldrovandi, con $ 619.00; Esther Larrosa de Carames, con $ 2.390.00; Federico Mayer Martínez, con $ 2.966.00; Rosa Falco de De los Santos, con $ 2.740.00; Dina Esther Masetti, con $ 2.930.00; María Renée Estéves, con $ 2.034.00; Azucena Caprio Echevarría, con pesos 1.814.00; Jorge Padulla, con $ 1.410.00; Sonia Parada de Cubas, con $ 2.004.00; Celia Giacosa, con $ 2.566.00; Heber Freiría, con pesos 2.270.00; Luciano Hekimián, con $ 3.123.50; Hugo Martínez, con $ 1.574.00, por el año 1961 y $ 1.584.00 por el año 1962.

223|235—Luis A. Praderi, con pesos 3.795.00; José Galliana, con $ 3.455.00; Edgard Alcides de María, con $ 746.00; Alfonso Gaggero, con $ 2.035.00; Nelly Ferreira de Martínez, con $ 1.188.00; Isabel San Miguel, con $ 1.377.30; Humberto Sica, con $ 1.578.00; Siegmund Antmann, con $ 1.600.00; Mario Rodríguez, con $ 2.955.00, desde el 6 de abril al 31 de agosto de 1962, y $ 3.124.32 desde el 1.o de setiembre de 1962 en adelante; Eduardo Farell, con $ 4.440.00; Rogelio Brito Stífano, con $ 3.177.00; Marta Massaroni, con $ 1.780.00; Ramón F. Laca, con $ 1 385.00.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge C. Suárez, Secretario Interino.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 12 de febrero de 1963.

48273 al 48507—Concédense 34 acumulaciones de sueldos y considéranse 201 pasividades.

48508—Confírmase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 25 de octubre de 1956, contra la que interpuso recurso de anulación el señor Humberto Leone.

48509—Revalídase por el ejercicio 1963, las contrataciones de personal docente para los establecimientos de la Dirección General de Institutos Penales.

48510—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para disponer de la suma de $ 8.500.00 a fin de adquirir un equipo de soldadura eléctrica para el Taller-Escuela de Herrería de la Gestión Industrial Penitenciaria, en la firma "Luis Cassaretto".

48511—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para abonar al Profesor de Dibujo de sus establecimientos Sr. arquitecto Antonio Seoane, las dos horas semanales que exceden su horario habitual de clase, a razón de $ 78.00 mensuales.

48512—Se hace lugar al pedido de excusación formulado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno para no intervenir en el juicio iniciado contra el Estado por el señor Jorge Saxel por daños y perjuicios designándose para subrogarlo al señor Fiscal de lo Civil de Turno.

48513—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para planillar la suma de $ 623.00 correspondiente al aguinaldo que se le adeuda al funcionario señor José Bruno.

48514—Revalídase, por el corriente ejercicio, el rubro 1.08 de la Dirección General de Institutos Penales que asciende a la suma de $ 1.985.700.00, para atender el pago de funcionarios del Cuerpo de Guardias Penitenciarios y Quebrantos de Caja.

48515—Revalídase por el ejercicio en curso, la partida de $ 48.000.00, destinada al pago, por la Dirección General de Institutos Penales, de los servicios de las diez religiosas del Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres, dependiente del referido organismo.

48516—Revalídase por el corriente ejercicio, el rubro 2.02 de la Dirección General de Institutos Penales, que asciende a la suma de $ 7.200.00 correspondiente a Locomoción y Viáticos.

47517—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 2.930.12 correspondiente al pago de los trimestres adelantados por el alquiler de la instalación telefónica de la firma Conatel S. A. en sus oficinas centrales.

48518—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alejandro Gallinal

1?...er, en calidad de Delegado del Poder Ejecutivo en el Concurso de Remuneraciones Literarias de 1961 (Categoría Inéditos), designándose en su lugar al señor Emir Rodríguez Monegal.

48519—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para excederse en los duodécimos de sus rubros de gastos, Item 6.01, ejercicio 1963, a fin de poder incluir las erogaciones que se originen mensualmente en las planillas que se remiten a la Contaduría General de la Nación.

48520—Déjase sin efecto la designación del señor Miguel Angel Lareu, efectuado el 22 de enero próximo pasado, para un cargo de Sirviente en la Dirección General de Institutos Penales, designándose en su lugar al señor Florencio Alfredo Bianchi Veloz.

48521—Desígnanse, a los funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para ocupar, por vía de ascenso, los cargos que en la respectiva resolución se establece, pertenecientes al personal de servicio.

48522—Acéptase la renuncia presentada por el profesor de la Comisión Nacional de Educación Física, señor Ricardo Casarott.

48523—Apruébanse los estatutos de la Umbanda Esotérica del Uruguay. ("Ogum Beira Mar") con sede en esta capital, concediéndosele la personería jurídica que solicita.

48524—Autorízase al Fiscal Letrado Departamental de Durazno, doctor Carlos Hansen, para proceder a alquilar un local para sede de esa oficina, en la suma de $ 350.00.

48525—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la suma de $ 3.500.00 como contribución al Festival de Teatros del Interior, a realizarse en Rocha.

48526—Modifícase el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de enero de 1963, por la que se adjudicó al doctor Israel Korc el Premio Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, año 1962, en el sentido de establecer que la suma de $ 3.000.00 que forma parte de dicho premio, deberá abonarse mediante una orden de pago a favor del interesado.

48527—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adjudicar la edición de un libro del poeta Vicente Basso Maglio, a los Talleres Gáficos 33, por la suma de pesos 5.146.00.

48528—Desígnase al señor Juan Canabra Jauguerizar, Suplente de Vigilancia en la Dirección General de Institutos Penales.

48529—Autorízase al Consejo del Niño, para contratar al señor Elbio González Bermúdez, en calidad de Oficial Panadero del Centro de Menores "Julián Alvarez Cortés".

48530—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de junio de 1962, referente a un viaje de estudios del Instituto de Bellas Artes San Francisco de Asís, en el sentido de sustituir a una de las integrantes del grupo que presentó renuncia.

48531—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Consejo del Niño (Maestra) señora Carolina Lungo de Barros.

48532—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Honoraria, Encargada de la Erección del Monumento al General Brigadier Manuel Oribe por la suma de $ 400.000.00 autorizada por la ley de 7 de diciembre de 1961.

48533—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir en una relación de créditos pendientes de pago, la suma de $ 6.574.48, por concepto de reintegro a la Administración Nacional de Puertos, del valor de cinco encerados de lona que fueron utilizados por la División Fotocinematográfica para proteger el material que quedara expuesto a la intemperie en oportunidad del incendio que destruyó parte del local de la oficina referida.

48534—Apruébase el reglamento interno para el funcionamiento del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas.

48535—Concédese pasaporte especial a la señorita Margarita Scavia Marelli, a quien la Universidad del Trabajo del Uruguay ha confiado una misión de estudios con motivo de su viaje a Europa.

48536—Desígnase con carácter de contratada para el cargo de Suplente de Custodia Femenina en la Dirección General de Institutos Penales a la señora Luz del Alba Conti de Márquez.

48537—Dispónese que la funcionaria del Consejo del Niño señora María E. Aguirre de Crosa y señorita María Elena Grela, pasen a prestar servicios en comisión en la Sección Previsión Social del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

48538—Declárase de carácter oficial e interés nacional el viaje de estudios que realizará a Estados Unidos, un grupo de profesores y alumnos de los cursos de Preparatorios de Arquitectura del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo.

48539—Resolución efectuando promociones y nombramientos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

48540-Modifícanse las resoluciones del Poder Ejecutivo de 3 de enero y 7 de agosto de 1962, que autorizaron un contrato del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con el señor Francisco Matto Vilaró, para la exhibición de los objetos de arte procolombino de dicho señor, en el solo sentido de establecer que la subvención fijada para el mantenimiento del local importará la suma de $ 1.700.00 mensuales.

48541—Resolución efectuando nombramientos en el Museo Histórico Nacional.

48542—Autorízase al Instituto Nacional de Alimentación para utilizar los proventos del Comedor N.o 4, hasta la suma necesaria para la adquisición a la firma Souto y Cía., del pan necesario para aprovisionar sus comedores.

48543—Declárase que habiendo sido derogada la disposición prohibitiva que impedía acceder a lo solicitado por el señor Lauro Severiano Malgor Maciel, en el recurso presentado contra la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez de fecha 1.o de agosto de 1956, se hace innecesario pronunciarse sobre la nulidad invocada, ya que el organismo competente ha reconocido en forma genérica el derecho que asiste al reclamante.

48544—Anúlase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 22 de octubre de 1957, contra la que interpuso recurso de anulación la señora Angela Gloria Saéz Tula.

48545—Anúlase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 4 de octubre de 1956, contra la que presentó recurso de anulación la señora Josefa Uso de Roses.

48546—Auméntase a la suma de pesos 50.000.00 la disponibilidad de pesos 44.430.00 acordada por resolución del Poder Ejecutivo, de 18 de setiembre de 1962, para atender los gastos de impresión del catálogo de Arte colombino (Colección Matto).

48547—Nota del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al Rector de la Universidad de la República, Doctor Mario Casinoni, referente a la facultad del Poder Ejecutivo de solicitar informes y formular observaciones a los organismos autónomos de enseñanza.

48549—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir mobiliario con destino a la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno, en la Dirección General de Institutos Penales, por la suma total de $ 1.710.00.

48550—Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de mayo de 1956 y en consecuencia la del 20 de julio de 1955, disponiéndose que la solicitud de pensión presentada por la señora María Rosa Denis, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares a efectos de la comprobación del extremo previsto por el artículo 55 primer párrafo de la ley N.o 9940, reconociéndosele desde ya derecho a pensión a la persona mencionada en caso de que dicho extremo resulte probado.

48551—Anúlase por no ajustarse a derecho, la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de fecha 19 de julio de 1955, contra la que presentó recurso de anulación la señorita Eloísa Aizcorbe Iriarte.

Desígnase delegado del Gobierno para asistir a la XI Reunión del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social a celebrarse en México, al señor Carlos E. Abdala actual representante de la República ante el mencionado Organismo Internacional.

Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para proceder al pago de la suma de $ 341.901.13 por concepto de arrendamiento del local que ocupa el Casino del Estado San Rafael.

Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 700.00 mensuales con destino a subvencionar a la Biblioteca Popular "Jacinto Laguna" de Nueva Palmira.

Declárase que el viaje que realizará a Francia y Alemania la Comedia Nacional tiene carácter oficial.

Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la suma de $ 2.950 00 con destino a el pago de la confección de la exposición del Consejero Nacional Dr. Martín Echegoyen sobre autonomía de Enseñanza Secundaria, editada en folletos por la firma Editorial Florensa y Lafón".

Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Accinelli Galvez, del cargo de Director de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Declárase jubilado civil al señor Manuel Sánchez Morales, con una asignación anual de $ 35.700.00.

La Secretaria.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 230 — Montevideo, Martes 19 de Marzo de 1963 — Núm. 16605

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4 00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50 00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30 00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50 00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 65.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20 00	" "
1954	....	" 20 00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1961	....	" 95.00	" "
1962	....	" 57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500 001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000 001 00 "	....	" 2 000.000.00	" 1.000 00 " "
" " 2 000 001 00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000 001 00 "	....	" 4.000.000.00	" 1 400 00 " "
" " 4.000 001 00 "	....	" 5 000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5 000 001 00 "	....	" 6.000.000.00	" 2 000.00 " "
" " 6.000 001 00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000 001 00 "	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000 001 00 "	....	" 12.000.000.00	" 3 200.00 " "
" " 12.000 001 00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15 000 001 00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000 001 00 en adelante	....		" 4.600 00 "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El [illegible] lculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo [illegible])
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA SALBITANO de CERUZI o SALBITANO LAUDATO de CERUZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3042 Mar.12-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don OROSMAN LAZARO AGUIRRE CALVO u OROSMAN AGUIRRE y de EDUARDO PANTALEON AGUIRRE o AGUIRRE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2852 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BELLO LEPORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2851 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GRIMALDI de MOLITERNI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
-) $120.00 10|pub. 2906 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO PEREIRA o PEREIRA GORGE o JORGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3032 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANICETO o JUAN GIRIBALDI o GIRIBALDE o GIRIBALDI PEREZ y la de HIPOLITA GONZALEZ de GIRIBALDI o GIRIBALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Marzo de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3292 Mar.15-v.mar.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE MARTINEZ BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 8 de 1963 — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3293 Mar.15-v.mar.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO PAULINO o ALFREDO ANGEL PAULINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 8 de 1963 — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3332 Mar.15-v.mar.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO ALBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 11 de 1963 — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
F) $120.00 10|pub. 3374 Mar.15-v.mar.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RIVOIR (L.o 59. F.o 587) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Octubre de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3363 Mar.18-v.mar.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BANCHERO (L.o 59. F.o 655) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Marzo de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3364 Mar.18-v.mar.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMES MAUTONE SILVA o ARQUIMEDES MAUTONE (L.o 59. F.o 399) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Junio de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3365 Mar.18-v.mar.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CALCAGNO o CALCAGNO IZETTA (L.o 59. F.o 546). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Marzo de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3366 Mar.18-v.mar.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DEOLINDO MAZZEO (L.o 61. F.o 15) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Febrero de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3367 Mar.18-b.mar.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA LOPEZ VERGARA o BERGARA de ESTEVEZ (L.o 61. F.o 18) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Febrero de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3368 Mar.18-v.mar.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA JOSEFA GRONDONA o GRONDONA de PASSANO (L.o 59. F.o 561) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Febrero de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 3203 Mar.14-v.may.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BOTTARI (L.o 59. F.o 523) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Octubre de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3240 Mar.14-v.may.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CAFFARO CUOMO de CABRERA (L.o 61. F.o 30) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Marzo de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3231 Mar.14-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO FRANCO NUÑEZ (L.o 59. F.o 641) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2757 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CASTRO ESCUDERO (L.o 61. F.o 20) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2758 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO TRIUNFO (L.o 61. F.o 22) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2759 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO PELAEZ, (L.o 61. F.o 11) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 3130 Mz 13-v.mz.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GENOVEVA ARGENTA de TERAMO (L.o 59 F.o 572) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2756 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER IBARRA (L.o 61. F.o 21) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2760 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ABELENDA PENA o LUCIANO VICENTE TOMAS ABELENDA (L.o 61. F.o 10) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2767 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA ANA EULOGIA AGUIAR ORTIZ de ORTIZ. (L.o 59. F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1625 Feb.7-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o ROSALIA MATILDE CABALEIRO o CABALEIROS o CABALLEIRO o CABALLEIROS o CAVALEIROS o CABALLEIRO o CAVALEIRO de PASO o PAZO, (L.o 57. F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3129 Mz 13-v.mz.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS INOCENTE MARI (L.o 63. F.o 535) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 13 de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3387 Mz 19-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ZACCAGNINO o SACCAGNINO CILIS o CILLIS o CILES o CHILIS, o CHILES, (L.o 63, F o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3150 Mz 13-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FREIJEIRO DE PRIETO o DOLORES FREIJEIRO LUBIAN. (Lo 63. Fo. 337-. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 12 de 1962. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $180.00 30|pub. 21198 Feb.1.o-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BUSNELLI de PEREYRA (L.o 62 F.o 261) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2989 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SANTIAGO DE GODOY o VIRGINIA CAMAÑO de GODOY (L.o 63 F.o 92) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2990 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA LOPEZ ACOSTA y LARA de JALABERT (L.o 63. F.o 407) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1962 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2991 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TARSIDA TERESA DALL'ORTO MALLARINI (L.o 63 F.o 510) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 19 de 1963 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub 3320 Mar.15-v.mar.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CERONIMO CARDOZO CANTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1962 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3294 Mar.15-v.mar.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARDONES de DIAZ, (339-62) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que compadezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2533 Mar.14-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROSANO de SAMANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3059 Mar.12-v.mar.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE MARIA ELISA BORDES de LOPEZ VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2981 Mar.11-v.mar 22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2982 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO FERNANDEZ CHAVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2804 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MENDIETA o MENDIETTA de JARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 1.o de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3369 Mar.18-v.mar.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA FLORIO CENTOMANI o CENTOMANE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 7 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3267 Mar.14-v.mar.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM EL CURI o EL CURI TORK (57-534) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 13 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 3290 Mar.15-v.may.6

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO o ALONSO GONZALEZ (56-26) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 7 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3291 Mar.15-v.mar.28

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BILLAUER (58-215) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Febrero 27 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 3058 Mar.12-v. ab.30

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MORALES CARDOSO (58-217) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3057 Mar.12-v.mar.25

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VALLARINO PASTORINO (57-528) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3056 Mar.12-v.mar.25

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO o FRANCISCO JORGE o FRANCISCO J. BONDANZA (57-107) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3087 Mar.12-v.mar.25

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVEIRO o PEDRO RIVEIRO FERREIRO (58-67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2801 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ PERDOMO (50-166) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2977 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO LACUESTA PEREZ (57-386) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 21 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2978 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o TEODORA MARIA JUANA BERCHE VIERA de LAPUENTE (57-667) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2979 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA MARY SPINELLI o SPINELLI de AKAR (57-681) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2980 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROQUE SANCHEZ o SANCHEZ LOPEZ (58-176) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2802 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ROGULJA o NIKOLA ROGULJA, (53-384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 3153 Mz.13-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES GUBITOSI o GUBITOSI SCOLA o ESCOLA, (56-651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3154 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEJGA SZWARCBERG de STOLARZ FEIGA o FEJGA SZWARCBERG de STOLARZ, o SZWARCBERG RUBINICHES de STOLARZ, (58-184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3155 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO SASSO y la de ANGELA LACRUZ o LA CRUZ o LACROIX de SASSO, (58-137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3156 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF o ADOLFO KAHANE MEIL o KAHANE MEL (58-174) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1963. — José Tomas Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 1893 Feb.13-v.mar.29

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CARLOS CASTAGNA (58-216) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2803 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace la apertura de la sucesión de VICENTE RODRIGUEZ CAMPO, 58-192, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2634 Mar.4-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERMUDEZ o BERMUDEZ GARCIA (58-4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 509 Feb.1.o-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA MEDINA de del PINO, (Libro 52, Folio 631). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2568 Mz.3-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA SAUL de SABAH, (L.o 52, F.o 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 3163 Mz.13-v.my 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MOLINARO o ANTONIA MOLINARI, (L.o 52, F.o 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3164 Mz.13-v mz 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO QUARONI VERCESI o VERCESS, (L.o 52, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3165 Mz 13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ENRIQUE GIRI, (L.o 52, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3168 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENCIA u HORTENSIA METCHE IROZ, (L o 52 F.o 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Febrero de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3167 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD o MARIA TRINIDAD REY de FREIRE, (L.o 52, F.o 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3166 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SILVA o SILVA LUCIA de PERALTA (L.o 52. F.o 536) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Marzo de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3319 Mar.15-v.mar.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GRAJALES de CORBELO (L.o 51. F.o 549) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 3321 Mar.15-v.mar.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUAN DOMINGO TOMA MUSETTI (L.o 52. F.o 142) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Marzo de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3318 Mar.15-v.mar.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GONZALEZ, (L.o 52, F.o 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3170 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMATO o ANGEL AMATTO VALIANTE o BALIANTE, (L.o 52, F.o 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 3169 Mz 13-v.mz.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AVINO ELESIA o JOSE AVINO (L.o 52. F.o 471) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Febrero de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3255 Mar.14-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ECHARRI LOPEZ (L.o 52. F.o 571) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Marzo de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3256 Mar.14-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARQUES MATTOS o de ANTONIO MATTOS MARQUES (L.o 52. F.o 534) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Marzo de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3257 Mar.14-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CASSINELLI de GOMEZ o ROSA CASSINELLI de GOMEZ (L.o 52. F.o 570) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Marzo de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3258 Mar.14-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO ELENA ECHEVERRIA (L.o 52. F.o 527) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Febrero de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3259 Mar.14-v.mar.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA GUIDO o JULIA GUIDO OTTONELLO (F. 120) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 27 de Febrero de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3392 Mar.18-v.mar.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL LUJAN BUSTELO o MARIA DEL LUJAN BUSTELO DAVILA (F. 1271) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 28 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3045 Mar.12-v.mar.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO MIGUEL PEREIRA FERNANDEZ (F 1233) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término

no de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2940 Mar.11-v.mar.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PELAGEA MURNICOVA de ZELEVAS, (F.o 1185), citándose herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $ 120.00 10|pub 3157 Mz.13-v. mz.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO SALVITANO o SALVITANO FRANSENS o FRANCENS citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 14 de Junio de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2942 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ROSA DELGADO de PITAMIGLIO (F. 1210) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2943 Mar.11-v mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA EVANGELISTA MAUROS de MARTINEZ (F. 1211) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2944 Mar.11-v.mar.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO CASENDE GARCIA, (F.716), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2555 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIAZ DE SOLIS CALZADA de PROENZA (F. 997) citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 24 de Octubre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2949 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GASPARA MESA de SANTINI (F. 1212) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586 — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2945 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ ALVAREZ (F. 1213) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586 — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2946 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES SABUGEIRO o SABUJEIRO de BARABINO (F. 1026) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2947 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO AMARANTO OLIVERA (F. 1175) citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586 — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2948 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CARABAY o CARABAICH o KARABAIC (F. 83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 27 de Febrero de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3282 Mar.15-v.mar.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUILLERMO ESTEVEZ o ESTEVES BENTANCOR (F. 623) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 18 de Junio de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2941 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RUBEN LOZANO o JUAN RUBEN LOZANO GARCIA (F. 1156|62) citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2772 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSSA de ADANO o MARIA ROSA de ADANO (F. 1183) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2764 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVIO COSTA (F. 1249) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2762 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE CLAUDIO OTATTI (F. 1157 año 1962) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2763 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SEGUNDO REYES GARCIA y de ZORAIDA o ZORAIDA MARIA REYES de BELTRAN (F. 1248) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2761 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GLADYS HAYDEE ZARZA PAEZ de BLANCO (F. 907) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2765 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS AGUSTIN PARODI (F. 1243) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2766 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN BALDOMERO OLSEN y HANS VALDEMAR OLSEN HANSEN (F.o 795) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $360.00 30|pub. 2230 Feb.19-v.ab.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de don ARTURO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 20 pub. 2033 Feb.14-v.mz.4. Mz.15-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HARISPE de CARMENATE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Octubre de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 3254 Mar.14-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN FERRARI o LUCIANO JUAN FERRARI LABORDE y CECILIA CASTELLON de FERRARI o CECILIA CASTELLO de FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Febrero de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3253 Mar.14-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA LUISA o LUISA TADDEI de BURGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Febrero de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3250 Mar.15-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RAO PARENTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3002 Mar.11-v.mar.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN RICHARD MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 2843 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN RAMON LOIS BALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10 pub. 3103 Mz 13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDA CENA o SENA CEDRES CASTRO de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 2844 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR GREGORIO IRRAZABAL BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 3120 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELSON JALIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 3140 Mz.13-v.mz 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 3151 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA MARIA SABATES de CAPPETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 3158 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA ZYSMAN o SYSMAN de FISZBIN o FISBEIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 3172 Mz.13-v.mz 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA DELBENE de PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 3189 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENVENUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 6 de Marzo de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 3383 Mar.18-v.mar.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DEMARIA o DE MARIA de BENVENUTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 6 de Marzo de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 3384 Mar.18-v.mar.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ASTENGO de BARCELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor. — Canelones, 4 de Enero de 1963 — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 3374 Mar.18-v.mar.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CIRIACO CARMELO CALERO BERRUTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 3074 Mar.12-v.mar.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o ROSA LACOSTE DOUSTAU o DUSTO de PRETTE o PRETE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Febrero de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2786 Mar.6-v.mar.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 27 de 1962 — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 3421 Mar.18-v.mar.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 14 de 1962 — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 3422 Mar.18-v.mar.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA LUCIA o EULALIA VALENTINA GONZALEZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 24 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2896 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA AMELIA o AMELIA ECHEVARRIA de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 24 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2897 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 15 de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 2898 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FRANCISCO o MAXIMO ISABELINO FRANCISCO HERRERA o HERRERA GAITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tala, Febrero 4 de 1963 — Julio César Costa, Juez de Paz.

1) $120.00 10|pub. 3023 Mar.11-v.mar.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETRIA o EMETERIA ROSSI o ROSA o ROSAS de FERRO, (L.o 2, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 20 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 3114 Mz 13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA CELESTINA LOPEZ de LLAGARIAS, (L.o 2, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 20 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 3115 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA DOMINGA CARENO de ALONSO, (L.o 2, F.o 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 13 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 3116 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN GIACUSA y MAGDALENA FRACHIA de GIACUSA, (L.o 2, F.o 65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 13 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 3117 Mz 13-v.mz.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SAETTONE o JULIO ANTONIO SAETTONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Diciembre 24 de 1962 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 3310 Mar.15-v.mar.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA OLVEIRA de ROSSANO o TEODORA GENARA OLVEIRA ETCHALAR de ROSANO (L.o 2. F.o 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Febrero 19 de 1963 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 3274 Mar.15-v.mar.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MANUEL ALONZO (L.o 2. F.o 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Febrero 19 de 1963 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 3275 Mar.15-v.mar.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO BAEZ DANDRAU (L.o 2. F.o 80) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Diciembre 27 de 1962 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 3276 Mar.15-v.mar.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PENEN o FRANCISCO PENEN CALCAGNO o FRANCISCO OMAR PENEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado — Melo, 7 de Marzo de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3052 Mar.12-v.mar.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ ALFARO o ALVARES ALFARO o ALFARO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Febrero de 1963 — Ramón Méndez y Tochera, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2773 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERACEMA o ERACIEMA VIEIRA de FREITAS de dos SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Febrero de 1963 — Ramón Méndez y Techera, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2774 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROSA FREIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Febrero de 1963 — Ramón Méndez y Techera, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2775 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES BARRETO o PEDRO MORALES o PEDRO MORALLES BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 5 de Marzo de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2994 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC ABELARDO APOLO o ISACC ABELARDO APOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Marzo de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 2995 Mar.11-v.mar.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CISNEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 21 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2171 Feb.18-v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALBIN MONZON PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Febrero 14 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2998 Mar.11-v.mar.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS QUINCKE o CARLOS QUINKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1962. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 19754 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 20 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 3121 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LLANO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 14 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3122 Mz.13-v.mz 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA FLEAURRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 20 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 3123 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VAYA CARMAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Febrero 14 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3124 Mz 13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RAGGIO GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3125 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO o CELESTINO AMARANTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3126 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VERA RODRIGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 22 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3127 Mz 13-v.mz.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO D. CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Marzo 8 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3286 Mar.15-v.mar.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FALERO de LEON de SILVA MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 22 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3185 Mz 13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BARBIER WALIKOWSKI de SCHENCK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3186 Mz 13-v.mz.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SANCHO MARAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 19 de Febrero de 1963 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2363 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BENITA DURANTE de ROBERT o ROBERTT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Febrero 27 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 3055 Mar.12-v.mar.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ y PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 27 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $120.00 10|pub. 3050 Mar.12-v.mar.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO TORRES PERAZA, CANDIDA o LUCIA OCAMPO de TORRES y de MANUEL TORRES OCAMPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Febrero 19 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago Actuario
1) $120.00 10|pub. 3051 Mar.12-v.mar.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO RUIZ BETANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Febrero 27 de 1963.
1) $120 00 10|pub. 2952 Mar.11-v.mar.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Diciembre de 1962 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2971 Mar.11-v.mar.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCOS AMILIVIA BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 19 de 1962 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3201 Mar.14-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REYMUNDO UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 21 de 1962 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3046 Mar.12-v.mar.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIANA LUZARDO de LAZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2842 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA HERNANDEZ de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Febrero 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 2841 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PAIS o PAEZ o BENITA PAIS IGUINI citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, .o de Diciembre de 1962 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3376 Mar.18-v.mar.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLORA MENA de FIGUERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 4 de Marzo de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3377 Mar.18-v.mar.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA JUSTA VALDIVIESO o ROMAN o JUSTA ROMANA VALDUBIESO VALDUVIESO de ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 4 de Marzo de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3378 Mar.18-v.mar.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS o GEREMIAS ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 18 de Setiembre de 1962 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3379 Mar.18-v.mar.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO SEBASTIAN AQUINO y MARIA R. TORT de AQUINO o MARIA RAMONA TORT de AQUINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 7 de Marzo de 1963 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3380 Mar.18-v.mar.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GOSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Diciembre de 1962 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2962 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PEZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1963 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub 2954 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ZANCONATO o ZANCONATTO de DEVOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1963 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2965 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL JOSEFA OLSEN de PEÑAFLOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Febrero de 1963 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2966 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 2959 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO o ANTONIO LUCIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Paysandú, 11 de Diciembre de 1962 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 2963 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO VICTORIANO URIARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1962 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2961 Mar.11-v.mar.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER BALVINO CANEPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 8 de Febrero de 1963 — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3279 Mar.15-v.mar.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR EUSEBIO VENTURINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 18 de Diciembre de 1962 — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3280 Mar.15-v.mar.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA CANEPA de URRUTY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Diciembre de 1962 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2957 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HILARIO PARADIZO o PARADISO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Setiembre de 1962 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2958 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA o FELICIANA BARRETO de FANTONI y ALEJANDRINO FANTONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de Octubre de 1962 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2960 Mar.11-v.mar.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Doudécima Sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA RIVERO o RIBERO o RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 12 de 1963 — Gladisena Suárez Matoso. Juez de Paz Interina.
1) $120.00 10|pub. 2967 Mar.11-v.mar.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERREYRA o JUANA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Febrero 20 de 1963 — Esc. Mario Duraňona, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 3228 Mar.14-v.mar.27

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO ALMIRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Febrero 20 de 1963 — Esc. Mario Duraňona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3229 Mar.14-v.mar 27

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA NAN de ANZORENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Febrero 5 de 1963 — Esc. Mario Duraňona, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3230 Mar.14-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEOFILO BANKA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1963. — Mario Duraňona, Actuario.
1) (D.21|7|934) 20 pub. 38077 Mz.7-v.mz.20 Ab.15-v.ab.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL B. ERRAMUN o SAUL BERNARDO o BERNARDO SAUL ERRAMUN o ERRAMUN PAGGI o POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1963. — Amelia L. Da Rosa Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 2869 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN TEJERA o TEJERA AGUILAR, doña OXILIA u OCILIA u OSCILIA u ORCILIA SLVEIRA de TEJERA y don JULIO TEJERA o TEJERA AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 1.o de 1962 — Amelia Da Rosa Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 2867 Mz.8-v.mz 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 2868 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTURIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 4 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 3423 Mar.18-v.mar.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SARRAIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2876 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FORTUNATO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2877 Mz.8-v mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DA SILVA ROSA o CARLOS DA SILVA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Febrero de 1963. — Esc. Julio Abelenda Pyacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2872 Mz.8-v.mz 21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos: "DIRENNA, ANGEL. Sucesión, (L.o 19, F.o 86)", se ordenó anunciar por edictos la muerte de Angel Direnna o Angel Direna o Angel Benigno Direnna, llamando a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro de 60 días, comparezcan a estar a derecho con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1125 y 1126 del C. P. C., se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 6 de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) (21|7|34) 20|pub. 30642 Mz.13-v.mz.26 Ab.15-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO XAVIER AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 18 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2815 Mar.7-v.mar.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASSANO PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 21 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2871 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS SASSI GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 7 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2846 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA MOREIRA de MARTINEZ o GABINA DOLORES o DOLORES GABINA o DOLORES o GABINA MOREIRA MARTINEZ, conocida por SOR ALBINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose en especial a Anselmo Alfredo y Domingo Bernardo Moreira Cantirán, Nieves y Petrona Acosta Moreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — San José, Febrero 7 de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $480.00 30|pub. 3220 Mar.14-v.may.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MERIDA o PEDRO MERIDA DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 20 de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3221 Mar.14-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ESPINOSA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 20 de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3222 Mar.14-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PACHECO PACHECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 20 de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3223 Mar.14-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CUEL EMANUELE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 5 de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3224 Mar.14-v.mar.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PETRONO DURAN de MERIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 20 de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3225 Mar.14-v.mar.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO o EUFRACIO CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 22 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3109 Mz.13-v.mz 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CALIXTO VENTURA ADAN, JUSTA ADAN RUIZ y MARIA RUIZ de ADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 7 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3110 Mz 13-v.mz 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBORADO o ALBARADO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3111 Mz 13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA HARGUIN DEGUY de GUENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3112 Mz 13-v mz 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3113 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORIOL DA ROSA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de Febrero de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2820 Mar.7-v.mar.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO PAULINO SOFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Febrero de 1963 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2821 Mar.7-v.mar.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO BENJAMIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1963 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2822 Mar.7-v.mar.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADOLFO ALFREDO KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1962 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2737 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GUMERSINDO o GUMERCINDO MANUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1962 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) 120.00 10|pub. 2741 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELMEDORINA DA ROSA o ELMIDORINA DA ROZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2742 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LILIA GONZALEZ de LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2743 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GENARA FERREIRA DOS ANJOS de SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1962 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2744 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERTO HONORIO BETANCURT ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1962 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2745 Mar.6-v.mar.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FAUSTA CASCO ALVES da DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 2937 Mar.11-v.mar.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NATALIA ORTIZ VISARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2938 Mar.11-v.mar.22

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley del 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la ley

9099 de 20|9|933, se avisa a don MARGARITO ANIBAL LACUESTA RUIZ o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en el paraje denominado "Viale" La Paz, 5.a sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 835, señalado con el N.o 7 de la manzana "P" en el plano del Agrimensor Julio Baumgartner inscripto en Topografía el 13 de Febrero de 1926 y tiene una superficie de 537 mts. 50 dc. cds. — Propietario: Salvador Francisco Canale Giner. — Montevideo, 8 de Marzo de 1963.
3) $360.00 15|pub. 3217 Mar.14-v.ab.3

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
CIUDAD JARDIN OLIVOS

Se hace saber, a los siguientes promitentes compradores a plazos, de los solares indicados a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título, y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a los preceptos de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo décimo, pasados que sean quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años:

MODESTO BRIOSO SIMONE, prometiente comprador del solar N.o 2 de la manzana B, plano del Agrimensor Héctor Carlomagno de Octubre de 1952, padrón 5182 en mayor área, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 2654 folio 1037 libro 59.

AEMAR SILVERA prometiente comprador del solar N.o 9 de la manzana N.o 25, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección de Canelones.

VICTORINO MENDEZ ALVAREZ, prometiente comprador del solar N.o 8 de la manzana N.o 84, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección de Canelones.

SINFORIANO y HAYDEE DIAZ DIAZ, prometientes compradores del solar N.o 6 de la manzana N.o 78, padrón 5182 en mayor área, 4.a sección de Canelones.

HERIBERTO PINTOS SALA, prometiente comprador del solar N.o 10 de la manzana N.o 53 padrón 5182 en mayor área, 4.a sección de Canelones.

ROSALIO PALERMO de LIMA MARINO, prometiente comprador del solar N.o 21 de la manzana L, Padrón 5182 en mayor área, 4.a sección de Canelones.

Montevideo, Febrero de 1963. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de Cabañas Progreso S.A. (en liquidación).
2) $720.00 15|pub. 2350 Feb.21-v.mar.1°

3-Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Marzo de 1963 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467 piso 4.o apto. 8 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1962. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Nombramiento de un nuevo miembro del Consejo de Administración. 4.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1963 y fijar su remuneración. 5.o) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

Montevideo, 11 de Marzo de 1963. — El Secretario.
3) $160.00 8|pub. 3262 Mar.14-v.mar.25

COMPAÑIA REOONS S. A.

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo corriente, a las 18 y 30 horas, en nuestro local, calle Río Branco 1373 piso 8.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1962. 3.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. 4.o) Elección de Directores y respectivos suplentes para el trienio 1963|65. 5.o) Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1963. 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración de la sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea (artículo N.o 22). — El Directorio.
3) $140.00 5|pub. 3237 Mar.14-v.mar.20

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Marzo corriente, a las 19 horas, en nuestro local, calle Río Branco 1373 piso 8.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Reforma de los estatutos sociales. 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Administración de la sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea (artículo N.o 22). — El Directorio.
3) $100.00 5|pub. 3236 Mar.14-v.mar.20

MATEO BRUNET S.A.C.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Marzo de 1963 a las 11 horas, en el local de la Av. Uruguay 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962. 2.o) Honorarios de Directorio y Síndico. 3.o) Reparto de utilidades. 4.o) Elección de Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen en acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 12 de 1963 — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 3215 Mar.14-v.mar.20

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta institución a asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 10 de Abril próximo a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para autorizar con sus firmas el acta de esta asamblea. 2) Informe de la Comisión Sindical. 3) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias. 4) Elección de cinco titulares y diez suplentes de la Comisión Directiva y los tres miembros que integraran la Comisión Sindical.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán retirar, con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde de acuerdo a las acciones suscriptas. El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas pero, en el caso de no llegarse a ese número, a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (Inciso c) artículo 13). — San Rafael, Marzo 4 de 1963.
3) $540.00 15|pub. 2740 Mar.6-v.mar.26.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 28 de Marzo de 1963, a las diez horas y treinta minutos en el local social, calle Cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1962. 2.o) Elección de dos Directores titulares y un suplente. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $360.00 15|pub. 2697 Mar.4-v.mar.25

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo de 1963 en el local de la sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1962. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1963. 4.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de la mitad más una de las acciones suscriptas (art. 20 de los estatutos sociales. B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, sus acciones, o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1963. — El Directorio.
3) $480.00 15|pub. 2905 Mar.8-v.mar.28

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria el día 28 de Marzo de 1963 a las 19 horas en la Avda. Agraciada 2711. Orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1962 y distribución de utilidades. 2.o) Comunicación de uso de facultades del Directorio, de acuerdo al artículo 27. 3.o) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1962. 4.o) Elección del Síndico y suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

El registro de acciones quedará cerrado el día 22 de Marzo de 1963 a las 17 horas.
3) $160.00 8|pub. 2893 Mar.8-v.mar.19

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Marzo de 1963 a las 10 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Reparto de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 7 de 1963. — El Directorio.
3) $ 192.00 8|pub. 2997 Mz.11-v.mz.20.

CHUY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 1963 a las 15.00 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477 esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962. 2) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido. 3) Elección de nuevo Directorio por el período de un año. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1963. — El Directorio.
3) $112.00 7|pub. 3075 Mar.12-v.mar.20

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo determinado por el art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 23.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1963 a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 23.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962. 2.o) Elección de los miembros del Directorio y suplentes y del Síndico y suplente por el período 1963-1964 (art. 22 inc. b). 3.o) Designación de dos accionistas para

firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario art. 30).

Importante: Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización, en la sede social, calle Rancagua 3441. Horario de inscripción: de lunes a viernes de 14 a 17 horas (art. 28). — Montevideo, 20 de Febrero de 1963 — El Directorio.

3) $320.00 10|pub. 3073 Mar.12-v.mar.25

ALGORTA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1963 a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Santa Fé 1155, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar y tomar resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancais y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 30 de Setiembre de 1962. 3.o) Elección de seis accionistas para integrar el Directorio, tres titulares y tres suplentes. 4.o) Designación y remuneración del Síndico y suplentes, para el ejercicio 1962-1963. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Decreto del P.E. de fecha 16 de Julio de 1943). — El Directorio.

3) $60.00 5|pub. 3195 Mz.13-v.mz.19.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|4|63, a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|62. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión — El Directorio.

3) $128.00 8|pub. 3142 Mar.13-v.mar.22

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.
(FIDE-ORO)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Marzo de 1963 a las 11 horas, en el local de las oficinas de la sociedad, calle Monte Caseros 2600. para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponde, y para firmar el acta de asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico por el ejercicio 1961. 3.o) Autorizar al Directorio para afectar en garantía hipotecaria o prendaria, por más de $ 100.000 inmuebles o instalaciones, en la oportunidad que estimare conveniente o necesaria (art. 22, inc. c). 4.o) Considerar la emisión de acciones liberadas con cargo al Fondo de Revaluación creado de acuerdo con la Ley N.o 12.595. 5.o) Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 12 y 20 de los estatutos. 6.o) Elección de Síndico y suplente, de conformidad con los arts. 29 y 30 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tomar parte en la asamblea —con no menos de tres días de anticipación al de la realización de la misma— deberán presentar en las oficinas de la sociedad, certificado bancario de depósito de sus acciones. Los señores accionistas que lo deseen podrán depositar sus acciones en el Banco Comercial (Agencia Monte Caseros), Av. Garibaldi 2151 esq. Monte Caseros, dentro del plazo anteriormente señalado. En este caso, es de cargo de la sociedad, los gastos de custodia de los valores en depósito; B) Que la asamblea quedará válidamente constituída, cualquiera sea el número de accionistas ue concurran (art. 41). — Montevideo, Marzo de 1963 — El Directorio.

3) $200.00 5|pub. 3182 Mar.13-v.mar.19

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.

El Directorio de Bodega Vitivinícola de Carmelo S.A. convoca a sus asociados, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día treinta 30) de Marzo de 1963 a las nueve (9) horas, en el local social, para tratar el siguiento orden del día:

A) Memoria, inventario y balance anual. B) Reparto de utilidades propuesto por el Directorio. C) Elegir los Directores que corresponda y la Comisión Fiscal. D) En general del art. 46 de los estatutos.

Notas: Se recuerda a los asociados: 1.o) Que de acuerdo a los estatutos deben registrar en Secretaría con, por lo menos, veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la asamblea, las listas de votación. — Curupí, Carmelo, Marzo de 1963.

3) $120.00 5|pub. 3152 Mar.13-v.mar.19

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica S.A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la planta industrial, Camino Carlos A. López N.o 4856, el día sábado 30 de Marzo a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1962, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la sociedad, Camino Carlos A. López 4856, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas. 3.o) Elección de Directorio y suplentes. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el escritorio de la sociedad hasta el día 29 de Marzo — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 3119 Mar.13-v.mar.19

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

De acuerdo con lo determinado en el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Galicia 2275, el día 25 de Marzo de 1963 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1962. 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la sociedad (art. 16 de los estatutos). 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Administración de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta el día 25 de Marzo próximo — Montevideo, Marzo 11 de 1963 — El Directorio.

3) $240.00 10|pub. 3197 Mar.13-v.mar.26

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 27 de Marzo de 1963, a las diez y treinta horas, en el local social, calle Sarandí 444, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, un accionista, para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o) Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 3.o) Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 4.o) Elección del Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, (artículo 14 de los estatutos), deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, 5 de Marzo de 1963. — El Directorio.

3) $200.00 5|pub. 3143 Mz.13-v.mz.19.

LA ALIANZA S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "La Alianza S.A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1963, a las 11 horas, en el local social calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, pudiéndose hacer hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea.

1) $240.00 10|pub. 3133 Mz.13-v.mz.26.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA
CCURECO
Asamblea General Ordinaria

De conformided con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimo sexta asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de Demostración de Pérdidas y Ganancias del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1962, con el dictamen del Síndico; 2.o) Remuneración al Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio 1962; 3.o) Designación de un Síndico Titular y un Suplente por un año, (art. 11); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco en la Secretaría de la Sociedad calle Solís 1533, por lo menos 3 días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo de 1963. — El Directorio.

3) $280.00 10|pub. 3196 Mz.13-v.mz.26.

LEMIMONT S. A.

Se cita a los señores accionistas de Lemimont S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1963 a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 555 escritorio 104 con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con tres días de anticipación en el local indicado — El Directorio.

3) $48.00 3|pub. 3301 Mar.15-v.mar.19

STORA LATINO AMERICANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Unica convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1963 a las 11 y 30 horas en la calle Paysandú 941 4.o piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance, inventario, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1962. 2.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 28 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la realización de la asamblea, y que transcurridos 30 minutos de la hora señalada, la asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes. (Art. 26). — Montevideo, 11 de Marzo de 1963 — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 3344 Mar.15-v.mar.19

BALDACUSTIC S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Unica convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1963 a las 11 y 30 horas en la calle Paysandú 941 4.o piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance, inventario, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1962. 2.o) Elección de titulares y suplente del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art 28 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario, 48 horas antes de la realización de la asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes. (Arts 26) — Montevideo, 11 de Marzo de 1963 — El Directorio.

3) $54.00 3|pub. 3345 Mar.15-v.mar.19

FUPH S. A.
FABRICA URUGUAYA DE PRODUCTOS HIGIENICOS S. A.

En cumplimiento de lo previsto por el Capítulo VI de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Fuph S. A. para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de Marzo de 1963 a las 18 horas en el local social, calle Angel Floro Costa 1529, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades ejercicio 1962. 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Artículo 31. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán exhibir en secretaría sus acciones o un recibo de sus depósitos en un Banco, hasta 48 horas antes de realizarse la asamblea.

La Secretaría expedirá un certificado en que conste la cantidad y numeración de las acciones registradas, así como el número de votos que representan.

Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local donde se realizará la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante una simple carta poder. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963. — El Secretario.

3) $96.00 3|pub. 3352 Mar.15-v.mar.19

STORER Y CIA S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Storer y Cía. S. A. Uruguaya convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1963 a las 11 y 30 horas en el local social, sito en la calle Mercedes 1312 a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962. C) Distribución de utilidades. D) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1963. E) Designación de dos accionistas para hacer el control y firmar el acta.

Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos, debiendo registrarse las acciones en la Secretaría, Mercedes 1312 hasta cinco días antes del señalado para esta convocatoria. — El Secretario.

3) $24.00 3|pub. 3351 Mar.15-v.mar.19

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas propietarios de las acciones fundadoras, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 28 del corriente a la hora 9.30 en nuestro local Avda. Centenario 3551, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria. B) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

A los fines de lo dispuesto en el decreto de 16 de Julio de 1946, los señores accionistas deberán depositar los títulos representativos de las acciones fundadoras o los certificados bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963 — El Secretario.

3) $60.00 3|pub. 3355 Mar.15-v.mar.19

PUPPO HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril a las 19 horas en el local de la calle Paysandú 1337. Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias o informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1961|1962. 3) Distribución de las utilidades propuesta por el Directorio. 4) Retribución del Síndico. 5) Elección del nuevo Síndico y suplente.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea en la Gerencia de la sociedad — Montevideo, Marzo 13 de 1963 — Francisco Hugo Puppo, Presidente. — Oscar B. W. Puppo, Secretario.

5) $120.00 5|pub. 3356 Mar.15-v.mar.21

RELOJERIA RICARDO INGOLD S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1963, a las 19 horas en el local social, calle 25 de Mayo 462 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directores y suplentes; 5.o) Elección de Síndico y suplentes; 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Artículo 40 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas, con (3) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

3) $ 84.00 3 pub. 3357 Mz.15-v.mz.19.

COMPAÑIA DEL ESTE S. A.

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos, el Directorio de Compañía del Este S A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1 o de Abril a las 20 horas en la calle Williman 533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Consideración de resultados; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir y tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en el domicilio antes indicado, con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea. Montevideo, Marzo de 1963. — El Directorio.

3) $ 60.00 3|pub. 3358 Mz.15-v.mz.19.

CARRAU RADIO TELEVISION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1963 a las 11 horas en el local de la Compañía, calle Julio Herrera y Obes 1574, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1962; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de integrantes del Directorio y sus suplentes, Síndico titular y suplente para el ejercicio 1962|1963; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el Art. 25, con una anticipación mínima de 3 días, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — Montevideo, Marzo 13 de 1963. — El Directorio.

3) $ 96.00 3|pub. 3359 Mz.15-v.mz.19.

NARBEL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria del décimo quinto ejercicio que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1963 a las 19.30 horas en el local de la calle La Paz 2202 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de tres accionistas para integrar las comisiones de quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance e Informe del Síndico y distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos miembros titulares y suplentes para el Directorio y Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en el local social, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — Montevideo, Marzo de 1963.

3) $ 72.00 3 pub. 3347 Mz 15-v.mz.19.

JUAN M. GRASSO y Cía. SOC ANONIMA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 29 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de calle Uruguay 870, en la ciudad de Salto, el sábado 30 de Marzo de 1963 a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1961 y de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1962, cuentas de ganancias y pérdidas de ambos ejercicios, e Informes del señor Síndico; 3.o) Fijación de las cantidades que se destinarán a Fondo de Reserva, y distribución de las utilidades de los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1961 y el 30 de Junio de 1962; 4.o) Designación de dos accionistas (Art. 34), para actuar como escrutadores en la elección de Directorio y Síndico; 5.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para miembros del Directorio y del Síndico titular y su suplente, (Arts. 17 y 26 de los estatutos); 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con los miembros del Directorio.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones en Secretaría, con una anticipación mínima de tres días, depositando los títulos o los certificados bancarios del depósito de los mismos. La Secretaría otorgará un boleto donde conste la numeración de las acciones depositadas y el número de votos a que tiene derecho el accionista. — El Secretario.

3) $ 96.00 3|pub. 3313 Mz.15-v.mz.19.

MINERALIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 11 ejercicio (1962), que se realizará el día 29 de Marzo de 1963 a las 17 horas en el local de la calle Paysandú 1083, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar a dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

Se hace constar a los señores accionistas:

A) Que la inscripción de acciones para la asamblea se realizará en el local de la convocatoria, todos los días de 15 a 17 horas, hasta el día 26 de Marzo, fecha y hora en que se cerrará la inscripción;

B) Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, pasados 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituida cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. — El Directorio.

3) $ 84.00 3|pub. 3349 Mz 15-v.mz 19.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
(Primera convocatoria)

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1963 a las 19 y 30 horas en la Avda. Brasil 2814. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio 1962; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y cuatro suplentes del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el Art. 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — Ricardo Inciarte. Secretario.

5) $ 120.00 5|pub. 3311 Mz 15-v.mz.21.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A.
(IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 de los estatutos sociales, el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A." (IMPASA), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo corriente, a las 21 horas, en su sede social, Avda. Larrañaga 2275, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del proyecto de reglamento sobre funcionamiento de asambleas; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1961, clausurado el 31 de Diciembre de 1961; 3.o) Consideración del Informe del Síndico; 4.o) Elección de 7 miembros titulares y 7 suplentes para integrar el Directorio; 5.o) Elección de Síndico y dos suplentes, y duración de su mandato; 6.o) Proyecto de revaluación del activo fijo de la Sociedad y capitalización de fondos especiales y distribución de las acciones extraordinarias resultantes (Arts. 7.o y 13 del estatuto); 7.o) Fijación del valor real de las acciones a los efectos establecidos en el Art. 49 de los estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 56 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán depositadas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 11 de Marzo de 1963. — El Directorio.

3) $ 144.00 3|pub. 3309 Mz.15-v.mz.19.

ULTRAMARES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de "Ultramares S.A.", ha resuelto convocar a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 29 de Marzo de 1963, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de

Diciembre de 1962; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea.

3) $240.00 10|pub. 3132 Mz.13-v.mz.29.

PERRIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29|3|63, a las 18 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|62; 2.o) Elección de Directorio, índico titular; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. 60 minutos después de la hora fijada se podrá realizar con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 3433 Mz.18-v.mz.19.

CASA RAICHER S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Marzo de 1963 a la hora 17 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8 esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de los resultados. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 3407 Mar.18-v.mar.19

IMBRIACO HNOS. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en su local social, calle Nueva York N.o 1301, el día 30 de Marzo de 1963, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario correspondiente. — Montevideo, Marzo 12 de 1963. — El Directorio.

3) $56.00 2|pub. 3361 Mz.18-v mz.19.

LA MONTAÑESA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1963 a la hora 18 en el local de la Administración, sito en Arenal Grande 1856 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1962 y el informe del Síndico; 2.o) Elección de Directorio, titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo indicado por el artículo 19, las acciones o certificados bancarios respectivos deberán presentarse en las Oficinas de la Administración, tres días antes de la fecha fijada para la presente asamblea a cuyo efecto se determina el siguiente horario: de 8 a 11 y de 15 a 18 horas en días hábiles. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 3360 Mz.18-v.mz.20.

INDAGRO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo a las 10 horas, en sus oficinas calle Domingo Petrarca N.o 880 Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Elección de nuevo Directorio para los ejercicios 1963|64 y 1964|65; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad por lo menos 3 días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 3362 Mz.18-v mz.22.

USINAS COLAGEL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1963, a las 11 y 30 horas en el local de la Avda. Carlos María Ramírez 1470, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Honorarios del Directorio y síndico; 3.o) Reparto de Utilidades; 4.o) Elección de tres Directores; 5.o) Elección del síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficina, cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 18 de Marzo de 1963 — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 3408 Mz 18-v.mz.22.

EDITORIAL JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita a los accionistas de la "Editorial Juan Zorilla de San Martín S.A.", en segunda convocatoria para la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en la calle Ciudadela N.o 1469, el día 28 de Marzo de 1963, a la hora 19.

Se advierte a los señores accionistas que a la hora 19 y 30 en el mismo acto se procederá a levantar el cuarto intermedio oportunamente dispuesto en las asambleas ordinarias correspondientes a los ejercicios 1961 y 1962, continuando con la consideración de las órdenes del día respectivas.

Registro de acciones se cierra el día 26 a la hora 19.

3) $20.00 1|pub 3437 Mz.18-v mz.18.

URFINA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1963, a las 11 horas, en la casa de la Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria; 2) Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico por el ejercicio 1962; 3) Fijación de la remuneración al Síndico por el ejercicio 1962 con cargo a gastos generales; 4) Elección de Directores; 5) Nombramiento de un síndico por el ejercicio 1963 a resolver por la asamblea; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 3 de Abril de 1963.

3) $100.00 5|pub. 3430 Mz.16-v.mz.22.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor RODRIGO ACOSTA BOOTH, solicitando nuevo título del nicho N.o 1518, del primer Cuerpo del Cementerio Central por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quiénes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1962 — La Dirección

4) $540.00 90|pub. 22792 Dic.7-v.ab.29.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: LUIS ROQUE SABINA o SAVINA, MARGARITA CECILIA, RAUL VITO y EDUARDO GOUARNALUSSE, solicitando se expida a nombre del Sr. JUAN GOUARNALUSSE título duplicado del nicho N.o 558 del 1er Cpo. del Co. Central, por extravío del primitivo se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962 — La Dirección

4) $720.00 90|pub 23478 Dic.17-v.my.7.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Felicia Bernat c|. ANIBAL JOSE TUBINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 59. Folio 360) (Ficha V|450), se hace saber al público que por resolución dictada el día 26 de Octubre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aníbal José Tubino y Felicia Bernat, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20 pub. 2556 Feb.28-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ADAN ABRAHAM BERENBAUM y EUGENIA YOLANDA YURCZEWSKA" Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1962, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Adán Abraham Berenbaum y Eugenia Yolanda Yurczewska, (L.o 60, F.o 63), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $ 320.00 20|pub. 2423 Feb 22-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Julio 25 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes existente entre "PABLO ZUNINO STABILE y AURORA VICTORIA VIÑAS BRILLADA" (L.o 58, F.o 491), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley N.o 10 783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 320.00 20 pub. 2422 Feb.22-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CERATO, LUIS N. y TOSI, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 63, F.o 366), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Luis Narciso Cerato y María Elena Tosi, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783) — Montevideo, Diciembre 10 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

5) $400 00 20|pub. 2853 Mar.8-v.ab.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ROMERO RODOLFO y AMANDA MARIA RAMOS. Dis. y liq de sociedad conyugal" (V-454-1962) se hace saber que con fecha 20|11|962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Rodolfo Romero y de Amanda María Ramos.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 4.o) dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 2081 Feb.15-v.mar.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 d Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VALENTIN STEINMETZ STIVETZ y RAQUEL WILD GUZ Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 18 de 1963. — José Turi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 2573 Feb.28-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Alvaro Pasión Olivera contra ESTRELLA MOLINA MACHADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 58. F.o 680". Se hace saber que por auto de fecha 29 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 2606 Mar.4-v.mar.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Diciembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARIEL FERRARI CHICHET y ROSALIA LOPEZ VILARIÑO. L.o 59. F.o 627.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 21 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 2704 Mar.5-v.ab.1

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SPITZ WECHSELMANN, PETER y BLANCA LIA AGUIAR SILVEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 57, Folio 427), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre de 1962. — Raul Llorens, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20.pub. 2554 Feb.28-v.mb.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOUTO IGLESIAS, LUIS y TOURIÑO de SOUTO, MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 106", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $320.00 20|pub. 2345 Feb.21-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "STEIN, JACOBO y ESTER CUKIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (58|256), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 2983 Mz.11-v.ab.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIARNES, ADOLFO MARIO y MARIA ESTHER GIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (57-685), se hace saber que se decretó la disolución y liquidacin de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 3295 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que seha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre MAGIN NEGRO y ELEONOR MARIA QUARTIANI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $ 320.00 20|pub. 2416 Feb.22-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ALCIDES JOAQUIN CAZZOLA y doña BUENAVENTURA ALBA o ALBA BUENAVENTURA GANDOLFO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 3003 Mz.11-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don PEDRO MAZZIOTTI PALERMO y doña TERESA AIDA GUAGLIANONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efecto de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 320.00 20|pub. 3298 Mz.15-v.ab.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución N.o 98 del 1.o del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por PEDRO PINO - BEATRIZ COTTO, en Carmelo el 10|IX|936.

Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tivieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 3001 Mz.11-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Silbio Lacerda contra CORINA PEDROZO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Silbio Lacerda y Corina Pedrozo. En consecuencia se cita a la demandada por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, como asimismo por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y para esta publicación, habilítase la Feria Judicial actual. — Tacuarembó, Julio 12 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 720.00 30|pub. 2193 Feb.19-v.ab.4.

6—Disoluciones de Sociedades

Ley 26|9|904. El 21 de Octubre de 1961 se disolvió la sociedad "JOSE BARTOLUCCI y ARMANDO GARDI" (Yí 1462), integrándose Modaitalia S. A. de la que se desvinculó en esa fecha José Bartolucci. Colón 1308. — JOSE BARTOLUCCI.
6) $ 160.00 20|pub. 2471 Feb.22-v.mz.26.

Comunicamos haber disuelto la sociedad que explotaba la panificación "EL CERRO" bajo la razón social de "GRASSI y NAVA" con domicilio en calle Julio Delgado 985 de esta ciudad, haciéndose cargo HUMBERTO GRASSI que continuará la explotación a su solo nombre, del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos sus créditos de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, en el mismo domicilio de la sociedad. — Salto, Diciembre de 1962. — HUMBERTO GRASSI. — JUAN J. NAVA. — CELESTE A. MENDIZABAL de GRASSI. — JOSEFA GRASSI de NAVA.
6) $320.00 20|pub. 2057 Feb.15-p.mar.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha 15 de Febrero de 1963 htmos disuelto la Sociedad Comercial que en el ramo de Sastrería giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Sastrería Tacuarembó", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Walter Landó quien queda como único dueño de la empresa. — Tacuarembó, 15 de Febrero de 1963 — WALTER LANDO. — WALTER HUGO LATIESA ALVAREZ.
6) $240.00 20|pub. 2739 Mar.6-v.ab.2

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CELINA ANTONICELLI con ALEJANDRO JUAN CAPRA. Divorcio por causal". (Lo 59. Fo 311. Ficha D-154), se cita, llama y emplaza a don Alejandro Juan Capra para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adj.
7) $240.00 30|pub. 518 Feb.1.o-v mz.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María José Vargas contra IRENO VARGAS. Divorcio (L.o 78. F.o 267)", se cita y emplaza por el término de treinta días a don Ireno Vargas para que comparezca a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Habilitándose la próxima feria mayor al sólo efecto de la publicación de edictos. — Salto, Diciembre 21 de 1962 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) $160.00 10|pub. 2375 Mar.8-v.mar.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Lucy A. Neill contra SYDNEY F. KENDALL. Divorcio sola voluntad. L.o 41. F.o 269", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Sydney F. Kendall, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 2605 Mar.4-v.ab.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a ELBA LETICIA NUÑEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (libro 52, folio 41, le ha iniciado Wáshington José Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 2480 Feb.27-v.ab 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en los autos caratulados: "Manuel Luis Machado contra MARIA RAQUEL MANSILLA. Divorcio, libro 2, folio 93, N.o 3746, ficha B-1941", se cita, llama y emplaza a doña María Raquel Mansilla, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los caratulados: "Manuel Luis Machado contra MANSILLA MARIA RAQUEL" Auxiliatoria de pobreza, libro 2, folio 97, N.o 3740, ficha D-939, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30483 Feb.21-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "Ana Chulak de Kalabujov contra MIGUEL KALABUJOV. Divorcio por su sola voluntad. (L. 21. F.o 191)", se cita, llama y emplaza a don Miguel Kalabujov, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (L.o 21. F.o 270), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1963. — Mario A. Durañona.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30452 Feb.20-v.ab.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, en autos: "MARIA DEL CARMEN NOBILE DE SATRIANO con GERARDO SATRIANO. Divorcio por causal". (Lo 13. Fo. 339). se cita y emplaza por noventa días a Gerardo Satriano a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y en el de auxiliatoria de pobreza, tramitado conjuntamente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, Octubre 31 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Act.
7) $240.00 30|pub. 28 En.28-v.my.13.

8-Emplazamientos

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de tercer turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 76.553. Cobro ej. de pesos (L.o 12. F.o 140), se cita; llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 76.553, ubicado en la calle Santa Ana esquina Santa Ana, y en especial a CARLOS M. ARGENTO, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1963 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30583 Mar.7-v.Ab.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña JOSEPA SANCHEZ GIL, para estar a derecho en los autos caratulados "Antonio Sánchez Bonilla. Sucesión. (L.o 50, F.o 160"), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Febrero 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $ 360.00 30|pub. 2443 Feb.22-v.ab.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos "Fiscal Letrado Departamental c| Sucesión ANGEL DIRENNA, toma urgente de posesión. Padrón N.o 6145. Libro 21. Folio 111 N.o 653" se cita y emplaza por el término de treinta días a Magdalena Nazaria Direnna y el o los restantes propietarios del bien padrón N.o 6145 situado en la Primera Sección de Salto, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio al ya designado Dr. José Omar Landi, con quien en su defecto se proseguirán los trámites. — Salto, Noviembre 1.o de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
8) (C.C.) 30|pub. 30645 Mz.13-v.my.2.

9-Expropiaciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado con GILFERDYNK (BASILIO). Expropiación". (Libro 21, Folio 219), se cita y emplaza con término de 30 días (treinta), al o a los propietarios del bien sujeto a expropiación, que es una parcela de terreno situada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Salto, que es parte del padrón N.o 4330, con una superficie de 1 há. 0343 m.c 82 d.c. según plano del Agrimensor Mario Tróccoli, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 533, y que se deslinda así:

Por el Norte Una recta de 464m.40 sobre camino público que separa del campo empadronado con el N.o 4344; Por el Este: Recta de 25m.81 que separa de campo del señor Juan Juan Sulekin; Por el Sur: Una recta de 460m. 53, que separa de más campo empadronado con el N.o 4330, y por el Oeste: Una recta de 22m. 30 que separa de campo de Nicolás Terechenco.

Los citados y emplazados deben comparecer en juicio, con los justificativos de derecho de propietario del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se les nombra en caso de no comparencia.

Y a los efectos de la Ley pertinente, se hace la presente publicación. — Salto, 27 de Febrero de 1963. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 30643 Mz 13-v my.2.

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos "Fiscal Letrado c. TERECHENCO (NICOLAS). Expropiación". se cita y emplaza con término de treinta días (30), al o a los propietarios del bien sujeto a expropiación, que es una parcela de terreno situada en la 4.a Sección Judicial de Salto, que es parte del padrón N.o 4880, con una superficie de una hectárea 1046 metros, 20 decímetros, según plano del agrimensor Mario Tróccoli, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 534 el 15 de Abril de 1959 y que se deslinda así:

Por el Norte una recta de 498m 70 con los padrones 1.169 y 4.344; por el Este una recta de 22m 30 con Basilio Gilferdynk; por el Sur una recta de 498m.70 con padrón 4.880 y por el Oeste una recta de 22 metros con Paulina S. de Kraychev.

Los citados y emplazados deben comparecer en juicio, con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir la causa con el defensor de oficio que se les nombrará en caso de no comparencia.

Y a los efectos de la Ley pertinente se hace la presente publicación. — Salto, 2 de Febrero de 1963. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 30644 Mz.13-v.my.2.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 59), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Abril del corriente año, se declaró incapaz a don JOSE ALBERTO ROVASIO y se designó curador del mismo, a su hermano, don Domingo Rovasio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
10) $120.00 10|pub. 3268 Mz.14-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en autos: "BAZZURRO ZANETTI, JOSE MARIA. Incapacidad, (Libro 1, Folio 219), se hace saber que este Juzgado con fecha 12 de Diciembre de 1962, por autos N.o 21.174 nombró curadora definitiva de don José María Bazzurro Zanetti a doña Elvira Bazzurro de Ferretjans, habiéndose discernido dicho cargo por autos N.o 395 de fecha 6 de Febrero de 1963.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $160.00 10|pub. 3139 Mz.13-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "WILLIAMS, ELLEN EVANGELINE. Su incapacidad", se hace saber, que por resolución N.o 14.234 del 7|XI|962, se declaró en estado de incapacidad a Ellen Evangeline Williams de Mc. Connel, habiéndose designado Curadora de la misma a doña Mabel Winifred Mc. Connel. — Colonia, Febrero 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 2999 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA de S. y CLAUDINA ALBERTI. Declaración de incapacidad". (Libro 31, Folio 276), se hace saber que por resolución de fecha diez y ocho de Setiembre del corriente año, se declararon a María de Sena Alberti Correa y a Claudina Alberti, en estado de incapacidad, designádoseles curador al Dr. Victoriano Luis Tierno. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 17 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
10) $160.00 10|pub. 3211 Mz.14-v.mz.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PEREZ BENTANCOR o BENTANCOUR ZULMA ESTHER, BLANCA RENEE y ROSA ELENA. Incapacidad. (Libro 16, Folio 153)", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 del mes en curso se declararon en estado de incapacidad a Zulma Esther, Blanca Renee y Rosa Elena Pérez Bentancor o Bentancour designándose curador de las mismas a su hermano Marcos Leoncio Pérez Bentancor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 27|963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $160.00 10|pub. 3226 Mz.14-p.mz.27.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — MILKA ORIS CROTTOGINI, domiciliada en Agraciada 2632 digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos Olga Peluffo y Hortensia D'Agostino, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres, de lo que se expedirá testimonio. — Milka Oris Crottogini".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
11) $200.00 10|pub. 3008 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. DELIA EDITH GUISSO ESPOSITO constituyendo domicilio en Zabala 1475 al señor Juez digo: Que optando por el título de escribana solicito se tome declaración sobre mi honradez y buenas costumbres a los señores Martha Perolo Pombo y Carlos Terzaghi Scarcella. Solicito se me expida testimonio. — D. Edith Guisso Espósito. — Corina Chiavoni Garbarino, Escribana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 2769 Mz.6-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RAUL BOVINO, domiciliado en la calle Yaguaneses N.o 1374, al señor Juez dice: Que optando al título de escribano ofrezco la deposición de los señores Ricardo Garibotti y Jorge Morelli, quienes informarán acerca de mi honradez y costumbres morales. Aprobada que sea, se me expida testimonio — Raúl Bovino. — Elsa González Riveiro, Escribana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $200.00 10 pub. 2770 Mz.6-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, JORGE MORELLI, domiciliado en la calle Presidente Batlle N.o 2666, al señor Juez dice: Que optando al título de escribano ofrezco la deposición de los señores Ricardo Garibotti y Raúl Bovino, quienes informarán acerca de mi honradez y costumbres morales. Aprobada que sea, se me expida testimonio — Jorge Morelli. — Elsa González Riveiro, Escribana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 2771 Mz.6-v.mz.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ALBERTO DOMINGO LACOSTE CASTRO, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 2133, escritorio 18, al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres requerida por el artículo 237, inciso del C.O.T. A esos efectos ofrece el testimonio de Julio Dearmas y Carlota Labrocca, domiciliados respectivamente en 18 de Julio 2133 y Rincón 438, quienes concurrirán a declarar, sin necesidad de citación previa sobre la moralidad y buenas costumbres del compareciente.

Por lo expuesto solicito: 1· Se me tenga por presentado y constituído domicilio. 2) Se reciba la información ofrecida y previos los trámites legales se expida el testimonio pertinente. — Alberto Domingo Lacoste Castro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
11) $320.00 10 pub. 3241 Mz 14-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, ANIBAL TUBINO BERNAT, constituyendo domicilio a los efectos legales en Simón Bolívar 1374, apto. 8 y en el expediente caratulado "Tubino Bernat Aníbal. Información". (V|513|960), al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la ampliación de la información solicitada en el referido expediente a los efectos de optar por el título de escribano, solicitando se me expida testimonio. — Aníbal Tubino Bernat.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
11) $200.00 10 pub. 2768 Mz.5-v.mz.19

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido RAMON ONEY SIMON

ALV... a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar a las profesiones de Procurador y Escribano y solicitó que, aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $12... 00 10 pub. 2702 Mar.5-v.mar.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO M. ACHARD AMBROSONI, domiciliado en Jaime Zudáñez 2653, al señor Juez dice: Que a los efectos de optar al título de Procurador solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Alberici y Juan Francisco Calvento, con domicilios en Buricayupi 3073 y Avda. Brasil 2807 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Pedro M. Achard" — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 160.00 10|pub. 3372 Mz 15-v.mz 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, libro 52, folio 574, se ha presentado el siguiente escrito: "Lilia Oyarsabal de Urriza, domiciliada en la calle Rincón 545, piso 2, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador y Escribano, solicito se interrogue a Nora Oxhandabarat y doctor Juan José Rognoni sobre mis costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Lilia Oyarsabal de Urriza. — Elbio Kuster, Abogado". — Montevideo, Febrero 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 3388 Mar.18_v.mar.29

12-Licitaciones Públicas

A. F. E
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V.M. 38. — Venta de Tambores de hierro, vacíos. — Segundo llamado.
Apertura: 28 de Marzo de 1963, a las 15 hs.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos)
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 30597 Mz.11-v mz.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 68|3
Segundo llamado
Suministro de Hilos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Cerrito 318.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 29 de Marzo de 1963, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963.
12) (C.C.) 5|pub. 30658 Mz.14-v.mz.20.

LICITACION PUBLICA N.o 68|14
Suministro de Muebles Metálicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Cerrito 318.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 17 de Abril de 19663, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso, s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963.
12) (C.C.) 5|pub. 30669 Mz.14-v.mz.20.

LICITACION PUBLICA N.o 68|13
Primer llamado

Sucursal Artigas. — Pinturas generales en el edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta por primera vez, para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Artigas.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 5 de Abril de 1963, a la hora 14.30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5 pub. 30670 Mz 14-v.mz.20.

LICITACION PUBLICA N.o 68|7
Segundo llamado
Suministro de equipos de microfilmación accesorios

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Cerrito 318.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 8 de Mayo de 1963, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963.
12) (C.C.) 5|pub. 30671 Mz 14-v.mz.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
UTILES DE ESCRITORIO Y ARTICULOS DE LIMPIEZA

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y artículos de limpieza.
La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, (calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Viernes 22 de Marzo de 1963, a las 15 y 30 horas en el Salón de Actos del Banco, (Sarandí 570, 3er. piso).
Si a esta convocatoria no se presentare el número suficiente de licitantes que establece las Bases Generales de Licitación y Adjudicación, se procederá a una segunda convocatoria el lunes 1.o de Abril del año fijado en este aviso, en la cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes, realizándose dicho acto en el lugar y fecha de la primera. — Montevideo, Marzo de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30648 Mz.14-v.mz.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 707

Adquisición de un tubo completo de Rayos X, con Calota, para el equipo de Rayos X Westinghouse de 500 m. a. destinado a la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 27 de Marzo de 1963, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1394) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30695 Mar.18_v.mar.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primeros llamados

N.o 25.056. — Adquisición de diversas fórmulas. — Apertura: Jueves 21 de Marzo de 1963 — Hora: 14 y 30.
N.o 25.057. — Adquisición de diversos artículos de escritorio. — Apertura: Jueves 21 de Marzo de 1963 — Hora: 16.
N.o 25.058. — Adquisición de diversas fórmulas en Fanfold. — Apertura: Jueves 21 de Marzo de 1963. — Hora: 17.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local que esta oficina ocupa en la calle Mercedes esquina Eduardo Acevedo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y horas indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30582 Mz.7-v mz.20.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

N.o 25.068. — Adquisición de diversos artículos de papelería. Apertura: Jueves 28 de Marzo de 1963, hora 15.
La presente licitación se hará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los señores interesados en el local que esta oficina ocupa en la calle Mercedes esq. Eduardo Acevedo, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.
Las propuestas, se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30616 Mar.12-v.mar.25.

PRIMER LLAMADO

N.o 25.065. — Adquisición de diversas fórmulas. Apertura: Miércoles 27 de Marzo de 1963, hora 15.
La presente licitación se hará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta oficina ocupa en la calle Mercedes esq. Eduardo Acevedo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 30617 Mar.18-v.mar.26.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES ESCOLARES
...DURIA
...ública N.o 6611

Se llama a licitación Pública por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorios y papelería de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en las Oficinas de la Proveeduría General, en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra N.o 1671 a disposición de los interesados.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería. Los propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 17 de Abril de 1963, a las 15 horas, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 30639 Mz.13-v mz.26.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 193
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública para la compra de 1 máquina de coser eléctrica de dos cabezas para el "Diario Oficial" y folletos de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. El precio del Pliego de Condiciones será de $ 5.00 — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 30607 Mz.11-v.mz.20.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 5 63

Artículos de lencería. — Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de lencería, según detalle que se establece y condiciones fijadas en el pliego respectivo que puede retirarse de las Oficinas de este Consejo.
Apertura de propuestas. — El día 3 de Abril de 1963, a las 16 horas. Lugar: San José 1132 3er. piso.
12) $ 36.00 3|pub. 3343 Mz.15-v.mz.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Construcción de pavimentos de hormigón sin armar en varias avenidas, ramblas costaneras, calles y caminos de Maldonado y Punta del Este y sus barrios residenciales, Piriápolis, Pan de Azúcar y San Carlos.
PRIMERA ETAPA CONJUNTA
Llámase a licitación por primera vez, para realizar las obras de pavimentación con hormigón, sin armar, de las avenidas, ramblas costaneras, calles y caminos, que constituyen la primera Etapa Conjunta de la pavimentación de Maldonado y Punta del Este y sus barrios residenciales de Piriápolis, de Pan de Azúcar y de San Carlos. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 29 de Marzo del año en curso, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 600.00 (seiscientos pesos m|n.u.), con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de las propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres (3) propuestas en las condiciones formales preyistas. — Maldonado, Enero 24 de 1963.
12) (C.C.) 19|pub. 30529 Mar.4-v.mar.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 1|63
Segundo y último llamado

Provisión de "Papel" para uso del Instituto durante el ejercicio 1963.
Se llama por segunda vez a licitación pública, para la provisión de "Papel" para uso del Instituto durante el ejercicio 1963, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras, (Casa Central 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 22 de Marzo próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1963 — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30606 Mz.11_v.mz.22.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Para la toma de versiones taquigráficas de las Sesiones del Consejo Directivo de esta Fa-

cultad, por el período de Abril a Diciembre de 1963. Apertura, día lunes 25 de 1963, hora 8 y 30. Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras N.o 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 a 11 horas. — Montevideo, 8 de Marzo de 1963.— La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 30612 Mar.12-v.mar.25.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Para la toma de versiones taquigráficas de las Sesiones del Consejo Directivo de esta Facultad, por el período de Abril a Diciembre de 1963.

Apertura: Día Lunes 25 de 1963, hora 8 y 30. Los pliegos de condiciones obran en poder de la administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras N.o 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 a 11 horas. — Montevideo, 8 de Marzo de 1963. — La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 30612 Mz.18-v mz.29.

LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Plaza. — Para la adquisición de 300 000 hojas de papel mimeógrafo forma oficio.

Apertura: el día 26 de Marzo, hora 8 y 30. Los Pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, 11 de Marzo de 1963. —La Administración.

12) (C.O.) 9|pub. 30673 Mz.14-v.mz.26.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación Pública:

H.C. N.o 886. — Envases metálicos y material de aluminio. — Primer llamado. — Plaza.

Apertura: 29 de Marzo de 1963, a la hora 10. Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30647 Mz.14-v.mz.25.

Licitación H. C. N.o 873

Arrendamiento o compra de 1 equipo de máquinas de contabilidad, cuya apertura estaba prevista para el día 25 de Marzo de 1963, ha sido postergada para el día 26 de Abril de 1963, a la hora 9. — Julio C. Pamplillón, Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub 30588 Mar.8-v.mar.19

INSPECCION GENERAL DE MARINA
CONCURSO DE PRECIOS CON FINANCIACION CONSTRUCCION DE UN DIQUE SECO DE PUNTA LOBOS
(Dpto. de Montevideo — R. O. del Uruguay)

Llámase a Concurso Público Internacional de Precios con Financiación de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 27.717 del 17 de diciembre de 1960, para la Construcción de un Dique Seco en Punta de Lobos, contiguamente al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Departamento de Montevideo), cuyas bases y documentación anexa pueden retirarse en la Inspección General de Marina, Edificio Aduana, 4.o piso (Montevideo) en el Horario de Oficina.

La apertura de las ofertas se efectuarán el día 31 de octubre de 1963 a las 16.00 horas en la Inspección General de Marina.

Precio del ejemplar: $ 250.00. — Montevideo, febrero de 1963. — La Inspección General de Marina.

12) (C.C.) 10 pub. 30.75 Mz.7-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TRANSPORTES
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, (primer llamado) para la realización del Servicio Interdepartamental Colectivo de Pasajeros, entre la ciudad de Montevideo y Villa del Sauce, situada en el Departamento de Canelones, y viceversa, por el siguiente recorrido: Control Municipal de Omnibus Interdepartamentales, Av. Uruguay, Av. Gral. Rondeau, Av. Gral. Flores, Cuchilla Grande, Osvaldo Rodríguez, Ruta 33, Ruta 6 Ruta 33 Ruta 67, Villa del Sauce, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283 Montevideo. Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, 3er. piso. (Res.20-IV-961), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Abril de 1963, a las ... horas en el local de la Dirección de Transportes sito en la calle Treinta y Tres 1283 — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30551 Mz.6-v.mz.19

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11,963
Primer llamado

Se llama a licitación publica por primera vez para la ejecución de las obras: "Ensanche y recargo de la base y tratamiento bituminoso de Ruta 22 desde terminación, tratamiento Plan 1960 a Empalme Ruta 21 de kilómetro 173 000 a kilómetro 191.400.55, Nal. 33 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso. Apertura de propuestas, día 22 de Marzo de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 5 de Marzo de 1963.— La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30624 Mar.12-v.mar 25.

LICITACION PUBLICA N.o 10 963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ensanche y recargo de la base y tratamiento bituminoso de Ruta 22, desde terminación, tratamiento Plan 1960 a Empalme Ruta 21 de kilómetro 164.177.30 a kilómetro 178.000, Nal. 33 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso. Apertura de propuestas, día 22 de Marzo de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 5 de Marzo de 1963.— La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30623 Mar.12-v mar.25.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Licitación N.o 4|63

Provisión de "útiles varios" para uso del Instituto por el Ejercicio 1963.

Se llama, por segunda vez, a licitación pública, para la provisión de "útiles varios" para uso del Instituto durante el Ejercicio 1963 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Marzo de 1963 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1963. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30613 Mar.12-v.mar.25.

LICITACION N.o 2|63
Segundo y último llamado

Provisión de hilo para uso del Instituto durante el Ejercicio 1963.

Se llama a licitación pública para la provisión de hilo para uso del Instituto durante el Ejercicio 1963, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 25 de Marzo de 1963 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1963. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30614 Mar.12-v.mar.25.

LICITACION N.o 3 63
Segundo y último llamado

Provisión de libros para uso del Instituto por el Ejercicio 1963.

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de libros para uso del Instituto durante el Ejercicio 1963, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Marzo de 1963 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1963. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30615 Mar.12-v.mar.25.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 39|963

Suministro de 500.000 hojas de papel — Primer llamado.

Apertura: 29 de Marzo de 1963. — Local: Colonia 1013. — Hora 17.

Pluna llama a licitación pública para el suministro de 500.000 hojas de papel en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares N.o 131 que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros de la Institución en horas de oficina. — Valor del Pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30641 Mz.13-v.mz.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 243|963
Primer llamado

Objeto: Compra de cebada consumo. Apertura, 1.o de Abril de 1963, hora 17.

LICITACION N.o 242|963
Primer llamado

Objeto: Adquisición de torta de giras l molida. Apertura, 2 de Abril de 1963, hora 17. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30694 Mar.18-v.mar.20.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de aproximadamente dnovecientos metros cúbicos de estiércol, a recolectarse durante el año comprendido entre el 20 de Abril de 1963 y 19 de Abril de 1964, en Institutos y Unidades de la capital, de acuerdo con todo lo establecido en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Avda. Gral. Flores 3950 de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el 22 de Marzo de 1963 a la hora diez.

12) $160.00 10|pub., 2879 Mar.8-v.,mar.21

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública N.o 3
Tercer llamado

Artículos: Remaches de golpe; cuerda para tiros; broches de presión; torniquetes; vaqueta imitación; engrasada; sirada para fuelles; vachy negra; roja al chuco y blanca; hilos de 4 y 9 hebras; hilo marrón, blanco y negro; agujas p|máquina; leznas; hilo "Oso"; Cemento fino; máquinas p|cortar cuero; cuchillos p| talabartero; medias lunas p|cortar cuero; cuchilla marca "Fortuna"; puzones; chapa de hierro; metros de madera; pinzas alicates; llave francesa; pinza sacabocado; cera; tinta al alcohol; piedra afilar; cerraduras p|portafolios; armazones de sillín; cemento; macetas de madera; pilones; charol negro; vaqueta descarne.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 21 de 1963, a las 10 y 30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30338 Mz.13-v.mz.19.

PRIMER LLAMADO

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 315 del Grupo de Artillería N.o 2 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el ejercicio 963 se hace necesario licitar los siguientes renglones: Pan, galleta, leche, leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad. Apertura: 28 de Marzo de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 6 de Marzo de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 30611 Mar.12-v.mar 25.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
(Primer llamado)

Artículos. — Papel de copia, carátulas blancas y azules, papel embalaje, cajas alfileres, cinta de hilera, lápices bicolores, hilo sisal, papel carbónico, papel p|máquina sumar, cajas plumas, tinta negra sellos, corrector p|matrices, sellos fechadores, cinta máquina sumar, almohadillas p|sellos, blocks, barras de lacre, máquinas coser expedientes, perforadores, potes tinta mimeógrafo, leznas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 2 de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1963. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30685 Mz 15-v.mz 28.

Licitación pública N.o 21
(Primer llamado)

Artículos. — Pomada c|negro (para calzado)

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 1.o de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 13 de 1963. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30684 Mz 15-v.mz.28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 233
Segundo llamado

Llámase a licitación para la compra de: Un galpón prefabricado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla Gorriti 2021, todos los días hábiles en horario de oficina.

Apertura de las propuestas: 27 de Marzo a la 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 5|pub. 30702 Mar.18-v.mar.22

U. T. E.
TRANSFERENCIA DE FECHA

N.o 5380. — Construcción de un edificio S. E. T. N.o 82 en Juan Lacaze, Ap. 26 de Marzo de 1963, hora 15, segundo llamado.

N.o 5411. — Aparatos eléctricos diversos, Ap. 27 de Marzo de 1963, hora 15.

5392. — Construcción de un edificio S. E. ... N.o 28, en Paysandú. Ap. 28 de Marzo de 1963, hora 15, segundo llamado.

N.o 5413 — Pernos para aisladores. Ap. 29 de Marzo de 1963, hora 15.

N.o 5332. — 3.500 tubos de vidrio para corte

circuitos. Ap. 3 de Abril de 1963, hora 15, tercer llamado.
N.o 5418. — Servicio de ómnibus entre P. de los Toros y R. del Bonete. Ap. 3 de Abril de 1963, hora 16.
N.o 5393. — Construcción de un edificio G. E. T. N.o 42 en Santa Lucía. Ap. 4 de Abril, hora 15, segundo llamado.
N.o 5395. — Construcción de edificios en Treinta y Tres. Ap. 4 de Abril de 1963. hora 16. segundo llamado.
N.o 5414. — Elementos de tablero. Ap. 5 de Abril de 1963. segundo llamado.
N.o 5412. — Utiles de escritorio. Ap. 5 de Abril de 1963, hora 16, segundo llamado.
N.o 5419. — Cabina de pintura. Ap. 23 de Abril de 1963, hora 15.
N.o 5443. — Máquina rotativa. Ap. 24 de Abril de 1963, hora 15.
N.o 5421. — Cámaras y cubiertas. Ap. 25 de Abril de 1963, hora 15.
N.o 5422. — Estaño puro, fideo, y en pasta. Ap. 26 de Abril de 1963, hora 15.
N.o 5388. — Concurso de Ings. Consultores. Ap. 18 de Abril de 1963, hora 15. — Montevideo, Marzo 14 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 3|pub. 30696 Mar.18-v.mar.20.

N.o 5432. — 1 100 pares de guantes de cuero vaqueta amarilla, 20 pares de guantes para seladores, 25 pares de amianto para fundidores, 100 pares de goma sintética manga larga. Ap. 26 de Marzo hora 16. Precio del ejemplar, pesos 2.00.
N.o 5433. — 8.000 botellas de agua fuerte "Jane", "Cristal", o similar en botellas de un litro, 800 cepillos con mango para lavado de piso, 400 cepillos de mano, 100 cepillos para piso encerado, 300 latas de cera líquida, 2.000 litros de cera líquida para piso asfálticos, 150 kilogramos de cera virgen pura, 3000 litros de creolina, 3.300 litros de detergente, 4.500 escobas de 4 hilos, 700 escobillaas para limpieza de W.C., 1000 escobillones, 250 felpudos, 100 gamuzas, 8.000 panes de jabón para lavatorios, 300 panes de jabón "Bon Ami", 1000 paños para limpieza, 20.000 rollos papel higiénico, 600 plumeros, 6.000 kilos soda cristal, etc. Ap. 27 de Marzo, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.
N.o 5434. — 2.000 ms.3 de oxígeno, 1.500 kilogramos de acetileno. Ap. 28 de Marzo, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 5435. Intercambiador de iones 2ms.3 aproximadamente de material tipo zeolita sódica o resinas sintéticas, lecho de sostén de canto rodado, arena o guijarros. Ap. 29 de Marzo, hora 16. Precio del ejemplar, $ 3.00.
N.o 5436. — 200 terminales completos de 10, 20, 30, 40, 50, 60, 80 pares, 120 cajas de distribución, 450 cajas de dispersión sin protección completas, 10.000 juegos de descargadores a carbón; 10.000 bobinas térmicas, 2.000 fusibles ciegos. Ap. 25 de Abril, hora 16. Precio del ejemplar, $ 5.00.
N.o 5437. — 2 000 lámparas de 25 W. rosca Edison, 1.500 60 Widem; 1.500 de 300W. rosca [illegible] de Abril, hora 16. Precio del ejemplar, $ 8 00.
N.o 5438. — Una mezcladora de hormigón con capacidad para amasar 150 lts. de hormigón. Ap. 30 de Abril. hora 16. Precio del ejemplar, $ 3.00.
N.o 5439. — 25.000 kilogramos de cable de acero galvanizado trenzado para carga de rotura de 2.600, 4.100 y 6.000 kilogramos. Ap. 3 de Mayo, hora 16. Precio del ejemplar, $ 3.00.
N.o 5440 — 1.000.000 de metros de conductor con cubierta protectora para intemperie. Ap. 7 de Mayo, hora 16. Precio del ejemplar, pesos 3.00.
N.o 5441. — 30.000 grapas para cable guía de acero 7 x 2 mms. (tipo 3), 30.000 grapas ídem, 7 x 2 1|2 mms. (tipo 2), 15.000 ídem 7 x 3 mms. (tipo 1), 20.000 tensores para cable auto suspendido. Ap. 8 de Mayo, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30697 Mar.18-v.mar.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 18 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo [illegible] de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y [illegible] figura en los correspondientes edictos [illegible] firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En [illegible] de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906)

5.a Sección

HECTOR OLIMPICO MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1398 y GLADYS GLORI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1398.

7.a Sección

ALBERTO CANO, 22 años, soltero, dibujante, español, domiciliado San Salvador 1725 Ap 10 y MARIA ESTHER GIRAO, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada San Salvador 1725.

9.a Sección

HEBER BONILLA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cuaciola 5550 y BLANCA MENDEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuaciola 5550.

10.a Sección

SALVADOR MANUEL MARTINEZ, 41 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cabrera 3985 y FLOR DE LIZ TECHERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3985.
DOUGLAS MILTON PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3362 y BEATRIZ TERESA SALGUEIRO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2230.
JUAN PEÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3444 y LILI SONIA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3444.
RUBENS MARIA BARBOZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1599 y GLORIA NELLY MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1599.
BENJASMIN ROCHA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Nancy 4376 y GLADYS FRUN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 3991.
JULIO ARIEL JOVER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2374 y ZULEMA EUDOCIA SAENZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2374.
GALILEO GONDOLVEU, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abella 2119 y ESTELA ROSA SCHENCK, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Abella 2119.
ANIBAL GORO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3538 y MARIA CRISTINA PERDOMO, 17 años, soltera, fotógrafo, oriental, domiciliada Anzani 2130.

11.a Sección

ARQUIMEDES RAMON MESSANO, 40 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Juan Carrara 3366 y CARMEN MEDERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3366.
LUIS ALBERTO CABRAL, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Villagrán 2636 y LEONOR GABRIELA MACHADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2636.
HECTOR JAIME BADARACO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3634 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3634.
YAMANDU PIRIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5638, y CELESTINA CORONATO, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Marcos Salcedo 5638.

12.a Sección

JUAN ISMAEL SILVERA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2985 y BASILISA NEDOV, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3219.
HECTOR BERNARDO PAZOS, 34 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2941 y MARIA ELIDA FREIRE, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2941.
JOSE PASSARO, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Caraguatay 2079 e IRIS GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2770.
CARLOS EDUARDO PEREIRA, 32 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Marcelino Sosa 2569 Ap. 4 y MARIA LUZ ECHAVE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2569 Ap. 4.
ADELARDO CARLOS RAMON QUEIROLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2957 bis y NILDA PICON, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2959.

14.a Sección

JOSE PEDRO GUTIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2775 y LIRA AZUCENA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1147.
ENRIQUE REGUEIRA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Abayubá 2631 y GLORIA LOVEIRA, 27 años, soltera, española, domiciliada Agreciada 3667.

15.a Sección

JOSE VIDAL, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Dr. Estrázulas 1572 y TREBA CLAVIJO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1139.
RONALD ERNEST PALMER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4875 y MARIA SOFIA CHALAR, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 1983.
LEONEL BENITO PEREYRA [illegible] años, soltero, empleado, oriental, do[illegible] Jackson 1022 Ap. 2 y ANA MARIA AMI[illegible] [illegible] 23, soltera, empleada, oriental, dom[illegible] [illegible] Polonio 2115.

17.a Sección

JOSE CONDE, 33 años, soltero, textil, español, domiciliado Curupí 3914 y SABINA SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Curupí 3914.

19.a Sección

VICENTE AGADITO CAVALIERE, 64 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2018 e IRACILDA DUARTE, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2018.
LUIS MARIO ORECCHIA, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1944 y MARIA GLADYS AGUIAR, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Inca 1944.

20.a Sección

FELIPE DONNANGELO, 53 años, divorciado, chofer, italiano, domiciliado A. Suárez 120 y ALBA PACHECO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Suárez 120.

21.a Sección

VICTOR SUJANOV, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Fulton 1495 y MARIA MIRTHA GORDON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tahim 956.
VICTOR ANGEL OCAMPO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 4372 y NELLY DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Logroño 1355.

22.a Sección

ENRIQUE WASHINGTON SOSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3461 y MARINA DA FONSECA NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3461.
JESUS WALTER OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araujo 3956 y JOSEFINA FAGALA VURRO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Basilio Araujo 3956.

23.a Sección

FRANCISCO RISSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2697 y NELLY BORRELLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2697.
IVANHOE JOSE ALEXANDRO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2668 y OTILIA RUTH MEYER, 35 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2663.

24.a Sección

WASHINGTON LUIS BENEDETTI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3146 y ALICIA LILIAN SALA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3144.
LUIS ALBERTO MULTINI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1731 y MARIA MAGDALENA AMORIM, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1731.
14) $ 6.00 3|pub. v.Ms.20.

Montevideo, 15 de Marzo de 1963

1.a Sección

JUAN RICARDO RAFAEL DEAMBROSIO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rincón N.o 680 y MARIA ELINA ZAS, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juncal 1408.

3.a Sección

SEGUNDO FERNANDEZ, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Wáshington 232 y CARMEN LEMA, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Wáshington 232.

4.a Sección

ALBERTO RISSO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San José 887 y MILAGROS GOMEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada San José 887.

MOISES BTESH, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Durazno 811, apto. 1 y SUSANA MARIA KNOBEL, 19 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Palacio Salvo piso 8, apto. 806.

5.a Sección

RODOLFO SALVADOR FERRARA, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Ejido 1255 y LUISA GENIA SIBAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1255.

7.a Sección

EDISON CARLOS FODERE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tacuarembó 1388 apto. 3 y MARTHA ANGELA TRELLES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1608, apto. 4.

BENIGNO JOSE GONZALEZ, 29 años, soltero, gráfico, español, domiciliado San Salvador 1466 y MARIA ELIDA ILLARZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1560.

8.a Sección

PEDRO ARGENTINO PELEN, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Batoví 2261, apto. 3 y ELENA CARBALLO 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Batoví 2261.

ROBERTO CONSTANTINO CORUCHINI, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. L. P. Lenguas 1478, apto. 6 y GLADYS ANGELA TAMBASCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Luis P. Lenguas 1486.

9.a Sección

DARDO RUDY ALTEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 8203 y LEYLA EDITH PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o, N.o 8203 apto. 3.

10.a Sección

LUIS ALBERTO CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4242 y CARMEN MIRYAM RODRIGUEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Chamizo 4242.

JUAN FRANCISCO PORTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2217 y SUSANA NORMA SOPEÑA, 20 años, soltera oriental, domiciliada, Flamarión 5033.

AMIR FERNANDEZ, 28 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Industria 2467, apto. 2 y ELENA MARIA RODRIGUEZ, 27 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Asilo 3708.

ADEMAR CROCE, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2444 y LILIANA INES CORTACANS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanguinetti 2444.

HUMBERTO GOMEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado I. Núñez 2246, ap. 2 y CIRILA BIQUES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada I Núñez 2246, apto. 2.

DIONISIO LOPEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1 o 2824, apto. 2 y MARIA DEL CARMEN MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 5 2467.

11.a Sección

JULIO EULALIO GARCIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 2915 y PAULA MARIA MARRERO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Combate 1915.

FRANCISCO RUBEN MANSILLA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Campamento 4146 e IRIS LIDIA DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada, Güemes 2938.

ALBERTO PABLO ANTONIAZA, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Canope 3941 y AIDA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Berro 3858.

JOSE MARIA MENDEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veracierto 3377 y GLORIA CANDELARIA SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braille 2991.

12.a Sección

OVIDIO NELSON SALGUEIRO, 38 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Azambuya 2516 y NORMA RAQUEL VELAZCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azambuya 2516.

CARLOS GARCIA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3094-9 y CELMIRA YAÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3094-3.

PLINIO ENORMI CAMACHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2737 y LILIA EMA IRIGOY, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2737.

ROMEO BUCERO, 31 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1945 y MARIA ANGELICA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2110.

13.a Sección

ARTIGAS ISIDRO MODERNELL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 12 236 B. Casabó y MARIA HAYDEE BENTANCOR, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 12 236 B. Casabó.

JULIO ANIBAL FERNANDEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 4521 y ELY PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 4521.

14.a Sección

ALBERTO PEREGRINO FERREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2542, apto. 3 e INDAMIRA SOSA, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Jujuy 2542, apto. 2.

15.a Sección

LUIS ANIBAL RUNZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Fierro 2541 y ANA MARIA DESCALZI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1525.

HERMENEGILDO R. FITIFALDI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3038 y MARGARITA FERNANDEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1178.

SAMUEL PEREZ, 54 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado P. de María 1560 y RAQUEL BENITEZ, 20 años divorciada, oriental, domiciliada P. de María 1560.

16.a Sección

JUAN ALBERTO MAGLIONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5603 y MARIA INES ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega s/n.

17.a Sección

RUBEN MARIO CORREA, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itacumbú 4223, apto. 5 y LEDA MACHADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4223.

GUALBERTO SOSA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 4164 y ROSA BEATRIZ CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4164.

VICTOR WASHINGTON VARELA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mendoza s/n. y MYRIAM ARACELI MARQUISIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Peterossi 5140.

18.a Sección

JOSE LUIS GRACIA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. Berro 1151 y BEATRIZ BERNADA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Berro 1151.

LUIS ENRIQUE FAGET PURRIEL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2753 y NORA SUSANA PONS SIERRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2753.

NELSON ALFREDO BARBIERI, 30 años, soltero, desp. de aduana, oriental, domiciliado Br. Artigas 88 y SUSANA TERESITA MIGUEZ MOLINARI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. V. y Vega 1143.

19.a Sección

ORLANDO WILDER LECUNA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zubillaga 73 y NANCY ELENA PINTOS, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2413.

RAUL URES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Requena 2492 y PILAR DE LA MADRID, 18 años, soltera, española, domiciliada Democracia 2383.

OSCAR REINALDO GONZALEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sanfuentes 4038 y MARIA ANGELICA DELEON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1864.

ESTEBAN ROQUE MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1878 y MIRTHA RAQUEL CALLEROS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1683.

HUGO OMAR GOMEZ, 21 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Arenal Grande 1373 y MARTHA MARIA QUIROGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2217.

20.a Sección

CASILDO FELIPE SILVERA, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado San Quintín 4296 y NIEVES PEREZ, 48 años, viuda, argentina, domiciliada San Quintín 4296.

HOMERO FUENTES, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 583 e IRMA MENDEZ SOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 583.

OSCAR MARCELINO BRUNO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandiyú 3470 y NORMA GLADYS SAMALBIDE, 19 años soltera modista, oriental, domiciliada Comandiyú 3470.

CARLOS MARIA DE VILAS, 31 años, soltero, dibujante oriental, domiciliado Tebas 316 y ELSA ADELINA EBERT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 317.

LUIS MARIO COUTINHO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 4283 bis y MIRTHA VIOLETA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4528.

LUIS ROLANDO GOGGIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 223 y MARIA DEL CARMEN CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Iglesia 4684.

21.a Sección

ANGEL AMERICO AMEAL, 13 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1180 y NELLY SOSTO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1180.

23.a Sección

HUMBERTO MONTOULIU, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Fco. de Lemos 4229 y MIRTHA ESPINOSA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Lemos 4231.

JOSE BENITO CRUZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Quijote 2953 y AMELIA GUNDES SANROMAN, 24 años, soltera, textil, española, domiciliada J. Artigas 3703.

ALBERTO CARLOS RONCADELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4071, apto. 2 y SUSANA LAUVERGNAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 4071, apto. 2.

23.a Sección

PASCUAL FRANCOLINO, 25 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Pte. Batlle 2584 y OLGA NELLY BOCCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pte Batlle 2584.

RODOLFO STERNHEIMER, 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado 8 de Octubre 2520 y ARIADNA ERRACO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2520.

ARTURO ZEBALLOS, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2688 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada 8 de Octubre 2688.

LUIS ANTONIO COLMAN, 34 años, divorciado constructor oriental, domiciliado Galicia 2230 y CARMEN ALONSO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2230.

24.a Sección

JOSE ANTONIO BAIELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3121, apto. 2 y MARIA INES BRANDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3121, apto. 3.

14) $ 6.00 3|pub. v.ms.19.

[illegible]ciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PITTAMIGLIO, HUMBERTO. Prescripción, libro 63, folio 177", se cita y emplaza a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: Una franja de terreno, situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 28.317, compuesta de una superficie de 153 ms. 6800 cms. según plano del agrimensor Alejandro Pellistre, de Setiembre de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 41730, el 23 del mismo mes y año, con 4 ms. 58 cms de frente al Suroeste a la calle Provincias Vascongadas: 33 ms. 31 cms. al Noreste, frente a la calle General Prim; 4 ms.

70 cms. al Noroeste que da frente a la calle Julio César y 33 ms. al Sureste, confinando con padrón N.o 28.318, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Diciembre 17 de 1962. — Elbio A. Rosario, Actuario Adjunto.
16) $960.00 30|pub. 3389 Mar.13-v.may.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VELAZQUEZ, CLAUDIO H. Prescripción". (C. 1220-1962), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a María Luisa Raiz, José Leonardo Severo Raiz, Paula Raiz, René Durán de Sagues, Eduardo Arturo Raiz, María Julia Morales de Raiz y Mario Hermes Raiz, Sara y Rosa Raiz, Luis Raiz, Jacinto Máximo Raiz, Juana Rosé Raiz, Hebe Raiz de Valiente, Marta Raiz de Grolero, Carmen Vargas de Andreoli, Sociedad Liberal de Socorros Mútuos y Luis Raiz, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: dos fracciones de terreno y mejoras que acceden ubicados en este Departamento en la novena sección judicial de Montevideo, zona suburbana, en Colón, empadronado con el N.o 45.211.

A) El primero tiene una superficie de 44 metros 75 decímetros según plano del agrimensor Lissandro J. Freire de fecha 11 de Julio de 1929, señalado con la letra A y se deslinda así: 19 metros 50 al Norte por donde linda con un terreno del comprador del mismo padrón que se describirá: 2 metros 65 centímetros al Este lindando con terreno de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos por el Sur, linda 19 metros 14 centímetros con terreno de Fermín Serrés, ahora Luis Raiz y 2 metros por el Oeste de frente a la calle Waldemar Hansen: y

B) El otro predio tiene una superficie de 192 metros 76 decímetros según el plano del agrimensor Benjamín J. Conde del mes de Diciembre de 1911 y corresponde a la manzana "C" del fraccionamiento, señalado con la letra "B" en dicho plano que se deslinda del siguiente modo: 9 metros 50 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay (hoy W. Hansen) 21 metros 56 centímetros al Noroeste lindando con el solar A del citado plano, 19 metros al Sureste confinando con el solar dos y 9 metros 84 centímetros al Noreste limitando con el solar C del fraccionamiento. Tiene actualmente la puerta del edificio el N.o 1934 de la calle Hansen ubicado entre las de Poli y Besnes Irigoyen. — Montevideo, Diciembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
16) $840.00 30|pub. 494 Feb 1.o-v.mz.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PONZONI GNERRO RAUL G. Prescripción". (C-1442-1962), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Propiedad inmueble ubicada en la 22.a Sección Judicial de Montevideo padrón número 76.755, manzana 11 del Cerrito de la Victoria, compuesto de una superficie de 280 mts. 37 cmts., señalado con el N.o 22 en el plano levantado en el año 1909 por el Agr. Julio A. Roletto que se deslinda: 8 mts. 59 al Sur a la calle Guenoas N.o 3420 (antes Florida) por 38 mts. 65 de fondo, lindando al Norte con el solar N.o 29 del mismo plano, al Este con el 23 y al fondo del 28 y al Oeste con el solar N.o 21. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
16) $ 840.00 30|pub. 1899 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MEDERO SEGREDO, SANDALIO LADISLAO y otro Prescripción treintenaria, 57-232" se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 3.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los linderos: Ladislao Molnar. — Leoncio Padrón. — Bartola Gentil de Devita — Erminio Maiuri y Vicente Lagala y genéricamente a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título al siguiente inmueble: Solar de terreno, con sus mejoras, ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73272, compuesto de 461 ms. 17 dms. 50 cms., con 10 ms. 737 mms. de frente a calle Nueva Troya N.o 3592 (ex 104), entre Juan Acosta y Basilio Araújo. — Montevideo Diciembre 10 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $720.00 30|pub. 2150 Feb.18-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Herminia Acosta de Flores contra NICOLAS CHIARELLA y otros". Prescripción treintañal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio a los primitivos poseedores Nicolás Chiarella, Juan Ottati, Otilia Castelli, Juan María Nogues, Marcela Renó de Nogues, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y contra cualquier persona que por cualquier título, tenga derecho, a todo o en parte del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón N.o 2077 parte del huerto 17, de la manzana 295 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según plano del señor agrimensor Luis Aldecoesa Vago, de Mayo de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 1081 el día 17 de Setiembre de 1962, consta de un área de 720 ms. cuadrados, lindando: Norte y Sur: rectas de 36 ms. con propiedad de Sebastián Folres digo Elorsa, pad. N.o 1743 y con propiedad de Cándido S. Labarrere, padrón número 1767 respectivamente; Este: 20 ms. con propiedad de Ramón Picart Chaves, padrón número 4119 y al Oeste en igual medida que al Este con la calle Batlle y Ordóñez. Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza, según certificado glosado a fs. 18 de autos. — Trinidad, Noviembre 12 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 2249 Mz.14-v.my.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la doce sección del Departamento de Florida en autos: "MARINONI, WILFREDO GUIDO Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que a continuación se describe:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 62, antes "D", de esta Villa 25 de Mayo, doce sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 379 compuesto de una superficie de 1028 metros cuadrados deslindados en la siguiente forma: 24 metros 10 centímetros al Sudeste frente a la calle San Ramón, 42 metros 50 centímetros al Nordeste frente a la calle Santo Domingo, 24 metros al Noroeste con Angel Martínez y 42 metros 98 centímetros al Sudoeste con Alejandro Gómez, para que se presente a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Villa 25 de Mayo, Junio 2 de 1961. — Julio E. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $420.00 30|pub. 24060 Feb 1.o-v.mz.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

La señorita ELIDA SABINA ARGERIO CENA solicita la inscripción de la composición musical titulada "Himno a Artigas" de la cual se declara autora de la música y de la cual es autor de la letra Juan Carlos Bandenotte. — Montevideo, 4 de Marzo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 2803 Mz.8-v.mz.21.

HORACIO ZAPIOLA, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.
ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "La Familia Williman" y de "La Loba", Radioteatros.

RUDECINDA EUDOSIA FERNANDEZ, declárase autora responsable de "Hombre argentino", poema.
RAMON COLLAZO, declárase autor de música y letra responsable de "Allo allo Montevideo", Marcha.
RUBEN E. CONTI y JUAN LABORDE, declárase autores de música y letra responsables de "Te llamaré", tango.
JUAN SPERA, declárase autor responsable de "Alma y corazón" y de "A, Edgardo Donato" tangos.
DONATO TRIPALDI, declárase autor de música responsable de "Notas del corazón" tango. — Montevideo, 11 de Marzo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $100.00 10|pub. 3180 Mz.13-v.mz.26.

ENRIQUE PUIG, solicita la inscripción del villancico titulado "A Belén" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2934 Mz 11-v.mz.22.

ENRIQUE PUIG y HECTOR OLDOINE, solicitan la inscripción de la zamba titulada "Zamba de Agua" de la que se declaran autores los mismos. — Montevideo, 4 de Marzo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2935 Mz.11-v.mz.22.

RODOLFO ESCALANTE, solicita la inscripción de la obra titulada "Anseriformes del Uruguay" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 2992 Mz.11-v.mz.22.

FLORINDA GRISELDA VETANCOR DE INVERSO, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Mi Inspiración" del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10.pub. 3007 Mz 11-v.mz.22.

El señor ALFREDO NARANJA GURIDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Ensayo sobre Ciencia Política" del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 3048 Mar.12-v.mar.25.

La señora JULIA MARGARITA BARONI DE GALLARDO y FANNY DINORAH BONINO DE TELES, solicitan la inscripción de la obra titulada "El trabajo escolar con fichas" para 3.o año", de la cual se declaran autoras las mismas. — Montevideo, 4 de Marzo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 3080 Mar.12-v.mar.25.

HORACIO ZAPIOLA, por la Agadu, solicita la inscripción de las obras de las cuales son socios de la entidad:
CARLOS SANCHO, declárase autor responsable y autorizado de la traducción de la obra de Marcel Ayme: "Las cuatro verdades" obra teatral.
ANTONIO CERVIÑO, declárase autor responsable de "Tangos y candombes" Album musical.
RAMIRO LACOSTE, declárase autor responsable de "Poncho Patria" obra de teatro.
VICTORIA ALMEIDA, declárase el seudónimo con el cual caracterizó su obras "Carlos Sancho". — Montevideo, 18 de Febrero de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 2274 Mar.14-v.mar.27

El señor ALEJANDRO BERRETA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Cercando amore", en tiempo de twist, de la cual se declara autor de la letra y música. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 3263 Mz.14-v.mz.27.

El señor GUNTER BERGMANN, solicita la inscripción de un modelo "Amplificador Telefónico" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 3328 Mar.15-v.mar.28.

El señor ROGER SALMON solicita la inscripción del "Dispositivo para la erección de estructura de hormigón armado y muros para construcción de casas o edificios y el procedimiento aplicado y su fórmula substitutiva", del cual es autor el mismo. — Montevideo, 11 de Marzo de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $40.00 10|pub. 3326 Mar.15-v.mar.28.

El señor CESAR DI CANDIA MELO, solicita la inscripción de los títulos para semanarios "Tiempo" "Hechos" y "Hoy", de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 3375 Mar.18-v.mar.29.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN ANTONIO ARQUATI. Quiebra. Calificación". (53|352), se cita y emplaza al fallido, don Juan Antonio Arquati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 30625 Feb.14-v.abril1.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO FERNANDEZ GARPI, después en la misma donde figura la fecha de nacimiento como ocurrida el día 24 de Octubre de 1917, debe decir: el día 5 de Mayo de 1902. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1963. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30557 Mz.7-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de LUISITO, RAMON, ROBERTO, ISABEL, CARLOS, NELSON y DANIEL CORREA SEDREZ, en el sentido de que cuando en las mismas aparece el apellido materno "Cedrez" o "Cedrés", debe decir Sedrez Haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30468 Mar.12-v.abril1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "BRIGIDO VERA y CECILIA ISABEL PEREZ. Rectificación de partida, ficha V-377", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes pues donde figura el contrayente como "Brigido Leites" debe decir "Brigido Vera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30682 Mar.15-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nilson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida; efectuada esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de defunción de CARMELO DERITO, en el setnido de que donde su nombre aparece como Deveto, debe decir: Derito, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30690 Mz.11-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANA PEREYRA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Pabla", debe decir: "Paula". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30828 Mz.18-v.ab.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS ALFREDO GONZALEZ y de ELBA CARIN estableciéndose que donde la contrayente aparece como Elva Sarin, nacida el veintiocho de Setiembre de 1903, debe decir: Elba Carin, nacida el 28 de enero de 1907. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de Febrero de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30519 Mz.4-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JULIAN DENERABLE LLANES y ORFELIA GRACIANA FRANZEN, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Franzz, debe decir: "Franzen" y en la de nacimiento de Beatriz Llanes, estableciéndose que donde dice: hija de doña Orfilia Franzen de Llanes, debe decir: "hija legítima de Julián Denerable Llanes y de Orfilia Franzen". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30310 Feb.18-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EVA MOLINE, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Felipa, debe decir: "Eva". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 28 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|953) 15|pub. 30506 Feb.28-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIPE SANTIAGO PIÑEIRO y de FLORENTINA LAURO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como: Santiago Martínez y Esteban Martínez, debe decir: Felipe Santiago Piñeiro y Teodoro Piñeiro y B) En la de nacimiento de Mónica María Cleila Piñeiro, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen respectivamente como Santiago Martínez y Esteban Martínez, debe decir: Felipe Santiago Piñeiro y Teodoro Piñeiro. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30536 Mz.8-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO y JUAN MANUEL FONTENLA, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece como Dora Umpiérrez y Blanca Umpiérrez, debe decir: Blanca Dora Umpiérrez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30604 Mz.11-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de ANGEL FULINE y de LINA REVELLA, donde dice: comparecen don Angel Agustín Fullines... hijo de Angel María Fullines... y leída esta acta la firman conmigo los contrayentes y los testigos.. Angel Fullines, debe decir: "comparece don Angel Agustín Fuline hijo de Angel María Fuline y en el acta firma Angel Fuline; b) En la de nacimineto de MIGUEL ANGEL FULINE, donde dice: Al margen: N.o 166. Fullines Miguel Angel.. comparece don Angel Agustín Fullines... que es nieto por línea paterna de Angel María Fullines y donde el acta la firma Angel Fullines, debe decir: Al margen número 166, Fuline Miguel Angel, comparece don Angel Agustín Fuline, que es nieto por línea paterna de Angel María Fuline y el acta la firma Angel Fuline; c) En la partida de nacimiento de José Gervasio Fuline, donde dice: que es hijo legítimo de Angel A. Fulino y de Elida Revela, debe decir: que es hijo legítimo de Angel Agustín Fuline y de Elbia Rovella y d) En la de nacimiento de ZULEMA FULINE, donde dice: Al margen N.o 193. Fullines Zulema... comparece don Angel Agustín Fullines... que es nieto por línea paterna de Angel María Fullines, debe decir: Al margen N.o 193 Fuline Zulema, comparece don Angel Agustín Fuline y que es nieta por línea paterna de Angel María Fuline Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1962. Julio E. Real, Actuario
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30610 Mar.12-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARIA ANGELA ISABEL ODAZZIO, estableciéndose que donde respectivamente donde la extinta aparece como: María Amelia Odazzio, debe decir: "María Angela Isabel Odazzio" y donde los padres de la misma aparecen como: Pedro e Isabel Lemes, debe decir: "Pedro Odazzio e Isabel Lemes". — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $240 00 15|pub. 3297 Mar.15-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Sucesión CLEMENTE LAGO RIVAS", (Lc. 58, Fo. 580), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Carlos Lago con Rosario Barletto, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Pedro Lago, debe decir: Carlos Lago. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 2607 Mz.4-v.mz 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Sucesión ALEJANDRO MOROSOFF MATTIEYE o NATTIEYE o NATTIEYA". (Lo. 57 Fo. 62), se han presentado solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del causante con Amavelia Andino y la de defunción del causante, estableciéndose que donde en la primera aparece el apellido materno como Naltieya, debe decir: Nattieya y en la segunda donde la contrayente aparece como Amabilla, el nombre es Amavelia. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 2603 Mz.4-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ISAAC BEHAR TREROTOLA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre figura como José Luis, debe decir: José Isaac. Se hace constar que a los efectos del trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30516 Mz.4-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de OMAR CHIFONI con LYDE INES GALLESE, estableciéndose que donde el apellido aparece como Chiffoni, debe decir: Chifoni; B) De nacimiento de Juan Carlos Chifoni Gallese, estableciéndose que en donde el apellido del padre aparece como Chiffoni y el primer nombre de la madre dice Lidé, debe decir: Chifoni y Lydé; C) De nacimiento de Omar Chifoni, estableciéndose que donde dice Chiffone o Chifone, debe decir: Chifoni y de la de nacimiento de María del Rosario Chifoni Gallese, estableciéndose que donde el apellido aparece como Chiffoni, debe decir: Chifoni. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 30517 Mz.4-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OLAYA PEREZ, MARIA RENEE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por figurar en ella su padre como "José Olaye", de nacionalidad español", debiendo decir: "José Olaya", de nacionalidad oriental". — Montevideo, Noviembre 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30821 Mz.15-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, libro 52, folio 343, ESTEVAN SURKOV, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Agustina Jamicov, por figurar en ella el contrayente como "Esteban Surco" y el padre del mismo, con el apellido "Surco", en lugar de "Estevan Surkov" y "Surkov", respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1963. — Luis Antonio Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30618 Mz.15-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERREIRA SABINO ALBERTO. Rectificación de partida, ficha F-923|962", se hace saber que Sabino Alberto Ferreira se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido materno aparece como "Ferrira" debe decir "Ferreira". Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30678 Mar.11-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, CELESTINA y otros. Rectificación de partidas, ficha F. 759|962" se hace saber que Pedro Rodríguez y Celestina González se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Pedro Rodríguez y Celestina González, pues en ella donde el apellido de la compareciente figura como "Carbajal", debe decir "González" y donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como "Carbajal" debe decir "González". B) Las de nacimiento de Julio, Pedro, Martha Carazciola, Irma y Juana Rodríguez González, pues en todas ellas donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como "Carbajal" debe decir "González" y donde el apellido de la abuela de los inscriptos por línea materna aparece como "Carbajal" debe decir "González". Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 8 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30511 Feb.28-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS MADAMA, MARIA TEODORA. Rectificación de partida ficha 922|962", se hace saber que Alberto de los Santos y Malvina Madama de De los Santos, han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija María Teodora, pues en ella donde el nombre de la madre figura como "Albina" debe decir "Malvina". Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30489 Feb.22-v.mar.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ASENCIO, JUANA ANA PAULA. Rectificación de partida", (Ficha F-1024-962), se hace saber que

Juana Ana Paula Asencio, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde su nombre figura como Juana Paula, debe decir Juana Ana Paula. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$90 00 15 pub. 2376 Feb.27-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "REY GONZALEZ DE CARRIZO, JUSTA. Rectificación de Partida. Ficha F.827,962" se hace saber que Justa Rey González de Carrizo, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carlos Omar Carrizo, pues en ella donde la compareciente figura como "hija de doña Celmira González; debe decir hija de don Fernando Rey y de doña Celmira González. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 7 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30472 Mar.5_v mar.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AGAPITO REGINO FLORES Y OTRA. Rectificación de partida". (Ficha F.509|962), se hace saber que Agapito Regino Flores y Gregoria Neris Ferreira de Flores se han presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella donde los comparecientes figuran como Regino Flores y Neris Ferreira, debe decir: Agapito Regino Flores y Gregoria Neris Ferreyra. — Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30518 Mz.4-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de CARMEN CAMIAN de MERLO, pues en la misma donde dice: "Camean y Rival" debe decir "Camian y Reybal", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30505 Feb.28-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JULIAN RIVERO y CONCEPCION ENAROLINA MIRABALLE de RIVERO; pues en la misma donde dice: "Enarolina Miraballez" debe decir: "Concepción Enarolina Miraballe" por ser ello como corresponde.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30634 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ORAIDES DOS SANTOS, por sus hijos menores Adolfo y otros c|Sucesión de Francisco Izaguirre Santellano. Investigación de paternidad (L.o 19, F.o 565)". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona en representación de sus hijos menores Adolfo, Doralina y Ruben Ariel, iniciando juicio de investigación de paternidad contra la sucesión de Francisco Izaguirre Santellano. — En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título del citado causante, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Noviembre 7 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 30|pub. 33855 Feb.1.o-v|mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MEDARDA AFONSO de PERAZA SELUSTIANA por sí y sus menores hijos Omar, Wilson Aníbal y Didier Peraza Afonso. Rectificación de partidas". (L.o 45, F.o 129, N.o 726), se hace saber que por resolución N.o 6116 de fecha 21 de Agosto de 1962, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y nacimiento de sus hijos Omar, Wilson Aníbal y Didier Peraza Afonso, en el sentido que donde dice: "Selustiana Mererda Alfonso e hijos de Selustiana Mererda Alfonso", debe decir: "Selustiana Medarda Afonso". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 16 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $ 900.00 15|pub. 3496 Mz.22-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "MARQUEZ SANTOS CRISTINA BLANCA. Rectificación de partida", (Libro 45, Folio 328), se hace saber que por resolución N.o 215 de fecha 18 de Febrero de 1963, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice "Aquilina" debe decir "Cristina", por ser el verdadero.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 21 de Febrero de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 30631 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, recaída en autos: "TERESA EUFEMIA FONTANONE de DIOTTI. Rectificación de partida, libro 7, folio 640", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido como apellido Fontanore debe decir en su lugar: "Fontanone". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 11 de Febrero 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 2675 Mar.5-v.mar.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado ALICIA FRIDA VETSCH DIETSCHI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como María E. Sofía Dictrich, debe decir: María Sofía Elsa Dietschi: y donde el abuelo materno aparece como Luis Dictrich, debe decir: Luis Dietschi, por ser lo verdadero. — Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria No 10989 se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Setiembre 24 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adj.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30497 Feb.27-v.mz.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JUAN TOMAS DE LEON, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su extinta madre, doña Remigia Cruz, en la siguiente forma donde la extinta aparece como Remigia Cruz de Deleón, debe decir únicamente Remigia Cruz, donde dice que era casada con Julián De León de cuyo matrimonio existen 13 hijos llamados... debe decir que era soltera y donde entre los hijos figura Josefa, debe decir: María Josefina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 11 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 3000 Mz.11-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que se ha presentado don JUAN JOSE FERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde dice, hijo de "Benjamín Fernández", debe decir "hijo natural de Benjamina Fernández". Se hace constar a los fines establecidos por Decreto 20|IV|955, que se ha concedido auxiliatoria de pobreza por interlocutoria N.o 537|963. — Colonia, Febrero 28 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30635 Mz.13-v.ab 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que se ha presentado ADELA VIRGINIA ALBIN DE ORDENES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma: donde se establece como fecha de nacimiento del esposo, don Ardito Araciano Ordenes, "el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho" debe decir "el día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos siete". Se hace constar, a los fines establecidos en el Decreto 20|IV|955, que por interlocutoria 570|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Febrero 28 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30636 Mz.13.-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "FELIBERTO COITIÑO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice "Gilberto", debe decir "Feliberto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que este trámite se ha promovido al amparo de auxiliatoria de pobreza. — Salto, Febrero 18 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15 pub. 30539 Mar.5-v.mar 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BITANCOURT PAULINO. Rectificación de partidas, libro 16, folio 455", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de Francisco Pablo Bitancourt, donde su apellido figura "Bentancur", debe decir "Bitancourt". La de nacimiento de Rosita Mireya Bitancourt Alarcon, donde su apellido figura "Bentancur", debe decir "Bitancourt" y la de nacimiento de Angel Alberto Bitancourt Alarcon, donde su apellido figura "Bentancur" debe decir "Bitancourt". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 23 962. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $300.00 15|pub. 2463 Feb.22_v.mar.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos ALIDIA OFELIA ZUZAYA. Rectificación de partida, libro 34, folio 176, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Alidia Ofelia Zuzaya, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma aparece el apellido como "Zozaya" en lugar de "Zuzaya", que es el que le corresponde. Se hace constar que la gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza — Mercedes, Diciembre 21 de 1962. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30495 Feb.22-v.mar.19.

20—Remates

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "Monte Albán S. A. contra AMARO FERREIRA RAMOS. Ejecución de Prenda", (L.o 59, F.o 417, Ficha C-725), se hace saber que el día 28 de Marzo de 1963, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez 1334 se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Plymoyth" Mod. P6 Six, año 1938, sedán 4 puertas, 23 H. P. motor P 6 2112, chasis número 415X252, empadronado en Montevideo con el N.o 173134 y matriculado con el número 83329.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 280.00 10|pub. 3101 Mz.12-v.mz.25.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Percy Coulthurst y María I. Escande Piaggio contra LAURA BERTA DE ARCE. Ejecución de hipoteca". (Lo. 59 Fo. 248, Ficha e 2191), se hace saber que el día 29 de Marzo de 1963, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una unidad horizontal que se describe: terreno sito en el Departamento de Montevideo, en la 18.a Sección Judicial, padrón Matriz número 30.449 y que según plano del agrimensor Eduardo Larrieux de Agosto de 1957 registrado en la Dirección General de Catastro el 27 de Noviembre de 1957 con el N.o 34.853 tiene un área de 613 metros 65 decímetros cuadrados con el siguiente deslinde: 32 metros 86 centímetros al Noroeste de frente a la calle 26 de Marzo; 14 metros 15 de frente al Noreste a la avenida Brasil y uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de frente al Norte; 32 metros 90 centímetros al Sureste con padrón N.o 108.978 y 17 metros 93 al Suroeste con padrón N.o 37.335.
Unidad 201: Padrón N.o 205.393 según plano del agrimensor Eduardo Larrieux ya citado es situado en el segundo piso a cota más ... metros 34 centímetros y tiene un área de 10... metros 88 decímetros cuadrados con el siguiente deslinde: al Noroeste con balcón C 2 que da a la calle 26 de Marzo: al Noreste de frente en parte a la avenida Brasil lindando con el ... viento con balcones C2 y B 2, al Sureste padrón N.o 108968 y al Suroeste con pozo aire y luz P. 2, ductos H 2 y F 2, palier A

ascensores K 2 y departamento 202. Dentro de los límites descriptos se encuentran el ducto F 2 cuya área no se incluye en la expresada. Corresponde a este departamento la utilización de los balcones B 2 y C 2 (bienes comunes). Está incluido además un espacio para garage señalado con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad del bien ejecutado se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1869 C|56) donde podrán ser examinados por los interesados (artículo 909 del Código de Procedimiento Civil): 3.o) Serán de exclusiva cuenta del comprador los gastos de obtención de certificados y de escrituración. 4.o) Deberá también abonar el comprador en el mismo acto de aceptársele la oferta la comisión del rematador: 5.o) La formalización de la venta deberá efectuarse dentro de los ciento veinte días de realizado el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj.

20) $1.260.00 15|pub. 2814 Mz 7-v.mz.27.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "Ernesto Juan Rhor contra JULIO JOSE CARRERE SAPRIZA Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60 Fo. 72), se hace saber al público que el día 18 de Abril próximo a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 7 081, compuesta de una superficie titulada de 284 hectáreas 1.311 metros y según plano del agrimensor Julio César Horta, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 4, el 24 de Enero de 1938 de 284 hectáreas 3.105 metros, que se deslindan así: Al Noreste frente al Cno. Departamental, por medio el padrón 6 238 de Zulema Zapriza Vera, al Este fracción 4, por el Sur el Arrojo Pajas Blancas, por medio el padrón 1.816 de Julián Laurtal y el padrón 1.815 de L. Foderé: y al Este la fracción 6.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o en efectivo en garantía y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo hipoteca Rural 331, serie C. 1941, y el título de hipoteca de esta ejecución y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Febrero de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.

20) $1.056 00 24|pub. 2529 Feb.27-v.ab.2.

RODOLFO ABO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rodríguez Aldao contra AGAPITO DANTE. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 475), se hace saber que el día 28 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 10.000.00, por intermedio del martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, de la Licencia de Bebidas Alcohólicas, padrón N.o 32.195, correspondiente al bar ubicado en la calle Paraguay N.o 2599 de esta ciudad. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $240.00 10|pub. 2950 Mz.11-v.mz.22.

JORGE BRISSOLESE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. A. de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. A. de Tercer Turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra AMESTOY de ROCHA MARIANA, SUCESION. Cobro Ej. de pesos libro 10, folio 285, se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado el martillero Jorge Brissolese, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el N.o 37804, que según plano del agrimensor Carlos A. [illegible] de Julio de 1957, inscripto en la [illegible] General de Catastro [illegible] de 1958 [illegible] situada [illegible] de Montevideo Zona Suburbana [illegible], consta de una superficie de mil novecientos sesenta y siete metros cuadrados veinticuatro decímetros que se deslinda así: 45 ms. 85 cms. al Suroeste, de frente a la calle Elbio Fernández; 43 ms. 65 cms. al Noroeste, también de frente a la calle Martín Berinduague, por formar esquina el predio; 44 ms. 15 cms. al Noreste, lindando con los padrones N.os 37805 y 37806 y 43 ms. 80 cms. al Sureste, confinando con el padrón N.o 37809. Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C. de Pto. Civil); b) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; c) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, y el pago de la cuenta N.o 6940 y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Municipio c| Simón Amestoy y otros, libro 30, folio 96 y la cuenta N.o 7634 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados ante el Juzgado de Hacienda de 1.er Turno: Municipio c Maríana Amestoy de Rocha y otros libro 18 folio 694; d) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 18 de 1963. — Agustín Gazzaro Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 30548 Mar.5-v mar.25.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "FRANCISCO DE VUONO y CIA. PAYCUEROS" solicita su quiebra, libro 62, folio 581", se hace saber al público que el día 2 de Abril de 1963 y subsiguientes hasta finalizar la venta total, pudiéndose habilitar horas no comprendidas en el horario judicial, en el local de la calle Isla de Flores N.o 1911|13 a partir de la hora 14 y 30 se procederá por intermedio del martillero señor Ruben H. Benech con la asistencia del señor Oficial Alguacil del Juzgado, a la subasta de los bienes inventariados en fojas 127 a 131 y vta, destacando: Gran cantidad de máquinas para fabricar calzado, modernas, automáticas, con muy poco uso; de cortar suela, de clavar tacos "United Shoe", de asentar suela, de cilindrar cuero, de recortar suela y cortar hendidos, de puntear "Landis", de aparar, de rebajar cortes, de pulir, de cambrar, de coser, pantógrafo nuevo, bancadas, motores eléctricos, caja fuerte, instalaciones, etc., etc.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada más la comisión del martillero que será del 7.42 o|o y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.

20) $360.00 10|pub. 3265 Mar.14-v.mar.27.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Diego Diego Manuel contra ZANATTA VOLONTE NELSON ARTURO y otra. Ejecución de hipoteca, libro 63, folio 490", se hace saber que el día 24 de Abril del corriente año a las 16 horas en el Salón de Actos de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le accedan, ubicado en el paraje "Manga", zona suburbana de la décimo primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 145.056, señalado con el N.o 113 en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Angel Filippini, en Febrero de 1931, aprobado por resolución municipal en expediente N.o 35375 e inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril siguiente, que tiene 1.560 metros de superficie y mide: veinte metros al Sureste, frente al Camino Nacional a Maldonado y luce en la puerta de entrada el N.o 8115; 78 metros al Noreste, lindando con el solar N.o 114; 20 metros al Nordoeste, limitando con el solar 130; y 78 metros al Sudoeste, confinando con el solar 112. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en dinero en efectivo como garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio: II) Que serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos municipales, obtención de certificados y comisión del martillero: III) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $780.00 15|pub. 3278 Mar.15-v.ab.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Delgado Ferrado, Alberto, c|. AMESTOY SALABERRY, EUSTAQUIO. Ejecución de prenda". (Libro 62, Folio 540), se hace saber que el día 27 de Marzo de 1963, a las 15 horas, en el local de la calle Yaro N.o 1121, se procederá por intermedio del Rematador Francisco Tambasco a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el automóvil marca "Ford" a explosión, padrón N.o 91.680, matrícula N.o 31.427 de Montevideo. Seña: 30 o|o. Informes: Yaro 1121. Teléfonos: 4 30 62 y 40 19 35. — Montevideo, Marzo 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario

20) $160.00 10|pub. 3191 Mz.13-v.mz.26.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Aurelio R. Palma contra FRANCISCO DE VUONO. Ejecución de hipoteca, libro 61, folio 312", se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo en el lugar de sus ubicaciones a las horas que se expresarán se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, de los siguientes bienes: Hora 16, Durazno 1914|20. Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.171 (parte), que según plano del agrimensor Augusto Hareau, de Mayo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 8 del mismo mes y año, con el N.o 2.279, consta de una superficie de 383 metros 93 decímetros, que se deslinda así: 18 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno; 21 metros 1[illegible] centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 95.575; 18 metros 6 centímetros al Sur, con el resto del padrón 16.171; y 21 metros 1 centímetros al Oeste con el inmueble empadronado con el N.o 16.170 y parte del 16.186. Acto continuo: Isla de Flores 1911|13: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 15.o sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.171 (parte), hoy con el N.o 165.928, que según plano del agrimensor Augusto Hareau, de Abril de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 4 de Mayo del mismo año, con el N.o 2259, consta de una superficie de 190 metros 5 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 3 centímetros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores; por 21 metros 5 centímetros de fondo, lindando al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 16.124 y parte del 16.186; y al Norte y Este, con el inmueble empadronado con el N.o 16171. Se previene: I) Que los mejores postores en el acto de serles aceptadas las ofertas, deberán consignar en efectivo el 10 o|o de ellas en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dichos postores se negaren a hacer las consignaciones correspondientes: II) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y III) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 3.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.260.00 15|pub. 3209 Mar.14-v.ab.3.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, en autos: "Torres Macario contra JOSE LUIS EUFEMIO RAPETTI o RAPETTO y MARIA RAQUEL IRENE CARBONE. Ejecución de hipoteca. Ficha 2221|1962, se hace saber a usted que el día veintisiete de Marzo de mil novecientos sesenta y tres a la hora 16 en el lugar del inmueble, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el rematador, señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras ubicados en la décimo-séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento veintinueve mil cuatrocientos veintisiete señalado con el número tres de la manzana, letra "A" del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Diciembre de mil novecientos veintitrés, registrado en la Dirección de Topografía, el veintisiete de Febrero siguiente, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros sesenta decímetros, que se deslinda así: doce metros de frente al Suroeste al Camino Pedro de Mendoza: cuarenta y tres metros [illegible] cuenta y cinco centímetros al Noroeste con padrón ciento veintinueve mil cuatrocientos veintiocho; trece metros sesenta y cinco centímetros al Este con padrón ciento veintinueve mil

cuatrocientos treinta y nueve; y treinta y siete
metros cinco centímetros al Sureste con pa-
... n ciento veintinueve mil cuatrocientos vein-
t ...

... previene: a) El mejor postor deberá con-
signar en el acto de serie aceptada su oferta
... diez por ciento en efectivo a los efectos le-
gales; b) Son de su cargo los gastos e impues-
tos de escrituración, la comisión del rematador
e impuesto municipal a los remates; c) Titu-
los de propiedad y demás antecedentes en el
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, cuarto
piso) a disposición. — Montevideo, Febrero 21
de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Ad-
junta.
20) $780.00 15|pub. 2706 Mar.5-v mar.25.

ARIEL DEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Cuarto Turno, dictada en los autos caratula-
dos: "Jorge Gerosa contra BLANCA GONZALEZ
de VILA. Ejecución de Prenda", (Ficha 2088.62),
se hace saber que el día 28 de Marzo de 1963 a
las 17.30 horas y en el local de la calle Juan
Antonio Rodríguez 1384 se procederá por el
martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en
remate público y al mejor postor del siguien-
te bien: Un automóvil marca Cadillac empa-
dronado en el Departamento de Colonia con
el N.o L 5- 3034 y matriculado con el número
L 5- 2543.
Se previene: Que el mejor postor deberá
consignar el 20 o|o de su oferta en el momen-
to de serle aceptada y que los antecedentes
se encuentran a disposición de los interesados
en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o.
Y a los efectos legales se hacen estas publi-
caciones. — Montevideo, Marzo de 1963
20) $240.00 10|pub. 3106 Mar.13-v.mar.25

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Cuarto Turno, dictada en los autos caratula-
dos: "Monte Albán S. A. contra CELIO ARA-
ZASU ARANDA SUAREZ. Ejecución de Pren-
da", (Ficha 23|63), se hace saber que el día
28 de Marzo de 1963 y a las 16.30 horas en el
local de la calle Juan Antonio Rodríguez 1384
se procederá por el martillero señor Ariel
Leoncini, a la venta en remate público y al
mejor postor del siguiente bien: Un automó-
vil marca De Soto Mod. 1958 "Diplomat" em-
padronado con el N.o 165672 y matriculado
N.o 501755 con motor N.o SIP 6-8480.
Se previene: Que el mejor postor deberá
consignar el 20 o|o de su oferta en el momen-
to de serle aceptada y que los antecedentes
se encuentran a disposición de los interesados
en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4 o.
Y a los efectos legales se hacen estas publi-
caciones. — Montevideo, Marzo de 1963.
20) $ 240.00 10|pub. 3104 Mz.12-v.mz 25.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Cuarto Turno, en autos: "Rivero Clavijo, Au-
relio con ROMERO. JUANA. Disolución y li-
quidación de sociedad conyugal". (758-1960). se
hace saber que el día 22 de Marzo 16 horas en
el lugar de su ubicación se sacará a la venta
en remate público, por el rematador señor Luis
A. Ameztoy, asistido del Alguacil y Actuaria
Adjunta, con la base de $ 8.590 00 (ocho mil
quinientos noventa pesos) el siguiente bien:
Los derechos de promitentes compradores. so-
bre un solar de terreno y mejoras que con-
tenga, sito en la trece sección judicial de Mon-
tevideo. empadronado con el N.o 177.596. se-
ñalado con el N.o 22 manzana C|54 del plano
del agrimensor M. E. Aviles de Marzo de 1928.
Area: 379 metros 50 decímetros (trescientos se-
tenta y nueve metros cincuenta decímetros).
Deslinde: 10 metros de frente al Oeste. a la
calle Filipinas N.o 3972 entre las de China y
Bélgica. Al Norte. linda con solar 23. Al Este,
con partes de los solares 4 y 16 y al Sur, con
solar 21.
Se previene: 1) El mejor postor deberá consig-
nar en el acto el diez por ciento de su oferta
en efectivo; 2) Son de su cargo. gastos y de-
rechos de traspaso de la promesa referida; 3)
Expediente y copia fotográfica de la promesa
de venta, en el Juzgado Letrado Civil Cuarto
Turno, a disposición. — Montevideo. Febrero 22
de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.
20) $600.00 15|pub. 2657 Mz.4-v.mz.22.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno, Dr. D. Angel de la Fuente,
dictada en autos: "Tomas Oscar Cruz Miró y
otros c|MARIA I. BERTOLOTTI de SPIESS.
Ejecución de Hipoteca, (L.o 57, F.o 614)" se
hace saber al público que el día 25 de Abril
del corriente año, a las 16 y 30 horas, y en el
lugar de su ubicación, se procederá a la ven-
ta en remate público, al mejor postor, por in-
termedio del martillero Luis A. Durán Bur-
gueño, con asistencia del Alguacil y Actuario
Adjunto del Juzgado, del siguiente bien in-
mueble: Una fracción de terreno con los edi-
ficios en ella construidos y demás mejoras, em-
padronada con el N.o 69.556, situada en la 11 a
Sección Judicial de Montevideo, que según pla-
no del Agr. Francisco Vila de Abril de 1956,
registrado en la Dirección de Catastro el 24
de dicho mes y año, con el N.o 32.133, se com-
pone de una superficie de 505 metros 58 de-
címetros cuadrados, y se deslinda: 9 metros 96
centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle
Osvaldo Cruz, N.o 5054, entre calle de diecisie-
te metros de ancho (hoy Pesares) y Camino
Cuchilla Grande, distando el punto medio de
su frente 180 metros 40 centímetros de la es-
quina con el Camino Cuchilla Grande, según
plano; 50 metros 71 centímetros al Nor-Este
lindando con el padrón N.o 69.555; 10 metros
al Sur-Este con el padrón N.o 69 586 y 50 me-
tros 87 centímetros al Sur-Oeste, confinando
con el padrón 69.557.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá con-
signar el 10 o|o de su oferta en el acto de
serle aceptada en garantía de la misma; 2.o)
Será de cargo del comprador, la comisión del
rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o
por el excedente y los impuestos municipales
que gravan los remates; 3.o) Los títulos y de-
más antecedentes se encuentran en el Banco
Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana nú-
mero 1616 C|56, a disposición de los interesa-
dos. A los efectos legales se hace esta publi-
cación. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. —
José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 900.00 15 pub. 3409 Mz.18-v.ab.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Quinto Turno. doctor Angel de la Fuente. en
autos caratulados "Juan Limongi contra PE-
DRO CARLOMAGNO CONSENTINO Ejecución
de hipoteca". (Lo. 59. Fo. 575). se hace saber
al público que el día veintisiete de Marzo de
1963, a las 16 horas en su local de la firma co-
mercial calle Piedras N.o 318 por intermedio
de los martilleros señores Gomensoro y Cas-
tells y con la asistencia del señor Alguacil y
Actuario del Juzgado. se pondrá a la venta en
remate público y al mejor postor, el siguiente
bien inmueble:
Regido por las disposiciones de la Ley 10.751
de 25 de Junio de 1946: apartamento N.o 601
del edificio construido en terreno empadronado
con el N.o 53.473. ubicado en la 14.a Sección
Judicial de Montevideo que según plano del
agrimensor Jesús García Pardo. de Noviem-
bre de 1958, inscripto el 20 del mismo mes en
la Dirección General de Catastro. con el nú-
mero 36.853. tiene una superficie de 423 ms. 78
decímetros que se deslindan así: 12 metros 2
centímetros de frente al Norte a la calle Eva-
risto Ciganda. entre la avenida Joaquín Suá-
rez y la calle Zapicán, distando el punto me-
dio 35 metros 25 centímetros de la ochava for-
mada con la avenida citada: 33 metros 75 cen-
tímetros al Este con propiedad padrón 165.938;
12 metros 40 centímetros al Suroeste con in-
muebles padrón 93.711 y 36 metros 67 centí-
metros al Oeste con propiedad padrón 55 077
mayor área. Dicho apartamento 601 está em-
padronado con el N.o 214 673 y según plano
de fraccionamiento del agrimensor Jesús Gar-
cía Pardo de Agosto de 1960, cotejado por la
Edificación del Concejo Departamental de
Montevideo, el 23 de Octubre de 1961 e ins-
cripto con el N.o 41.912 (lámina N.o 2), está
ubicado en el sexto piso a cota 17 metros 23
centímetros y da frente por el Norte a la ca-
lle Evaristo Ciganda. lindando además con bal-
cón A seis, por el Este linda con inmueble pa-
drón 165.938; por el Sur con aire y luz. te-
rraza F seis, pasaje D seis, ascensor C seis o
palier B seis y por el Oeste con propiedad pa-
drón 55.077. mayor área. Superficie: 104 me-
tros 28 decímetros. Le corresponde a esta uni-
dad la utilización del balcón A seis. terraza
F seis y de un lugar para estacionar un auto-
móvil, ubicado en el cobertizo de la planta
baja.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor de-
berá consignar el 10 o|o de su oferta al serle
aceptada ésta. que la comisión del rematador
será de su cargo que es el 4 o|o hasta pesos
4.000.00 y el 1 o|o en lo que excede; certifica-
dos. impuestos, honorarios y gastos que origine
la escritura; 2.o) Que los títulos de propie-
dad y demás antecedentes se encuentran en
esta oficina actuaria. calle 25 de Mayo 523,
quinto piso. de manifiesto y a disposición de
los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de
1963. — José Curi Zagia. Actuario.
20) $1.200.00 15|pub. 2840 Mz.7-v.mz.27.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, dic-
tada en los autos caratulados: "Liria Campolo
de Medón contra ADOLFO PAGANI RODRI-
GUEZ y EDUARDO SAMPEDRO RODRIGUEZ.
Ejecución de prenda, libro 56, folio 453" rema-
taré el día 25 de Marzo de 1963, a las 16 y 30
horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre nú-
mero 3095, un camión marca "Bedford" empa-
dronado con el N.a 175.469 y matriculado con
el N.o 440.006. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o (En
el acto). Informe: San José 1132 (P. 6.o, Esc.
29). (Teléf. 9. 15. 75).
20) $160.00 10|pub. 3040 Mar.12-v.mar.25.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en
autos: "Levinton, Jaime con GIL SEGOVIA,
ARTURO", (58-105), se hace público que el día
28 del corriente mes de Marzo, a la hora 16
y en el local de la calle Olimar 1431, se pro-
cederá por el martillero Raúl Irureta Goyena,
a la venta, en remate público y al mejor pos-
tor del auto-camión motor N.o F10V6D:6893,
marca "Ford", padrón N.o 157797, matrícula
N.o 450.647 (antes N.o 233.713). El comprador
deberá consignar como seña el 20 o|o de su
oferta en el acto de serle aceptada y el pre-
cio total de su compra al recibirse del bien,
gozando el adquirente de transferencia judicial.
Más informes: teléfonos: 93306 y 591932. — Mon-
tevideo, Marzo 6 de 1963.
20) $ 200.00 10|pub. 2894 Mz.8-v.mz.21.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Séptimo Turno, dictada en los autos caratula-
dos. "Monte Albán S A contra VALENTIN
P MENDEZ. Ejecución de Prenda". (L.o 52,
F.o 582), se hace saber que el día 28 de Mar-
zo de 1963, a las 17 horas y en el local de la
calle Juan Antonio Rodríguez 1384 se procede-
rá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la
venta en remate público y al mejor postor del
siguiente bien: Un automóvil marca O K W
Mod. 1938 motor N.o 901130 matriculado en
Montevideo con el N.o 32229 y empadronado
con el N.o 84850
Se previene: Que el mejor postor deberá
consignar el 20 o|o de su oferta en el momen-
to de serle aceptada y que los antecedentes
se encuentran a disposición de los interesados
en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle
25 de Mayo 523, piso séptimo Y a los efectos
legales se hacen estas publicaciones. — Mon-
tevideo, Marzo 5 de 1963.
20) $ 280.00 10|pub. 3105 Mz.12-v.mz.25.

CESAR MONTORO ELZAURDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Séptimo Turno, dictada en autos: "García
Lambretou Alfredo y otros contra OCTAVIA
R. LABAT DEJEANNE y otra. Ejecución de
hipoteca, (L.o 51, F.o 381)" se hace saber
que el día 3 de Abril próximo venidero, a las
15 horas y en el local de la Asociación Nacio-
nal de Rematadores, calle Zabala 1328, se pro-
cederá por el martillero don César Montoro
Elzaurdia, asistido de los señores Oficial-Al-
guacil y Actuario del Juzgado, a la venta en
remate público y al mejor postor, del siguien-
te bien: Dos solares de terreno, con las cons-
trucciones que le acceden, situado en la 18 a
Sección Judicial de Montevideo, paraje deno-
minado Punta Carreta, actualmente empadro-
nados en conjunto con el N.o 157.449, que se
describen así: A) El primero de ellos está de-
signado con el N.o 74, en el plano suscrito en
Abril de 1924, por el Agr. Alfredo Lerena y
según otro plano suscrito el 23 de Mayo de
1927, por el Agr. Horacio Celenghi e inscripto
en la Dirección de Topografía el 31 de Mayo
del mismo año, se le designa con la letra E.
y consta de una superficie de 103 metros 18
decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 8
metros de frente al Sudeste, a la Rambla Wil-
son, entre las de José María Montero y Joa-
quín Núñez, distando el punto medio de di-
cho frente, 11 metros 20 centímetros de la
primera, donde la puerta de acceso al edificio
se señala con el N.o 195, por 13 metros 52 cen-
tímetros de fondo, lindando por el Noreste con
el solar D., que a continuación se describirá;
por el Noroeste, con el solar C. y por el Sud-
oeste, con el solar 73 del plano citado en pri-
mer término; y B) El segundo de ellos está
señalado con la letra D., en el plano citado
en segundo término, consta de una superficie
de 131 metros 80 decímetros, cuyo deslinde es
el siguiente: 11 metros 20 centímetros al Sud-
Este, con la Rambla Wilson; 16 metros 43
centímetros al Noreste de frente a la calle Jo-
sé María Montero; 6 metros 84 centímetros al
Noroeste, lindando con el solar C. y 13 me-
tros 52 centímetros al Sudoeste, lindando con
el solar E., descripto en primer término.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, de-
berá consignar el 10 o|o de su oferta en el
acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión
legal del señor rematador, la que deberá abo-
narse en el acto del remate y los gastos de
escritura y certificados, serán de cargo del
comprador, así como lo que pudiera adeudar-
se por pavimento, cordón, vereda, colector y
conexión, arrimos o cargas análogas y los gas-

tos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los solares a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 1.260.00 15|pub. 2854 Mz.8-v.mz.28

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VIGNOLO JOSE. Sucesión. Pieza sobre Cesación de condominio, (L.o 51, F.o 334)" se hace saber que el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y sobre la base de $ 16.880.00, se procederá por el martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 43.759, que según plano del Agr. Nelson E. Galmarini, de Octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 44.633, el 29 del mismo mes y año, consta de una superficie de 841 metros; que se deslinda así: 29 metros de frente al Noreste al Camino Edison, por 29 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con la calle Sargento Patricio, por ser esquina; al Sudoeste, con el padrón 48.760; y al Noroeste, con el padrón 43.758.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 720.00 15|pub. 2862 Mz.8-v.mz.28.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados Arturo Ruiz contra JOSE CABRERA POMATA, Libro 49, Folio 684 Juicio Ejecutivo se hace saber que el día 22 de Marzo a las 15.30 horas en el local de la calle Azambuya 2584, se procederá a la venta en remate público sobre la base de 2|3 partes de la tasación, al mejor postor y por intermedio del martillero Ruben H. Benech; de los siguientes bienes:

2 Desnatadoras Alfa Laval Modelo 285 M; 1 monta carga elevador automotor "Conveyancer" N.o 11; 1 equipo de soldadura autógena con accesorios; 1 máquina de cortar carne; 1 sierra de cortar hierro de pie; 1 limpiadora de tripas; 1 envolvedora de caramelos; 1 cepillo para madera de pie "Jonsereds"

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma en dinero efectivo y abonar la comisión del martillero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
20) $280.00 10|pub. 2812 Mar.6-v.mar.19

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Méndez Recarte, Lino y otros contra JUAN R CRESPO Y OTRA Ejecución de hipoteca" (Lo. 52. Fo. 444). se hace saber que el día 25 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de pesos 220.000.00. se procederá por el martillero don Luis Alberto Gazzano, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El apartamiento, demás bienes que le acceden y que se describe: Apartamiento 701, padrón N.o 214.683, se ubica en el séptimo piso cota vertical más 20 metros 76 centímetros. Plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor Rafael E. Passanante de Diciembre de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 30 de Octubre de 1961 e inscripto con el N.o 41 913, en la Dirección General de Catastro el 7 de Noviembre siguiente.

Se describe: da frente por el Oeste a la calle Yaro y por el Norte a la calle Constituyente, lindando además con terraza "E7"; por el Este linda con propiedad padrón 15.753, ascensor "M7" y escalera palier "C7"; y por el Sur con propiedad padrón 15 751 y terraza "Z7". Superficie: 90 metros 64 decímetros. Dentro de los límites descritos se encuentran los ductos "F7" cuyas superficies no están incluídas en la expresada. Le corresponde la utilización de las terrazas "E7" y "Z7" (bienes comunes) El apartamiento descripto forma parte del edificio levantado en el terreno que se individualiza en la siguiente forma: Ubicación: Da frente por el Norte a la calle Constituyente y por el Oeste a la calle Yaro, siendo esquina. Padrón matriz: N.o 15.752. Sección Judicial: 15.a de Montevideo Deslinde: según plano del agrimensor Rafael E. Fassanante de Agosto de 1957, inscripto con el N.o 34.319 en la Dirección General de Catastro, el 22 del mismo mes y año, se describe:

18 metros 85 centímetros por el Oeste, de frente a la calle Yaro; 11 metros 67 centímetros por el Norte, de frente a la calle Constituyente, siendo esquina; 15 metros 5 centímetros por el Este, lindando con propiedad padrón 15.753; y 11 metros 18 centímetros por el Sur, con propiedad padrón 15.751. Superficie: 187 metros 65 decímetros

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, la que se hará efectiva en el momento del remate y los gastos y honorarios de la escritura de compra. venta, impuestos, certificados pertinentes e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos del bien a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1206 C|59) a nombre de Juan Rodolfo Crespo y otra, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 2622 Mz.4-v.mz.22.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Monte Albán S. A contra WILLMAR GONZALEZ SOSA. Ejecución de Prenda" (Ficha B|1491), se hace saber que el día 28 de Marzo de 1963 a las 15.30 horas y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez 1384, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Packard" Mod. 1941, padrón N.o 91389 y matrícula N.o 220751.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Cerrito 586. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1963.
20) $ 240.00 10|pub. 3102 Mz 12-v.mz 25.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "Monte Albán S. A. contra RILMAR S. A. Ejecución de Prenda", (C. 3299), se hace saber que el día 28 de Marzo de 1963 a las 16 horas y en el local de la calle Juan Antonio Rodríguez 1384 se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Mercury" Mod. 1950, empadronado con el N.o 160943 y matriculado N o 183760 motor N.o 120694.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1963.
20) $ 240.00 10 pub. 3193 Mz.12-v.mz.25.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Domingo Alcántara contra JUAN DE LEON PRESA. Ejecución de prenda, (Ficha 1013)", se hace saber que el día viernes 22 del corriente a la hora 15 en Jaime Cibils 29.9, Garage y Taller, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, el remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Austin", padrón 162912, matrícula 113617, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1963.
20) $ 160.00 10|pub. 2895 Mz.8-v.mz 21.

RUBEN H. BENECH
Juez de Paz de la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Evaristo Rosich contra DONATO ELBIO BATISTA MACHADO. Ejecución de Prenda, (Libro 9, Folio 285) se hace saber que se procederá a la venta en remate público sin base por el suscrito martillero el día 22 de Marzo a la hora 16 y 30 en el local de la calle Azambuya 2584 de la motocicleta marca N.S.U. Matrícula N.o 4923 Padrón N.o 85.653, (Régimen de Ejecución Ley 12.367).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30 o|o de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero y gastos que se graven la transferencia del vehículo. — Montvideo, Febrero 12 de 1963. — Ruben H Benech, Martillero.
20) $200.00 10|pub. 2811 Mz.6-v.mz 19

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la Décimonovena Sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19a. Sección dictado en autos: "Siam Torcuato Di Tella S.A., contra CESARIO GARCIA GUERRERO. Juicio Ejecutivo, (Libro 22, Folio 99), se hace saber que el día 3 de Abril a las 17 horas en Isabela N.o 3264, se procederá por el Martillero Héctor Francisco Rossi, al remate sin base y al mejor postor de una Vitrina Siam "Cairo 3".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — María Emilia Gleiso.
20) $160 00 10|pub. 3135 Mz.13-v.mz.26.

ALBERTINO CORREA
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Aída Esther Ponte de Ilcudo contra VIVALDINO FARIAS. Juicio ejecutivo". (Lo. 19, Fo. 89), se hace saber que el día 27 de Marzo próximo a la hora 16 y en la puerta de este Juzgado, por el rematador señor Albertino Correa, asistido de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la suma de pesos 32.500.00 (treinta y dos mil quinientos pesos) valor de tasación del siguiente bien:

Una fracción de chacra de propiedad del demandado señor Vivaldino Farías padrón número 1.181 ubicada en esta primera sección judicial, Colonia Gral. Rivera parcela A del lote N.o 117 del plano general del agrimensor Pedro P. Bottaro Schenone de Julio de 1885 registrado en la Dirección de Topografía el 31 de Octubre de 1912, compuesta de una superficie de veinte hectáreas cinco mil metros y linda la Noreste, línea recta de ochenta metros de frente a camino real divisorio de la parcela C del lote 125; al Sureste, línea recta de mil metros, divisorio del lote 116; al Noroeste línea recta de mil metros divisoria de la parcela C del lote 125: al Sureste, línea recta de trescientos treinta metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Artigas, Febrero 20 de 1963. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
20) $440.00 15|pub. 2823 Mz.7-v.mz.27.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Banco Rural contra BOLIVAR PINTO DEL RIO. Cobro de pesos". (Lo. 29. Fo. 318), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Noviembre próximo pasado, se decretó la venta en remate y por los 2|3 de la tasación, cuyo monto ascendió a la suma de $ 74.900.00, por el señor rematador don Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, en fecha 19 de Marzo próximo a las 16 horas y en lugar de su ubicación, del siguiente inmueble:

Que está ubicado en la manzana N.o 123 de esta ciudad, empadronado con el N.o 688.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo. Febrero 8 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
20) $420.00 15|pub. 2517 Feb 27-v.mz.19.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en actos: "Braulio Feo Acuña contra NELSON MARTIN DUPUY. Ejecución prendaria" (Lo. 30, Fo. 660), se hace saber al público que el señor rematador don Julio C. Cabrera, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, han fijado la fecha del 25 de Marzo próximo a las 16 horas, para proceder a la venta al mejor postor, del ómnibus chapa E-2158 en el lugar de su depósito, calle Dr. Luis Alberto de Herrera y Justino Muniz, taller de "Ferro y Cía.".

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma al serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Febrero 28 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
20) $240.00 10|pub. 2909 Mz.11-v.mz.22.

MARTIN ROVIRA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra PIRIZ, NESTOR. Juicio ejecutivo". (Lo. 1. Fo. 28, N.o 208), se hace saber que el día 29 de Marzo del año en curso, en el lugar de su ubicación a la hora 16, el martillero Martín Rovira asistido del señor Alguacil ad-hoc, por ante el Actuario ad-hoc escribano Casimiro Tejera Delgado, se procederá al remate judicial sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 5.792.00 (cinco mil setecientos noventa y dos pesos), de un terreno y edificio empadronado con el N.o 553, ubicado en la manzana N.o 53 de la ciudad de San Carlos, con frente a calle Mariano Soler, entre 25 de Agosto y Treinta y Tres, compuesto de 209 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 2.o) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos 3 de Diciembre de 1962. — Dra. Blanca Juncal, Juez de Paz.

20) $540.00 15|pub. 3011 Mz.1-v.mz.29.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor Interino de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: Nicomedes Peña, Carlos M. Rossi y Wilson Ibarbourou. Solicitan se proceda al remate de los ciento veintitrés sacos de café ocupados en autos: "Fisco. Nicomedes Peña y otros contra JUAN CARLOS CASTRO GARCIA. Imputación de contrabando". (Expediente Reg. N.o 1934|1962), se hace saber al público que el día 25 de Marzo de corriente año, a las dieciséis horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero señor Francisco Fagúndez Caballero, asistido del Encargado de Despacho don Juan Pío Silva, a la venta en remate público de (123) ciento veintitrés sacos conteniendo (6 150) seis mil ciento cincuenta kilogramos de café en grano crudo, sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial y que asciende a la suma de ($ 18.450.00) dieciocho mil cuatrocientos cincuenta pesos m|n. a razón de ($ 4.50) cuatro pesos con cincuenta centécimos el kilogramo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo del importe que resulte; con un plazo de quince días para la cancelación total; siendo además de cargo del comprador los impuestos municipales, internos, comisión al rematador, estando libre de gravámenes aduaneros. La mercadería se encuentra depositada en la Comisaría de la 11.a Sección de Tacuarembó, localidad Peralta. Antecedentes en la Secretaría de esta Aduana. — Rivera, Enero 29 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Edo. Desp. Recep. Int.

20) $409.00 10|pub. 3038 Mz.11-v.mz.22.

RUBEN POSADA CHAPITEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Rivera, doctor Carlos Maestro dictada en los autos caratulados "Eberhard Haasis contra MAX VEICHT" Juicio Ejecutivo, (Libro 44, Folio 330) se hace saber al público que el día 28 de Marzo de 1963, a la hora 10, en la avenida Mil ochocientos veinticinco N.o 291, se procederá por el martillero señor Ruben Posada Chapitel con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes embargados en autos según diligencia a fs. 6 a 7.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 18 de Febrero de 1963. — Amalia da Rosa, Actuaria.

20) $280.00 15|pub. 2800 Mz.6-v.mz.26.

FELIX MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados "Elías Teodoro Angona contra GABRIEL IRAMENDI TEJERA. Ejecución de hipoteca, (L.o 45 F.o 402)", se hace saber que el día 28 de Marzo de 1963, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero designado, señor Felix Macedo asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene que es parte del solar número tres de la manzana 39 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial, padrón número 5.714, que forma el lote N.o 4, del plano del Agr. Jacinto Chiesoni, inscripto con el N.o 81, en el año 1944, en la Oficina de Catastro de Rivera, según el cual consta de una superficie de 322 metros 1.250 centímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Coronilla, hoy José María Damboriarena, por 30 metros de fondo, lindando además al Norte y Este con los lotes tres y cinco y al Sur con sucesión Pedro Camiruaga; B) Una fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, parte de los solares uno y tres de la manzana citada, fracciones uno, dos y tres del plano citado, empadronado con los N.os 5.898, 5.899 y 5.997 con una superficie de 322 metros 1.100 centímetros cada una, con una superficie en conjunto de 966 metros 33 decímetros que se deslindan así: 32 metros 211, de frente al Este a calle Coronilla, hoy José María Damboriarena, por 30 metros de fondo, formando un rectángulo que linda: al Norte con calle Zapucay; al Este con fracción 5 y al Sur con más área del solar tres.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados, conforme a las leyes; 3.o) Que los títulos y antecedentes del bien, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 15 de Febrero de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

20) $ 960.00 15|pub. 2870 Mz.8-v.mz.28.

CARLOS ALBERTO MESSA BARANCELLI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — El que suscribe, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, y por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "EVARISTO BRITOS Sus sucesores. Partición, libro 7, folio 490, número 226", se hace saber al público que el día 13 de Abril de 1963, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, y por intermedio del martillero público Carlos Alberto Messa Barancelli, se procederá a la subasta del inmueble de autos ubicado en esta sección, paraje Rincón de Albano, con una superficie de 22 Hác. 7781 mts. 49 cms. empadronada con el N.o 8197, antes en mayor área con el N.o 2420, y señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, inscripto en la Oficina Departamental Avalúos de Canelones, al 10 de Diciembre de 1926. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle aceptada. Que los gastos de escrituración, impuestos comisión del rematador y demás gastos que origine, serán de cargo del comprador. — Rodríguez, Febrero 20 de 1963. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $540.00 15|pub. 3266 Mar.14-v.ab.3.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "CASSANITI, SALVADOR. Segundas copias" (Libro 63, Folio 110) se hace saber que por escrito de fecha 3 de Setiembre último se presentó Salvador Cassaniti, solicitando segundas copias de la escritura autorizada por el Escribano Juan Antonio Tróccoli el 23 de Agosto de 1946, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 533 al Folio 272 del Libro 349, según la cual el señor Salvador Cassaniti adquirió el bien que se describe: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 132.335, actualmente con el padrón individual N.o 177.300; señalado con la letra A en el plano del Agr. Mario Tróccoli de fecha Enero de 1946, con una superficie de 179 metros 72 decímetros, que se deslindan así: 5 metros 10 centímetros de frente al nordeste sobre la calle Tabobá entre Santander y Sevilla, estando señalado el edificio con el N.o 3962, 31 metros 36 centímetros al oeste-noroeste: lindando con el inmueble padrón 132.334; 6 metros 38 centímetros al Sudoeste con padrón 132 331 y 5 metros 20 centímetros al Este-sudeste, con la fracción letra B del plano citado. De acuerdo a lo dispuesto, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $440.00 10|pub. 2788 Mz.3-v.mz.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos DURQUET de AGUSTONI, MARIA ROSA y otros. Segunda copia de escritura y Venta judicial" (Libro 39, Folio 107), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la cuenta particionaria que obra a folios 18 y siguientes del expediente caratulado "Testamentaría de don Juan Durquet y doña Juana Iturriet. Exp. N.o 33 del año 1890" y donde se encuentra incluída la hijuela de don Pedro Durquet. Asimismo, se solicita la venta judicial del solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera Sec. Judicial de este Dpto. padrón suburbano 1583, con una superficie, según planilla de 8.641 metros y que era la fracción N.o 1 del plano del Agrimensor Gregorio Moreno, compuesto de 11.686 varas y que lindaba al N. con Juan Orfila, por el S. con fracción de José Durquet, por el E. también con Orfila y por el O. con el camino departamental. Según plano levantado por el Agr. Eduardo Olalde, de Diciembre de 1959 tiene una sup. de 8.691 metros y linda con Guillermo Assandri al N.; al O. con Juan Maffei y Edison Bagnasco; al S. con Juan Román, Cecilia E. Chevalier y Tomás Echeverría, y al E. con la Avenida Aparicio Saravia.

En consecuencia, se emplaza a Beltrán Durquet y María Durquet de Aldax, por el término de noventa días a comparecer en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio y Curador de bienes con quienes se proseguirá el juicio. — Colonia, Febrero 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $1.440 30|pub. 3128 Mz.13-v.my.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: HONORINA, PRIMITIVO y ARNOLDO RODRIGUEZ SOTTO. Segunda Copia de escritura". se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los nombrados solicitando la expedición de una segunda escritura de hijuela que para la Estirpe de Guillermo Rodríguez Sotto expidió el Escribano Julio Maiz en esta ciudad el 17 de Febrero de 1939 en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Amelia Fros de Rodríguez Sotto. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión; bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $240.00 10|pub. 2738 Mz.5-v.mz.19.

22—Sociedades de Responsabilidad

ANDGAIN LIMITADA

Por documento de fecha 22 de Enero de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 92 al Fo. 299v. del Libro N.o 1 de Contratos se constituyó la sociedad "ANDGAIN LIMITADA". Capital: $ 100.000.00, aportado por mitades por los socios PEDRO HERNANDEZ BEAL y JUAN BAUTISTA LASARTE. Objeto: Explotación de Bares, Restaurants, etc. Domicilio: Soriano 1118 (Montevideo). Administración: Conjunta de los socios. Plazo: Cinco años con prórroga automática. Liquidación: Por los socios. Ejercicio: 31 de Diciembre.

22) $120.00 10|pub. 2933 Mz.11-v.mz.22.

LA PERLA DEL LITORAL LIMITADA

Por contrato privado de fecha 18 de Enero de 1963, inscripto el día 11 de Enero de 1963, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 3 del folio N.o 4 al folio N.o 10 vta. del Libro N.o 33, los señores don MOISES BANCHIK KESSELMAN y don ADOLFO SCHMUCKLER MALCHANSKY, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "LA PERLA DEL LITORAL LIMITADA" y girará bajo la razón social de "BANCHIK y SCHMUCKLER LIMITADA"; A) Objeto: 1) Compra, distribución, comercialización, fabricación y armado de artículos de fantasía y afines; 2) Comercialización de mercaderías, vestimentas, textil, cuero, caucho. Importar, exportar. Representaciones, comisiones y consignaciones; B) Domicilio: Departamento de Paysandú, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él; C) Plazo: Tres años, prorrogables automáticamente en períodos de tres años; D) Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional, integrado por partes iguales; E) Administración y uso de la firma: A cargo del señor Adolfo Schmuckler; F) Balance: 30 de Junio de cada año, pudiendo modificar la fecha; G) Distribución de utilidades: Cinco por ciento para fondo de reserva, el resto en proporción a la cuota de capital de los socios. — Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.

22) $360.00 10|pub. 2968 Mz.11-v.mz.22.

FRANK Y PEREZ LIMITADA

Por documento de fecha 2 de Agosto de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 27 de Setiembre de 1962 con el número 616 al Fo. 1941 del Lo. N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "FRANK y PEREZ LIMITADA". Capital: [illegible] aportado por mitades por los [illegible] FRANK y JOSE MARIA PEREZ [illegible] comprar, vender importar y exportar [illegible] bienes y en especial dedicarse a la distribución y venta de artículos alimenticios. Domi-

cilio: Montevideo. Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta, separada o alternativamente. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Liquidación: De acuerdo al Código de Comercio. Balances: Cuando los socios lo establezcan, anualmente.
22) $200.00 10 pub. 3012 Mz.11-v.mz.22.

TAKIRARI LIMITADA

De acuerdo al Código de Comercio se hace saber que por documento privado de 1.o de Febrero de 1963 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 25 al F.o 106 del L.o 2, los señores ALBERTO GRAIÑO, VICTORIO BORTOLIN ROSS, LUIS ALBERTO GUERRA y ANSELMO GUERRA, integraron la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Takirari Limitada" que gira en esta plaza en la calle 8 de Octubre 3105, en el ramo de Restaurant y Parrillada con un activo de $ 46.000.00.
22) $ 120.00 10|pub. 3088 Mz 12-v.mz.25.

MELOGNIO, CABRERA Y COMPAÑIA LTDA.

Por escritura que el 11 de Diciembre de 1962, autorizó la escribana Lucy Ruth Martínez Martín, en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia el 24 de Diciembre de 1962 con el N.o 44, del Fo. 259 al Fo. 264 del tomo año 1962 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: Socios: JULIO MELOGNIO DALISON, EUFRONIO CABRERA VALENTIN y ALFREDO CARLOS BEYHAUT; Objeto: Compra de cereales, oleaginosas, lanas y cueros y en general la explotación integral del ramo de industrialización y comercialización de los mencionados renglones. Razón social: "Melognio, Cabrera y Compañía Limitada"; Domicilio: Rosario, Departamento de Colonia; Plazo: Ocho años; Capital: Ciento cienta mil pesos, moneda nacional, apartado por los socios por partes iguales; Administración: A cargo del Directorio, integrado por tres socios, firmando la documentación dos socios conjuntamente.
22) $240.00 10 pub. 3171 Mz.13-v.mz.26.

COMPAÑIA SUECO URUGUAYA DE REPRESENTACIONES LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura de Noviembre 20 de 1962 ante Esma Abal Serantes, STEN ESKIL LUNDBERG y MARGARITA ANA TERESA SYLMAN, cedieron los derechos de sus cuarenta y cinco cuotas en la Compañía Sueco Uruguaya de Representaciones Limitada que adquirieron: Cuarenta cuotas el consocio José Pérez Junco y las cinco cuotas restantes, por partes iguales entre Juana Pérez Junco de Mazzeo, María Pérez Junco de Cobas y Carmen Perez Junco. Continúa vigente en todos sus términos el Contrato Constitutivo de Sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 19, folio 85, Tomo V. — Montevideo, Marzo 12 de 1963.
22) $160.00 10|pub. 3312 Mar.15-v.mar.26.

COLONIAL LIMITADA

Por documento privado, firmado en Maldonado el 29 de Mayo de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado el 28 de Junio de 1962 con el N.o 25 del F.o 257 al 262 del Tomo N.o 5 de Contratos, los señores ASENCIO ITURRIA ASTIBIA, FRANCISCO GONZALEZ NOVOA y GUMERSINDO GIL VEIRAS, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases: Denominación: Colonial Ltda.; Razón social: Iturria y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada; Objeto: Gastronomía y hotelería, estando especificado en el Art. 5.o del contrato social; Domicilio: En la ciudad de Maldonado; Capital: $ 500.000.00 aportados: Iturria pesos 250.000.00, González, $ 125.000.00 y Gil Veiras, $ 125.000.00; Plazo: Diez años, con prórrogas automáticas por igual período; Administración: Estará a cargo de los socios Iturria Astibia y González Novoa, quienes podrán actuar individualmente, salvo en los casos previstos en el Art. 11 del contrato; Asambleas: Funcionarán por lo menos una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, pudiendo haber extraordinarias. — Maldonado, Marzo 11 de 1963.
22) $ 280.00 10|pub 3381 Mz.18-v.mz.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 99.079. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Made, Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca: "NEO-LACTIRON-MADE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2923 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.087. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Made, Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca: "FERRO-MADE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 2916 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.086. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Made, Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca: "LEVA-MADE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2917 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.059 — Montevideo, Marzo 4 de 1963 — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de J. C. Hempel's Skibsfarve-Fabrik AS., de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 2311 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.066. — Montevideo, Marzo 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Autol A. G., de Suiza, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 2312 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.085. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Made, Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca: "PULMO-MADE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2918 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.089. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Made, Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca: "HEPA-MADE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2919 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.084. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Made, Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca: "CLORANGI-MADE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2920 Mz.11-v.mz.22.

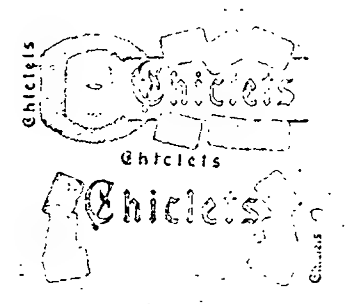
ACTA N.o 99.083. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Made, Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca: "OXAZINA-MADE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2921 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.082. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Made, Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca: "NEO-PENPROBAL-MADE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2922 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.081. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Made, Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca: "NEO-TIROI-MADE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2922 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.137. — Montevideo, ... de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "QUIMEXPORT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3420 Mz.18-v.mz.29.

ACTA N.o 99.098. — Montevideo, Marzo 7 de 1963 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. de Osaka, Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 3429 Mz 18-v.mz.29.

ACTA. N.o 99.141. Montevideo, marzo 13 de 1963. Con esta fecha O'Farrell cía. Freira, por Warner—Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

Chiclets

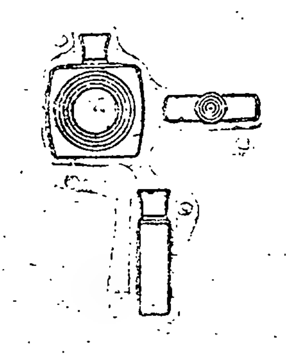
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 3414 Mar.18-v.mar.29.

ACTA. No. 99.... Montevideo, Marzo 11 de 1963. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ringling Bros.—Barnum Cía. Bailey Combined Shows, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5, 16, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 3338 Mar.16-v.mar.29

ACTA. N.o 99.071, Montevideo, Marzo 1 de 1963. Con esta fecha R. Marne Aurucci por J. Cía. E. Atkinson Limited, de Londres ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 3386 Mar.18-v.mar.29

ACTA N.o 99.133. — Montevideo, Marzo 13 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DOBLE 6" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3419 Mz.18-v.mz.29.

ACTA N.o 99.061. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Con esta fecha General Química S:A.I. C. solicita el registro de la marca "ECCO" para artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2902 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 99.147. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OLIMPIA" para distinguir artículos de la clase 11. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3245 Mar.14-v.mar.27.

ACTA N.o 99.112. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra) solicita la marca "VALIANT" para distinguir los artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3214 Mar.14-v.mar.27.

ACTA N.o 99.102. — Montevideo, Marzo 7 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Haugron Cientifical S. A., (Barcelona) solicita la marca

GELIFLOÏD

para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3213 Mar.14-v.mar.27.

ACTA N.o 99.063. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SETARON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 2860 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 99.092. — Montevideo, Marzo de 1963. — Con esta fecha, Lentes de Contacto Sociedad Anónima" (LENCO S. A.), en formación, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LENCO S.A." para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2914 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.088. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Made Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca: "AMINO-MADE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 2915 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 98.973. — Montevideo, Febrero 15 de 1963. Con esta fecha, Enrique Tato, por la firma Johann Froescheis Lyra Bleistift Fabrik de Alemania, solicita registrar la marca



Mandarin

para artículos de la clase 15. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 2544 Mz.6-v.mz.19.

ACTA N.o 99.055. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, solicita la marca "TORDON" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 2782 Mz.6-v.mz.19.

ACTA N.o 99.054. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company, solicita la marca "PURODEX" para distinguir los artículos de la clase 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2783 Mz.6-v.mz.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Carlos de la Vega N.o 4201 con fecha 12 de Febrero de 1963. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GREGORIO MILETICH.
25) $160|00 20|pub. 2402 Feb.27-v.mz.27.

ACTA N.o 99.078. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Made, Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca: "VITE-MADE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2926 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.123. — Montevideo, Marzo 12 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORONACION" para distinguir artículos de la clase 1 (galletitas y galletas). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3340 Mar.15-v.mar.23.

ACTA N.o 96.842. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — Con esta fecha Süd Atlas Werke G.M. B.H. de Mülheim, Alemania, solicita registrar la marca "REDICTA" para artículos de la clase 12a. y 21a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2901 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 98.999. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. Con esta fecha, Rodríguez y Neumann, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir las clases 6 y 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $192.00 10|pub. 2729 Mz.7.v.mz.20.

ACTA N.o 99.077. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. Con esta fecha, Juan Osvaldo Blanco (Uruguay) solicita registrar la marca .... para artículos de la clase 19. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 3284 Mar.15-v.mar.28.

ACTA N.o 99.091. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. Con esta fecha, Eugenio L. Basualdo y Antonio Pereiras, de Montevideo, solicitan la marca "CIRCO", para distinguir las clases 1, 2, 3, 6. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3257 Mar.15-v.mar.28.

ACTA N.o 99.142. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963. Con esta fecha, el señor Miguel Angel Manzi ha solicitado el registro de la marca "MACA" para distinguir artículos de la clase 23. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3333 Mar.15-v.mar.28.

ACTA N.o 99.130. — Montevideo, Marzo 12 de 1963. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 3336 Mar.15-v.mar.28.

ACTA N.o 99.127. — Montevideo, Marzo 12 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 16 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 3337 Mar.15-v.mar.28.

ACTA N.o 99.129. — Montevideo, Marzo 12 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KENDALL" para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3339 Mar.15-v.mar.28.

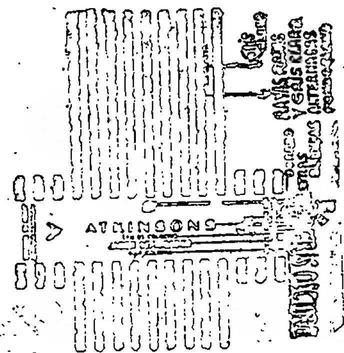
ACTA N.o 99.070. — Montevideo, Marzo 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MYCOBAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2929 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.058. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "HYVAR" para distinguir artículos de la clase 9 (compuestos para exterminar malezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2930 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.060. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. C. Hempel's Skibsfarve-Fabrik A|S., de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca "PLATIN PRIMER" para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2931 Mz.11-v.mz.22.

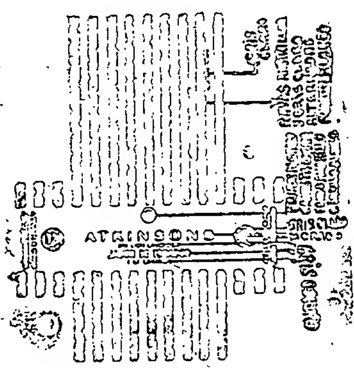
ACTA N.o 99.017 — Montevideo, Febrero 21 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hudson Pulp y Paper Corp. (EE.UU.A.), solicita la marca "HUDSON" para distinguir los artículos de las clases 4, 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2780 Mz.6-v.mz.19.

ACTA N.o 98.942. — Montevideo, Febrero 11 de 1963. Con esta fecha, J. y E. Atkinsons Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 2467 Mz 8-v.mz.21.

ACTA N.o 98.941. — Montevideo, Febrero 11 de 1963. Con esta fecha, Rómulo Marne Atrucci, por J. y E. Atkinsons Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 2463 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 99.100. — Montevideo, Marzo 7 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar la marca: "RESOCHIN" para la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2973 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.093. — Montevideo, Marzo de 1963. — Con esta fecha, Evera Sociedad Anónima Comercial de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "THORNE'S" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2912 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.134. — Montevideo, Marzo 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mero y Co., Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "ESTERGEL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3418 Mz.18-v.mz.29.

ACTA N.o 99.133. — Montevideo, Marzo 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Charles of the Ritz, Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "CHARADE", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3417 Mz.18-v.mz.29.

ACTA N.o 99.132. — Montevideo, Marzo 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), ha solicitado la marca "JUPITER" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3416 Mz.18-v.mz.29.

ACTA N.o 99.131. — Montevideo, Marzo 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), ha solicitado la marca "PUMA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10.pub. 3415 Mz 18-v.mz.29.

ACTA N.o 99.072. — Montevideo, Marzo 5 de 1963. — Con esta fecha, R. Marne Auracci por R. S. Hudson Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RINSO", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 7, 9, 12, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 3385 Mz.18-v.mz.29.

ACTA N.o 99.114. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ringling Bros. Barnum y Bailey Combined Shows, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "THE GREATEST SHOW ON EARTH" para distinguir artículos de las clases 15 y 25. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3243 Mar.14-v.mar.27.

ACTA N.o 99116. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ringling Bros. Barnum y Bailey Combined Shows, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "RINGLING BROS, BARNUM Y BAILEY" para distinguir artículos de las clases 15 y 25. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 3244 Mar.14-v.mar.27.

ACTA N.o 99.118. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. Con esta fecha, Saporiti Hnos. Ltda. ha solicitado el registro de la marca "LAVOISIER" para distinguir artículos de la clase 2 (dos). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3238 Mar.14-v.mar.27.

ACTA N.o 99.067. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Studebaker Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "STP" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2932 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.069. — Montevideo, Marzo 5 do 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "OLD PAL" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2928 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.080. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Made, Sociedad Anónima, de España, han solicitado el registro de la marca: "DRENC-MADE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2924 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.068. — Montevideo, Marzo 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "METHIN" para distinguir artículos de la clase 9 (insecticidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2927 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 99.062. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Pfortner y Cía. S.R.L., de Buenos Aires, solicita la marca "CORNZACIL" para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2659 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 99.016. — Montevideo, Febrero 21 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corp. solicita la marca "RESTECLIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2778 Mz.6-v.mz.19.

ACTA N.o 99.033. — Montevideo, Febrero 22 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "CUPRIMINE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2781 Mz.6-v.mz.19.

ACTA N.o 99.622. — Montevideo, Febrero 22 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "COSMEGEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2779 Mz.6-v.mz.19.

ACTA N.o 99.025. — Montevideo, Febrero 22 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de P. J. Carroll and Company Limited, de Irlanda, han solicitado el registro de la marca: "PAX" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 2651 Mz.5-v.mz.18.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.432. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. Con esta fecha Fibroilt S. A., de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en cámaras de inspección" y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 3329 Mar.15-v.mar.28

ACTA N.o 14.473. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Arthur Alter, de Waukegan, Illinois, U. S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Agentes Esquistosomiáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 3239 Mar.14-v.mar.27.

ACTA N.o 14.443. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — Con esta fecha, Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la preparación de una vacuna viva contra la fiebre aftosa" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 2805 Mz.6-v.mz.19.

ACTA N.o 14.461. — Montevideo, Febrero 27 do 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones y método para dominar los hongos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 2776 Mz.6-v.mz.19.

ACTA N.o 14.464. — Montevideo, Febrero 28 do 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos nitrogenados derivados do policlo 2 (Tricloro-metilo piridinas)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 2777 Mz 6-v.mz.19.

ACTA N.o 14.459. — Montevideo, Febrero 22 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ernst Schoch Actiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Red de Armadura para hormigón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2354 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 14.444. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — Con esta fecha, Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania, solicita patente de invención por quince años para "Productos fungicidas" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 2807 Mz.6-v.mz.19.

ACTA N.o 14.466. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — con esta fecha el señor Madhukar V. Mhatre, de Evanston, Illinois, EE.UU.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de Sulfonación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10.pub. 2900 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 14.441. — Montevideo, Febrero 4 de 1963 — Con esta fecha, Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención por quince años para: "Dispositivo para aumentar la fuerza de apretadura de tornillos de fijación en un material blando" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. [illegible] Mar.8-v.mar.21

ACTA N.o 14.438. — Montevideo, Enero 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Clarence L. Crawford, (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para pirolisar materiales carboníferos sólidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 2756 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 14.467. — Montevideo, Marzo 5 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Akt, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos heterocíclicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2857 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 14.468. — Montevideo, Marzo 5 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bureau de Services Techniques a L'Industrie Chimique et Annexes S.A., de (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases plegables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2858 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 14.465. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía. apoderados de E. I du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos fibrosos laminados y procedimiento para manufacturarlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 2974 Mz.11-v.mz.22.

ACTA. N.o 14 477, Montevideo, Marzo 12 de 1963, Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por The Firestone Tire Cía Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reparación de Neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 3428 Mz.18-v.mz.29.

ACTA N.o 14.480. — Montevideo, Marzo 13 de 1963. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la purificación de un derivado benzodiazepínico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089; se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejeder Gatti Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 3413 Mz.18-v mz.29.

ACTA N.o 14.475. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Con esta fecha, los señores Carl Erik Sixten Anderson-Sason, Ture Emanuel Lindahl, Olov Stanley Owenmark, Bengt Erik Bjorklund y Bengt Erik Nilsson, (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aspiradoras de vacío que tienen un colector de polvo y una unidad de ventilación a motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejeder Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 3212 Mz 18-v.mz.29.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficina de Balances José Ma. Pérez, Misiones 1343 hemos prometido en venta a los señores Enrique Reyes Larrañaga y Juan Estutita Aspiroz Benitez, nuestro comercio que gira en el ramo de café, bebidas alcohólicas y minutas, sito en la calle Comercio N.o 1794. — Acreedores presentarse en Oficina. 1904). — Montevideo, 5 de Marzo de 1963. — 1963. — GREGORIO BONINI GONZALEZ. — ELENA SILVA DE BONINI.
25) $ 240.00 20|pub. 3061 Mz.12-v.ab.15.

Por intermedio de Park S. A., Avda. Agraciada 1722, hemos prometido en venta al señor Eduardo Antelo Esteves nuestro comercio que gira en el ramo de bar y confitería ubicado en la calle 25 de Mayo 497|99 de la ciudad de San José, tomando posesión del mismo el 14 de Febrero de 1963. Acreedores presentarse en el comercio. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — ESTEBAN PEDRO PERA GONZALEZ. — ELENA DE LOS SANTOS. — JOSE MARIA FUSCO. — MARIA LUISA ZAMBETOGLIRIS.
25) $240.00 20|pub. 3247 Mar.14-v.ab.17.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada número 1722 he prometido en venta al señor San Pedro Ramirez Miranda mi comercio que gira nel ramo de almacén de comestibles, B. alcohólicas y bar ubicado en la calle Comercio N.o 1901 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Febrero 1.o de 1963. — GERARDO GOMEZ OBELAR. — ANTONIA ROMANO de GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 3246 Mar.14-v.ab.17.

Interviniendo "Unión de Balanceadores, prometimos en venta a los señores Salvador Oronoz y José Viqueira, el comercio en el ramo de Cervecería, que gira en esta plaza en la calle Carlos Roxlo N.o 1435. (Ley 26|9|904). — Montevideo, 20 de Febrero de 1963. — EDUARDO ANDRES ALVAREZ. — CARMELA MALANGA.
25) $160.00 20|pub. 2432 Feb 27-v.mz.27.

Prometimos vender la panadería "Torre Eiffel Rondeau 1677, a Benigno Domínguez, José Portela y Rafael B. Carrera. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores Cerrito 509. — Montevideo, Marzo 1963. — JOSE MARIA VAZQUEZ. — JOSE EIRIS. — JESUS CAAMAÑO.
25) $160.00 20|pub. 3252 Mar.15-v.ab.17.

Prometí vender a Rosa Heraúnez de Isa el almacén sito en Minnesota 2096. Acreedores en el mismo. — HAGOP BEKMEZIAN.
25) $80.00 20|pub. 3190 Mz.13-v.ab.16.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor Narciso Villar Gallo, ha prometido vender al señor Ovidio Marichal, el comercio en los ramos de almacén y alcohólicas, ubicado en Casupá, 4.a sección judicial de Lavalleja. — Acreedores presentarse en la calle 18 de Julio N.o 716 de esta ciudad. — Minas, Octubre 8 de 1962.
25) $240.00 20|pub. 3202 Mar.14-v.ab.17.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometimos en venta al Sr. ANTELMIO MIGUEL CABRERA BARRERA la mitad indivisa de mi comercio que gira en el ramo de Casa de comidas y beb. ferm. ubicado en la calle 8 de Octubre 3094 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco. 18 de Julio 1317. — Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1962. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — MARIA ROBLEDO.
25) $ 240.00 20|pub. 3397 Mz.15-v.ab.18.

Se hace saber que Catalina Esther Devoto y Luis Bartolomé Aguirrezabal, vendieron a Manuela Fontes, el negocio de Peluquería para Damas sito en Avda. Garibaldi 2895 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904.
25) $160.00 20|pub. 3281 Mar.15-v.ab.18

Interviniendo Oficinas Cercidos prometí vender a los Sres. Virginio y Cía. Manuel García Quiben la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Burgueño esq. 25 de Mayo (Soca). Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en la Escribanía Nery Pérez Lemez. Sarandí sin (Soca). Montevideo, 2 de Enero de 1963. — REMIGIO ISURRALDE.
25) $160.00 20|pub. 3350 Mar.15-v.ab.18

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, se hace saber que don MARCELO SALABERRI, ha prometido vender al señor Pantaleón Di Landro el comercio bar sito en Juncal 1390. Acreedores presentarse en Juncal 1414, esc. 4. (Escribanía Rivas). — Montevideo, Febrero 4 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 3370 Mz.13-v.ab.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alfredo C. Irigoyen Conde y Carlos J. Pérez Pérez, el negocio de fiambrebría, bar y bebidas alcohólicas ubicado en Avda. 8 de Octubre 3106 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1963. — RAMON CAMAÑO VILARIÑO.
25) $160.00 20|pub. 3248 Mar.14-v.ab.17.

TINTORERIA "LUJO FRANCES"

Interviniendo Escribanía Goldman, Andes 1260 prometimos vender a don Juan Tichy el comercio en el ramo de Tintorería y Anexos, denominado "Lujo Francés", sito en Dante 2114|16 Toma de posesión: 4 de Febrero de 1963 — Acreedores en Andes 1260. Plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1963. — JERUCHIM KRINSKI. — ROSA GERSZGORN de KRINSKI.
25) $ 160.00 20|pub. 2185 Feb.18-v.mz.20.

Aviso que he prometido en venta a don Gabino Correa la Panadería "Santa Teresita" del barrio Rivera de Maldonado. Acreedores concurrir a Escribanía Fajardo Terán. — Maldonado, Febrero 12 de 1963. — DIONISIO FROILAN GUTIERREZ.
25) $80.00 20|pub. 2616 Mz.4-v.mz.29.

A los fines dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don DARDO OSMAR ARRIETA ha prometido en venta a don Jesús Fernández Montero el comercio de Estación de Servicio, venta de combustibles y lubricantes, de su propiedad, sito en la calle San Quintín de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores.
25) $ 160.00 20|pub. 2128 Feb.18-v.mz.20.

Atilio Rebollo y José Sande prometieron vender a Euardo Gallareto San Martín y Juan Valentín Gallareto Basso el comercio que en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas y mesa de billar tienen establecido en Valdez Chico, paraje de la 6.o sección judicial de San José. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — ATILIO REBOLLO. — JOSE SANDE.
25) $160.00 20|pub. 3218 Mar.14-v.ab.17.

He prometido vender a Isidoro Alonso Aldaz, el comercio sito en calle Treinta y Tres al Sur s|n. de la ciudad de San José, Departamento de San José. Acreedores presntarse en 18 de Julio 461, San José A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se realiza esta publicación. — San José, 21 de Febrero de 1963. — JOSE EUGENIO VITURRO AGUILERA.
25) $240.00 20|pub. 3219 Mar.14-v.ab.17.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor Mario Antonio Rosés Martínez ha prometido vender a la señora Ofelia Arce de Sierra el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Centenario número 299, esq. Enrique Ladós de esta ciudad. Los acreedores presentarse en la Escribanía Vernengo, José Enrique Rodó 517. — Minas, Febrero 7 de 1963. — HECTOR RAUL VERNENGO, Escribano público.
25) $240.00 20|pub. 3200 Mar.14-v.ab.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña Renée Iguiní de Caldas, el Bar con patente de bebidas alcohólicas. — Acreedores presentarse en Escribanía, Rodríguez Sansberro, calle J. A. Lavalleja 433, de esta ciudad. — Treinta y Tres, enero 14 de 1963. — ANTONIO SILVA.
25) $ 160.00 20|pub. 2158 Feb.18-v.mz.20.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a Alberto Arzarello mi cuota en la sociedad "Martín Vázquez - Alberto Arzarello" artículos e instalaciones eléctricas, que se disuelve, sita en calle Tucumán 964, Piriápolis. — Acreedores presentarse en la misma. — MARTIN VAZQUEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 2180 Feb.18-v.mz.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender al señor Jesús Requeijo Franco, la Panadería "Cooper", calle Cooper 2289. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Esc. 13. — JUAN CARLOS GANCEDO. — HECTOR MELO MAINERO. — Jesús Requeijo. — Montevideo, 8 de marzo de 1963.
25) $ 160.00 20|pub. 3060 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo Oficinas Cercido, 25 de Mayo 707, p. 6.o, ap. 12, resolví arrendar al S. Adrián Pastor, el café y bar emplazado en el kto. 40 de la Carretera a San Jacinto.
Acreedores: plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1963. — JUAN BAUTISTA BONIFACINO.
25) $160.00 20|pub. 2889 Mz.8-v.ab.4.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Alfonso González Costa, la casa de comercio del ramo Almacén y Bar, emplazada en la calle Tapes N.o 951 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 7 de Enero de 1963. — MANUEL CASTRO. ANGELA PENA.
25) $240.00 20|pub. 2884 Mz.8-v.ab.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención de la Escribanía Hujosa, la señora Niria Moreno Gómez de Sosa, ha prometido ceder los derechos que le corresponden en el comercio en el ramo de venta de cigarrillos, artículos varios, y escolares, que gira en esta ciudad calle Felipe Sanguinetti 2632 bis al señor Moisés Rosen Gaus. — Acreedores en 8 de Octubre 3446. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — NIRIA MORENO GOMEZ de SOSA.
25) $ 240.00 20|pub. 2188 Feb.18-v.mz.20.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos, vender a los señores José Moreira y Leopoldo Antón, la casa de comercio del ramo Café y bar, emplazada en la calle 25 de Mayo 705.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 2 de Febrero de 1963. — Manuel Romar. Delia Nova. José Pazos.
25) $240.00 20|pub. 2882 Mz.8-v.ab.4.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos, vender a los señores Alberto Selalles y José Gómez, la casa de comercio del Ramo Café y bar emplazada en la calle Yacaré N.o 1563 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 4 de Enero de 1963. — JUAN H. SOUTO. PERLA MARICHAL. ALFREDO NASTASI. NELIDA DEL RIO.
25) $240.00 20|pub. 2883 Mz.8-v.ab.4.

(Ley 26 de setiembre de 1904). Rescindí compromiso de venta con el señor Miguel Angel Ficca referente al "Hotel Porvenir" ubicado en Canciones 2059|61 y lo prometí en venta al señor Angel Pérez Domínguez. — Acreedores presentarse en el mismo. — WALDEMAR HERNANDEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 3039 Mz.12-v.ab.15.

Por intermedio de Oficinas H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Ramón Pereiro, José Crons y Eduardo Souto el comercio que en los ramos de Bar y despacho de bebidas alcohólicas y pizzería, en la calle San Martín 4203 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — (Ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de marzo de 1963. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 3062 Mz.12-v.ab.15.

Por intermedio de Oficinas H. González Karlen he prometido en venta a los señores Celestino Caero y Francisco Padín Fuentes el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y Restaurant gira en la calle Gral. Flores 3337 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de marzo de 1963. — CELSO LAMAS COVELO.
25) $ 240.00 20|pub. 3063 Mz.12-v.ab.15.

Por intermedio de Oficinas H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Héctor Gil, Ricardo Falcilli y Julio Rieyro el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Mercedes 1250 de esta Ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala N.o 1425. — (Ley 16 de setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de febrero de 1963. — AÑON ALSINA Hnos. (Carlos y Alberto).
25) $240.00 20|pub. 3064 Mz.12-v.ab.15

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Angel Cal, José Cal y Oastor Bourón el comercio que gira en el ramo de Bar y restaurant, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1202, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de marzo de 1963. — DAVID TOURIÑO y MANUEL TOURIÑO.
25) $ 240.00 20|pub. 2065 Mz 12-v.ab.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Francisco Vale López y Marcelino Ladra Casteló, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Juan B. Morelli 3550, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de marzo de 1963. — FERNANDO MENDEZ y FRANCISCO GONZALEZ.
25) $ 240.00 20|pub. 3063 Mz.12-v.ab.15.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a "J. Weissman Sociedad Anónima", nuestro comercio que en el ramo de fábrica de camisas, gira en la calle Soriano 835-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Febrero 28 de 1963. — JONAS WEISSMAN. — REBECA FEUER DE WEISSMAN.
25) $160.00 20|pub. 3137 Mz.13-v.ab 16.

Hacemos saber que hemos prometido comprar al señor José Tagle Aguirre y señora Carmen Viñeta de Tagle, el hotel San Salvador, sito en la calle San Salvador 2118. Acreedores en el mismo. — MIGUEL y ALEJANDRO ASSIS.
25) $160.00 20|pub. 3147 Mz.13-v.ab.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Julia Pérez Fernández de Pérez y a Roberto José Eira Comesaña la pensión familiar denominada "Residencial Yí" sita en Yí N.o 1274 Acreedores presentarse Canelones 1327, apartamento 42. — Montevideo, 18 de Febrero de 1963. — SALUSTIANO GARCIA PRIETO.
25) $160.00 20|pub. 2320 Feb.20-v.mz.22.

Juan Saliba y Asia Emilia David, prometieron vender a Angel Schiavo el comercio en el ramo de estación de servicio, venta de nafta y taller mecánico establecido en la calle Yacó 1405 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. — JUAN SALIBA. — ASIA EMILIA DAVID. — ANGEL SCHIAVO.
25) $160.00 20|pub. 2375 Feb.21-v.mar.25.

Mario L. Carbone, Constantino Scaglioni y Norberto Piccardo, prometieron vender la casa de comercio en el ramo de café, bar, fiambrería y horno de pizza que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Mera" en Avda. 8 de Octubre 2702|04 y Garibaldi 2755. Balanceador: Alberto Spiess. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1479, esc. 45.
25) $160.00 20|pub. 2376 Feb.21-v.mar.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Angel Pascale Bloise, el comercio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas sito en Avda. Simón Martínez N.o 6463, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — MIGUEL ANGEL ROMANO MARRONE. — ELENA PUCCHIARELLI.
25) $160.00 20|pub. 2371 Feb.21-v.mar.25.

A los efectos Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que las señoritas RAQUEL ISLAS DOTTE, MARIA DELIA ISLAS y RAQUEL SUAREZ COLL, prometieron en venta a Lira Novellino de Castellano, Alba de los Reyes de Dondi y Ema Ferrando, el comercio en el ramo de Peluquería para señoras, instalado en la calle Francisco Soca 1265, habiendo tomado posesión del mismo el 1.o de Febrero de 1963. Acreedores en Juncal 1395, piso 2.o, escritorio 10.
25) $240.00 20|pub. 2365 Feb.21-v.mz.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Juan Cabezal Marino, el comercio de "Almacén de Comestibles y Despacho Bebidas Alcohólicas" establecido en calle Francisco Simón 2199, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1963. — MANUEL IGLESIAS BARREIRO.
25) $160 00 20|pub 2373 Feb.21-v.mz.25.

Con intervención de Oficinas de Balances y Remates Carballal Señora y Cía. Cerrito 566, escritorio 5, hemos prometido vender el comercio sito en la calle 8 de Octubre 3451 al Sr. Emilio González Pérez y Enrique Hermida Mendez.
Acreedores presentarse en nuestras Oficinas. (Ley 26|9|1904) — Montevideo, Enero 11 de 1963. — AURELIO CURES y CONSTANTINO REINO.
25) $160.00 20|pub. 2368 Feb.21-v.mz.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Uruguay, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Laureano Fernández Lombardía y Nicolás Iglesias Valdes, el comercio de "Café, Bar, Despacho Alcohólicas, Minutas y Restaurant" establecido en calle Constituyente 1627, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1963 — JESUS YARZA SERRAN. — AURORA ARGENTINA SASTRE. BERNARDINO REGUERO SAN MIGUEL.
25) $240.00 20|pub. 2372 Feb 21-v.mz.25.

Ley 26 de Setiembre 1904. Se hace saber que EMILIA L. STROMMER de KLEIN, prometió vender a Berta Panzi Minetto y María Dita Tasende de Facal, la Fábrica de Artículos Plásticos sita en 18 de Julio 1953, apto 2, quiénes tomaron posesión el 5|feb.|63.
Acreedores presentarse en Rincón 467 3er. p. Escritorio A.
25) $160.00 20|pub. 1975 Feb.14-v.mar.18.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, los señores Jesús e Idra Krudo Sadis prometieron en venta el negocio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Agraciada N.o 4144 de esta ciudad, a los señores José María Gudín Gudín y Jesús Alvarez González con fecha 28 de Diciembre de 1961 y según publicaciones aparecidas el día 18|1|62 al 14|2|62 y a la fecha según convenio los señores Gudín Gudín y Alvarez González según contrato entregan el comercio que habían prometido comprar, al señor Saturnino Vázquez Fidalgo, quien actualmente se encuentra al frente del comercio. Acreedores presentarse en el comercio Agraciada N.o 4144. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Febrero de 1963. — JESUS KRUDO. IDRA KRUDO. — JOSE M.a GUDIN. — JESUS ALVAREZ. — SATURNINO VAZQUEZ.
25) $480.00 20|pub. [illegible] Feb.15-v.mar.19.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a ANTONIA TAIBO, el almacén comestibles sito Santiago Sierra 3284 bis, Montevideo. Acreedores ocurrir Esc. Fernández Andrés, Rincón 433 Esc. 1 de 9 a 11 horas. — Montevideo, 20 Setiembre 1962. — ROGELIO EDUVIGES LOPEZ. — LUCIA FARIÑA de LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 3271 Mar.14-v.ab.17.

De acuerdo con la Ley del 26 de setiembre de 1904, se ha prometido vender al señor Juan Luis Turpía López, el almacén de Comestibles Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas de nuestra propiedad sito en 25 de Mayo 175 de esta ciudad. — Acreedores a Sarandí 493, piso 3.o. — JOSE VIDAL. — ENRIQUETA BARREIRO ALONSO.
25) $100.00 20|pub. 2134 Feb.27-v.mz.27.

Ley 26 de Setiembre 1904. Se hace saber que EMILIA L. STROMMER de KLEIN; prometió vender a Olga Carletti Alvarez la Boutique "Lilián", sita en 18 de Julio 1953, 1er. piso apto. 1, quién tomó posesión el 11|feb.63.
Acreedores presentarse en Rincón 467, 3er. p. escritorio A.
25) $160.00 20|pub. 1976 Feb.14-v.mar.18.

Por intermedio de Oficinas H. González Karlen, he prometido en venta a la señora Teresa Bernardo de Menéndez el comercio que en el ramo de bar y almacén de comestibles gira en la calle Guttenberg N.o 6112 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Febrero de 1963. — NELSON APRATTO (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 2043 Feb.15-v.mar.19.

Inerviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Bautista Rama Vecino el comercio de "Comestibles, Frutas Verduras y Fermentadas embotelladas" establecido en calle Dionisio Oribe N.o 3442, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1963. — JOSE MARIA TAIBO VILLAR, GEMMA DONATO.
25) $160.00 20|pub. 1934 Feb.13-v.mar.15.

Por intermedio de Oficinas H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Alberto Domínguez y Jaime López, el comercio que en los ramos de bar, desp. de beb. alcohólicas y horno de pizza gira en la calle 8 de Octubre N.o 4554 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1963. — JOSE DIAZ y MANUEL RIOPEDRE (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 2052 Feb.15-v.mar.19.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Ramón Fernández del Río, Isidro Fontán y Juan Carlos Pazos, nuestro comercio que gira en el ramo de bar, bdas. alcohólicas y restaurant, sito en Rambla Franklin Delano Roosevelt 288 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina del Balanceador. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1963. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PILAR FERNANDEZ de VAZQUEZ.
25) $240.00 20|pub. 2087 Feb.15-v.mar.19.

Por intermedio de Oficinas H. González Karlen, prometí en venta a los señores Evaristo González, Daniel González, y Marcelino González el comercio que en el ramo de bar, beb. alcohólicas y fiambrería en la calle Rivera número 4250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala número 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1963. — OROÑA HNOS.
25) $240.00 20|pub. 2044 Feb.15-v.mar.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que a partir del 30 de Noviembre de 1962, ha quedado disuelta la sociedad comercial "Rodríguez y Vigneaux", concesionarios de la Cantina del Club Tacuarembó, quedando a cargo del socio Julio Vigneaux el activo y pasivo de la misma, quien queda como único propietario. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1962. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ — JULIO VIGNEAUX.
25) $240.00 20|pub. 2192 Feb.19-v.mar.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender el bar, sito en Avenida Uruguay 1799, a los señores Fernando Núñez Franco y Manuel Milleiro Novas, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores San José número 1280, esc. 20. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — ANGEL VERNAZZA STACHONE y MARIA ELENA PADULA de VERNAZZA.
25) $240.00 20|pub. 2208 Feb.19-v.mar.21.

Con intervención Oficina ORPECO, Bartolomé Mitre 1418, esc. 2, hemos prometido vender el Comercio de la calle Ganaderos 4401. Presentarse acreedores en nuestra Oficina. — ANTONIO RAMON. — ANTONIO MORIN.
25) $[illegible] 20|pub. 2226 Feb.19-v.mar.21.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Luis Pérez y Leandro Magadan, la casa de comercio del ramo Café y bar empazada en la Avda. Millán N.o 4646 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 31 de Enero de 1963. — BENITO BARRAL. CARMEN TORREIRA. VICENTE SERANTES.
25) $240.00 20 pub. 2892 Mz.8-v.ab.4.

Hacemos saber que en esta fecha los suscritos Juan Augusto Nogueira, Antonio Caballero González y Antonio Cetinic, hemos prometido comprar a José Añón Seoane, el establecimiento de panadería "Arca de Noé" sito en la finca N.o 5673 del Camino Maldonado. Acreedores presentarán justificativos de sus créditos en Sarandí 444, 2.o piso, esc. 11 Estudio de los doctores Panizza y González Mullin dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1963. — ANTONIO CABALLERO. — JUAN A. NOGUEIRA. — ANTONIO CETINIC.
25) $320 00 20|pub. 2233 Feb.19-v.mar.21.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Luciano Varela, la casa de comercio del ramo Provisión emplazada en la Avda. Italia N.o 2639.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 9 de Febrero de 1963. — ANTONIO RAÑON.
25) $160.00 20|pub. 2891 Mz.8-v.ab.4.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan, de esta plaza calle Olimar 1333, prometimos vender a los señores, Antonio Aguilla Cochon y Manuel Cordo Novoa, el Almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Industria 3472|74.
Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo Marzo 5 de 1963. — SANTIAGO DOMINGUEZ SALAS. — BIENVENIDA SOTO CHAMORRO de DOMINGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 2904 Mz.8-v.ab.4.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a "ADUA SOCIEDAD ANONIMA" el negocio que gira en la Avenida 18 de Julio 976 Locales 20 y 22 en el ramo de Zapatería, debiéndose presentar los acreedores dentro del plazo legal en Buenos Aires 520, piso 1.o, escritorio 3. — Montevideo, 28 de Febrero de 1963. — JUAN SCHAFFER.
25) $240.00 20|pub. 2847 Mz.8-v.ab.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender el bar, sito en Santiago de Chile 1300, a los señores José y Manuel Silveira Raña, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 9 de Febrero de 1963. — ANTONIO VARELA VILAS.
25) $240.00 20 pub. 2204 Feb.19-v.mar.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender el almacén, sito en Lucas N.o 352, al señor Luis Parrondo Martínez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Febrero de 1963. — VICENTE FEDERICO NOYA TROGLIA y MARIA IRMA SWOBODA de NOYA.
25) $240.00 20|pub. 2205 Feb.19-v.mar.21.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Domingo González Trigo y Rómulo Leonel López Bentancor, la carnicería instalada en calle Gil N.o 1143 de esta Capital. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082, apartamento 204. — Montevideo, Marzo 5 de 1963. — GONZALO FERNANDEZ VELOSO.
25) $160.00 20|pub. 2833 Mz.7-v.ab.3.

GILBERTO ROBAINA, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 1904 comunica al comercio y público en general que ha prometido en venta a Guillermina Ramos de Rivarola, su comercio en el ramo de almacén de comestibles, venta de pan y leche, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en Ramón Anador 3649 de esta Capital. Acreedores: en Escribanía González Poggi, calle Treinta y Tres N.o 1373, cuarto piso, escritorio 401.
25) $240.00 20|pub. 2813 Mz.7-v.ab.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi almacén de comestibles, sito en la calle Agustín Abreu N.o 2445 de esta ciudad al señor Rubí Eusebio Braida, con fecha 8 de Marzo de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ELSA CRISTINA KENNEDY ONETTO.
25) $160.00 20|pub. 3136 Mz.13-v.ab.16.

A los efectos de la Ley de 26|9|1904, comunicamos que prometimos en venta a "Bertex S. A." el comercio de tienda y mercería de nuestra propiedad sito en avenida Rivera 2663 — (Montevideo). — Acreedores: Escribanía Pedro P. Cetrángolo. — Montevideo, 22 de Febrero de 1963. — SALVADOR LUCCISANO. — NOEMI COSTANZO.
25) [illegible] 20|pub. 3178 Mz.13-v.ab.16.

Prometí vender a Carmen Fernández Ferreiro la cervecería y casa de comidas sita en la calle Piedras 325 de esta ciudad. Interesados al negocio Disposiciones ley 26 de Setiembre 1904. — FELIX JOSELEVICIUS VOLFONIC.
25) $80 00 20|pub 2079 Feb.15-v.mar.19.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Hugo Antuña N.o 3410 de esta ciudad, con fecha 22 de Febrero de 1963, a la señora Zulma Hamabel Pérez Avero. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSEFA ESTEVEZ PENA. — AGUSTIN ABAL PAREDES.
25) $160.00 20|pub. 2403 Feb.22-v.mar.26.

Interviniendo el rematador y balanceador público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447), he prometido vender al señor José Rodríguez, mi comercio en el ramo de Café, Bar y Parrillada, denominado "Zapicán" sito en calle Caridad N.o 1263 de esta ciudad. Plazo ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Marzo de 1963. — HERMINIO PONTE BLANCO. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 2951 Mz.11-v.ab.5.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a la señora Olga Sas Sas el Comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle José Scosería N.o 2549 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1963. — CRISTOBAL BARCIA RIAL y MARIA VARELA NIETO.
25) $240.00 20|pub. 2850 Mz.6-v.ab.4.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor José González la casa de comercio del ramo Flambrería y Despensa emplazada en la calle Llupes N.o 4649 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26.9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 1 o de Febrero de 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ TERESITA M. BERTOLINI.
25) $240.00 20|pub. 2890 Mz.6-v.ab.4.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Atiliano Fontela, la casa de comercio del ramo Almacén y bar emplazada en la calle Atahona N.o 4487 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — LUIS MAGNO. ASUNTAROMANO.
25) $240.00 20|pub. 2886 Mz.6-v.ab.4.

Aviso que he prometido en venta a don Raúl Torena el negocio de pastas "La Paloma", en calle Sarandí s|n., ciudad de Maldonado. Acreedores dirigirse a Escribanía Fajardo Terán. — Maldonado, Febrero 12 de 1963. — DOMINGO PEREZ.
25) $80.00 20|pub. 2615 Mz.4-v.mz.29.

Cosmus S. C. intervienen en la compraventa del comercio de Restaurante sito en la calle Cerro Largo 760. Vendedores: ELOY CAMPO y JAIME DURAN. Comprador: Eduardo Pessi. Reclamos: 25 de Mayo 591 Esc. 6 de 14.30 a 18.
25) $ 160.00 20|pub. 2791 Mz.6-v.ab.2.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Juan R. Rodríguez, la casa de comercio del ramo Peluquería emplazada en la calle Pablo de María N.o 1387 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 9 de Enero, de 1963. — MAXIMO MARTINEZ. ESMERALDA BIURRUM.
25) $240.00 20|pub. 2885 Mz.8-v.ab.4.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Luis González Bouseño, la casa de comercio del ramo Almacén y bar, emplazada en la calle Francisco J. Muñoz N.o 3002 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 11 de Enero de 1963. — ANTONIO VIEYTES. CLAUDIO BLANCO.
25) $240.00 20|pub. 2887 Mz.8-v.ab.4.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a las sras. Ramona Rial y Obdulia González la casa de comercio del ramo Provisión emplazada en la calle Palmar N.o 2151 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12. — Montevideo, 17 de Enero de 1963. — JUAN GONZALEZ. CARMEN MARTINEZ. GERMAN PRIETO.
25) $240.00 20|pub. 2888 Mz.8-v.ab.4.

Comunicamos que he prometido vender al señor José Wilczynski la Carnicería ubicada en la calle Chaná 2102 de Montevideo, debiendo presentarse los acreedores en Sarandí 356 Esc. 30 (Escribanía Lindner). Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MISA MISA. — MARIA JESUS SALANUEVA.
25) $ 160.00 20|pub. 2189 Feb.18-v mz.20.

Ley 28 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Miguel Lomando Sisto y Luis Alberto García Albanés, el comercio de mi propiedad de Bar y licencias alcohólicas sito en la calle Calleros N.o 1061 de la ciudad de Florida.
Acreedores presentarse en Fernández N.o 845. — Florida, Enero 28 de 1963 — RAUL CAYAFFA.
25) $160 00 20|pub. 1968 Feb 14-v.mar.18.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos en venta al señor Norberto Silva el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Río de la Plata N.o 1416 acreedores (Ley 26|9|904) presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — Manuel Bello Fernández — Lucila Fernández.
25) $160.00 20|pub. 2433 Feb 22-v.mar.26.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos en venta al señor Alfredo Izzi Lacampagne el comercio en el ramo de Hotel, que gira en esta plaza en la calle Uruguay 1734 (Ley 26.9.904) presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, 20 de Febrero de 1963. — Antonia Eizmendi Oronoz. — Gumersindo Oronoz. — Salvador Oronoz Eizmendi. — Olga Gestal.
25) $160 00 20|pub. 2434 Feb.22-v.mar.26.

Ley del 26 de setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a mi socio Antonio Cerqueiro Pensado la parte que me pertenece en el comercio que en el ramo de Bar y Minutas tenemos establecido en la Avda. Ocho de Octubre 4506 esquina Villademoros de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía de José H. Amondarain, Rincón 625. Escritorio 4. — Manuel Cancela Tarrío.
25) $240.00 20|pub. 2440 Feb.22-v.mar.26

Hago saber que con fecha 31 de Diciembre de 1962, he procedido a la clausura del establecimiento comercial que giraba en esta plaza, en el ramo de ferretería, bajo la firma de Héctor M. Odriozola. Acreedores presentarse en Avda. Mariscal Fosch. — San José, Enero de 1963. — Héctor M. Odriozola.
25) $160.00 20.pub. 2461 Feb.22-vmar.26.

Interveniendo Oficinas Mitre de Paysandú No 830 comunico que cedí los derechos del comercio de Comestb. Ver. y Ferm. Emb. ubicado en la calle Montero Vidaurreta 273. a la Sra. Carmen Casal de López. Acreedores en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo. 15 de Febrero de 1963. — María L. Andrade de Castro
25) $160.00 20|pub. 2396 Feb.22-v.mar.26

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, etc. sito en la calle Julián Laguna N.o 4503, con fecha 7 de Febrero de 1963, al señor Bernardo Araújo Martínez. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE POSE GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 2400 Feb.22-v.mar.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles, sito en la calle Arroyo Grande N.o 2740, con fecha primero de Febrero de 1963, a la señora Laura Alfaya de Pena. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FRANCISCO SILVA COUSILLAS. — DOMINGA ARCE PEREIRA.
25) $160.00 20|pub. 2401 Feb.22-v.mar.26.

LILI BIRGER, prometió vender a José Manuel García la Carnicería sita en Shakespeare N.o 1638, que se trasladará a Lezica N.o 6126. Acreedores en Río Negro N.o 1192 apto. 203. — Montevideo, Febrero de 1963.
25) $80.00 20|pub. 2531 Feb.27-v.mz.31.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que prometimos vender a la señora Matilde Benadcret de Buenavida y|o a la sociedad que ésta formará, el comercio en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en 8 de Octubre N.o 3833. Acreedores por duplicado en Juan J. Raissignier N.o 2504. — Montevideo, Febrero 21 de 1963. — VICTOR DAVID TARAGAN. — SARA BERLIA de TARAGAN.
25) $160.00 20|pub. 2528 Feb.27-v.mz.27.

He prometido vender a Angel Misa Misa, la Carnicería instalada en la calle Santa Lucía N.o 5150 de esta ciudad. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1963. — RAMON GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 2484 Feb.27-v.mz.27.

Banco del Sur del Uruguay, Paraguay N.o 1176, interviene. A los efectos de la Ley del 23 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Acevedo Díaz N.o 1500, en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas, Embotelladas y Venta de Leche, al señor Rodolfo Camarotta Britos
Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, Enero 24 de 1963. — ANDRES ALEJANDRO BENITEZ. — CARMEN RODRIGUEZ DE BENITEZ
25) $240.00 20 pub. 2024 Feb.14-v.mar.18.

Se hace saber que el señor DANIEL PAPO PERERA y su esposa IRENE ENGEL de PAPO, prometieron vender al señor Jesús Martínez, la "Provisión Santa Rosa", ubicada en esta ciudad, calle Lavalleja N.o 2052
Acreedores: scribanía Mascaró: J. C. Gómez 1469, 4.o piso, esc. 54. Ley 26 de Set. 1904.
25) $160.00 20|pub. 2013 Feb.14-v.mar.18.

Por intermedio de Oficinas H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Aurelio Mayo y José Arias el comercio que en el ramo de bar y desp. de beb. alcohólicas gira en la calle San Martín N.o 2750 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — JULIAN MARTINEZ PEREZ (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 2045 Feb.15-v.mar.19.

Por intermedio de Oficinas H. González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús Bello Bello, el comercio en el ramo de bar y desp. de beb alcohólicas gira en la calle Garibaldi N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — DAVID AFONSO MERA (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 2046 Feb.15-v.mar.19.

Por intermedio de Oficinas H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Artir Sobadjian, Pano Bogardjian y David Ballan, el comercio que en el ramo de bar y desp. de beb. alcohólicas gira en la Avda. de las Instrucciones N.o 4889 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1963. — ZULIMA ZABELI (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 2047 Feb.15-v.mar.19.

Por intermedio de Oficinas H. González Karlen, he prometido en venta al señor Merido Ramírez González el comercio que en el ramo de Carnicería Modelo, gira en la calle Mazangano N.o 5737 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 Febrero de 1963. — ENRIQUE ALVAREZ y FERNANDO DA COSTA (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 2048 Feb.15-v.mar.19.

Por intermedio de Oficinas H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Secundino García y Sabino Rodríguez el comercio que en los ramos de bar, beb. alcohólicas y horno de pizza gira en la calle Paysandú número 1051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala número 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Febrero de 1963. — JOSE RAMON VERDE LENS (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 2049 Feb.15-v.mar.19.

Por intermedio de Oficinas H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Bernardino Padín y Daniel Carballes, el comercio que en el ramo de bar y despacho de beb. alcohólicas gira en la calle Bartolomé Mitre N.o 1325 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Febrero de 1963. — ONESINDO ARAUJO y MANUEL CORBELLI (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 2050 Feb.15-v.mar.19.

Por intermedio de Oficinas H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Francisco García y Rafael Pineda el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la calle Enrique Estrázulas N.o 1552 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1963. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 2051 Feb.15-v.mar.19.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, con fecha 11 de Febrero de 1963 el señor Alberto Vázquez García y Pilar Fernández de Vázquez rescindieron con el señor Ramón París Vila el compromiso de promesa de compraventa del comercio que en el ramo de bar, bdas. alcohólicas y restaurant tiene en esta ciudad en la Rambla Franklin Delano Roosevelt N.o 288. Acreedores del señor Ramón París Vila presentarse en Oficina del Balanceador. Ley 26|9|1904. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PILAR FERNANDEZ de VAZQUEZ. — RAMON PARIS VILA.
25) $320.00 20|pub. 2096 Feb.15-v.mar.19.

27-Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa, referente a un solar de terreno propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y a nombre de Isaías Eleuterio Nogueira, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Versailles, empadronado con el N.o 123.094 y señalado con el N.o 334 en el plano del Agr. Mario E. Perovich de Noviembre de 1946, copia de Leandro J. Freire de Agosto de 1933, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta de compra-venta a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Febrero 28 de 1963.

27) $ 300.00 15 pub. 2790 Mz.6-v.mz.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Cursos de Análisis Matemático y Cálculo Mercantil y Financiero

Período de Inscripción

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 6.o y 7.o del Reglamento para Cursos Prácticos de las materias que integran el ciclo matemático (Análisis Matemático I y II y Matemática Financiera y Actuarial del plan 1954 y Cálculo Mercantil y Financiero 1.o y 2.o cursos del plan 1944), se ha abierto un período de inscripción para estudiantes rezagados que deseen acogerse al régimen de exoneración de examen de escrito previsto en la referida reglamentación. Este período de inscripción se cerrará el día 20 de marzo próximo a las 12 horas. El Reglamento está a disposición de los interesados en la Bedelía de la Facultad. — Montevideo, 6 de Marzo de 1963. — La Bedelía.

27) (C.C.) 8 pub. 30593 Mz.8-v.mz.19.

Llamado a aspirantes

Se llama a aspirantes para la contratación hasta el 31 de Diciembre de 1963 de los siguientes cargos

Encargados de Curso de Análisis Matemático I, Análisis Matemático II y Matemática Financiera y Actuarial.

Ayudantes de Clase de Análisis Matemático I, Análisis Matemático II y Matemática Financiera y Actuarial.

El número de cargos y las horas semanales de labor se determinarán en función de los grupos que sea necesario formar.

Las solicitudes, con relación de títulos, méritos, antecedentes y trabajos se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 20 de Marzo próximo a las doce horas. — Montevideo, 6 de Marzo de 1963. — La Secretaría.

27) (C.C.) 8|pub. 30592 Mz.8-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO NAL. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Darío Abelardo Erausquin Urrutia contra COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A. y otro. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 23, Fo. 131), se emplaza a Jacobo Gamsie o Gansie o Ganzer, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 8 de Agosto de 1962. — Alberto M. Olivari.

27) $480.00 30 pub. 1701 Feb.8-v.mz.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaído en los autos caratulados "GUSTAVO RODRIGUEZ y DARIA IGLESIAS de RODRIGUEZ. Escrituración de Oficio, libro 59, folio 618" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las mencionadas personas a fin de obtener la escrituración de oficio de la promesa de compra-venta número 6496 expedido por el Banco Popular del Uruguay el 14 de Octubre de 1912 y ratificada por el mismo Banco el 12 de Febrero de 1962 e inscribiéndose en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos el 22 de Febrero de 1962 con el N.o 1032 al folio 3454 del libro 124 todo referente al siguiente solar empadronado con el N.o 74645, ubicado en la 17.a Sección de Montevideo, con frente al Este a la calle Coronel Lasala N.o 4330, entre 20 de Febrero y Corrales, señalado en el plano del agrimensor J. G. Travieso, de Noviembre de 1910 con el número 7 de la fracción F y con una superficie de 270 ms En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores señores Lorenzo Zabaleta Martín José Mariescurrena y Juan Ospitaleche sus herederos, sucesores o causahabientes a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos a otorgar la escritura de dominio bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $1.320.00 30|pub. 2357 Feb.21-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: C. PAGANI Y CIA. Concordato preventivo judicial, L.o 59, F.o 497, se cita a los acreedores de la firma C. Pagani y Cía. para la reunión que tendrá lugar el día 16 de abril del corriente a las 15 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por la citada firma:

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del Contador designado, una vez producido; 2) Fíjase el día 15 de abril próximo, como último plazo que se otorga a los acreedores para formular las observaciones que consideren pertinentes sobre la verdad, calidad y cantidad de sus créditos, (ap. 3.o del artículo 1532 del C. de Comercio). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $320.00 10|pub. 2934 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "CELIAR GREGORIO ORTIZ. Ausencia. L.o 54, Fo. 682", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elsa María Ortiz, solicitando la declaración de ausencia de don Celiar Gregorio Ortiz, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 del Código se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión, está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 60|pub. 30630 Mz.12-v.ab.15. Ab.25-v.my.23. — Jn.3-v.jl.1.o.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JUAN PEDRO MELOGNO. Escrituración de oficio". (Ficha. F. N.o 364, año 1962), se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido el nombrado Juan Pedro Melogno expresando que:

I) En documento privado suscrito el 30 de Mayo de 1949, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 853 al folio 283 del libro 42 el 21 de Junio de 1949, doña Gregoria Ramona Belo Laguarda de Duplessis y doña Julia Agustina Mangin de Belo, (representadas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos), prometieron vender a don Mohamed Hamed Salim Hamid, un solar de terreno, padrón número 140.993, situado en la decimatercera sección judicial de Montevideo, señalado con el número ocho de la manzana 31D, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Octubre de 1929, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 16 de Noviembre de 1929, con una superficie de 443 metros 40 decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Noroeste sobre calle Bogotá; 36 metros 95 centímetros al Sudeste, confinando con el solar nueve: 12 metros al Sudoeste, limitando con el solar cuatro y 36 los solares cinco y siete

II) Mohamed Hamed Salim Hamid, transfirió sus derechos de promitente comprador a Juan Pedro Melogno Schmidt, en documento privado de 9 de Mayo de 1960, de cuya transferencia tomó nota el mencionado Registro

III) Las promitentes vendedoras han fallecido y al amparo del artículo 31 y concordantes de la Ley N.o 8733, solicita que se proceda a la escrituración de oficio

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Ramona o Gregoria Ramona Belo Laguarda de Duplessis y de Julia Agustina Mangin de Belo, a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble descripto, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los mencionados autos, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen, vencido el plazo, el Juzgado otorgará de oficio la escritura de venta a favor del promitente comprador subrogante. — Montevideo, 25 de Julio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

27) $ 960.00 30|pub. 378 Feb.6-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "ANILINAS URUGUAYAS CORDEU y ZANDER. Concordato Preventivo Judicial, F. B 2239" se cita a los acreedores de la firma "Anilinas Uruguayas Cordeu y Zander" para la reunión que tendrá lugar el día 20 de Marzo del corriente año a la hora 14, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, 2.o piso, a objeto de ocupar e de la propuesta de concordato presentado por dicha firma. Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados, así como también el informe del Contador designado una vez producido; 2.o) Fíjase el cuatro de Marzo próximo como último plazo que se fija a los acreedores para formular las observaciones que consideren pertinentes sobre la verdad, calidad y cantidad de sus créditos (Ap. 3.o del artículo 1532 del C. de Comercio). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $640.00 20|pub. 2424 Mar.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Franco, Enrique y Trinidad de Franco, Paula contra MERNIES, RENEE NELLY. Pérdida de la Patria Potestad, libro 18, N.o 1098, folio 649", se cita, llama y emplaza a doña RENEE NELLY MERNIES, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 3316 Mar.15-v.may.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FERMIN SINFORIANO RUIZ DIAZ. Reconocimiento de firma e intimación. Hoy Juicio ejecutivo". (Lo. 22, Fo. 338, N.o 641), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Fermín Sinforiano Ruiz Díaz por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 5 de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

27) $360.00 30|pub. 2175 Feb 18-v.ab.3.

CESION DE DERECHO

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercio del Banco Rural, hemos cedido los derechos de la promesa de compra y venta realizado con el señor Ignacio Astengo, según publicaciones de "Diario Oficial" de fecha 29|8|62 al 25|9|62, referente al comercio que gira en el ramo de restaurant, bebidas fermentadas, ubicado en Piedras N.os 275|77 de esta ciudad, al señor Sergio Palmas Rodríguez, quién se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio, desde la fecha de la promesa original (27|8|62). A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúan las presentes publicaciones. — Montevideo, 18 de Febrero de 1963. — HUMBERTO ROSALES PEREZ. — JAIME VIDAL MONTES.

27) $400.00 20 pub. 2692 Mz.5-v.ab.1.o.

RESCISION DE COMPROMISO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 los señores MIRTA TORRES de KULB y JOSE GULDRIS PORTELA, de común acuerdo, han decidido rescindir el compromiso suscrito para la venta del negocio que en el ramo de Panadería y Anexos, gira en la calle Rivera 3081 (según publicaciones día 26 de Diciembre de 1962). La señora Torres de Kulb traslada su negocio a la calle Durazno 1015. Interviene la firma José M. Cordo, 25 de Mayo 591, Esc. 6, de 14 a 18 horas.

27) $ 320.00 20|pub. 2792 Mz.6-v.ab.2.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Delegados, los que resulten electos en el acto eleccionario a realizarse el día 19 de Marzo de 1963, Consejeros y Fiscales para la asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 4 de Abril de 1963, a la hora 20, en la Sede social de la Cooperativa de Consumos de Hacienda, Avda Uruguay 878 83 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de 5 Consejeros con doble número de suplentes respectivos para integrar el Consejo Directivo por el período 1963|65; 2) Nombramiento de 3 Delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los que concurran. Los asambleístas deberán acreditar su identidad.

Registro de Listas. El registro de Listas de candidatos a Consejeros será cerrado el día 21 de Marzo a la hora 12 y 30. — Esc. Rafael Jacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Alfredo Alonso Teixeira, Secretario General.

27) $96.00 4|pub. 3391 Mz.18-v.mz.21.

A los efectos de la Ley 26|IX|904 comunico que he clausurado el negocio que gira en el ramo de tienda y mercería de la calle Colón 1359. Acreedores Sarandí 275. — SALOMON LEVY.

27) $80.00 20|pub. 2845 Mz.8-v.ab.4.

JULIO ISABELINO RAMOS, propietario del
Hotel Oriental, ubicado en la calle 19 de Abril
de la ciudad de Castillos, comunica a sus acree-
dores que se presenten con los justificativos de
sus créditos. en la Sucursal del Banco de Pro-
ducción y Consumo de esta ciudad. Esta publi-
cación se hace en virtud de tener proyectada la
venta del referido Hotel. Y a los efectos previs-
tos por las leyes en vigencia. — Julio Ramos.
27) $120.00 10 pub. 2878 Mz.6-v.mz.21

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)

En cumplimiento al artículo 20 de los es-
tatutos, es convocada a asamblea general or-
dinaria de la Asociación para el día 22 del co-
rriente a las 20 horas en el local, calle San-
tiago Figueredo 3730, Montevideo, con el si-
guiente orden del día:

Considerar y aprobar el balance del ejercicio
1962. Otros asuntos. Elección de dos miembros
de la asamblea para firmar el acta. — El Di-
rectorio.
27) $ 156.00 13|pub. 2793 Mz.6-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE
PRIMER TURNO

EDICTO .— Por disposición del señor Juez
Letrado de Menores de Primer Turno, doctor
Luis García Lagos Ramírez, dictada en los au-
tos caratulados: "Pereira de Clarens, Estanis-
lada contra OLIVERA, LAURENTINA. Pérdi-
da de la Patria Potestad, L.o 18, N.o 1114, F.o
653", se cita, llama y emplaza a doña Lauren-
tina Olivera, para que dentro del término de
noventa días comparezca a estar a derecho en
dicho juicio, bajo apercibimiento de designár-
sele Defensor de Oficio. — Montevideo, no-
viembre 28 de 1962. — Esc. Ernesto Roland,
Actuario.
27) $360.00 30 pub. 3032 Mz.11-v ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de oficinas González Karlen,
de la Asociación Nacional de Balanceadores, co-
municamos que hemos rescindido el compro-
miso de compra y venta referente al comercio
que en el ramo de carnicería Modelo, gira en
la calle Porongos N.o 2500 de esta ciudad, la
cual con fecha 3 de Julio de 1961 fue adqui-
rida por los señores Manuel Guardado y Alfre-
do Collazo Añón, los cuales rescinden de tal
negocio quedando nuevamente al frente del
mismo el señor Manuel Otero Rial con fecha
1.o de Marzo del año en curso. — Acreedores
presentarse en las Oficinas del Balanceador, ca-
lle Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de
1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1963. —
MANUEL OTERO RIAL. — MANUEL GUARDA-
DO. — ALFREDO COLLAZO AÑON.
27) $400.00 20|pub. 3067 Mz.12-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los acreedores de la firma CAM-
PO HERMANOS (Café Tupí Nambá) para que
presenten sus créditos en Colonia 921.
27) $80.00 20|pub. 3144 Mz13-v.ab.16.

"CINE ARTIGAS COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura que en la ciudad de Artigas,
autorizó la Escribana Maximiana Silva de Me-
llo, el 28 de febrero de 1962, que fue inscripta
en el Registro Público de Comercio de dicha
ciudad, el 14 de marzo del mismo año, con el
No. 112 al folio 229 del libro No. 1 de contratos
don Eugenio Cueto, con la conformidad de su
esposa doña María Renée Franca de Cueto ce-
dió a los también socios. Orlando María Arbi-
za, Gregorio Lima, Luis Cueto Emilio Murillo.
Cándido y Simón Zunín Padilla y Almanzor
Caram toda la cuota o participación que le co-
rrespondía en la sociedad de responsabilidad
limitada: "Cine Artigas Compañía Limitada"
en la siguiente proporción: los socios Arbiza,
Lima y Cueto adquirieron el doble de lo que
adquirieron los demás socios nombrados. Se
publica a los efectos de lo dispuesto por el Art.
10 del decreto ley No. 8992 de 22 de abril de
1933 y leyes concordantes. Sede social Avda.
Lecueder — Artigas, Enero de 1963
27) $280.00 10|pub. 3277 Mar.15-v.mar.28

Por escritura autorizada por la Escribana
Dinorah Lorenzo el 3 de octubre de 1962,
cuya primera copia se inscribió en el Re-
gistro Público y General de Comercio con el
N.o 6997 al N..o 2207 del L.o 1 de contratos,
el señor Elías Georgeoglou cedió al señor
Juan Ramundos, la totalidad de las cuotas
sociales que le correspondan en la sociedad
"River Plate Sociedad de Responsabilidad
Limitada". — Montevideo, marzo de 1963.
27) $120.00 10|pub. 3348 Mar.15-v.mar.28

Benjamín y Ciriaco Amoroso rescindieron
el compromiso de promesa de compra-venta
del negocio en el ramo de horno de nizza
y fainá que gira en Piccioli 2855, celebra-
do con Roque Jacinto Fleitas y prometieron
vender el mismo a Raúl José Boullón. Acree-
dores Juan C. Gómez 1479 esc. 45.
27) $160.00 20|pub. 3342 Mar.15-v.ab.18

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME o HAIM RABINOVICH o RABINOVICI FINKELSTEIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de Febrero de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3492 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EUSEBIA o MARIA EUSEBIA del CARMEN MARTINEZ IRIGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Marzo de 1963 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3493 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO LAVEZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 14 de 1963 — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 3521 Mar.19-v.ab.1

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARCIA MISA (L.o 61. F.o 30) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Marzo de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3468 Mar.19-v.ab.1

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA o MARGARITA VEZZOSO o VIZOSO de MORETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 11 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3494 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA VELAZQUEZ de BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 7 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3495 Mar.19-v.ab.1

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORINA SORDI DE MORENI (58-73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 13 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3487 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TASSANI ORTEGA (58-185) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 13 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3488 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CATALINA JUSTINA PELLEGRINA de MINUT (58-71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 13 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3489 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FILLOY (54-591) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 20 de 1960 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3490 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO ANGEL AGUIRREZABALAGA o AGUIRREZABALAGA VALLARINO (56-162) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 13 de 1962 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 3496 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA POZZI de RAMPINI (57-80) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 17 de 1962 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3497 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MARTINEZ VILLAVERDE (58-184) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 27 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3498 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PRUDENCIO FIORITTO (58-8) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3499 Mar.19-v.ab.1

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANDRES ROMERO MUIÑO. Yacencia", (57-188), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Andrés Romero Muiño, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1125 del Código de Proc. Civil. — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 3501 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA MORALES (L.o 51. F.o 70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Junio de 1962 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3506 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ACUÑA RODRIGUEZ de TARDI (48-651) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Octubre de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3515 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o PAULA ADELINA MONTES DE OCA de VIGLIONI (52-460) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 28 de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 3516 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANUELA AMIL de ESTEVES (L.o 52. F.o 675) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Marzo de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3517 Mar.19-p.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ANTONIA BERAMENDI de DONAZAR (L.o 52 F.o 429) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Febrero de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3518 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PREDARI PICHON o JOSE PEDRO PEDRARI PICHON (L.o 52. F.o 647) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Febrero de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3519 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFELIA o EUFELIA ANUNCIACION FATTORUSO de MIRABALLES (L.o 50. F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Febrero de 1962 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3520 Mar.19-v.ab.1

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMINIA IMELIO de ELLERMANN o ELLERMON (F. 21) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 27 de Febrero de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3440 Mar.19-v.ab.1

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SALGUEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Febrero de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3470 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA EMMA o EMA NAVARRETE de LUCAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Marzo de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3471 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SCHWEIZER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Marzo de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3469 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN BARREIRO MOREIRA y ANGELA MURO de BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Marzo de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3523 Mar.19-v.ab.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANDES RAMIREZ o RAMIREZ CHAIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3541 Mar.19-v.ab.1

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA RAMONA PIÑEIRUA o PIÑEYRUA ESTEVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Marzo 11 de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 3504 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO CAPOTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 15 de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3525 Mar.19-v.ab.1

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DIAZ de RUSSILLO, (L.o 2, F.o 120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 21 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 3461 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TEJERA o FELIPE TEJERA, (L.o 2, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 3462 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER JUSTA TAJADA de NICARETTA, (L.o 2, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 11 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 3463 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA BELEIRO o VELEIRO BARREIRO o de BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 20 de Diciembre de 1962 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3441 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MALLARINI o MALLARINE SEQUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 24 de Diciembre de 1962 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3442 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA o ETELVINA ELIDA GONZALEZ de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 23 de Octubre de 1962 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3443 Mar.19-v.ab.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 12 de Febrero de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3445 Mar.19-v.ab.1

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOREIRA o MOREIRA FERNANDEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Diciembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 3444 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO PASCUAL MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 24 de Diciembre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 3446 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Agosto de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3447 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA GUERRA de MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Marzo de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3448 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO TRUCIDO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Marzo de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3449 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PAVOLO de TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Marzo de 1963. — Teresita Etchevarry de Taranto, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 3450 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VOITURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 3465 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MOLINARI DELLA VITTA o BITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Febrero de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 3466 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ARRAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3484 Mz 19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA FAJARDO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 7 de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3485 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL AQUINO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 7 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 3505 Mz 19-v.ab.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 3451 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA ZABALLA de GRANJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 27 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 3452 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3453 Mz.19-v.ab.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

ALCUDIA S. A.
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1963, en la calle Zabala 1542. Esc. 30, a las 15.30 horas, para considerar como único punto:

La memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1962.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 32.00 2 pub. 3508 Mz.19-v.mz.20.

MALLORCA S. A.
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1963, en la calle Zabala 1542, Esc. 30, a las 15.00 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1962: 2.o) Designación del Directorio.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta el momento de iniciarse la asamblea.
3) $ 16.00 1|pub. 3509 Mz.19-v.mz.19.

FABRICA METALURGICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 1963, a la hora 10.30 a. m. en el local de la calle Cuareim 2082, a los efectos de considerar:

1.o) El balance social levantado con fecha 30|12|62; 2.o) Elección de miembros del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones o certificados de las mismas podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Los Administradores.
3) $ 80.00 5 pub. 3475 Mz.19-v.mz.25

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo de 1963, a la hora 11.00 a. m. en el local de la calle Cuareim 2082, a los efectos de considerar:

1.o) El balance social levantado con fecha 30|12|62; 2.o) Elección de miembros del Directorio por cese de los actuales en su mandato; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones o certificados de las mismas podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 80.00 5|pub. 3476 Mz.19-v.mz.25.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 28 de Marzo de 1963, a las 9 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1712, 1er piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memorias, balances de situación y cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1960 y 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Retribución del Directorio; 3.o) Destino de los resultados de los ejercicios 1960 y 1961; 4.o) Designación de Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1712, 1er. piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 100.00 5|pub. 3482 Mz.19-v.mz.25.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo de 1963 a las 9 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1712, 1er piso, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1712, 1er. piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 100.00 5|pub. 3483 Mz.19-v.mz.25.

FINUR SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Marzo de 1963 a las 21 horas, en Cerrito 597, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o) Elección de nuevo Directorio Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerdan a los accionistas, las disposiciones del artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1963. — El Directorio.
3) $ 40.00 2 pub. 3457 Mz 19-v.mz.20.

CAMBIOS UNIDOS S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 39 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1963, a la hora 19, en el domicilio de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1476 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1962. 2o.) Elección de un accionista para suscribir el acta de la asamblea (Art. 45 del estatuto social)

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o los correspondientes certificados bancarios en las Oficinas de la Institución hasta el día 28 de Marzo inclusive hasta las 18 horas. — Montevideo, 19 de Marzo de 1963. — Oscar C. Rebagliatti, Presidente. — Vicente Salgado Cao, Secretario.
3 $120.00 5|pub. 3522 Mar.19-v.mar.25

ERNESTO OTTONELLO S. A.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 del corriente mes de Marzo, en nuestro local social, sito en la Avda. Gral. Flores 3821, a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente orden del día:

A) Designar a dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, computen las votaciones y suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; B) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades; C) Informe del Síndico.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar en la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o sus certificados de depósitos. — Montevideo, Marzo de 1963. — El Directorio.
3) $40.00 2|pub. 3477 Mar.19-v.mar 20

MANZANAREZ S. A.

En cumplimiento a lo que disponen los estatutos sociales en sus artículos 16 y 20, el Directorio de Manzanarez S. A., convoca a los Sres. acionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Marzo de 1963 a las 15 horas, en el local de la calle Cardal 3201, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e Informe del Síndico; 2o.) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; 3o.) Elección del Síndico.

Se previene. — Que la asistencia de los accionistas a esta asamblea, será de acuerdo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y el Art. 14o de los estatutos sociales, siendo obligatorio depositar las acciones o certificados con 48 horas de anticipación al señalado para esta asamblea. — El Directorio. Montevideo, Marzo de 1963.
3) $96.00 3|pub. 3524 Mar.19-v mar.21

EDITORIAL CATOLICA SANDUCERA S. A.
(E.D.I.C.S.S.A.)

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo próximo a las 19 horas, en calle 18 de Julio N.o 1373 de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio y Síndico; 2) Consideración de balance y de las cuentas de pérdidas y ganancias; 3) Elección del Directorio; 4) Elección del Síndico

Se previene a los señores accionistas que el artículo 17 de los estatutos exige para participar en la asamblea, estar inscripto en los Registros Sociales como propietario de una o más acciones con una antelación de más de seis meses a la fecha de la asamblea debiendo registrarlas por lo menos tres días antes de la misma o presentar certificado de depósito bancario. — Paysandú, 14 de marzo de 1963. — Dr. Miguel Samlegui, Presidente.
3) $48.00 2|pub. 3458 Mz.19-v.mz 20.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos Sociales, el día jueves 28 de los corrientes, a la hora 13, tendrá lugar la 35.a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en el local social de la calle Paraguay N.o 2079, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 33); B) Consideración del balance, estados de pérdidas y ganancias y la memoria presentados por el Directorio [illegible] 30 de noviembre de 1962, e informe [illegible] Comisión Fiscal (artículo 26, inc. A); [illegible] de las utilidades, forma de pago [illegible]

la remuneración a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscal (artículos 22, 23 y 26, inc. B); D) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respetivos suplentes (artículos 9, 11, 20 y 26, inc. C); E) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 33)

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación a la celebración de la misma, las acciones que posean. — Montevideo, Marzo de 1963. — El Directorio.

3) $36.00 1|pub. 3563 Mz.19-v.mz.19.

ANDEGRAN S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 22 de marzo de 1963 a las 19 en el local de la calle Convención 1272, ap. 4.o, escritorio 13, para considerar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de Vicepresidente ante la renuncia del Vice-presidente actual; 2) Nombramiento de los respectivos suplentes para los miembros del Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que las sustituyan con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales. El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 3456 Mz.19-v.mz.19.

ENRIQUE ABAL S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 3 de abril de 1963, a la hora 11, en el local de la calle Convención 1539, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades correspondientes al ejercicio del 1|1|62 al 31|12|62; 2) Elección de nuevo Directorio; 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente, de acuerdo con el artículo 17.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, en la Caja Social sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos bancarios otorgados por instituciones financieras o comerciales, sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

3) $28.00 1pub. 3464 Mz.19-v.mz.19.

EL PAIS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo próximo a las 17 y 30 horas, en el local social sito en Plaza Libertad N.o 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962; 3) Distribución de utilidades; 4) Capitalización de la reserva de revaluación del activo fijo; 5) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro que, llevado al efecto permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Marzo 14 de 1963. — El Directorio.

3) $28.00 1|pub. 3542 Mz.19-v.mz.19.

INDUSTRIA GENERAL PLASTICO METALURGICA S. A. CONTINENTAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orden del día

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1963, a la hora 18, en la sede social, calle Dr. Majested N.o 1886, de esta ciudad, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general cerrado el 31 de Diciembre de 1962, cuento de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 2) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo preceptuado por el artículo 14, apartado 4.o de los Estatutos, para participar en la Asamblea, deberán depositar en la sede de la sociedad, hasta 48 horas antes de la realización de aquella, las acciones que acrediten su calidad de tales o el certificado bancario equivalente. — El Directorio.

3) $28.90 1|pub. 3545 Mz.19-v.mz.19.

ANGENS S. A.

(EN LIQUIDACION)

Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de Marzo de 1963 a las 10 horas en nuestra sede social de la calle Colonia 976, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al 10.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962; 2) Elección de Miembros del Directorio y Síndico; 3) Remuneración del Síndico; 4 Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea es necesario de acuerdo al artículo 39 del Estatuto Social, depositar en Secretaría con un anticipo de 48 horas las acciones o recibo de depósito bancario. La Secretaría expedirá un certificado que servirá de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

3) $56.00 2|pub. 3460 Mz.19-v mz.20.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Velazco de Costanzo, Flor del Alba contra ALEJANDRO VICTOR COSTANZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (58. 20), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 3491 Mz.19-v.ab.23.

12—Licitaciones Públicas

A. F. E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 758|62. — Hierros y aceros en general. — Apertura: 7 de Mayo de 1963, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 759|62. — Bulones y tuercas de hierro negro y arandelas de hierro, etc. — Apertura: 13 de Mayo de 1963, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 7.00 (siete pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones): calle La Paz N.o 1095 segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30714 Mz.19-v.ab.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL

Sección Licitaciones

Licitación Pública N.o 17|63

Segundo llamado

Ad. de yerba mate elaborada en el país y|o de procedencia extranjera.

Apertura: 3 de abril de 1963, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30716 Mz.19-v.mz.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 7. — Remoción y colocación piso parquet. — Hora 15. — Pliegos: $ 20.00.

Fecha de apertura día 17 de Abril de 1963, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.

12) (C.C.) 3|pub. 30719 Mz.19-v.mz.21.

FAULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes Licitaciones Públicas:

H.C. N.o 887. — Especialidades Farmacéuticas. — Primer llamado — Plaza.

Apertura: 29 de Marzo de 1963, a la hora 11.

H.C. N.o 888. — Huevos — Primer llamado. — Plaza.

Apertura: 1.o de Abril de 1963, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30723 Mz.19-v.mz.28.

M. O. P.

PARQUES NACIONALES

Suministro e instalación de:

Dos Tanques Australianos de 80 mil litros de capacidad.

Tres Tanques elevados de 10 mil litros de capacidad de hormigón armado, instalados en el Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, en torres de 10 metros de alto a la base del depósito.

El Departamento de Parques Nacional del Ministerio de Obras Públicas llama a licitación pública (primer llamado) el día 29 de Marzo de 1963 a las 16 horas, en el local de la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio N.o 1112 para la compra del material anteriormente mencionado.

El pliego de condiciones deberá retirarse en el Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, Camino Carrasco sin, próximo al Aeropuerto de Carrasco.

12) (C.C.) 2|pub. 30705 Mz.19-v.mz.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE GANADERIA

Primer llamado

Utiles y materiales para escritorio

De acuerdo con lo que establece la resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura de fecha 23 de Enero de 1963, llámase a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de útiles y materiales para escritorio que se indican en la relación adjunta al respectivo pliego de condiciones; el que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Trámites de la División Secretaría del Organismo, calle Colonia N.o 892, piso 8.o, en horas hábiles de oficina.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado ante la División Secretaría de la Dirección de Ganadería en el acto de apertura de propuestas, que tendrá lugar el día jueves 4 de Abril de 1963, a las 15 horas, en la calle Colonia N.o 892, piso séptimo. — Montevideo, Marzo 14 de 1963. — Secretaría General.

12) (C.C.) 3|pub. 30715 Mz.19-v.mz.21.

U. T. E.

LICITACIONES Y CONCURSO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, informa a los interesados en las siguientes licitaciones y concursos:

N.o 5388|62. — Concurso público internacional de ingenieros consultores para realizar estudios para la construcción de una supercentral térmica. — Apertura de primeros sobres: 18 de Abril de 1963, a las 15 horas.

Se ha cursado las circulares 1 a 6 inclusives, encontrándose en curso la número 7.

N.o 5400|62. — Suministro y montaje de una planta generadora de energía eléctrica accionada por turbinas a gas. — Se prorroga la fecha de apertura para el 2 de Mayo de 1963, a las 15 horas.

Se han cursado las circulares 1 a 6 inclusives, encontrándose en curso las números 7 y 8.

N.o 5430|63. — Quinta unidad de la Central Batlle y Ordóñez. — Apertura: 11 de Junio de 1963, a las 15 horas.

Se ha cursado la circular número 1. — Montevideo, Marzo 15 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 30713 Mz.19-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 8

Segundo llamado

Artículos: Paño militar cly-erba mate, Tartán.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 28 de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1963.

12) (C.C.) 5|pub. 30721 Mz.19-v.mz.25.

Licitación Pública N.o 9

Segundo llamado

Artículos: Harina de trigo

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 26 de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1963.

12) (C.C.) 5|pub. 30722 Mz.19-v.mz.25

14 Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 19 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 20 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer a

... lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho ... como lo manda ley"
Espacio limitado a tres días, por la ... 9 906)

... Sección

LUIS PASQUALINI, 56 años, soltero, doctor en ciencias económicas, italiano, domiciliado P. Independencia 797 y VICENTA ADELINA ROSSELLI, 43 años, soltera, argentina, domiciliada P. Independencia 797.

HUGO RENE DAVEREDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1021, apto. 1 y GLORIA BALBINA CEJAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1021, apto. 4.

2.a Sección

CARLOS ANIBAL VARGAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1578 y ALBA MABEL SILVA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1578.

4.a Sección

RICARDO MIGUEL ANGEL VITOLA, 27 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1192 y MARIA TERESA CASTRO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Río Branco 1192.

CARLOS FELIPE BERTRAND SICCO, 41 años viudo, empleado oriental, domiciliado San José 825 Apto. 12 y ALMA MIRYAM POSTIGLIONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 825 Apto. 10.

SALOMON BURZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 834 Apto. 201 y CLARA KREMER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1209.

HECTOR EUGENIO ALBURQUERQUE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pza. Independencia 808 piso 10 y LILIAN YOLANDA SIERRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pza. Independencia 808 piso 10

6.a Sección

ARY URRUTIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1584 y ALDA LIRA PEREZ SOSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1584.

7.a Sección

JUAN AQUILES REYES, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 1722 y ORFILIA MAGDALENA LEAL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1722.

PABLO ENRIQUE PERTUSSO, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ceboliatí 1570 y MARTA EDITH BORCHE, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ceboliatí 1570.

PEDRO JUAN VEGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1333 y SUSANA RICAUD, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gaboto 1333.

9.a Sección

JOSE RAMON BARRAGAN, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fco. Lecocq 1650 y NORMA LIDIA SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5825.

10.a Sección

HECTOR JUAN FERRANDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 7279 y LUCILA DELFINA YRIBARNE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 7279.

JULIO CESAR BELTRAN, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3484 y AMANDA ZULMA SARLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3484.

JOSE ALBERICO BENTANCUR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2500 y ANTONIA MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2500.

11.a Sección

JOSE LUIS JESUS DAPRILE, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6837 y MARIA LILIAN CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6837.

LORENZO JUSTINO ACKERMANN, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Carlo 3420 y RAMONA LUCIA PAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlo 3420.

CARLOS MARIA LANZA, 45 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Malinas 3709 y BRAULIA SEVERA FLEITAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Malinas 3709.

12.a Sección

WALTER ABEL BAEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Labandeira 3296 y NIVEA AZUCENA PINTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Labandeira 3296.

JOSE VILLANUEVA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaviyú 2440 y TERESA MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1859.

JORGE EMILIO GERARD, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2344 e IRMA CABRERA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2344.

13.a Sección

LUIS ALBERTO SOSA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2034 y DORA NELLY BLANCO, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Berna 2034.

14.a Sección

RAUL FIGUEROA, 34 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Lucas Obes 1182 y VIRGINIA ELENA COLOSSO, 23 años, soltero oriental, domiciliada Lucas Obes 1182.

RAUL MERCADOL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avelino Lerena 1142 y RITA OLGA SALVATTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Lerena 1142.

AURELIANO GUSTAVO VARELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3629 y NILVIS OLEGARIA GENTILE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Fiangini 761.

15.a Sección

ALDO JORGE CIASULLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. García 2435 y SUSANA CAMPOMAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada L. Piera 1835 Apto. 18.

JESUS CALVO, 29 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Uruguay 1866 y JOSEFINA VILAR, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada Uruguay 1866.

JUAN BENITO REBOLLAR, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1837 Apto. 2 y MARIA MEDINA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1837 Apto. 2.

16.a Sección

ENVERT HEBERT FERNANDEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4464 y MARTHA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4464 Apto. 2.

SELMAR HERMES GALARZA, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 840 y BLANCA NIEVE GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 840.

ANDRES AGUIRRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 829 y AURORA HERMINIA ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 850.

17a. Sección

MANUEL JUNCAL, 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado San Martín 4476 y ROSA FRAGA, 29 años, soltera, española, domiciliada San Martín 4476.

19.a Sección

ALBERTO RADAMES ESPINOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3098 y MABEL DOLORES CONCEPCION CASAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Requena 2397.

20.a Sección

JUAN CAL, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado M. D. y García 131 y MARIA DEL CARMEN VILLAR, 21 años, soltera, empleada española, domiciliada M. D. y García 131.

21.a Sección

CARLOS ROBERTO FERNANDEZ, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caparroz 4686 bis y ERLINDA CEDRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Caparroz 4686 bis.

CARLOS JORGE MONROS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1084 y MARIA FROILANA SENA, 22 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Casaravilla 897.

22.a Sección

WALTER MANUEL GORRIARAN, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Propios 2594 Apto. 3 y SONIA CARMEN MAURO, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cruz Varela 3482.

23.a Sección

MARIO ISRAEL CABALLERO, 33 años, soltero, cont. público, oriental, domiciliado Tuyutí 2791 Apto. 2 y KILDA RODY LEMA, 24 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Tuyutí 2791 Apto. 2.

24.a Sección

ANTONIO ROGGERI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1329 Apto. 15 y LEONOR CONCEPCION TAJANI, 54 años, soltera, argentina, domiciliada Larrañaga 1329 Apto. 15.

RAUL ALVAREZ, 33 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Larrañaga 2015 y NORMA GLABER HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2015.

14) $ 6.00 3|pub. Mar.19-v.mar.21.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MENDIZABAL RAMON. Prescripción", (Lo. 16, Fo. 546), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá y en especial a don Gaspar Delfino y a Margarita Germano de Delfino y sus respectivos derecho-habientes, a título universal o singular, sobre una fracción de terreno ubicada en el Huerto 72 de la ciudad de San José, (Primera Sección de dicho Departamento), con un área de 319 metros 24 decímetros según plano de mensura practicada por el agrimensor Dardo Barceló Santurio, el 27 de Junio de 1959, que linda al Noreste con Avenida Brasil; al Sur-Oeste con Angel Gutiérrez; al Sur-Este, Ramón y Juana Vilches y Rudebén Sellanes y al NoroEste con Fermín Nantes, empadronada con el N.o 4.627 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, tener presente en lo sucesivo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 22 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $960.00 30|pub. 3486 Mz.19-v.my.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROBERTO ROMERO. Rectificación de partida". (Ficha N.o F-720|962), se hace saber que Roberto Romero se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido de la madre figura como "Rivero", debe decir: "Romero". Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30704 Mz.19-v.ab.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BARNECHEA DE REYES GREGORIA. Rectificación de partidas", (Lo. 16, Fo. 232), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando las siguientes rectificaciones de partidas del estado civil: La de nacimiento de Gregoria Barnechea, donde dice "un niño", debe decir "una niña" y donde dice: "Gregorio hijo legítimo", debe decir: "Gregoria hija legítima" y donde el apellido figura "Bernechea", debe decir: "Barnechea". La de matrimonio de Ramón Reyes y Gregoria Barnechea, donde dice: "Gregoria Barneche", debe decir: "Gregoria Barnechea" y donde dice: "nacida en 1879", debe decir: "en 1878" y donde dice que es hija de "Ramona Sansinbarry" debe decir de "Ramona Sasimbarrena". La de defunción de Ramona Sasimbarrena de Barnechea donde figura "Ramona Sasiambarrena de Barnech", debe decir: "Ramona Sasimbarrena de Barnechea" y donde dice "Agustín Barnech", debe decir. "Agustín Barnechea". La de defunción de Ramón Reyes, donde dice que era casado con "Gregoria Barnetche" debe decir "Gregoria Barnechea". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que este trámite está auxiliado de pobreza. — San José, Noviembre 21 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30703 Mz.19-v.ab.15.

20—Remates

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dicta-

da en los autos caratulados: "Wáshington Denverría Tiscornia contra JOSE KREBS Y OTRO. Cobro ejecutivo" (Lo. 59, Fo. 255), se hace saber al público que el día martes 2 de Abril a las 14 y 30 horas en nuestro local de la calle Piedras N.o 318 remataré con la base de las 2|3 partes de la tasación los siguientes bienes: 1 heladera vitrina Imesa 3 puertas, 1 balanze, 1 cortadora de fiambres, estanterías, vitrinas, latas de dulces, cocoa, té, pomidoro, arroz, cera, etc. Garantía: 20 o|o.
20) $160.00 10|pub. 3500 Mz.19-v.ab.1.o.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos :"Rosenblum Ovsey contra NORMA DOS SANTOS MARCENAL. Ejecución de prenda", (C. 1499-966), se hace saber que el día viernes 5 de Abril del corriente año, a las hora 15, en la Avenida Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, el remate sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Standar" padrón N.o 108.404. Matrícula N.o 180.101, motor N.o N. A. 40738-E, de 8 HP.
Se previene: el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1963.
20) $200.00 10|pub. 3472 Mz.19-v.ab.1.o.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Siam Torcuato De Tella Sociedad Anónima contra SERAFIN LEANDRO PICUN PETILLO. Ejecución de prenda", (Lo. 6, Fo. 269), se hace saber que el día jueves 4 de Abril a la hora 15 en Isabella N.o 3264, se procederá por el martillero Héctor Francisco Rossi el remate sin base y al mejor postor de una heladera familiar "SIAM", modelo S. H.108. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. — Deiza Vio de Portela, Actuaria.
20) $160 00 10|pub. 3526 Mz.19-v.ab.1.o.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 99.154. — Montevideo, Marzo 14 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de UCB (Unión Chimique-Chemische Bedrijven) S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca: "ATARAXOID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3510 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 99.152. — Montevideo, Marzo 14 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "APIMYCIN" para distinguir artículos de la clase 9 (preparado antibiótico para uso en apicultura). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3511 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA No 99.151. — Montevideo, Marzo 14 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Marfleet Refining Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SOLVITAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3512 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 99.149. — Montevideo, Marzo 14 de 1963. — Con esta fecha, Jaime Nafajón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "NOVELTY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3513 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 99.110. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Benjamín Borovsky, de Montevideo, solicita registrar la marca "HIDUR", para distinguir la clase 4. (Hilos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3532 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 99.103. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Con esta fecha, Manuel y Antonio Boghossián, de Montevideo, solicitan registrar la marca "IBERIA" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3533 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 99.104. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Con esta fecha, Manuel y Antonio Boghossián, de Montevideo, solicitan registrar la marca "IBERIA" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3534 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 99.105. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Con esta fecha, Manuel y Antonio Boghossián, de Montevideo, solicitan registrar la marca "IBERIA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3535 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 99.106. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Con esta fecha, Manuel y Antonio Boghossián, de Montevideo, solicitan registrar la marca "IBERIA" para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3536 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 99.107. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Con esta fecha, Manuel y Antonio Boghossián, de Montevideo, solicitan registrar la marca "IBERIA" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3537 Mz.19-v.ab.1.o.

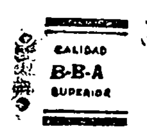
ACTA No 99.108. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Con esta fecha, Manuel y Antonio Boghossián, de Montevideo, solicitan registrar la marca "IBERIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 3539 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA No 99.153. — Montevideo, Marzo 14 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de John Cotton Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 3514 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 99.109. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Benjamín Borovsky de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (Hilos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 3531 Mz.19-v.ab.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.470. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. — Con esta fecha, Luis Alberto Soriano y Hebert Armando García, de Montevideo, solicitan patente de invención por quince años, para: "Procedimiento y compuesto para la fabricación de un material de aleación plástica", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 3538 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 14.478. — Montevideo, Marzo 6 de 1963. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de Benzosulfonil-Ciclohexilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 3334 Mar.15-v.mar.28.

ACTA N.o 14.476. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yarrow and Company Ltd. de Escocia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para tratar materiales sensibles al calor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 3335 Mar.15-v.mar.28.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. ALFREDO ADINOLFI ha prometido vender a Mauricio y Yamandú Rodríguez el comercio de bar, restaurant y hospedaje sito en Young (Río Negro) llamado "City Bar". Acreedores presentarse en Escritorio Colantonio — Young, Marzo 7 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 3467 Mz.19-v.ab.13.

Prometí vender a Isidoro Felscher o a quien éste designe el comercio sito en Convención N.o 1334 denominado Gabes.
Toma de posesión 15 de Abril de 1963. Acreedores en Ellauri N.o 839, apartamento 703. Plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1963. — GABRIEL BESPALKO.
25) $160.00 20|pub. 3507 Mz.19-v.ab.23.

Con intervención del rematador y balanceador público señor Marcelino Martínez Gómes (Pablo de María 1447) hemos prometido vender a favor de los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez nuestro comercio, ramo cafe, bar y horno de pizza, denominado "Castrobo" sito en avenida 18 de Julio N.o 2150 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Marzo de 1963. — JUAN A. DEAMBROSIO. — CARLOS M.a DEAMBROSIO. — ELBA CUADRO. — Manuel Rodríguez Alonso. — Jaime Márquez.
23) $240.00 20|pub. 3530 Mz.19-v.ab.23.

Interviniendo el rematador y balanceador público Marcelino Martínez, hemos prometido vender a los señores José Carballo Rivas y Gumersindo Rodríguez López, nuestro comercio en el ramo de café, bar y horno de pizza, sito en calle Veracierto N.o 2626 de esta ciudad. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina Pablo de María 1447. — Montevideo, Enero de 1963. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO PICOS. — José Carballo Rivas. — Gumersindo Rodríguez López.
25) $240.00 20|pub. 3529 Mz.19-v.ab.23.

Interviniendo balanceador y rematador público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) he prometido vender al señor Elías Gigirey Nieto, mi comercio ramo provisión y lechería, sito en calle Dr. Francisco Soca N.o 1250 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Marzo de 1963. — JESUS GARCIA. — Elías Gigirey Nieto.
25) $240.00 20|pub. 3528 Mz.19-v.ab.23.

Interviniendo el rematador y balanceador público Marcelino Martínez, hemos prometido vender al señor José Rodríguez nuestro comercio en el ramo de café bar y parrillada, denominado "Zapicán" sito en la calle Caridad N.o 1203 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina Pablo de María 1447. — Montevideo, Marzo de 1963. — HERMINIO PONTE BLANCO. — José Rodríguez.
25) $240.00 20|pub. 3527 Mz.19-v.ab.23.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
CITACION

La Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9.o de la Ley 15 de Agosto de 1957, hace saber a los interesados que queda fijado un plazo de ocho días a partir de la presente publicación a los efectos de que se presenten los candidatos para la integración de dicha comisión.
La convocatoria se refiere a la integración de la Comisión por parte de Delegados Patronales.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30717 Mz.19-v.mz.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Copia: "Tacuarembó, 4 de Marzo de 1963. — En sesión realizada con fecha 28 de Febrero próximo pasado, la Junta Departamental por la unanimidad de votos de los treinta y un Ediles presentes, sancionó la siguiente Resolución:
La Junta Departamental de Tacuarembó,

RESUELVE:

Artículo 1.o. Visto el mensaje de fecha 28 de Febrero próximo pasado, remitido por el Concejo Departamental, expresando su interés de que la resolución de esta Junta Departamental de fecha 18 de Febrero próximo pasado, remitida al Departamento Ejecutivo por Of. N.o 7|963, pudiera sufrir algunas modificaciones, lo que este Organismo tuvo a bien compartir, modifícase la expresada resolución y apruébase la que sigue, en los términos que a continuación se expresan:
Artículo 1.o. Autorízase por única vez, la exoneración de los recargos municipales correspondientes a los padrones cuyos propietarios estén atrasados por los ejercicios anteriores al actual en el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria. Se fija en el 31 de

Marzo del corriente año el plazo indefectible del amparo a la exoneración.

Artículo 2.o. La misma exoneración, en idénticos términos y plazos se extiende para los tributos municipales que se recauden conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria por la Dirección General Impositiva.

Artículo 3.o Se podrán acoger a las mismas franquicias que establece el artículo 1.o los deudores de los impuestos que con destino municipal se recaudan directamente por la oficina del Concejo Departamental comprendiendo también a las multas y recargos siempre que no sean por defraudación o violación de las ordenanzas municipales.

Artículo 4.o. A los efectos correspondientes, comuníquese y publíquese de acuerdo a lo establecido por la ley.

Art. 2.o. A sus efectos vuelva al Concejo Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, a 28 de Febrero de 1963. — (Por la Junta): Alfredo Silvera Iraola, Presidente. — Santos C. Acosta, Secretario.

Tacuarembó, 4 de Marzo de 1963 — En cumplimiento de la precedente resolución, se remite al Concejo Departamental, conste. — Santos C. Acosta, Secretario.

Tacuarembó, 7 de Marzo de 1963. R: 92. — Vistos estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental, por los que se aprueban a sugerencia del Concejo, exoneraciones de recargos y tributos que se recaudan con la Contribución Inmobiliaria y exoneración de multas y recargos que se recaudan en las oficinas del Concejo Departamental siempre que no sean por defraudación o violación de las Ordenanzas Municipales.

El Concejo Departamental,

RESUELVE:

1.o) Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, a cuyos efectos líbrese comunicación a la Sucursal de Impuestos Directos y Departamento de Hacienda.

2.o) Remítase copia testimoniada a Departamento de Hacienda.

3.o) Comuníquese, publíquese, etc.

4.o) Cumplido, archívese. — Wáshington Puentes Chiesa, Presidente. — Saúl Posada, Secretario".

Concuerda fielmente con el original que se ha tenido a la vista.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30712 Mz 19-v.mz.19.

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

I) Llámase a aspiraciones para la provisión definitiva de:

1 Profesor de Genética.

II) Llámase a aspiraciones para la provisión definitiva de:

1 Profesor de Cerealicultura y Cultivos Industriales para la Estación Experimental de Paysandú.

III) Llámase a aspiraciones para la provisión interina de los siguientes cargos de Profesores para la Estación Experimental de Paysandú:

2 Profesores de Forrajeras.
1 Profesor de Bromatología.
1 Profesor de Cerealicultura y Cultivos Industriales.
1 Profesor de Bovinotecnia.
1 Profesor de Ovinotecnia.

Los aspirantes a los cargos mencionados en los numerales I), II) y III), deberán presentar una relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia.

Cierre de inscripciones: 15 de Abril de 1963, hora 11.

IV) Llámase a aspiraciones para la provisión de:

1 Colaborador de Microbiología con 10 horas semanales de labor y por el período lectivo que finaliza el 30 de Junio de 1963. $ 19.00 la hora.

V) Llámase a concurso de pruebas para la contratación hasta el 31 de Diciembre de 1963:

1 Colaborador de Clase de Microbiología, 100 horas. $ 19.00 la hora.

2 Colaboradores de Clase de Genética, 120 horas. $ 19.00 la hora.

1 Colaborador de Clase de Biometría, 100 horas. $ 19.00 la hora.

1 Colaborador de Clase de Química I, 200 horas. $ 19.00 la hora.

1 Colaborador de Clase de Bromatología General, 60 horas. $ 19.00 la hora.

1 Colaborador de Clase de Fitopatología, 100 horas. $ 19.00 la hora.

Cierre de inscripciones: 1.o de Abril de 1963, hora 11.

Las aspiraciones y relaciones de méritos en triplicado y en papel simple tipo florete, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, avenida Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. Informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30736 Mz.19-v.mz.19.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA
Llamado a concurso

Se llama a concurso para la provisión de dos vacantes efectivas de practicantes de Veterinaria y otra eventual de Médico Veterinario, que se realizará el día 22 de Mayo del año en curso

Las reglamentaciones y programas respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección, sito en avenida General Flores 3950, esquina Tobas, de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas todos los días hábiles.

Las inscripciones vencen el día 22 de Abril de 1963. — La Dirección.

27) (Cta. Cte.) 3 pub. 30720 Mz.19-v.mz.21.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA MABEL VILLALBA IACHECHE DE MARQUEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1|pub. 3454 Mz.19-v.mz.19.

SANATORIO REGIONAL CARDONA LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios del Sanatorio Regional Cardona Limitada, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Libertad (Cardona) el día Miércoles 27 de Marzo de 1963 a la hora 21 y 30 en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideraciones sobre posible disolución de la sociedad o transformación de la misma en sociedad anónima; 3.o) Designación de un socio para firmar el acta de la asamblea. — Cardona, 15 de Marzo de 1963. — El Director Administrador.

27) $20.00 1 pub. 3431 Mz.19-v.mz.19.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
(COMPETITIVO NACIONAL)

Testimonio: H.I.S.I.S.A. (Carpetas números 865.963.24). Solicita modificación del recargo actual para la importación de "hilado de nylon" aumentándolo al 75 o|o.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2 pub. 30716 Mz.19-v.mz.20.

Testimonio: EFICE SOCIEDAD ANONIMA. (Carpeta 865|963|50). Solicita fijación de precio Cif (promedio) de u$s 303.00 la tonelada para la importación del siguiente artículo: "Cloro líquido".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2 pub. 30707 Mz.19-v.mz.20

Testimonio: HECTOR CARDELINO. (Carpeta 865|963|52). Solicita inclusión en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos, del siguiente artículo: "planchas ferrozell a base de papel laminado".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2 pub. 30708 Mz.19-v.mz.20.

Testimonio: MAK SOCIEDAD ANONIMA (Carpeta 865 963 53). Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "lamparas para lámparas a gas de mercurio".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte. 2|pub. 30709 Mz.19-v.mz20.

Testimonio: FABRICAS URUGUAYAS DE REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA (F.U.R.S.A.). (Carpeta 865|963|54). Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos, de los siguientes artículos: 1.o) Resinas líquidas provenientes de cáscaras de nuez de anacardo; 2.o) Malla de alambre impregnada en resinas plásticas de hasta 155 mm. de ancho; 3.o) Aceite de lino polimerizado por tratamiento de presión y temperatura.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 30710 Mz.19-v mz 20

Testimonio: SIAM TORCUATO DI TELLA SOCIEDAD ANONIMA. (Carpeta 865|963|56). Solicita inclusión en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos del siguiente artículo: "lámina plástica a base de caucho transparente, elástica, utilizada para el embalaje de productos en general, termo sellables".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (Cta. Cte.) 2 pub. 30711 Mz.19-v.mz.20.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

Inversora Palestra S.A.

Estado de situación al 30 de abril de 1962

Activo —

Caja	$	500.00
Moneda Argentina	"	15.948.91
Deudores Varios	"	229.98
Deudores del Exterior	"	53.600.00
Accionistas	"	125.000.00
Pérdidas Ejerc. Ant. .	"	3.468.40
Pérdidas del Ejercicio	"	3.665.51
Gastos de Constitución	"	2.400.00
Acciones a Emitir ...	"	800.000.00
	$	1.004.812.81

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	4.812.81
Capital Suscrito	"	125.000.00
Capital Integrado ...	"	75.000.00
Capital Autorizado ..	"	800.000.00
	$	1.004.812.81

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|5|61 - 30|4|62

Debe —

Amortizaciones	$	800.00
Impuestos	"	243.91
Gastos Generales	"	2.621.60
	$	3.665.51

Haber —

De Pérdida del Ejercicio	$	3.665.51
	$	3.665.51

La Asamblea no fue aún realizada.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 16 del libro Copiador Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|9|19 y anotado con el No. 5844 a fs. 68 del libro 10.

$ 92.00. — 1|pub. — 19510.

Lloyd Corporation S.A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1961

Activo —

Caja	$	84.20
Sucursal B.A.	"	527.597.79
Gastos de Constitución	"	5 520.00
Pérdidas a Amortizar	"	270.30
Pérdidas del Ejercicio	"	11.418.75
Acciones a Emitir ...	"	457.000.00
	$	1.001.891.64

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	1.891.64
Capital Integrado	"	543.000.00
Capital Autorizado ..	"	457.000.00
	$	1.001.891.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|8|60 - 31|7|61

Debe —

Amortizaciones	$	1.380.00
Resultados de Explotación	"	6.402.21
Impuestos	"	155.37
Gastos Generales	"	3.481.17
	$	11.418.75

Haber —

De Pérdida del Ejercicio	$	11.418.75
	$	11.418.75

La Asamblea no fue aún realizada.

La Dirección General Impositiva Oficina de Impuestos a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|4|60 y anotado con el No. 2018 a fs. 201 del libro No. 10.

$ 88.00. — 1|pub. — 19511.

Pitapat S.A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1962

Activo —

Caja	$	19.135.62
Dólares	"	73.136.44
Moneda Argentina ...	"	49.575.00
Inmuebles en el Exterior	"	84.821.00
Gastos de Constitución	"	1.200.00
Pérdidas del Ejercicio 1960|1961	"	162.725.42
Pérdidas del Ejercicio 1961|1962	"	2.942.00
	$	393.539.48

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	23.899.90
Cuenta Nueva	"	54.365.08
Utilidad del Ejercicio 1959|1960	"	115.274.50
Capital Integrado ...	"	200.000.00
	$	393.539.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|4|61 - 31|3|62

Debe —

Amortizaciones	$	600.00
Gastos Generales	"	2.340.00
Impuestos	"	2.00
	$	2.942.00

Haber —

De Pérdida del Ejercicio	$	2.942.00
	$	2.942.00

La Asamblea no fué aún realizada.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|6|58 y anotado con el No. 2779 a fs. 292 del libro 6.

$ 88.00. — 1|pub. — 19512.

LANARK S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO

Cuenta Mandatos	$	26.114.00
Bancos	"	1.095.699.30
Deudores Varios	"	5.883.42
Títulos y Acciones	"	404.010.00
Acciones de otras Sociedades	"	526.278.40
Inmuebles	"	449.627.79
Acciones a Emitir	"	500.000.00
Acciones en Custodia	"	74.000.00
Cuenta Garantías	"	133.333.00
	$	3.214.945.91

PASIVO

Acreedores Varios	$	672.341.42
Capital Integrado	"	1.500.000.00
Anticipo Suscrip. Acciones	"	300.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	1.428.89
Cuenta Nueva	"	7.728.60
Capital Autorizado	"	500.000.00
Depositantes de Acciones	"	74.000.00
Garantías Otorgadas	"	133.333.00
Cuenta Mandatarios	"	26.114.00
	$	3.214.945.91

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1|7|61 - 30|6|62

DEBE

Gastos Generales	$	31.156.21
Gastos Propiedad	"	10.500.00
Impuestos Propiedad	"	2.146.45
Impuesto Sustitutivo	"	5.923.70
Gastos de Constitución	"	10.000.00
Utilidad del Ejercicio	"	1.428.89
	$	61.155.25

HABER

Dividendos	$	3.377.35
Explotación Alquileres	"	57.000.00
Intereses	"	200.40
Utilidades Varias	"	577.50
	$	61.155.25

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|4|59 y anotado con el No. 1428 a fs. 107 del libro No. 8.

$ 210.00. — 1|pub. — 19507.

A. MONTEVERDE Y CIA. S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 14.172.00	Acreedores Varios	$ 497.970.48
Cuentas Bancarias	" 110.659.01	Caja de Jubilaciones	" 30.089.88
Deudores Varios	" 983.113.83	Impuestos a Pagar	" 7.777.98
Efectos a Cobrar	" 5.000.00	Cuentas a Pagar	" 27.341.53
Mercaderías	" 738.107.08	Caja de Asignaciones	" 5.118.78
Existencia de Papeles	" 37.345.43	Aguinaldo Imprenta a Pagar	" 30.427.12
Existencia de Tintas	" 4.986.76	Aguinaldo Librería a Pagar	" 9.882.38
Trabajos en Curso	" 30.203.67	Obligaciones Sociales a Pagar	" 10.345.47
Importación de Papel	" 166.064.10	Banco República Préstamo Industrial	" 150.000.00
Depósitos en Garantía	" 740.00	Utilidades a Distribuir	" 450.055.81
Muebles e Instalaciones	" 6.176.96	Capital Integrado	" 950.500.00
Maquinarias	" 99.220.92	Fondo de Reserva	" 20.000.00
Material de Imprenta	" 25.090.55	Fondo Estabilización Dividendos	" 14.089.53
Acciones a Emitir	" 549.500.00	Reserva Especial	" 17.281.35
		Capital Autorizado	" 549.500.00
	$ 2.770.380.31		$ 2.770.380.31

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 14 de Setiembre de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 2 a 19 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de Junio de 1962, y anotado con el número 5591 a fojas 46 del libro número 13.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Sueldos	$ 204.312.09
Gastos Generales	" 148.666.03
Aportes Jubilatorios	" 53.876.01
Comisiones y Habilitaciones	" 33.092.26
Aguinaldos Librería	" 9.882.38
Utilidad	" 450.055.81
	$ 899.884.58

HABER

Mercaderías	$ 893.862.59
Intereses, comisiones y Desc.	" 172.87
Diferencia de Cambio	" 5.747.27
Diferencia de Caja	" 101.85
	$ 899.884.58

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 14 de Setiembre de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 20 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de Junio de 1962, y anotado con el No. 5591 a fs. 46 del libro No. 13.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida a distribuir		$ 450.055.81
Fondo de Reserva	$ 40.000.00	
Fondo Estab. Dividendos	" 1.340.81	
Accionistas (Dividendo)	" 408.715.00	
	$ 450.055.81	$ 450.055.81

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 14 de Setiembre de 1962.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 21 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de Junio de 1962, y anotado con el No. 5591 a fs. 46 del libro No. 13.

$ 372.00. — 1|pub. — 19564.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos. los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

COMPAÑIA VANDOR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "COMPAÑIA VANDOR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires número 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo séptimo, denominada "COMPAÑIA VANDOR SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2.o Su objeto será: A) Realizar y.o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y.o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación; 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. Podrá, pues, realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y en el país, las permitidas por la ley N.o 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros, hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluír la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días: si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Earón, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de "COMPAÑIA VANDOR SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "COMPAÑIA VANDOR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 15 al Fo. 74v. del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, Febrero 14 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$494.00 1|pub. — 2752.

SAUGAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "SAUGAR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

E s t a t u t o :

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de "SAUGAR SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, en los ramos preindicados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el Decreto de Setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores o Síndicos; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. — Leída y aprobada se firma la presente a Junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a Junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vila. Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Visto: La gestión de "SAUGAR SOCIEDAD ANONIMA" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "SAUGAR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 20 al Fo. 98 vuelto del Lo. N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, Febrero 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$646 00 1|pub. 2751.

COMPAÑIA FERTON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "COMPAÑIA FERTON SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la Ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada "COMPAÑIA FERTON SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes de la Ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías y servicios, en todas sus formas, incluso importación, exportación y representación: 2) Efectuar operaciones financieras, inversión o adquisición de empresas y compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes, podrá, pues, realizar en el exterior toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social y en el país, las permitidas por la Ley N.o 11.073. Asimismo podrá reglamentar este estatuto, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud: si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Junio doce de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962 — Visto: La gestión de "COMPAÑIA FERTON SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "COMPAÑIA FERTON SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 14 al Fo. 70 vuelto del Lo. N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, Febrero 14 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta

$494.00 1|pub. 2753.

YQUEM S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. Por dispocición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YQUEM S. A., solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

ESTATUTOS DE "YQUEM S. A."

CAPITULO I.

Artículo 1º — La Sociedad Anónima que se constituye llevará el nombre de YQUEM S. A. y tendrá su domicilio legal en Montevideo pudiendo establecer agencias o Sucursales en cualquier parte del País o del extranjero. Su plazo de duración será de cien años a contar desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Su objeto será: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar y joyería orfebrería y relojería, juguetería, artículo para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica metalúrgica, automotora, extractiva, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias, químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, cría y explotación de equinos de pura sangre, agropecuarias, frutos del país, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítimas, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. b) Comprar, vender, importar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejecutar representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir, explotar y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles, incluso según regimen de la ley 10.751 por cuenta propia o de terceros. d) Realizar inversiones en otras empresas: compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro y capitalización de operaciones de cambio. e) Para obtener sus fines podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero, siempre que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Artículo 3º — El capital autorizado de la sociedad se fijará en $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) que se dividirá en acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador, representativos de una o más acciones.

Art. 4º — Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos, y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III.

Artículo 5º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será designado por los fundadores, quienes determinarán asimismo el número de directores.

Artículo 6º El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más con venientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 7º — Cualquier miembro del Directorio podrá hacerse representar en su calidad de tal por otro miembro del Directorio por simple carta-poder.

Art. 8º — La Asamblea General Ordinaria podrá resolver que la Sociedad sea administrada por un Directorio General, que tendrá por si solo la plena representación de la Sociedad.

Art. 9º — El Directorio, o el Director General en su caso, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones o integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 10º — Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes de directores, debiéndose indicar en cada caso, de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio de producirse una vacante.

Art. 11º — El primer Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad.

Art. 12º — El cargo de Director es compatible con cualquier otro, remunerado o no, dentro de la Sociedad.

CAPITULO IV.

Artículo 13º — La Asamblea de Accionistas será presidida por el Presidente del Directorio quien firmará el acta que de la misma se levante con un accionista que se designará a ese efecto.

Art. 14º — Por cada cinco acciones se contará un voto con la limitación impuesta por la ley (artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio). Los accionistas que no totalicen dicho número de acciones podrán reunirse y nombrar un mandatario común cuya designación deberá ser comunicada por escrito en el momento de depositarse las acciones. No podrán ser mandatarios los directorés, administradores y empleados de la sociedad.

Art. 15º — Para poder participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada para la Asamblea, o bien presentar un recibo de depósito de las acciones en un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración nacional o extranjera.

Art. 16º — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerará la Memoria Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, y Proyecto de distribución de Utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Será convocada dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el Diario Oficial y otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente decidirá. El requisito de las publicaciones no será necesario siempre que asistan a la Asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, en cuyo caso deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto del 20 de setiembre de 1955.

Art. 17º — Los accionistas que representen la mitad del capital integrado, podrán en cualquier momento solicitar la celebración de una Asamblea Extraordinaria la que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

Art. 18º — La Asamblea decidirá si las funciones de Director serán o no remuneradas y en caso afirmativo, fijará el monto de esa remuneración.

CAPITULO V

Artículo 19º — Si la Asamblea lo creyera necesario o lo mandara la ley, nombrará un Síndico para que fiscalice los negocios sociales, y fijará su remuneración.

CAPITULO VI

Artículo 20º — Para la disolución y liquidación de la Sociedad, se requiere la resolución de una Asamblea Extraordinaria que cuente con el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Art. 21º — Decretada la disolución la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán no ser accionistas, y a quienes podrá conferir las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Disposiciones Transitorias

Artículo 22º — Facúltase a los Contadores Carlos García Mullin y Nechame Milevsky y a los señores Alexis Pérez, Mario Morgan y a quienes estos designen por mandato privado, para que actuando conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos, realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, acepten y propongan las modificaciones y aclaraciones que fueren necesarias a esos efectos, soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo, en general toda otra gestión o acto de cualquier índole que se requiera para dejar la Sociedad legalmente constituída y en Funcionamiento.

ACTA DE CONSTITUCION DE YQUEM S. A.

En la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmantes, Carlos García de apellido materno Mullin, uruguayo soltero con domicilio en Plaza Independencia 838 de la ciudad de Montevideo, y Nechame Milevsky, ciudadana legal uruguaya de origen lituano, casada en primeras nupcias con Moisés Muller, con domicilio en Plaza Independencia 838 de la ciudad de Montevideo, ambos mayores de edad, convienen dejar expresamente establecido lo siguiente: PRIMERO: Los comparecientes han decidido constituir una sociedad anónima para que gire en la República Oriental del Uruguay bajo la denominación de "YQUEM S. A." y que se regirá por las disposiciones de los Estatutos que anteceden. SEGUNDO: Los comparecientes aprueban los referidos Estatutos y en su calidad de fundadores dan por constituida a "YQUEM S. A." con sujeción a lo que aquellos establezcan. TERCERO: Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman en la fecha y lugar arriba indicados.

Hay dos firmas: CARLOS GARCIA MULLIN y NECHAME MILEVSKY.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a CARLOS GARCIA MULLIN y NECHAME MILEVSKY, cuyos datos personales constan precedentemente, personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO; y a pedido de parte, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el catorce de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Hay una firma y un sello: LEJA SADE BEKER, Escribana.

COPIA "MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 22 de febrero de 1962. Visto: La gestión de YQUEM SOCIEDAD ANONIMA en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405º del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "IQUEM SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 3 de abril de 1962. Hay una firma y un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Nechame Milevsky, constituyendo domicilo en Plaza Independencia 838, escritorio 23, al señor Juez digo: 1º) Que el Poder Ejecutivo por resolución del 22 de febrero de 1962 aprobó los Estatutos de YQUEM S. A. cuyos originales acompaño. 2º) Que el objeto de esta sociedad se halla especificado en el artículo 2º de estos estatutos. 3º) Que su domicilio es la Ciudad de Montevideo. 4º) Que su capital autorizado es de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). 5º) Que aún no ha sido designado factor o gerente. 6º) Que no acompaño la Patente de Giro porque su obtención no es posible antes de finalizada esta gestión. A los efectos de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes al señor Juez

pido: Que previa conformidad del Ministerio Público se ordene la inscripción de esta sociedad en aquellos registros, se me expida testimonio a los efectos de la publicación pertinente y se me devuelvan los originales acompañados. Otrosí digo: Que los testimonios así como los estatutos originales y la matrícula podrán ser entregados al Sr. Alexis Pérez (C. C. ATA 5470) a quien autorizo a este efecto. Otrosí digo: Que la representación que invoco surge del artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad. Sírvase el señor Juez proceder de conformidad. Hay una firma y un sello. Nechame Milevsky, Contador Público.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, abril 13 de 1962. Hay una firma y un sello: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Sra. Directora del Registro Público de Comercio: Carlos García Mullin y Nechamé Milevsky, por YQUEM S. A., según antecedentes que surgen del expediente radicado ante el Juzgado Civil de 8º turno, que se caratula: "YQUEM S. A. Inscripción de Estatutos". (F. 320/62) ante Ud. nos presentamos y exponemos: I) Que verbalmente se nos intimó el pago de $ 500.00 (quinientos pesos) en base al art. 31 del decreto reglamentario del 10 de enero. II) Entendemos, Sra. Directora, que dicha multa no corresponde por lo que venimos a solicitar la inscripción provisoria de los estatutos y a interponer el recurso de apelación ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, que previno en los antecedentes, en mérito a las consideraciones siguientes: A) El art. 31 del decreto, en base al cual se nos aplica la multa es ilegal; la Ley 12.804 (art. 251) establece: "los documentos a que se refiere esta disposición deberán inscribirse dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento..." Ahora bien, no están comprendidos entre los actos jurídicos que deben inscribirse los actos jurídicos emanados de Asambleas constituyentes o asambleas de accionistas de sociedades anónimas. Estos no son documentos que se otorguen. La disposición sólo comprende los "contratos" y en general "documentos", pero no las "actas" de Asambleas constituyentes o de accionistas de sociedades anónimas. B) El cumplimiento del requisito de inscripción es totalmente imposible, dados los trámites previos a la inscripción que se deben llenar (ante el Poder Ejecutivo y el trámite judicial). El orden jurídico no puede imponernos una multa por una omisión que no podemos subsanar por más diligente que se sea.

Estos argumentos han sido expuestos brillantemente por el Dr. Leopoldo H. Hughes en escrito publicado en el D. O. del 15 de junio de 1962 (pags. 220 D y sigs.) y fueron aceptado por el Sr. Fiscal de Hacienda de 1er. Turno y por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º turno en correcta y ajustada sentencia. A mayor abundamiento nos remitimos a dichos trabajos. Sírvase la Sra. Directora proveer de conformidad. Hay dos firmas: Carlos García Mullin. — Nechamé Milevsky. — Hay una firma y un sello: Israel Creimer, Abogado.

Sr. Juez: La suscrita se ha negado a inscribir el instrumento que se acompaña, en virtud de lo dispuesto por el Art. 58 de la Ley Nº 10793, aplicable a este Registro de conformidad con lo establecido por el Art. 251 de la Ley del 30 de noviembre de 1960, por los siguientes fundamentos: El interesado se niega a abonar la multa correspondiente. Los Estatutos cuya inscripción se solicita se presentan al Registro vencidos los treinta días contados desde la fecha del auto que ordena la inscripción y hasta de su notificación. De conformidad con el Art. 251 inc. 9º de la ley 30 de noviembre de 1960 y Art. 31 del decreto Reglamentario del 10 de enero de 1961 debe como pena, duplicar los derechos de inscripción. El interesado no acepta abonar este recargo, por considerar que la citada disposición no es aplicable a las sociedades anónimas. La suscripta considera que la ley no ha hecho excepciones. Se refiere a todos los documentos que se inscriben en la sección "Toma de razón". (Art. 46 inc. 2º del Cód. de Com.). La ley del 30 de noviembre de 1960 en su Art. 251 después de establecer el arancel de derechos de inscripción, consecuente con el término general de documentos empleado en el Código de Comercio. Arts. 46, 47, 48, 50 y 51) expresa: 9º. Los documentos a que se refiere esa disposición deberán inscribirse dentro de los treinta días siguientes al otorgamiento, bajo pena de duplicación de los derechos o tasas correspondientes. Es indudable que las sociedades anónimas, que abonan sus derechos de inscripción por aplicación del inciso 1º de la citada disposición, están comprendidas en la obligación de inscribir dentro del plazo y bajo la misma pena. En el caso de las sociedades anónimas el término "otorgar" puede referirse al otorgamiento del acta de constitución de la sociedad entonces la fecha del acta de constitución señalaría la iniciación del plazo. Puede también referirse a la fecha en que el Poder Ejecutivo otorga o concede la autorización para funcionar. En cualquiera de los dos casos el término sería estrecho (aunque no imposible de cumplir) ya que para inscribir se necesita orden judicial, por lo que, el Poder Ejecutivo, al reglamentar la Ley se puso en la posición más favorable al interesado y estableció que en las sociedades anónimas el término comenzaría a correr a partir de la fecha del auto que ordena la inscripción. Creo que si rechazamos por ilegal el Decreto Reglamentario, la situación para el interesado sería peor ya que la ley es clara en el sentido de que las sociedades anónimas están comprendidas. No se puede dar, a juicio de la suscrita, otro sentido a la Ley. Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su "espíritu". La ley determina claramente que todas las sociedades deben inscribirse dentro de los treinta días. El único punto oscuro es a partir de cuando, en las sociedades anónimas, empezará a correr dicho término. La posición del Registro, sobre este punto, ha sido la más favorable al interesado, que es la del Decreto Reglamentario: a partir de la fecha del auto que ordena la inscripción. En el caso de YQUEM S. A., se dictó el auto que ordena la inscripción el 30 de abril del año 1962. El expediente está en este Registro a la espera de que el interesado comparezca a abonar los derechos de inscripción desde el 21 de marzo corriente. Este comparece a efectuar su pago el 14 de setiembre o sea 117 días después de vencido el término. Debe por consiguiente duplicar los derechos de inscripción. De conformidad con los artículos 251 de la ley 30 de noviembre de 1960, 59 de la Ley 10793 y Art. 30 del Reglamento del Registro Público y General de Comercio, se eleva este expediente para la resolución que corresponda. — Montevideo, 27 de setiembre de 1962. — María I. Artecona. Directora.

Montevideo, 19 de noviembre de 1962. Vistos y considerando: Que el Juzgado ha establecido criterio, frente a casos similiares surgidos por la aplicación, que hace el Registro Público de Comercio, del art. 31 del decreto del 10 de enero de 1961 a la inscripción de estatutos de sociedades anónimas. Dicha pauta ha recibido publicidad (LJU, XLIV Nº 5513 con nota del Sr. Leopoldo A. Hughes), por lo que el proveyente se remite, para evitar repeticiones, a los fundamentos de la resolución referenciada, empero y a efectos de dejar en esta la debida constancia, sintetizará los argumentos en que se base la opinión del Juzgado: A) El art. 251 Nº 9 de la Ley 12.804 (que manda inscribir dentro de los treinta días del otorgamiento los documentos a que se refiere el mismo artículo), no es aplicable al caso de la inscripción de estatutos de sociedades anónimas. Es indudable que el legislador contempló únicamente la inscripción de contratos de sociedad (que, como tales, son "otorgados"), cuando estructuró esta disposición. En efecto, nada hay en el proceso de aprobación de estatutos que pueda asimilarse al otorgamiento de un documento (en el sentido técnico de composición instrumental de un negocio jurídico). El estatuto o su reforma es una decisión verbal de la asamblea de accionistas y el acta respectiva no es un instrumento otorgado, como no son otorgantes sus firmantes, pues no declaran instrumentalmente una voluntad (arts. 1576 del C. Civil y 9, inc. 2 de la ley Nº 10.793), sino que solo concurren a un mero acto de registro. Pero además nunca podría ser este el punto de partida para el término de treinta días que asigna la ley a la inscripción, cuando penden todavía la gestión de autorización a seguir ante el Poder Ejecutivo y el posterior trámite judicial. Se hace, entonces evidente que la precitada norma de la Ley Nº 12.804 es inaplicable a la inscripción de sociedades anónimas. B) El art. 31 del decreto reglamentario procuró reparar esa inadecuación de la norma legal, estableciendo que el plazo se contará desde la fecha del auto judicial que ordena la inscripción, pero, al hacerlo, incurrió en ilegalidad. La disposición reglamentaria pretende incluir dentro del régimen a los estatutos de las sociedades anónimas, que como viene de verse, escapan al ámbito de la ley. Y para ello, tuvo que decir algo distinto de lo que la ley expresa, modificando el criterio legal en cuanto al arranque del plazo de inscripción. Donde la ley dice "desde el otorgamiento", el decreto tiene que decir "desde el auto judicial" las diferencias entre aquel acto jurídico y este son tan obvias que eximen de todo desarrollo. Esta alternación no tendría, sin embargo, una importancia decisiva, si constituyera un desarrollo o explicación del contenido de la ley, una adaptación de la misma a efectos de su mejor aplicación, pero ocurre que con ello, la norma reglamentaria fuerza la inserción en el campo legal, de una realidad que había quedado fuera del mismo. La inaplicación judicial de los derechos ilegales es principio de general recibimiento y, a este respecto, el juzgador envía a los términos de la resolución publicada. Por estos fundamentos, se resuelve: Revócase la resolución del Registro Público de Comercio que condicionó la inscripción ordenada en autos al previo pago de multa; y, en su lugar, conviértase en definitiva la inscripción provisoria practicada. Notifíquese y remítanse los autos para su cumplimiento. Hay dos firmas y dos sellos que dicen: Eduardo Mattos Ramos, Actuario. — Germán Cabezas, Juez Suplente.

Montevideo, 11 de diciembre de 1962. En cumplimiento del auto Nº 5154 de f. 13 de estos autos, la inscripción provisoria efectuada el 14 de setiembre de 1962, de los Estatutos de la Sociedad YQUEM S. A. en el Libro de Estatutos Nº 4, al folio 1747 y con el Nº 303, queda incorporada en forma definitiva. Conste. — Artecona.

Montevideo, 12 de diciembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 984 al folio 365 del Lº 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Hay una firma ilegible.

Testado: S: será; no vale. Enmendados: Instancia; que; fijará; más; designen; primeras nupcias; señor; en mérito, Hughes; deberán; y; refiere; diferencia; valen. Enmendado: CAPITULO. Vale.

Montevideo, diciembre 17 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Mattos. Montevideo, diciembre 31 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 1.086.00 1 pub. — 00704

ALDABRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al publico que ante este Juzgado se ha presentado ALDABRA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE "EL CAMUATI S. A."

En la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos el señor Wilmer Machado, uruguayo, mayor de edad, casado con Doña Martha Lockhart, domiciliado en la calle Belastiquí Nº 1449 de esta ciudad y el señor José M. Roca Estevez, uruguayo, mayor de edad, casado con Doña Agustina Sienra, domiciliado en la calle Bulevar Artigas Nº 1496 Apto. 201 de esta ciudad resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación. Domicilio. Duración

Artículo 1º — Con la denominación de El Camuatí S. A. se constituye una sociedad con el carácter de anónima, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y en especial por lo que disponen estos estatutos. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones, con domicilio propio o sin él, en cualquier otro punto de la República o del extranjero. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 2º — La Sociedad tiene por objeto: A) La comercialización, industrialización, importación, exportación e intermediación en todas sus formas y etapas de toda clase de mercaderías, materias primas y bienes relacionados con los ramos y anexos de: alimentación, automotores en general, animales, árboles, artículos para el hogar, almidones, astilleros, adornos, barraca y artículos de construcción, bazar, bebidas, belleza, cerámica, cinematografía, combustibles, cirugía, cueros, caucho, carne, construcción, cartón, comunicaciones, decoración, electrónica, electricidad, especialidades farmacéuticas, envases, ferrete-

ría, forrajes, farmacia, frutos del país, forestación, herramientas, higiene, hoteles y similares, industrias gráficas, industrias extractivas, juguetería, joyería, lubricantes, librería, latex, metalurgia, menage, maquinarias, música, maderas, minería, mecánica y electromecánica, papelería, plantas, plásticos, máquinas de oficina, orfebrería, ortopedia, prensa, propaganda, pesca, pintura, química, repuestos, radio, relojería, semillas, tabaco, tienda y mercería, televisión, talabartería, transporte, tintorería, textil, tapicería, tocador, vitivinícola, veterinaria, varaderos y zapatería. B) Comprar, vender, importar y exportar materias primas y mercaderías. C) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley 10751 y especialmente contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto. D) Efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse. E) Compra venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos y operaciones de moneda extranjera. F) Realizar actividades agropecuarias de toda índole y en todas sus formas. G) Realizar prestaciones de servicios en general y asesoramientos técnicos, profesionales y administrativos. H) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares.

CAPITULO III

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º — El capital se fija en la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), representado por acciones al portador de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. El capital inicial podrá ser aumentado hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) por resolución del Directorio previa autorización del Poder Ejecutivo y cumplimiento de todos los requisitos legales que correspondan.

Art. 4º — El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de cada emisión, etc. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.

Art. 5º — El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento o aceptación de estos estatutos y de las resoluciones del Directorio y Asambleas tomadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley Nº 3545. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO IV

Administración

Artículo 6º — La administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos por tres años por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 7º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de fallecimiento, quiebra, renuncia o ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. De todos los nombramientos previstos en este artículo, se dará cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria.

Art. 8º — El Directorio, en su primera sesión, designará Presidente y Secretario, quedando los restantes miembros, si los hubiere, como vocales. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad cualquiera de los Directores, sin necesidad de otorgarse poder a su favor, excepto la facultad de delegar mandato a gerentes o administradores, que es función privativa del Directorio. El Directorio, queda facultado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

Art. 9º — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con las más amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Importar o exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibiendo el importe en efectivo o en títulos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que sus operaciones no estarán comprendidas dentro de lo dispuesto por la ley Nº 11073 del 24 de junio de 1948.

Art. 10. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros; sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de miembros presentes o representados. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o cuando lo soliciten accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso la solicitud deberá ser presentada al Directorio, el cual tendrá quince días para efectuar la convocatoria. Si el Directorio no convocara la Asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 12. — Las asambleas deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán indicar si se trata de una asamblea ordinaria o extraordinaria, el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Ganancias Elevadas la realización de la Asamblea con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y Síndico, cuando correspondiere y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. — Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea deberán depositar en la secretaría del Directorio, antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria nacional o del extranjero.

Art. 15. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, las asambleas funcionarán con cualquier asistencia. Cada veinte acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente del Directorio, que presidirá las Asambleas, decidirá. En caso de ausencia del Presidente, la asamblea decidirá quien la presidirá.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea, por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. — Una Asamblea Extraordinaria podrá sustituir total o parcialmente el Directorio, sin tener en cuenta el término del mandato de los Directores sustituídos.

Art. 18. — Cualquier asamblea por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia, la emisión de obligaciones, simples o con la garantía de sus propios bienes, correspondiendo al Directorio reglamentar condiciones de cada emisión, forma de integración y de rescate.

CAPITULO VI

Síndico

Artículo 19. — Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo disponga, designar anualmente un Síndico y su suplente, fijando además su cometido, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VII

Ejercicio Social, Balance, Utilidades

Artículo 20. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas.

Art. 21. — Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) la suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio, b) el porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse el total de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VIII

Disolución, Liquidación

Artículo 22. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría una Asamblea extraordinaria convocada al efecto. Dicha asamblea resolverá asimismo la forma de liquidación. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. — Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente Acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y b) realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores, con las más amplias facultades de administración y disposición.

Art. 24. — Autorízase a los fundadores y al Contador José M. Roca Sienra para que en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, así como para aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para la regularización total de la Sociedad. Wilmer Machado. José M. Roca.

ROBERTO CALLANDER ROSPIDE, Escribano Público, CERTIFICA: Que las firmas que anteceden fueron puesta en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores WILMER MACHADO y JOSE M. ROCA ESTEVEZ, cuyos datos personales surgen del contrato que antecede. EN FE DE ELLO y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. Firmado: R. Callander Rospide. Hay un sello que dice: R. Callander Rospide. Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 8 de marzo de 1962. VISTO: La gestión de "EL CAMUATI SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra Sociedad con la misma denominación los interesados resolvieron a (Fs. 3) sustituirla por la de "Aldabra Sociedad Anónima". Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Aldabra Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 3 fijando su capital autorizado en la suma de $ 150.000 ciento cincuenta mil pesos. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** *JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales*, Secretario."

Fojas 3. Montevideo, 10 de noviembre de 1961. — Sr. Ministro de Hacienda Cr. Juan E. Azzini. Presente. — Wilmer Machado en representación de EL CAMUATI S. A. y a efectos de contestar la observación recaída en el proyecto de Estatutos de la citada Sociedad Anónima referente al nombre de la misma, por la pre-

sente comunico a Ud. que no tenemos inconveniente en que se mantenga la denominación de EL CAMUATI S. A., siempre y cuando el Sr. Fiscal no tenga objeción que oponer, optando en ese caso por el nombre de ALDABRA S. A. Saluda a Ud. muy atte. — Wilmer Machado.

Es copia fiel. Montevideo, 25 de abril de 1962. — F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos a las dieciseis y 30 horas e inscripta en este Registro con el Nº 479 al Fº 2882 del Lº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 10168 de fecha 5 de junio de 1962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Wilmer Machado, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 342, 1er. Piso, al señor Juez digo: Que actualmente se encuentra tramitándose ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos de ALDABRA S. A. Que en ejercicio de las facultades que me concede el art. 24 de los estatutos sociales, vengo a solicitar se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. A los efectos pertinentes manifiesto que: A) el objeto social surge del art. 2º de sus estatutos. B) su domicilio provisorio lo es en la calle Sarandí 342, 1er. piso. C) la sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Por lo expuesto: Solicito del Señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado y por constituído el domicilio. 2) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito, y fecho se sirva ordenar previa vista del Ministerio Público la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Wilmer Machado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1749 Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 8/962. — Federico Capurro Calamet.

5842. Montevideo, mayo 9 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, los desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 5 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 479 al folio 2882 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 8 de junio de 1962. Con esta fecha y con el Nº 493 al folio 202 v. del Lº 1 de Matrículas se fectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

$ 778.00 1 pub. — 00609

CABILDANTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don NELSON GARCIA OTERO, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CABILDANTE S. A., solicitando la inscripción de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los suscriptos Srtas. EMILIA SELLA y SARA PEREZ GOMAR, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, Plazo, Domicilio y Objeto

Artículo 1º — Con el nombre de "CABILDANTE S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la Inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la Ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido, textil, del cuero, del caucho, de la madera, y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuaria, ganadera, hotelera, de la construcción, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, cirugía e higiene, óptica. b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con las materias primas y mercaderías relacionadas las industrias del inciso a), ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. c) comprar, vender permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. d) comprar, vender o caucionar títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, dar y tomar dinero o títulos en préstamos, con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier naturaleza sin garantía, contratar operaciones de crédito o financiación con instituciones bancarias o particulares, dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza, tener créditos y depósitos en moneda extranjera; e) realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas, constituídas o a constituirse, participar en ellas o asociarse con las mismas y concurrir a toda clase de licitaciones en el País o en el extranjero y constituir, ampliar o modificar toda clase de sociedades comerciales o civiles, cuyos giros estén comprendidos dentro de lo enunciado en el inc. a) de este mismo artículo. La Sociedad cumplirá sus actividades realizando las operaciones necesarias sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3º — El capital social se fija en la suma de $ 200 000 (doscientos mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera, para la sociedad lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. El cargo de Director, podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de estos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia, o quiebra de un Director. Los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento, tendrá validez hasta la primera Asamblea General a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos.

Art. 7º — El Directorio una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro, tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8º — El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la Sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido expresamente reservadas a la Asamblea General de Accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar, y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estime convenientes, dar y tomar en arrendamientos, inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía, hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto Oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, gravar y prendar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la Sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones y litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos. Hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales, establecer el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad. IV Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. V) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales.

Art. 9º — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca, y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitar al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las asambleas ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "DIARIO OFICIAL" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que correspondan con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la Memoria; Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si los hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. — El registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas aun las que se reunan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la Asamblea sesionará con cualquier asistencia, la votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de este por la persona que designe la Asamblea.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la Asamblea, será firmado por quien ejerza la presidencia de la misma.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 17. — El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio, fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art 18. — A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dadas a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 19. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 20. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. — Quedan autorizados los fundadores, para que conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de Comercio pertinentes e inscripción en las oficinas fiscales que correspondan. Y previa lectura y ratificación, en señal de conformidad se firman en el lugar y fecha que lucen en el acápite. Emilia Sella. Sara Pérez Gomar. M. JOSE MARIA VILABOA, Escribano. CERTIFICA: Que las firmas que anteceden y dicen: "Emilia Sella" y "Sara Pérez Gomar M." han sido puestas en mi presencia por doña Emilia Sella y doña Sara Pérez Gomar, cuyos datos personales son a su decir: italiana, mayor de edad, soltera, la primera; oriental, mayor de edad, soltera la segunda, ambas domiciliadas en Treinta y Tres 1420 Esc. 20 de esta ciudad, de esta vecindad y de mi conocimiento. En fe de ello: a solicitud de las interesadas y a sus efectos extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — José María Vilaboa. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de mayo de 1962. — Visto: La gestión de CABILDANTE S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de CABILDANTE S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de junio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Emilia Sella constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420 Esc. 20 al Sr. Juez dice: Que el art. 21 de los estatutos de CABILDANTE S. A., me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes lo siguiente: a) Denominación: CABILDANTE S. A. b) Objeto: Determinado en el art. 2º. c) Capital: $ 200.000.00. d) Domicilio: Treinta y Tres 1420 esc. 20. e) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo se ordena la inscripción de los Estatutos de CABILDANTE S. A. en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. — Será justicia. — Emilia Sella. Mario Rubel. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 2990. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, junio 22/962. Federico Capurro Calamet.

Nº 8371. — Montevideo, junio 26/962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Montevideo, 14 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 233 al folio 1344 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 685.00 1 pub. — 00865

LANGON SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado: LANGON SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de
LANGON SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a quince de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidas las personas que firman al pie de la presente proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo.

Artículo 1º Con el nombre LANGON SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en compra y en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos y aceptar todas las condiciones que exija dicho Instituto. b) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, incluyendo el derecho de adquisición de dichas empresas; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. c) Dar y recibir préstamos y depósitos en especie, valores, moneda nacional o extranjera, para financiación de operaciones con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; d) actuar como agente o armador naviero y/o aéreo y ocuparse de todo lo relativo al transporte de personas, cosas o noticias; e) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos y anexos de tienda, mercería, bazar, juguetería, ferretería, orfebrería, joyería, vestidos, peletería, textiles, caucho, cuero, carpintería, mecánica; metalurgia, automotores, combustibles, lubricantes, electricidad, química, plásticos, tabaco, alimentación, bebidas, carne, construcciones, minería, propaganda, cartón, papel, vidrio, imprenta, útiles y máquinas de escritorio, cinematografía, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; f) comprar, vender, importar, exportar y comerciar con bienes muebles, materias primas y mercaderías; g) explotar en todas sus formas las industrias ganaderas, agropecuarias y frigoríficas; h) arrendamientos de obras y servicios en relación a las actividades señaladas en los incisos anteriores. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3º La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4º El capital de la Sociedad será de cien mil pesos m/n.) $ 100.000.00.

Art. 5º El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80% del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6º Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la Asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario o por el Director General según fuera el caso.

Art. 7º Las acciones, así como los títulos que representen más de una acción, llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa, y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un director. Mientras las acciones no estén completamente suscritas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8º El Directorio o Director General determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo de que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los directores serán designados por la Asamblea Ordinaria. Cuando la Asamblea Ordinaria procediere a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia, o simple licencia de un director, el o los directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y/o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente, único, que podrá designar un segundo suplente. La designación y/o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera Asamblea de Accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo lo previsto en el Art. 13 inc. d) teniendo el Presidente en caso de empate, doble voto, aún en el caso de que actuaran sólo dos directores. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevén para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quórums o mayorías especiales.

Art. 12. El o los directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la Asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la Sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la Asamblea General. Podrán en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de dos directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe. B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre que esté de acuerdo con la legislación vigente. C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la Sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales. D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los Arts. 2º y 13º. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos directores cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los directores son tres o cuatro, de cuatro si los directores son cinco, y de cinco si los directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos. E) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la Sociedad. F) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios. G) Comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el Art. 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras. H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos. I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. J) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario. K) Conferir poderes generales o especiales a los, propios directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno. L) Crear los empleos que considere necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos. LL) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la Sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital. M) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, redactar la Orden del Día de las mismas y presentar a la Asamblea Ordinaria la Memoria y Balance Anuales.

Art. 14. El o los directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la Asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de Actas o en el libro Copiador de Cartas, según los casos

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La Asamblea General de Accionistas, cuando lo resolviera así, o cuando la Ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 17. La Asamblea Ordinaria se celebrará, dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el Balance Anual, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución del o los directores; nombrará el o los nuevos directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la Orden del Día fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La Asamblea Extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico si lo hubiere o un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la Sociedad debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las Asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las Asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Renta con 48 horas de anticipación.

Art. 20. Para que la Asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las Asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquéllas deliberen y resuelvan válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la Asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el porcentaje del capital que se encuentre representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del País o del extranjero. Operado el registro la Sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la Asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones dará derecho a un voto, con la limitación fijada en el Art. 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante simple carta-poder. El o los directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad, hasta dos horas antes de la celebración de la Asamblea.

CAPITULO VI

Balances, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La Sociedad se disuelve: a) Por expiración del plazo previsto. b) Por resolución de la Asamblea. c) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias. De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscriptos doctor Julio César Fignoni y señor Ubaldo Delorenzo Violante, que son fudadores de la sociedad, procederán a establecer si la sociedad, hasta la primera asamblea ordinaria estará dirigida por un director general o por un directorio pluripersonal, y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta tanto no se constituya el primer directorio y se otorgue a la sociedad la personería jurídica, quedan facultados los fundadores para realizar, conjunta o separadamente, negocios y gestiones sociales por LANGON SOCIEDAD ANONIMA en formación.

Art. 27. Mientras no se provea la integración del directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquel y con sus mismas facultades, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Renta, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás Oficinas Públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Julio César Fignoni. — U. Delorenzo.

Eduardo Tamon, Escribano Público, Certifico: Que las formas precedentes son del doctor Julio César Fignoni y del señor Ubaldo Delorenzo Violante, personas de mi conocimiento, que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día seis de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Eduardo Tamon.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de setiembre de 1962. — Visto: La gestión de LANGON S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de LANGON S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de setiembre de 1962. — **F. Gargaglioni.** Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Julio César Fignoni, fijando domicilio en la finca Nº 1021 de la calle Acevedo Díaz, al señor Juez, digo: Según surge del art. 27 de los estatutos de LANGON S. A. aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: a) denominación: LANGON S. A. b) domicilio: Será fijado por el directorio según el art. 1 de los Estatutos. c) objeto: Consta en el art. 2 de los estatutos acompañados, el que se considera reproducido a tal efecto. d) administración: Estará a cargo de un director general o de un directorio de dos a siete miembros, según lo disponga la asamblea ordinaria, haciéndose constar que hasta el presente no tiene gerente ni factor. Por lo expuesto solicito: 1) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2) Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a LANGON S. A. 3) Se me autorice agregar los diarios conteniendo las publicaciones de los estatutos, sin necesidad de nuevo escrito. 4) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados. — Julio César Fignoni.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5957. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 19 de 1962. — Carlos Sierra Castellanos.

14189. — Montevideo, octubre 22 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 19 de noviembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 463 al folio 2767 v. del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 939.00 1 pub. — 00764

SIT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado " SIT SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

Testimonio. — Acta de Constitución y Estatutos de "Sit Sociedad Anónima". — En Montevideo, a los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmados, reunidos en la Avenida Diez y Ocho de Julio novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamento diez y siete, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación.

Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º — Bajo la denominación de "SIT SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, y subsidiariamente, por las leyes de la República.

Art. 2º — La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, o plantas elaboradoras, en cualquier parte del país o del extranjero, cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

Art. 3º — La duración de la Sociedad será de cien años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto. b) Realizar operaciones financieras con el aporte de capitales a empresas: dar y recibir préstamos y créditos en dinero, compra-venta de títulos, valores o especies, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. c) Importar y exportar, comprar y vender materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas, textiles, cueros, metalúrgicas, químicas, mecánicas, ferretería, bazar, madera, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, de la vestimenta, caucho, carpintería, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnica, del plástico, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, extractivas, minerarias, marítima, transporte de personas y noticias, prensa, propaganda, publicidad, servicios profesionales, del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, ortopedia, óntica, cirugía e higiene. d) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes a las actividades contenidas en el inciso c) de este artículo. e) Aceptar y rechazar legados, constituir enfiteusis. f) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios, sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales. g) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales. h) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación, y, en general, realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la Sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros, y, en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La Sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley número once mil setenta y tres, de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5º — El capital se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) moneda nacional, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente, elevarlo a la suma de ($ 2:500.000.00) dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. Los aumentos de capital podrán realizarse: a) Capitalizándose previa aprobación de la Asamblea la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieran creado. b) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados. El producido de esta revaluación se distribuirá únicamente entre los poseedores de acciones ordinarias, salvo resoluciones contrarias del Directorio. c) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones. d) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma.

Art. 6º — El capital social está representado por acciones de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Art. 7º — Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la Sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el art. 415 del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital, los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción del número de acciones que posean, dentro de cada clase de acciones.

Art. 8º — Con la aprobación de la Asamblea, el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado, estableciéndose en cada emisión las condiciones a las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: a) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva, no pudiendo ser mayor del doce por ciento anual, pagadero dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de la Asamblea que apruebe la Memoria, el Balance, etc., de cada ejercicio económico. b) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para plazo limitado o ilimitado. c) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un 10 por ciento de la diferencia que existe entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas. d) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la Sociedad por resolución de la Asamblea General, con un preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un 15 por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados. e) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las Asambleas que se celebren durante el tiempo en que se encuentren impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada veinticinco acciones preferidas darán derecho a un voto. f) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la Sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de estos estatutos. g) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias. B) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

Art. 9º — La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea, tomadas de conformidad con las normas estatutarias legles.

CAPITULO III

Dirección, Administración

Artículo 10º — La Sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de dos a nueve miembros, elegidos por períodos de uno a cinco años por la Asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Dentro de los límites establecidos, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva, de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea Ordinaria.

Art. 11. — Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo desee. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus

representantes por los actos de éstos, en el desempeño del cargo de director. La Asamblea en su sesión ordinaria anual, podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta Sociedad, deberá poseer cada director, las que permanecerán en depósito en la caja de la Sociedad, hasta tanto la Asamblea haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiere realizado el director que sustituya.

Art. 12. — Si el Directorio así lo resuelve, podrá nombrar, además del Presidente, Vicepresidente y Secretario, los demás dignatarios que estime del caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el Libro de Actas que firmarán Presidente y Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente o cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma, telegrama colacionado o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 13. — La representación de la Sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto o contrato comparezcan personalmente el Presidente y el Secretario titulares, se admitirá sin necesidad de otra formalidad que ejecutan debidamente autorizados, resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, el Directorio, estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 14. — No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de director y cualquier otro, rentado o no, dentro de la Sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera Asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado. Los directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearen dentro de su mandato, pero serán responsables los directores sustituídos solidariamente por la actuación del sustituto, debiendo el Directorio poner en conocimiento de la primera Asamblea Ordinaria que se celebre las resoluciones adoptadas.

Art. 15. — Los directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñan cargos similares.

Art. 16. — El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate, resolverá el Presidente. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar, en cualquier caso, con dos miembros. Si los directores presentes fuesen sólo dos, en caso de empate resolverá el Presidente o quien desempeñe el cargo según lo establecido en el artículo décimo tercero.

Art. 17. — El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía o explotar en general toda clase de bienes inmuebles o muebles. B) Dar o recibir dinero en préstamo a y de particulares, Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social. D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente. E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales. H) Llevar la dirección de la Sociedad aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de componentes, en los casos no previstos en los mismos o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera Asamblea ordinaria. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la Asamblea no resuelva lo contrario. I) Fijar y autorizar los gastos generales de la Empresa, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos. En todos los casos, el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la Empresa. J) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 18. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y estando legalmente constituídas, representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones, siendo conforme a la Ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la Sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de julio de mil novecientos nueve.

Art. 19. — La Asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la Sociedad y se considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará, cuando corresponda, los directores titulares y suplentes en su caso.

Art. 20. — La Asamblea Extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea conveniente o necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico, si lo hubiere, o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la Asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 21. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con expresión del orden del día y lugar y hora de la reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de acciones emitidas con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas, haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuyo caso podrá considerarse cualquier punto con o sin orden del día, debiéndose constatar dicho quórum ya sea por un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un contador público o un escribano público.

Art. 22. — Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa Bancaria o Sociedad de Administración, del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la Asamblea.

Art. 23. — Las Asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento (40 %) del capital integrado con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada para la Asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de julio de mil novecientos nueve, requerirá el voto conforme de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la Asamblea. Una vez constituída la Asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la Asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurra.

Art. 24. — Los accionistas tendrán derecho a uno voto por cada cinco acciones ordinarias y un voto cada veinticinco acciones preferidas con las limitaciones del artículo 8º inciso e). Podrán hacerse representar mediante carta-poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los directores, administradores, Síndicos o empleados de la misma Sociedad.

Art. 25. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vicepresidente y a falta de ambos, por el accionista que designen los presentes. Las actas de las Asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno a tres accionistas concurrentes designados por la Asamblea en cada caso.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo 26. — La Asamblea General, cuando así lo resolviera o cuando la Ley lo ordenara, podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, en las condiciones y con las facultades y remuneracion que ella establezca. El nombramiento del Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO VI

Ejercicio Económico, Balance, Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 27. — Los ejercicios económicos de la Sociedad se terminarán el día treinta y uno de julio de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

Art. 28. — Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, si lo hubiera, someterá a la consideración de la Asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones, castigos, etc., podrá destinar parte de éstas a retribuir los servicios de los directores, del Síndico y, de empleados o administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los directores y síndico en efectivo y/o en acciones. La Asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio, u otra que se presente.

Art. 29. — El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la Asamblea. El directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio, finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

Art. 30. — Transcurridos cuatro años a partir del día en que fueron acordados por la Asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos impagos mientras estén en poder de la Sociedad.

CAPITULO VII

Fusión, Disolución y Liquidación

Artículo 31. — La fusión con otra sociedad será resuelta en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo 23, en cuanto sea aplicable.

Art. 32. — La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además, en cualquier momento aún antes del vencimiento del plazo establecido, la Asamblea Extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la Sociedad con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución, la Asamblea designará el o los liquidadores y actuarán conforme a derecho y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, corresponderá: a) Cada acción preferida recibirá el valor nominal. b) Del excedente que

quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. c) Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal. d) Luego, el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 33. — Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: A) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores.

Art. 34. — Los fundadores y los señores: Beatriz Schauricht, Milton Sans y Carlos Tiscornia, quedan facultados para gestionar, conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciantes, rúbrica de libros, Patente de Giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. Alba de los Santos de Delucchi. — María del Rosario González.

Salvador Zuluaga. Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden, puestas al pie del Acta de Constitución y estatutos de "SIT SOCIEDAD ANONIMA", son auténticas y pertenecen a la señora: Alba de los Santos de Delucchi, casada con Alfredo Delucchi, domiciliada en la Avenida Joaquín Suarez Nº 3243 ap. 1; y la señorita: María del Rosario González, soltera, domiciliada en la finca Nº 3965 de la calle Caobetí, todas uruguayas, mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliadas en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente documento que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno — Hay un signo. Hay una firma: Salvador Zuluaga. Hay un sello: Salvador Zuluaga. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de febrero de 1962. — Visto: La gestión de "SIT SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "SIT SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de marzo de 1962. Hay una firma: F. Gargaglioni. Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Milton Sans constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avda. 18 de Julio Nº 943, Piso 9º, ap. 17, al Sr. Juez se presenta y dice: 1º) Que viene a solicitar la inscripción de los Estatutos de "SIT S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio a cuyos efectos acompaña el Acta de Constitución y Testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2º) Solicita además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes para lo cual consigna los siguientes datos exigidos por el Art. 34, del mismo cuerpo de leyes: a) La Sociedad se denomina "SIT S. A.". b) Su objeto surge del Art. 4º de los Estatutos. c) El domicilio de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo. d) La Sociedad no tiene actualmente Gerente o Factor. Por todo lo expuesto al Sr. Juez solicita: 1º) Que previos los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 2º) Que se entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondieren. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 34 de los Estatutos Sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Milton Sans. Nelson A. Revello. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 1757. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, mayo 8/962. (E. A. Sit S. A: Estatutos. Civ. 2º) Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 5796. — Montevideo, mayo 9/962. — Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos a las diecisiete y 25 horas e inscripta en este Registro con el Nº 474 al Fº 2848 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 14 de junio de 1962. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 2.044.00 1 pub — 00797

INSIGNIS FINANCIAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado INSIGNIS FINANCIAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, piso 5to., resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley Nro. 11.073 en especial por su artículo 7, y se denominará "INSIGNIS FIANANCIAL SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º — Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley Nro. 11.073 podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas, constituidas o a constituirse incluso la adquisición de las mismas. 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º — El capital representado por acciones al portador de uSs 1.000 (Mil dólares americanos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a u$s 50.000 (cincuenta mil dólares americanos).

Art. 6º — Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º — El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante simple carta o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de los presentes.

Art. 12. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio Social, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. — El Presidente o Vicepresidente en su caso, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La Asamblea ordinaria será convocada para reunirse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el estado de situación y el balance de resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados liquidados.

Art. 15. — La Asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo reunirse la Asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la Asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. — Las Asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días hábiles, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el Decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta.

Art. 17. — Las Asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará válidamente con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. — La Asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales, A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando sus facultades, B) Remover o

sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos. C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nro. 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de una Asamblea extraordinaria convocada de acuerdo con el Art. 16 y que resolverá de conformidad con los Artículos 17 y 18.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, podrán nombrar el primer Directorio, y mientras que éste entre en funciones, tendrán las atribuciones estatutarias del mismo.

Art. 22. — Los suscritos fundadores, conjunta o separadamente, y la Srta. Gladys Simonelli, podrán practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la aprobación de este estatuto, la autorización prevista por el Art. 405 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y todas las diligencias que sean necesarias para poner a la sociedad en condiciones de funcionar, pudiendo aceptar las enmiendas y agregados que fueren exigidos, siempre que los estimaren fundados. Leída que fue se firma la presente a los diez días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — JUAN RODRIGUEZ LOPEZ. — ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ.

DORA BLANCO DE CALVO. Escribana, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los Contadores Juan Rodríguez López y Alberto Rodríguez López, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, y de mi conocimiento. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo, el diez de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 13 de setiembre de 1962. VISTO La gestión de "INSIGNIS FINANCIAL SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica: CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nro. 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de INSIGNIS FINANCIAL SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 24 de setiembre de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Alberto Rodríguez López, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444, 5º piso, al Señor Juez dice: 1. Que según resulta del testimonio que acompaño, el día 13 de setiembre de 1962, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de INSIGNIS FINANCIAL SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por la ley 11.073 del 24 de junio de 1948, y en especial por su artículo 7º. 2. Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio solicito se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización de esa sociedad a cuyo efecto acompaño el original, que ruego se me devuelva oportunamente con la nota respectiva, disponiéndose la publicación pertinente en la forma determinada por el decreto de julio 24 de 1932. 3. Que solicito igualmente se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto, y de acuerdo con el art. 34 del Código de Comercio, expreso: a) Que el nombre de esta sociedad es el de INSIGNIS FINANCIAL SOCIEDAD ANONIMA. b) Que la calidad del tráfico o negocio es la que figura en el art. 2 del estatuto. c) Que las oficinas de la sociedad se establecerán en la calle 25 de mayo 444 (5º piso). d) Que la sociedad está dirigida por un directorio (art. 7) y no tiene gerente, factores ni empleados al frente de sus negocios. 4. No acompaño la patente de giro debido a que, no estando aún la sociedad en condiciones de funcionar, no ha podido hacer el empadronamiento en legal forma. Quiera el Señor Juez proveer de conformidad a los pedimentos que dejo formulados. Otrosí digo: Que se autoriza al señor Arturo Bayley para retirar toda la documentación pertinente. — Alberto Rodríguez López, Contador, AEB 424.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 7874. — Sr. Juez: Puede Ud. disponer se fectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 7 de 1962. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Fiscalía de Hacienda 1er. Turno. — Nº 8404. Sr. Juez: Atento a lo establecido en el art. 1º del Estatuto y a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en su oportunidad, el suscrito no tiene reparo que poner a lo solicitado en el escrito de fs. 5. — Roberto Figueroa.

Nº 20199. — Montevideo diciembre 14 de 1962. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por los Fiscales de lo Civil y de Hacienda. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs 5. Remítanse al Registro Público y Gral. de Comercio y háganse las publicaciones legales. Declárase a esta gestión exonerada de tributos. Oportunamente, practíquense los desgloses pertinentes. — De la Fuente. — R. Walter Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a las 8 horas e inscripta en este Registro con el Nº 390 al Fº 5263 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — María I. Arteccna.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 24 de diciembre de 1962. — María I. Varela de Mota, Act. Adj.

$ 607.00 1 pub. — 24299

CAVENDISH SECURITIES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CAVENDISH SECURITIES S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos expresamente los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, Piso 5º resuelven aprobar el siguiente estatuto.

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley Nº 11 073 en especial por su artículo 7, y se denominará "CAVENDISH SECURITIES S. A."

Art. 2º — Su actividad principal será: a) Realizar y o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos acciones, cédulas debentures, obligaciones, letras, bienes mobiliarios de análoga naturaleza y o inmuebles; b) Efectuar toda clase de operaciones financieras, inversiones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importar, exportar, ejercer representaciones, comisiones y mandatos; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituírse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Comprar, vender, permutar, construir, hipotecar, arrendar, administrar y en general, realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; y 5) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º — El capital se fija en cincuenta mil dólares norteamericanos (U$S 50.000) dividido en acciones de cien dólares (U$S 100) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6º — Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º — El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante simple carta o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que, de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de los presentes.

Art. 12. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; b) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; c) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; d) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio social, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. — El Presidente o Vicepresidente en su caso, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad. El Directorio queda autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Debentures y obligaciones

Artículo 14. — La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país, toda clase de debentures, y obligaciones, nominativas y o al portador, con o sin garantía, a los precios y condiciones que fije la asamblea. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionada a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

TITULO V

Asambleas

Artículo 15. — La Asamblea ordinaria será convocada para reunirse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria, el estado de situación y el balance de resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados liquidados.

Art. 16. — La Asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo reunirse la Asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la Asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 17. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días hábiles. Cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con las disposiciones pertinentes. El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará cuarenta y ocho horas antes de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas financieras; nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta.

Art. 18. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará válidamente con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de

los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. — La Asamblea podrá sin perjuicio de su facultades normales: a) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando sus facultades; b) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos, y c) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 21. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de una Asamblea extraordinaria, convocada de acuerdo con el art. 16 y que resolverá de conformidad con los artículos 17 y 18, con excepción del aumento de capital que podrá ser resuelto por la Asamblea anual (art. 15).

TITULO VI

Disposiciones Transitorias

Artículo 22. — Los fundadores, podrán nombrar el primer Directorio, y mientras que éste entre en funciones, tendrán las atribuciones estatutarias del mismo.

Art. 23. — Los suscritos fundadores, y la Srta. Gladis Simonelli y el señor Roberto Rodríguez González, conjunta o separadamente podrán practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la aprobación de este estatuto, la autorización prevista por el Art. 405 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y todas las diligencias que sean necesarias para poner a la sociedad en condiciones de funcionar, pudiendo aceptar las encomiendas y agregados que fueren exigidos, siempre que los estimare fundados. Leída que fue se firma la presente a los treinta días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y dos. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ. — ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ.

DORA BLANCO DE CALVO, Escribana, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia por los Contadores Juan Rodríguez López y Alberto Rodríguez López orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro y de mi conocimiento. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo, el treinta de Julio de mil novecientos sesenta y dos. DORA BLANCO DE CALVO. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 31 de octubre de 1962. VISTO: La gestión de "CAVENDISH SECURITIES SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y en Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "CAVENDISH SECURITIES SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase él testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales.

Fojas 6. Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. Señor Ministro: Juan Rodríguez López, en el expediente 1965|62, al señor Ministro digo: Que encontrando procedente la observación de la Inspección General de Hacienda, vengo a expresar que el art. 5 del estatuto de "CAVENDISH SECURITIES SOCIEDAD ANONIMA" quedará redactado así: Artículo 5º. El capital se fija en cincuenta mil dólares norteamericanos (USS 50.000) dividido en acciones al portador de cien dólares (U$S 100) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista y disponer el trámite que corresponda. Saluda a Ud. muy atentamente. — Juan Rodríguez López.

Es copia fiel. Montevideo, 7 de noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Alberto Rodríguez López, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444, (5º piso), al señor Juez digo: 1. Que según resulta del testimonio que acompaño el día 31 de octubre de 1962, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de CAVENDISH SECURITIES SOCIEDAD ANONIMA, al amparo de la ley 11073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su Art. 7. 2. Que de acuerdo con el art. 407 del Código de Comercio solicito se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización de esa sociedad a cuyo efecto acompaño el original, que ruego se me devuelva oportunamente con la nota respectiva, disponiéndose la publicación pertinente en la forma determinada por el decreto de julio 24 de 1922. 3. Que solicito igualmente se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto, y de acuerdo con el art. 34 del Código de Comercio, expreso: a) Que el nombre de esta sociedad es el de CAVENDISH SECURITIES SOCIEDAD ANONIMA. b) Que la calidad del tráfico o negocio es la que figura en el art. 2 del estatuto. c) Que las oficinas de la sociedad se establecerán en la calle 25 de Mayo 444, (5º piso). d) Que la sociedad está dirigida por un directorio (art. 7) y no tiene gerente, factores ni empleados al frente de sus negocios. 4. No acompaño la patente de giro debido a que, no estando aún la sociedad en condiciones de funcionar, no ha podido hacer el empadronamiento en legal forma. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a los pedimentos que dejo formulados. Otrosí digo: Que se autoriza al Sr. Arturo Bayley para retirar toda la documentación pertinente. — Alberto Rodríguez López. Contador. AEB-424.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 7358. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, noviembre 21/62. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 19590. — Montevideo, diciembre 4/962. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 5. Remítanse al Registro Público y Gral. de Comercio y háganse las publicaciones legales. Con el Sr. Fiscal de Hacienda, declárase a esta gestión exonerada de tributos. Oportunamente, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. Walter Roque Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a las 7 y 40 horas e inscripta en este Registro con el Nº 545 al Fº 3218 del Lº Nº 4 de Estatutos. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 18 de diciembre de 1962. — José Curi Zagia. Act.

$ 667.00 1 pub. — 24212

SORSELE FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado SORSELE FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos, los que suscriben Antonio Rebollo Carlsson, casado con Elsa Cardeillac, y Luis Alberto González, soltero y ambos mayores de edad, orientales y con domicilio en la calle Rincón número cuatrocientos ochenta y siete, en esta ciudad, convienen en constituir una sociedad anónima que actuará y se regirá de acuerdo a los siguientes Estatutos.

CAPITULO PRIMERO

Constitución, Denominación, Plazo, Domicilio y Objeto

Artículo 1º — Constitúyese por este acto una Sociedad Anónima que actuará bajo la denominación de "Sorsele Financiera Sociedad Anónima", y se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y administrativas en vigor y especialmente por la Ley número once mil setenta y tres, en su artículo séptimo, a cuyo régimen quedará sometida.

Art. 2º. — La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 3º — El domicilio de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que el Directorio pueda establecer agencias o sucursales en el interior de la República, o en el exterior.

Art. 4º — La Sociedad tendrá por objeto realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, acciones, debentures, cédulas, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, y en general, realizar toda clase de operaciones no prohibidas por la Ley número once mil setenta y tres, y asimismo prestar asesoramiento técnico.

CAPITULO SEGUNDO

Capital

Artículo 5º — El capital de la Sociedad será de diez mil pesos, representado en acciones al portador de cien pesos cada una, valor nominal, las que llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, número de orden, fecha de emisión, y firma del o de los Directores que representen a la Sociedad. El Directorio podrá aumentar el capital hasta la suma de Quinientos mil pesos por resolución adoptada por una mayoría de dos tercios de sus integrantes. El acta de sesión del Directorio en que se resuelva aumentar el capital será protocolizada o llevada a escritura pública, y recabada la aprobación del Poder Ejecutivo, será comunicada a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, inscripta en el Registro Público de Comercio, y se abonarán los impuestos que correspondan.

CAPITULO TERCERO

Directorio

Artículo 6º — El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares que durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. La Asamblea General elegirá a los directores y podrá asimismo resolver que su número sea disminuído a uno o aumentado hasta cinco. Vencido el término para el cual fueron elegidos, los directores permanecerán en sus cargos hasta la designación de un nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento del director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Este nombramiento tendrá validez hasta la primera Asamblea General a realizarse. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado en escritura pública o privada, simple carta o telegrama colacionado, en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Secretario. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación con el voto conforme de la mayoría de los directores presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Si el Directorio estuviere integrado por tres miembros, formarán quórum con la presencia de dos; si fueran cinco miembros bastará la presencia de tres. Todo ello sin perjuicio de lo establecido más adelante si la Asamblea hubiera resuelto asignar todas las funciones del Directorio en una sola persona. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un Libro de Actas rubricado.

Art. 7º — El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa de estos estatutos o de la ley no hubiera reservado a la Asamblea General. En consecuencia, como parte de dichas facultades, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, le corresponde, a vía de ejemplo: a) Realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o derechos; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, afectarlos con hipotecas, prenda, caución, warrants, o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad, y que tuviere que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas; comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir préstamos, con o sin garantía real o personal; operar con cualquier Banco o Institución de Crédito, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras Sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más directores

de esta Sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar, y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios, o contratos, otórgando las escrituras que hubiere lugar; disponer a cualquier título de todos o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, resolver respecto de la consolidación del aporte fiscal de la Sociedad y fijar el plazo por el que se efectuará dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello. b) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país ó del extranjero; c) Determinar las condiciones, requisitos, series, importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración, sanciones a aplicar a los suscritores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario; d) Designar uno o más apoderados, pudiéndo otorgarles los más amplios poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; e) Transferir el domicilio de la Sociedad, o el simple asiento de sus autoridades dentro del país o aún en el extranjero en casos de guerra o conmoción interna en que a juicio del Directorio se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la Sociedad o sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueran menester para obtener el reconocimiento de la personería en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y en general cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; f) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 8º — El Directorio ejercerá la representación de la Sociedad y por lo tanto la comprometerá válidamente y celebrará todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, por intermedio de dos de sus miembros, o de un titular director y un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de un solo Director autorizado para ello. Cuando el Directorio sea unipersonal, comparecerá el mismo o su apoderado.

CAPITULO CUARTO

Fiscalización

Artículo 9º — La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente designado por la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con los miembros del Directorio. El Síndico también podrá ser reelecto. No se requiere la calidad de accionista para ser Síndico de la Sociedad.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 10. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, cualquiera sea su objeto, se convocan por llamamientos publicados dos veces en dos diarios de la ciudad de Montevideo, debiendo uno de ellos ser el Diario Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las Asambleas sólo pueden ser tratados los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones por el asentimiento de la unanimidad de los accionistas y siempre que en la Asamblea estén representadas todas las acciones, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la Asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionarse con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 11. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, siempre que esta no sea un director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta - poder, poder otorgado en instrumento público o privado, a satisfacción del Directorio, o telegrama colacionado.

Art. 12. — Los accionistas, para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco del país. El accionista que cumpla con este requisito recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto dentro del límite fijado por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 13. — Las Asambleas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los seis meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrán por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar directores titulares y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el Orden del Día confeccionado por el Directorio. Las Asambleas Extraordinarias se convocan para considerar cualquier punto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la solicitud.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio Anual, Dividendo y Reservas

Artículo 14. — El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, el Directorio propondrá, luego de deducir las amortizaciones que considere necesarias, la distribución del remanente de acuerdo con las siguientes normas: a) Hasta un dos por ciento para el Fondo de Reserva; b) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Esta misma Asamblea fijará los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 15. — La Sociedad podrá disolverse: a) En cualquier momento en caso de pérdida del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la Asamblea Extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo décimo. La Asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades; b) En casos de guerra o conmoción interior, a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberá expresarse en Asamblea General o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos a) y b), y siempre que la Asamblea General no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios y extensos poderes para la liquidación de la Sociedad, vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra Sociedad, o fusionándola con ella, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra Sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones Transitorias

Artículo 16. — Autorizado el funcionamiento de esta Sociedad por el Poder Ejecutivo, los fundadores designarán el primer Directorio.

Art. 17. — Don Luis Alberto González queda facultado para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener la personería jurídica y la aprobación, inscripción y publicación de estos Estatutos, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiere el Poder Ejecutivo o sus asesores, firmando los escritos que fuere necesario. Y para constancia firman la presente Acta en la fecha indicada. — Antonio Rebollo Carlsson. Luis Alberto González.

Rafael Renau. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento, don Antonio Rebollo Carlsson y don Luis Alberto González, que son orientales y mayores de edad y quienes firmaron en mi presencia el acta cuyas fojas rubrico y relaciono. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día treinta de julio de mil novecientos sesenta y dós. — Rafael Renau. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. - Montevideo, 20 de setiembre de 1962.

VISTO: La gestión de "Sorsele Financiera Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sorsele Financiera Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. JORGE GIUCCI. Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 26 de setiembre de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de Turno. Luis Alberto González, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Rincón Nº 487, Esc. 204, ante Ud. se presenta y expone: Que debidamente autorizado por el art. 17 de los estatutos sociales de Sorsele Financiera S. A. que adjunto, lo mismo que el testimonio de su aprobación por el Poder Ejecutivo, del señor Juez, solicito: 1º) Se sirva ordenar la publicación e inscripción de dichos Estatutos en el Registro Público de Comercio. 2º) Se sirva disponer la inscripción en la Matrícula de Comercio (art. 34 C. de Comercio), y a esos efectos indico: a) Su designación es "Sorsele Financiera Sociedad Anónima". b) Su objeto social se halla determinado en el art. 4º de los Estatutos; c) El domicilio de la Sociedad está establecido en el art. 3º. d) La Sociedad será dirigida y representada por el Directorio que en oportunidad se designe (art. 8º y 16º). Oportunamente deberá devolvérseme la documentación acompañada. — Otrosi pido: Se me admita la presentación del presente escrito en papel simple, y se nos declare libres del pago de derechos y tributos, en virtud de lo dispuesto por el art. 7º de la Ley Nº 11.073 a cuyo amparo queda sometida esta Sociedad. — Luis Alberto González. Héctor A. Sturla. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 6242. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, octubre 30 de 1962. — Sienra Castellanos.

Nº 14698. — Montevideo, 31 de octubre de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Montevideo, 23 de noviembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 486 al folio 2905 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 735.00 1 pub. — 00860

JAEN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JAEN S. A., solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y su publicación, de los Estatutos que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE JAEN S. A.

En Montevideo, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente y Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer, ambos Contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 piso 2º resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de JAEN S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición, compra-venta, construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias. b) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercadetiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país. c) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías. d) Compra-venta de acciones, títulos, valores negociables nominativos, a la orden o al portador. En los objetos señalados precedentemente, la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de directores, designando un representante.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue más convenientes a directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone de ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Dirección General Impositiva con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquer asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría, la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini para que conjunta separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Fdo. Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry.

Daniel Terra, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden pertencen a los Contadores Don Carlos J. Lecueder, casado con Doña Dora de San Vicente y Don Fernando Etchegorry, casado con Doña Beatriz Maurer, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo. Daniel Terra, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 6 de setiembre de 1962. Visto: la gestión de JAEN SOCIEDAD ANONIMA en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de JAEN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente, comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 17 de setiembre de 1962. — Fdo. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Luis Alberto Robirú, en representación de JAEN S. A. domiciliada en calle 25 de Mayo 444 piso 2º, al Sr. Juez digo: 1) Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos: a) El nombre y domicilio de la Sociedad son los indicados anteriomente. b) El objeto de la Sociedad es el establecido en el Art. 2º de los Estatutos Sociales que se adjuntan. c) La Sociedad no tiene Gerente ni Factor. 2) Solicito además que una vez cumplido con lo solicitado en el apartado primero, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes, a fin de poder efectuar las publicaciones legales de rigor. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 22 de los Estatutos Sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Fdo. Luis A. Robirú.

Recibido el diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y dos con un Estatuto. Montevideo, setiembre 21 de 1962. Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, en vista bajo conocimiento de mandato verbal. Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 24 de 1962. Sienra Castellanos.

Fiscal de lo Civil. — 15402. — Montevideo, 26 de setiembre de 1962. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 7. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales, y estimados y satisfechos los tributos, practíquense los desgloses correspondientes y archívese. — De la Fuente, Juez. — Curi Zagia, Act.

Montevideo, octubre 3 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Brugnoni.

Montevideo 26 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 419 al Fº 2506 v. del Lº 4 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 1º de noviembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 796 al Fº 323 v. del Lº 1 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Lo testado: El Directorio podrá además, los, NO VALE. Lo interlineado: a directores o terceras personas, estos, VALE. — José Curi Zagia. Actuario. — Montevideo noviembre 14 de 1962.

$ 642.00 1 pub. — 00566

INVERSORA VINCIOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado INVERSORA VINCIOS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos expresamente los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, piso 5º, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley Nº 11.073, en especial por su artículo 7, y se denominará INVERSORA VINCIOS SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — Su actividad principal será: a) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, obligaciones, letras, bienes mobiliarios de análoga naturaleza y|o inmuebles; b) Efectuar toda clase de operaciones financieras, inversiones y participaciones en otras sociedades en el exterior; c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y|o mercaderías; 2) Importar, exportar, ejercer representaciones, comisiones y mandatos; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituírse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Comprar, vender, permutar, construir, hipotecar, arrendar, administrar y en general, realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; y 5) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º — El capital se fija en veinte mil dólares norteamericanos (USS 20.000) dividido en acciones de cien dólares (U$S 100) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6º — Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º — El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante simple carta o telegrama colacionado. También podrá ocupar en la sociedad otros cargos, que, de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de los presentes.

Art. 12. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; b) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; c) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; d) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio social, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. — El Presidente o Vicepresidente en su caso, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad. El Directorio queda autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Debentures y Obligaciones

Artículo 14. — La Sociedad podrá emitir dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones nominativas y|o al portador, con o sin garantía, a los precios y condiciones que fije la asamblea. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionada a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

TITULO V

Asambleas

Artículo 15. — La Asamblea ordinaria será convocada para reunirse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria, el estado de situación y el balance de resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados liquidados.

Art. 16. — La Asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo reunirse la Asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la Asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 17. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días hábiles. Cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con las disposiciones pertinentes. El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará cuarenta y ocho horas antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas financieras, nacionales o extranjeras. Los acionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta.

Art. 18. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará válidamente con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 20. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando sus facultades; b) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos y c) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 21. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de una Asamblea extraordinaria, convocada de acuerdo con el Art. 16 y que resolverá de conformidad con los arts. 17 y 18, con excepción del aumento de capital, que podrá ser resuelto por la asamblea anual (art. 15).

TITULO VI

Disposiciones Transitorias

Artículo 22. — Los fundadores, podrán nombrar el primer Directorio, y mientras que éste entre en funciones, tendrán las atribuciones estatutarias del mismo.

Art. 23. — Los suscritos fundadores, la Srta. Gladis Simonelli y el Sr. Roberto Rodríguez González, conjunta o separadamente, podrán practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la aprobación de este estatuto, la autorización prevista por el Art. 405 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y todas las diligencias que sean necesarias para poner a la sociedad en condiciones de funcionar, pudiendo aceptar las enmiendas y agregados que fueren exigidos, siempre que los estimaren fundados. Leída que fue se firma la presente a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ. ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ.

DORA BLANCO DE CALVO, Escribana, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los Contadores Juan Rodríguez López y Alberto Rodríguez López, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro y de mi conocimiento. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo, el treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos — Dora Blanco de Calvo.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 31 de octubre de 1962. VISTO: La gestión de INVERSORA VINCIOS S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de INVERSORA VINCIOS S. A. y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 6. fijando su capital autorizado en la suma de U$S 20.000 (veinte mil dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifique-

se y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Fojas 6 — Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. Señor Ministro: ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, en el expediente 1968-62, al señor Ministro digo. Que encontrando procedente la observación de la Inspección General de Hacienda, vengo a expresar que el art. 5 del estatuto de INVERSORA VINCIOS S. A. quedará redactado así:

Artículo 5º — El capital se fija en veinte mil dólares norteamericanos (U$S 20.000) dividido en acciones al portador de cien dólares (US$ 100) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista y disponer el trámite que corresponda. Saluda a Ud. muy atte. ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ. C.C. AEB 424.

Es copia fiel. Montevideo 7 de noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno. ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444 (5º piso) al señor Juez dice: 1) Que según resulta del testimonio que acompaño, el día 31 de octubre de 1962, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de INVERSORA VINCIOS S. A., al amparo de la ley 11.073 del 24 de junio de 1948 y en especial por su art. 7. 2) Que de acuerdo con el art. 407 del Código de Comercio solicito se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización de esa sociedad a cuyo efecto acompaño el original, que ruego se me devuelva oportunamente con la nota respectiva, disponiéndose la publicación pertinente en la forma determinada por el decreto de Julio 24 de 1922. 3) Que solicito igualmente se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto, y de acuerdo con el art. 34 del Código de Comercio, expreso: a) Que el nombre de esta sociedad el el de "INVERSORA VINCIOS SOCIEDAD ANONIMA". b) Que la calidad del tráfico o negocio es la que figura en el art. 2 del Estatuto. c) Que las oficinas de la sociedad se establecerán en la calle 25 de Mayo 444 (5º Piso). d) Que la sociedad está dirigida por un directorio (art. 7) y no tiene gerente, factores ni empleados al frente de sus negocios. 4) No acompaño la patente de giro debido a que, no estando aun la sociedad en condiciones de funcionar, no ha podido hacer el empadronamiento en legal forma. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a los pedimentos que dejo formulados. Otrosí digo: Que se autoriza al Sr. Arturo Bayley para retirar toda la documentación pertinente. ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ. Contador. AEB 424.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. Vista Nº 5867. Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. Montevideo, 21 de noviembre de 1962. — Julio Viana.

Montevideo, noviembre 28 de 1962. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a las 12 horas e inscripta en este Registro con el Nº 885 al Fº 5243 del Lº Nº 1 de Estatutos. Exonerada. — María G. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 21 de diciembre de 1962.

$ 543.00 1 pub. — 24211

FITIS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado FITIS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — En Montevideo, a los veintiún días de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmantes, reunidos en la casa número dos mil setecientos noventa y cinco de la calle Veintiuno de setiembre, deciden aprobar el siguiente estatuto:

Estatuto de FITIS S. A.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1º — Con la denominación de FITIS SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto.

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, prestar, arrendar, fraccionar, administrar y construir toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas financieras constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos. o privados, nacionales o extranjeros; C) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotecnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería y frutos del país. D) Importaciones, exportaciones y representaciones. E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias. F) Arrendamientos de obras y servicios en la República y en el extranjero, relacionadas con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas profesionales y administrativas.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5º — El capital se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos) moneda nacional formado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

Art. 6º — En cada emisión tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones en proporción al valor nominal de las que ya hubieran pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de una acción, implica la aceptación del presente estatuto sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder.

Art. 7º — La Sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas, serán reconocidos, si han dado en prenda las acciones o constituído usufructo sobre ellas al propietario en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8º — El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la Asamblea anualmente que podrán ser reelectos. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el Directorio quedará facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta - poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la Sociedad otros cargos, rentados o no. Las remuneraciones percibidas por el ejercicio de otros cargos rentados en la Sociedad, se someterán expresamente a la consideración y aprobación de cada Asamblea Ordinaria.

Art. 11. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de dos de sus miembros; sesionará con la mitad más una de sus integrantes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, teniendo el presidente doble voto para el caso de empate.

Art. 12. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) intervenir en juicios, como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas; f) aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; h) fijar o modificar la fecha de balance previo aviso a la oficina pública correspondiente.

Art. 13. — Los directores conjuntamente representarán a la Sociedad en todos sus actos, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad la forma de representación.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. — La Asamblea General, cuando así lo resolviere o la Ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los balances de la Sociedad, informar a la Asamblea General del Balance General que el Directorio le presente. Deberá dictaminar además sobre los documentos que el Directorio debe someter a la Asamblea General Ordinaria. Podrá asistir al Directorio con voz y sin voto, y deberá hacerlo, cuando el Directorio, por la índole de los asuntos a tratar requiera su presencia. Deberá asistir a las sesiones de la Asamblea General y convocar Asambleas cuando el Directorio omita hacerlo en los casos previstos en los artículos 17 y 19.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. — Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario en la Tesorería de la Sociedad, hasta media hora antes de la fijada para la reunión. La Tesorería otorgará un recibo en el que constará: el número de acciones justificadas y el número de votos que le corresponden, a razón de un voto cada diez acciones hasta el límite legal. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder.

Art. 16. — Las Asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de tres días a la fecha de su realización que establecerá día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum, y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando se cuen-

te con la representación de la totalidad del capital integrado en la Asamblea, bastando con el aviso previo en la Oficina Pública correspondiente, con el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En este caso, la Asamblea podrá tratar los asuntos que se plantearen aunque no hayan sido incluídos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes, con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 17. — Las Asambleas Ordinarias se reunirán dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: La Memoria Anual, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico si lo hubiere, presentados por el Directorio y los asuntos que éste haya incluído en el orden del día de la convocatoria y se realizará la elección del Directorio.

Art. 18. — Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del Directorio o a solicitud de los accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. — Las Asambleas Extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso de que el Directorio no convoque a la Asamblea dentro del plazo citado y no exista Síndico, los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas Asambleas procedan conforme a la Ley y a los estatutos, y sin perjuicio de lo establecido en la ley número 3545 de julio 19 del año 1909.

Art. 21. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la Asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 22. — Decretada la disolución por la Asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

A) Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo. B) Quedan comisionados los fundadores y el Sr. Rúben Weiszman para realizar conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que considere convenientes, y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes y en cualquier repartición pública. — Hugo Edelman. — Beatriz Rama.

Esteban Xalambrí Mauriz, Escribano certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Sr. Hugo Edelman y Srta. Beatriz Rama ambos mayores de edad, orientales, solteros. En fe de ello, y a solicitud de parte interesadas, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Esteban Xalambrí Mauriz. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de enero de 1962. Visto: La gestión de FITIS SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de FITIS SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 24 de mayo de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 21 de diciembre de 1961. Sr. Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno. — Hugo Edelman, con domicilio en 21 de Setiembre 2795 y facultado por el estatuto de FITIS S. A., al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el Art. 2º del estatuto. C) No existe gerente. D) El capital es de $ 300.000.00. Será Justicia. Otrosí digo: se permita agregar estatutos, testimonio y publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Será Justicia. — Hugo Edelman, C. I. 767.850. — Esteban Xalambrí Mauriz, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5064. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, setiembre 18 de 1962. — Sienra. Castellanos.

Nº 12443. Montevideo, setiembre 19 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 3 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 685 al folio 4084 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 574.00 1 pub. — 24247

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL"

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935)

APERTURA DE SUCESIONES (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES Y PARTIDAS DE DIVORCIOS, ETC. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que **no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno,** salvo los matrimonios de pobres. (Vista el 5 de marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución con fecha 8 de marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo que expresa terminantemente que "sólo en casos **excepcionales en que no existan bienes** o responda la publicación a una razón de **orden público o interés colectivo** es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley Nº 5.418 de 5 de mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2º de la ley de 5 de mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".